



Memoria del  
**Proceso Electoral**  
**Local Ordinario**  
**2015-2016**  
**Oaxaca**



## Consejo General

### Consejero Presidente

Mtro. Gustavo Miguel Meixueiro Nájera

### Consejeras y Consejeros

Mtro. Gerardo García Marroquín

Mtro. Filiberto Chávez Méndez

Licda. Rita Bell López Vences

Mtra. Nora Hilda Urdiales Sánchez

Mtra. Elizabeth Bautista Velasco

Lic. Uriel Pérez García

### Secretario Ejecutivo

Lic. Francisco Javier Osorio Rojas

### Representantes de Partidos Políticos

Lic. Edgar Manuel Jiménez García  
**Partido Acción Nacional**

Lic. Ángel Alejo Torres  
**Partido Revolucionario Institucional**

Lic. Ariel Orlando Morales Reyes  
**Partido de la Revolución Democrática**

Lic. Noel Rigoberto García Pacheco  
**Partido del Trabajo**

Licda. Ana Karen Ramírez Pastrana  
**Partido Movimiento Ciudadano**

Lic. Alejandro de Jesús Méndez Díaz  
**Partido Verde Ecologista de México**

Lic. Jesús Nolasco López  
**Partido Unidad Popular**

Lic. Jesús Alberto Cervantes Ramírez  
**Partido Nueva Alianza**

Lic. Ernesto Gutiérrez Natarén  
**Partido MORENA**

Lic. Juan Fernando Nava López  
**Partido Socialdemócrata de Oaxaca**

Arq. Ramiro Gabriel León  
**Partido Encuentro Social**

Lic. Alfonso Esparza Hernández  
**Partido Renovación Social**

### Directoras y Directores Ejecutivos

Lic. Fernando Pérez Castillo

#### **Director Ejecutivo de Organización Electoral**

Mtro. Luis Armando Serrano López

#### **Director Ejecutivo de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Servicio Profesional Electoral**

Mtra. Minerva Ríos Padilla

#### **Directora Ejecutiva de Partidos Políticos y Mecanismos de Participación Ciudadana**

Mtro. Daniel Pérez Montes

#### **Director Ejecutivo de Sistemas Normativos Internos**

Ing. Esteban Ortiz Rodea  
**Contralor**

Mtra. Laura Elena Marcial Chávez

#### **Unidad Técnica de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos**



## **Memoria del Proceso Electoral**

Local Ordinario 2015-2016

**Instituto Estatal Electoral y  
de Participación Ciudadana de Oaxaca**

D.R. 2016 Instituto Estatal Electoral y  
de Participación Ciudadana de Oaxaca

Gardenias 210, Colonia Reforma C.P. 68050  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México

**Compilación**  
Mtro. Luis Armando Serrano López

**Diseño Editorial**  
Raúl Pérez Canseco

Se permite la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier  
medio o procedimiento, siempre y cuando se cite la fuente.

**Impreso en Oaxaca**

**In Memoriam**  
† Lic. Francisco Javier Osorio Rojas



# Índice

## Tabla de contenido

Consejo General .....	2
Directorio .....	2
Índice .....	4
Abreviaturas .....	8
Presentación .....	9
<b>1 Marco Regulatorio.....</b>	<b>11</b>
1.1 Marco Legal .....	11
1.1.1 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales .....	11
1.1.2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.....	11
1.1.3 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.....	11
1.1.4 Invalidz de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca .....	11
1.1.5 Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.....	11
1.1.6 Normatividad Interna .....	12
<b>2 Autoridad electoral.....</b>	<b>15</b>
2.1 Instituto Nacional Electoral .....	15
2.2 Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca .....	15
2.2.1 Órgano central.....	15
2.2.2 Comisiones permanentes y temporales.....	17
2.2.3 Numeralia del Consejo General .....	20
2.2.4 Convenios de Colaboración.....	20
2.2.5 Órganos Ejecutivos .....	24
2.2.6 Órganos descentrados.....	24
2.2.7 Órganos Técnicos.....	24
<b>3 De la elección.....</b>	<b>25</b>
3.1 Periodicidad de cada elección.....	25
<b>4 Actos preparatorios de la elección.....</b>	<b>25</b>
4.1 Registro del Partido Renovación Social (PRS) .....	25
4.1.1 Presentación de registro .....	25
4.1.2 Negativa de registro .....	26
4.1.3 Resolución del TEEO .....	26
4.1.4 Nuevo acuerdo .....	26
4.1.5 Interposición de recurso y resolución .....	26
4.1.6 Interposición de recurso ante la Sala Superior del TEPJF .....	26
4.1.7 Otorgamiento del Registro al Partido Renovación Social .....	26
4.2 Redistribución Electoral .....	27
4.3 Cartografía Electoral.....	28
4.4 Declaratoria formal del proceso electoral .....	29
4.5 Aprobación del calendario electoral.....	29
4.5.1 Plazos y términos del proceso electoral ordinario 2015-2016.....	30
4.6 Integración de Consejos Distritales Electorales .....	31
4.6.1 Emisión de la Convocatoria.....	31
4.6.2 Aprobación de reglamento .....	31
4.6.3 Solicitudes de ciudadanas y ciudadanos para integrar los Consejos Distritales Electorales .....	31
4.6.4 Aspirantes que cumplieron los requisitos .....	32
4.6.5 Presentación de examen .....	32
4.6.6 Revisión de expedientes .....	32
4.6.7 Entrevistas .....	32
4.6.8 Elaboración de listas e integración de propuestas definitivas .....	32
4.6.9 Designación de los integrantes de los Consejos Distritales Electorales .....	32
4.6.10 Sesión de instalación .....	34
4.6.11 Medidas y acciones extraordinarias .....	37



4.6.12 Sesiones de los Consejos Distritales .....	38
<b>4.7 Integración de los Consejos Municipales.....</b>	<b>39</b>
4.7.1 Publicación de la convocatoria.....	39
4.7.2 Modificación de los plazos de la convocatoria.....	39
4.7.3 Solicitudes de inscripción .....	40
4.7.4 Revisión de expedientes.....	40
4.7.5 Aplicación de examen.....	40
4.7.6 Entrevista .....	41
4.7.7 Elaboración de listas e integración de propuestas definitivas .....	41
4.7.8 Designación de integrantes .....	41
4.7.9 Toma de protesta.....	41
4.7.10 Sesiones de los Consejos Municipales .....	45
<b>5 Actores en la contienda .....</b>	<b>46</b>
5.1 Ciudadanía.....	46
5.1.1 Funcionarios de la mesa directiva de casilla.....	46
5.1.2 Electores.....	46
5.2 Candidatas y Candidatos independientes .....	46
5.3 Partidos políticos .....	46
5.4 Registro de plataformas electorales .....	46
5.5 Solicitudes y registro de convenios de coalición .....	53
5.5.1 Gobernadora o gobernador del estado .....	53
5.5.2 Diputadas y Diputados por el principio de Mayoría Relativa .....	53
5.5.3 Concejales a los ayuntamientos .....	53
5.5.4 Separación del Partido del Trabajo de la Coalición .....	54
5.6 Solicitudes de candidaturas comunes .....	55
5.6.1 Candidatura común PAN-PT .....	55
5.6.2 Candidatura común PNA-PSD .....	55
5.6.3 Candidatura Común PRI-PES .....	55
5.6.4 Candidatura común PAN-PRD-PUP .....	55
5.6.5 Candidatura común PRI-PES .....	55
5.6.6 Candidatura común PRI-PVEM-PES .....	55
5.6.7 Candidatura común PNA-PUP .....	56
5.6.8 Financiamiento público para actividades ordinarias y campaña .....	56
5.6.9 Topes de gastos de precampaña.....	57
5.6.10 Topes de gastos de campaña .....	57
5.6.11 Límites de financiamiento privado .....	57
5.6.12 Financiamiento público para candidatas y candidatos independientes .....	59
5.7 Solicitudes y registro de candidatos .....	61
5.7.1 Gobernador .....	61
5.7.2 Diputados .....	63
5.7.3 Concejales a los ayuntamientos .....	65
5.8 Sistema Nacional de Registro .....	77
5.9 Paridad de género .....	79
5.10 Debates .....	80
5.10.1 Primer debate de candidatos a gobernador .....	80
5.10.2 Segundo debate de candidatos a gobernador .....	80
5.10.3 Debates de candidatos a diputados .....	81
5.10.4 Debates de candidatos a concejales .....	82
5.11 Fiscalización .....	83
5.11.1 Acuerdos del Consejo General de INE en materia de fiscalización .....	83
5.11.2 Financiamiento a organizaciones de observadores electorales .....	84
<b>6 Logística electoral .....</b>	<b>85</b>
6.1 Padrón y Lista Nominal.....	85
6.2 Material de Capacitación .....	87
6.2.1 Nuevas disposiciones .....	88
6.2.2 Manuales .....	88
6.2.3 Cuadernos .....	88
6.2.4 Folleto a ciudadanos sorteados .....	88
6.2.5 Carteles .....	89
6.2.6 Cartillas .....	89
6.2.7 Rotafolios .....	89
6.2.8 Adenda.....	89
6.2.9 Material de capacitación para observadores electorales .....	90



6.3	Material para simulacros entregado al INE.....	90
6.4	Material para capacitación sobre voto de residentes en el extranjero.....	92
6.5	Capacitación a SE y CAE'S .....	93
6.5.1	Primer proceso de capacitación .....	93
6.5.2	Segundo proceso de capacitación .....	93
6.6	Capacitación a órganos desconcentrados .....	93
6.6.1	Primera capacitación a Consejos Distritales.....	93
6.6.2	Segunda capacitación .....	96
6.7	Promoción del voto.....	98
6.8	Documentación y material electoral .....	99
6.8.1	Características del material electoral.....	99
6.9	Recepción de paquetería electoral.....	102
6.10	Conteo, sellado y agrupamiento de boletas .....	105
6.11	Distribución de la paquetería electoral.....	105
6.11.1	Antecedentes.....	105
6.11.2	Estudio de factibilidad .....	105
6.11.3	Plazos de remisión de los paquetes a los Consejos Distritales.....	105
6.12	Aprobación del número total de casillas.....	105
6.13	Sistema de Información de la Jornada Electoral.....	107
6.13.1	Antecedentes.....	107
6.13.2	Capacitación a los Consejos Distritales sobre el Sistema de Información de la Jornada Electoral.....	107
6.14	Capacitaciones a SE, CAE's y Funcionarios de las mesas directivas de casilla .....	109
6.15	Capacitación a consejos electorales distritales y municipales sobre lineamientos de cómputo .....	109
6.16	Voto en el extranjero .....	110
6.16.1	Difusión del Voto.....	110
6.16.2	Logística para el Voto en el Extranjero.....	113
6.16.3	Resultados .....	113
6.17	Comité de Radio y Televisión.....	114
6.18	Monitoreo de noticias en radio y televisión.....	115
<b>7</b>	<b>Observación y vigilancia del proceso electoral.....</b>	<b>117</b>
7.1	Observadores electorales.....	117
7.1.1	Lineamientos.....	117
7.1.2	Convocatoria.....	118
7.1.3	Inscripción .....	118
7.1.4	Capacitación .....	118
7.1.5	Acreditación.....	118
7.2	Visitantes especiales.....	119
7.3	Visitantes extranjeros .....	121
7.4	Encuestas y estudios de opinión .....	121
7.4.1	Encuestas publicadas .....	121
7.4.2	Encuestas de salida y conteos rápidos .....	121
7.5	Oficialía electoral .....	122
<b>8</b>	<b>Jornada electoral.....</b>	<b>124</b>
8.1	Honores a la bandera.....	124
8.2	Comunicación con los Consejos Distritales y Municipales.....	124
8.3	Sesión permanente del Consejo General .....	124
8.4	Instalación de casillas .....	125
8.5	Sistema de Información de la Jornada Electoral.....	125
8.6	Incidentes.....	125
8.7	Estrategia de comunicación el día de la jornada Electoral.....	127
8.7.1	Acreditación a los medios de comunicación .....	127
8.7.2	Instalación de sala de prensa .....	127
8.7.3	Transmisión en vivo.....	127
8.8	Cierre de casillas.....	128
8.9	Traslado de paquetería electoral de las casillas a los Consejos Distritales y Municipales.....	128
8.10	Conteo Rápido ¿Qué es el Conteo Rápido que organiza el IEEPCO?.....	128
8.10.1	¿Cómo funciona el Conteo Rápido? .....	128
8.10.2	¿Cómo se conformó el COTECORA? .....	128
8.10.3	¿Cuál fue el objetivo del Conteo Rápido? .....	128



8.10.4 Consideraciones técnicas .....	128
8.11 Programa de Resultados Electorales Preliminares .....	130
8.11.1 Fundamento legal y Creación del COTAPREP .....	130
8.11.2 Sesiones ordinarias del COTAPREP .....	131
8.11.3 Auditoría del software .....	131
8.11.4 Diseño e implementación .....	131
8.11.5 Operación y difusión .....	132
<b>9 Resultados electorales y validez .....</b>	<b>133</b>
9.1 Cómputos distritales .....	133
9.2 Cómputos municipales .....	135
9.3 Cómputo de la elección de gobernador y declaración de validez .....	135
9.4 Recuento de votos en la sesión de cómputo .....	137
9.5 Declaración de validez y entrega de constancias elección de diputados por mayoría relativa .....	139
9.6 Declaración de validez y asignación de diputados por representación proporcional .....	142
9.7 Composición de la Cámara de diputados .....	143
9.7.1 Por Partido Político .....	143
9.7.2 Por género .....	144
9.8 Declaración de validez y entrega de constancias elección de concejales .....	144
9.9 Nivel de participación Ciudadana .....	144
<b>10 Controversias en materia electoral del proceso electoral ordinario .....</b>	<b>145</b>
10.1 Quejas presentadas por algún promovente .....	145
10.1.1 Número de Quejas presentadas por algún promovente .....	146
10.1.2 Quejas según sexo de los promoventes .....	146
10.1.3 Calidad de los promoventes .....	146
10.2 Quejas iniciadas de oficio por la autoridad electoral .....	147
10.3 Procedimiento especial sancionador .....	147
10.3.1 PSE con Resolución del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca .....	147
10.4 Procedimiento ordinario sancionador .....	149
10.4.1 Resoluciones del Consejo General a Procedimiento Ordinario Sancionador .....	149
10.5 Medidas cautelares .....	149
10.6 Procedimiento de remoción de consejeras y consejeros .....	150
10.7 Sentencias Relevantes del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 .....	150
10.8 Medios de Impugnación interpuestos contra actos/acuerdos de la Comisión de Quejas y Denuncias .....	151
10.9 Colaboración con la UTCE del INE .....	151
10.10 Digitalización de expedientes .....	151
10.11 Medios de impugnación ante órganos jurisdiccionales .....	151
<b>11 Administración de Recursos .....</b>	<b>153</b>
11.1 Presupuesto aprobado por el Consejo General .....	153
11.2 Presupuesto aprobado por el Congreso del Estado .....	154
11.3 Estado presupuestal en el periodo enero-junio del 2016 .....	154
11.4 Comité de adquisiciones .....	155
<b>12 Contraloría interna .....</b>	<b>158</b>
12.1 Visita a los Consejos Distritales Electorales .....	158
<b>13 Transparencia y acceso a la información .....</b>	<b>161</b>
13.1 Solicitudes de acceso a la información pública recibidas, según sexo de solicitante .....	161
13.2 Solicitudes que fueron prevenidas, orientadas y no atendidas, de conformidad con la ley en la materia .....	162
13.3 Solicitudes que fueron admitidas para trámite .....	163
13.4 Solicitudes por tiempo de respuesta .....	164
13.5 Solicitudes por tipo de respuesta de información .....	165
13.6 Solicitudes de acceso a la información pública con costo de reproducción y/o de envío de la información solicitada .....	166
13.7 Temas relevantes en materia de acceso a la información pública .....	167
13.7.1 Solicitudes recibidas en el 2015 .....	167
13.7.2 Recursos de revisión recibidos .....	167
13.8 Convenio de colaboración IEEPCO-IAIP .....	167
13.9 Plataforma nacional de transparencia .....	168
13.10 Comité de transparencia del IEEPCO .....	168
<b>Anexo 1 .....</b>	<b>170</b>



## Abreviaturas

CA	Cuaderno de Antecedentes
CAE'S	Capacitadores Asistentes Electorales
CATD	Centro de Acopio y Transmisión de Datos
CIPPEEO	Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
COPLADE	Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca
CORTV	Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
FEPADE	Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales
IEEPCO	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca
INE	Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
MC	Partido Movimiento Ciudadano
MORENA	Partido Movimiento de Regeneración Nacional
PAN	Partido Acción Nacional
PES	Partido Encuentro Social
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PANAL	Partido Nueva Alianza
PRC	Procedimiento de Remoción de Consejeros
PRS	Partido Renovación Social
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
PSD	Partido Social Demócrata de Oaxaca
PSE	Procedimiento Sancionador Especial
PSO	Procedimiento Sancionador Ordinario
PT	Partido del Trabajo
PUP	Partido Unidad Popular
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
SE	Supervisores Electorales
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
TEEO	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UTCE	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE



# Presentación

**L**as elecciones del pasado 5 de junio nos dejaron aprendizajes importantes. Sin embargo, el principal es que las y los oaxaqueños enviaron un mensaje claro; nos interesa participar en las decisiones públicas utilizando las instituciones. Ese mensaje debe ser entendido por todas y todos los actores políticos como una oportunidad para mejorar la democracia representativa y escuchar las demandas ciudadanas.

La población oaxaqueña emitió su voto registrando los más altos niveles de participación en la historia reciente. Seis de cada diez electores en el estado (59.93%), ejercieron su derecho a decidir quiénes serán sus representantes. La segunda concurrencia más alta de los catorce estados que tuvieron comicios en esa fecha. Es necesario recordar que estos comicios fueron los primeros en el estado en el que operó el sistema electoral nacional, en el que tanto el IEEPCO como el INE cooperaron para la organización de los mismos.

Asimismo, en el proceso electoral 2015-2016, se reconocieron y ejercieron nuevos derechos políticos-electorales; por ejemplo las y los oaxaqueños que viven fuera del país pudieron ejercer por primera vez su derecho al voto, un derecho por el que han luchado migrantes que jamás –aun estando lejos- dejaron de apoyar al estado. Que este derecho esté garantizado en la ley es un avance muy importante.

Otro hecho sin precedentes fue el registro de candidaturas independientes, cinco ciudadanos participaron por este principio en la contienda para obtener una diputación y 42 compitieron como candidatos independientes para concejales. Gracias a la reforma político electoral aprobada en 2014, fue posible que en dos municipios ganara una candidata y un candidato independiente, Putla Villa de Guerrero (Sierra sur) y Reforma de Pineda (Istmo de Tehuantepec), un hecho que hace historia en la entidad.

Resalta también que gracias a acciones afirmativas como la paridad en las candidaturas, 38 mujeres ejercerán el cargo como Concejales en los 153 municipios que se rige por el sistema de partidos políticos. El precedente es que en las elecciones de 2013 ocho fueron electas y el 2010, doce lograron ser ganadoras. El avance es histórico y su participación como tomadoras de decisiones tendrá sin duda un impacto en las comunidades y en la sociedad oaxaqueña. Aunque es necesario reconocer que aún hay varios hitos que superar para lograr la igualdad en la representación política de las mujeres.

Algo que debe resaltarse de lo ocurrido el domingo 5 de junio es que se instalaron casi la totalidad de las casillas (99.73%). Para lograr esto, cada uno de los actores tuvo que cumplir con su parte. Así, de manera ordenada las y los oaxaqueños salieron a emitir su voto; las y los funcionarios de casilla capacitados dieron su tiempo para organizar la votación y contarlos; las y los representantes de los partidos políticos acudieron a realizar sus tareas de vigilancia; las y los candidatos promovieron sus programas y acciones de gobierno, y las y los observadores electorales supervisaron la elección. Todos ellos y ellas deben ser reconocidos por su papel en estas elecciones en un estado que demostró su interés en crecer y seguir avanzando de la mano con las instituciones. Sirva esta memoria como recordatorio de un proceso electoral histórico, en el que gracias a todas y todos, la democracia dio un importante paso para consolidarse en el estado de Oaxaca.

**Gustavo Meixueiro Nájera**  
Consejero Presidente





# 1.- Marco Regulatorio

**E**n este apartado se describe de manera general el marco jurídico vigente, que sustenta a los procesos electorales locales y que permite que se realicen bajo criterios de certeza y objetividad.

## 1.1 Marco Legal.

El Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 se desarrolló por primera ocasión con las reformas político electorales realizadas en el 2014<sup>1</sup> a nivel federal y 2015<sup>2</sup> a nivel local. En ellas se indican los procedimientos normativos para la elección de gobernador o gobernadora, diputadas y diputados al congreso local y concejales a los ayuntamientos por el régimen de partidos políticos.

Además fue necesaria la aprobación de diversos reglamentos, acuerdos y lineamientos emitidos tanto por el Instituto Nacional Electoral como por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca que permitieran dar cumplimiento a las nuevas disposiciones y atribuciones referidas en las reformas electorales.

### 1.1.1 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales menciona en el artículo 29 que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. El INE cuenta con recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiere para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

El artículo 98 de la misma ley, establece que Los Organismos Pùblicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la propia Ley y las leyes locales correspondientes.

En la misma ley, en el artículo 99 menciona que los Organismos Pùblicos Locales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un Consejero Presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

### 1.1.2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El artículo 25 de la constitución local refiere que los pro-

<sup>1</sup> Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. DOF: 10/02/2014 y DECRETO por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. DOF:14/05/2014.

<sup>2</sup> Decreto número 1263 aprobado el 30 de junio del 2015 y publicado en el Periódico Oficial Extra del 30 de junio del 2015.

cesos electorales y de participación ciudadana son actos de interés público.

“La organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones es una función estatal que se realiza por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y el Instituto Nacional Electoral, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución local y legislación aplicable.

En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad y objetividad.”

### 1.1.3 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

Mediante Decreto número 1290, publicado en la edición extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 9 de julio del 2015, la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. Marco normativo de regulación de los procesos electorales.

### 1.1.4 Invalidez de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

Con fecha 5 de octubre del 2015, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó resolución en las acciones de inconstitucionalidad radicadas en el expediente número 53/2015 y sus acumuladas 57/2015, 59/2015, 61/2015 y 62/2015, promovidas por los Partidos Políticos: Acción Nacional, Unidad Popular y Movimiento de Regeneración Nacional, así como por Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado; por la cual determinó declarar la invalidez total del Decreto 1290, publicado el 9 de julio de 2015, por medio del cual se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca (LIEPO), dejando sin efectos la referida ley.

### 1.1.5 Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.

Al quedar sin efecto la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, se mantiene la vigencia del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, que en su artículo 13 determina que el IEEPCO:



- Es un órgano autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica para su administración presupuestaria, y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. El ejercicio de sus funciones se sujetará a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- Es la máxima autoridad administrativa en materia electoral en el Estado, responsable de la organización, desa-

rrollo y vigilancia de las elecciones y de los mecanismos de participación ciudadana de los que tenga competencia y que se convoquen.

#### 1.1.6 Normatividad Interna.

Para dar certeza al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, El Consejo General del IEEPCO emitió diferentes acuerdos que incluyeron disposiciones normativas que permitieran la realización de diversas actividades de preparación, desarrollo y vigilancia de la jornada electoral.

N.P	Fecha	Acuerdo	Tema
1	16/10/2015	IEEPCO-CG-15/2015	Se Aprueba el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
2	30/10/2015	IEEPCO-CG-21/2015	Se aprueba el Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
3	30/10/2015	IEEPCO-CG-22/2015	Se aprueba el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
4	31/10/2015	IEEPCO-CG-23/2015	Se aprueban los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en materia de candidaturas independientes, de aplicación en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
5	09/12/2015	IEEPCO-CG-33/2015	Se aprueban Los Lineamientos en materia de paridad de género que deberán observar los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes en el registro de candidatas y candidatos ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
6	09/12/2015	IEEPCO-CG-34/2015	Se aprueba el Reglamento para la designación y remoción de las y los consejeros presidentes, las y los consejeros electorales y la o el secretario de los consejos distritales y municipales electorales.
7	09/12/2015	IEEPCO-CG-35/2015	Se aprueba el Reglamento de sesiones de los consejos distritales y municipales electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
8	09/12/2015	IEEPCO-CG-36/2015	Se aprueban los criterios que emite el Consejo General sobre la imparcialidad en el uso de recursos públicos a que se refiere el artículo 274, párrafo 1, fracción III del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
9	09/12/2015	IEEPCO-CG-37/2015	Se aprueban los Lineamientos que deberán observar los partidos políticos al postular candidaturas comunes durante el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
10	30/12/2015	IEEPCO-CG-41/2015	Se aprueba la metodología y se determinan los topes máximos de precampaña para las elecciones de gobernador del estado, diputados por el principio de mayoría relativa y concejales a los ayuntamientos para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
11	30/12/2015	IEEPCO-CG-42/2015	Se determinan los topes máximos de gastos que podrán erogar las y los aspirantes a candidaturas independientes en la etapa de apoyo ciudadano, en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.



12	21/01/2016	IIEPCO-CG-4/2016	Se establecen las cifras de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y gastos de campañas de los partidos políticos para el ejercicio 2016.
13	26/01/2016	IIEPCO-CG-7/2016	Se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes y simpatizantes, las aportaciones de las y los precandidatos, las y los candidatos, aspirantes y candidatos independientes, así como el límite individual de las aportaciones de los simpatizantes, durante el ejercicio 2016.
14	30/01/2016	IIEPCO-CG-8/2016	Se aprueba la metodología para realizar el monitoreo general de radio y televisión, con cobertura en el estado, para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
15	30/01/2016	IIEPCO-CG-9/2016	Se determinan las cifras del financiamiento público para gastos de campaña de las candidatas y candidatos independientes para contender al cargo de gobernadora o gobernador del estado, diputada y diputado por el principio de mayoría relativa y concejales a los ayuntamientos por el régimen de partidos políticos, en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
16	21/03/2016	IIEPCO-CG-28/2016	Se aprueba la guía técnica para la generación del material complementario, que será incluido en el paquete electoral postal (PEP), para la emisión del voto de las oaxaqueñas y oaxaqueños residentes en el extranjero en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
17	21/03/2016	IIEPCO-CG-29/2016	Se aprueba la metodología para la integración y el envío del paquete electoral postal (PEP) y recepción, registro, clasificación y resguardo de los sobres-postales-votos de las oaxaqueñas y oaxaqueños residentes en el extranjero en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
18	31/03/2016	IIEPCO-CG-33/2016	Se aprueba la metodología y se determinan los topes máximos de campaña para las elecciones a gobernador del estado, diputados por el principio de mayoría relativa y concejales a los ayuntamientos, para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
19	02/04/2016	IIEPCO-CG-37/2016	Respecto de la implementación y operación del programa de resultados electorales preliminares para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016
20	02/04/2016	IIEPCO-CG-39/2016	Se aprueban los lineamientos para la participación de visitantes extranjeros durante el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
21	02/04/2016	IIEPCO-CG-44/2016	Se aprueban las listas de competitividad que serán utilizadas para revisar que los partidos políticos y coaliciones, objetivamente hubiesen asegurado condiciones de igualdad en la postulación de candidatas y candidatos en distritos y municipios con los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.
22	02/04/2016	IIEPCO-CG-45/2016	Se emiten normas reglamentarias sobre la propaganda gubernamental, a que se refieren los artículos 25, apartado b, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 5, párrafo 2, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, para el proceso electoral 2015-2016.



23	14/04/2016	IEEPCO-CG-52/2016	Se aprueban los lineamientos para la organización y desarrollo de debates públicos entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
24	22/04/2016	IEEPCO-CG-60/2016	Respecto de la distribución del financiamiento público para las campañas de los candidatos independientes a las diputaciones por el principio de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
25	30/04/2016	IEEPCO-CG-62/2016	Respecto de los lineamientos para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputos del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
26	02/05/2016	IEEPCO-CG-73/2016	Se determinan las cifras del financiamiento público para gastos de campaña que recibirán las candidatas y candidatos independientes, en la elección de concejales a los ayuntamientos por el sistema de partidos políticos, en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
27	10/05/2016	IEEPCO-CG-81/2016	Se aprueban los criterios científicos, logísticos y operativos para la realización del conteo rápido y protocolo para selección de muestra, para la elección de gobernador en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, así como aspectos para la difusión de los resultados.
28	23/05/2016	IEEPCO-CG-83/2016	Se aprueban los criterios generales para determinar la pérdida de registro a los partidos políticos locales que no obtengan el porcentaje mínimo de votación para conservar su registro en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
29	23/05/2016	IEEPCO-CG-84/2016	Se aprueban los lineamientos para asignación de diputaciones y regidurías por el principio de representación proporcional en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
30	23/05/2016	IEEPCO-CG-86/2016	Se aprueban las medidas y acciones extraordinarias para la continuación del proceso electoral ordinario, en aquellos distritos o municipios cuyas circunstancias de caso fortuito y de fuerza mayor no permitan las condiciones o impidan la implementación ordinaria de las actividades de los consejos distritales y municipales electorales del instituto.
31	26/08/2016	IEEPCO-CG-102/2016	Se aprueba el reglamento en materia del procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación para conservar su registro y de liquidación de las asociaciones civiles de las candidaturas independientes



## 2.- Autoridad electoral

**C**on la existencia de órganos electorales nacionales y locales autónomos, se da certeza al desarrollo de procesos electorales independientes e imparciales. Cada autoridad tiene sus ámbitos de competencia y coexisten en una colaboración armónica para el desarrollo de nuestra sociedad democrática.

### 2.1 Instituto Nacional Electoral.

En el artículo 32 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), indica que dentro de las atribuciones del INE están:

- Para los procesos electorales federales y locales:
  - La capacitación electoral;
  - La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;
  - El padrón y la lista de electores;
  - La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;
  - Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales,
  - La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos.

### 2.2 Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En la realización de sus actividades, el IEEPCO cuenta con diferentes órganos que se definen como centrales, ejecutivos, descentrados y técnicos.

#### 2.2.1 Órgano central.

El órgano central del IEEPCO se denomina Consejo General del Instituto y es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones y principios constitucionales y legales en materia electoral, sus decisiones se asumen de manera colegiada en sesión pública y por mayoría de votos, y se integra de la siguiente manera:

- Un Consejero presidente con derecho a voz y voto
- Seis consejeras y consejeros con derecho a voz y voto
- Un Secretario Ejecutivo con derecho a voz
- Un representante por cada partido nacional con derecho a voz
- Un representante por cada partido local con derecho a voz

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dentro de las atribuciones que otorga el artículo 104, a los Organismos Públicos Locales están:

- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley General y las que establezca el INE;
- Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos;
- Garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derechos los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, a los Candidatos Independientes, en la entidad;
- Orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;
- Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE;
- Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales;
- Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de las legislaturas locales, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo;
- Efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo en la entidad de que se trate;
- Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se



lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE;

- Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el INE en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad;
- Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la entidad, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el INE;
- Ordenar la realización de conteos rápidos basados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, de conformidad con los lineamientos emitidos por el INE;
- Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral;
- Ejercer la función de oficialía electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral;
- Informar a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, sobre el ejercicio de las funciones que le hubiera delegado el INE, conforme a lo previsto por esta Ley y demás disposiciones que emita el Consejo General del INE, y
- Las demás que determine esta Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

El artículo 26 del CIPPEEO contiene las atribuciones del Consejo General, dentro de las más significativas en términos de proceso electoral están:

- Reglamentar la organización y funcionamiento del Instituto, el Consejo General, la Junta General Ejecutiva, las comisiones, los comités, las direcciones ejecutivas, la unidad, los consejos distritales electorales, los consejos municipales electorales. Asimismo, para emitir reglamentos y lineamientos sobre procedimientos electorales, registro y liquidación de partidos políticos locales, fiscalización de los partidos políticos, trámite, sustanciación de quejas y denuncias y procedimientos de investigación a que se refiere el Libro Séptimo del Código, transparencia y acceso a la información pública, protección de datos personales y archivos, auditoría, adquisición de bienes, contratación de servicios, realización de obra y enajenaciones de bienes;
- Crear las comisiones, comités y unidades técnicas que establezca la Ley o que considere pertinentes, y designar en su caso, a sus integrantes y presidente;

- Acordar el cambio de sede del propio Consejo General, en los casos que estime necesarios;
- Designar, y en su caso remover, al Director General, al Secretario General, al Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización y a los Directores Ejecutivos del Instituto, conforme al procedimiento establecido en este Código;
- Aprobar anualmente, el Proyecto de Presupuesto del Instituto que proponga el Presidente del propio Consejo;
- Aprobar la convocatoria, los lineamientos, acreditaciones y programa de visitantes extranjeros para la observación del proceso electoral;
- Organizar, desarrollar, vigilar, validar y transparentar los procesos electorales, así como certificar el cumplimiento de los requisitos de procedencia de los mecanismos de participación ciudadana, y en su caso, prepararlos, desarrollarlos, vigilarlos, transparentarlos y ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de sus resultados;
- Publicar en el Periódico Oficial la convocatoria que por Decreto ordene el Congreso, para realizar elecciones ordinarias y extraordinarias en su caso, así como las fechas de apertura y cierre de los registros de candidatos para las elecciones de que se trate;
- Aprobar el calendario del proceso electoral, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, así como el modelo de las boletas electorales, de las actas de la jornada electoral y los formatos de la demás documentación electoral así como de las características del material electoral;
- Conocer y en su caso, aprobar los convenios que se celebren con el Instituto Nacional Electoral o con otras autoridades;
- Designar a los presidentes, secretarios y consejeros electorales propietarios y suplentes de los consejos distritales y municipales electorales, y en su caso, revocar los nombramientos;
- Verificar que los consejos distritales y municipales electorales se instalen oportunamente, sesionen y ajusten su funcionamiento a las disposiciones del Código, resolviendo las cuestiones y problemas que surjan al respecto;
- Requerir a los partidos políticos para que dentro del plazo de quince días anteriores a la instalación de los consejos distritales y municipales, nombren a sus representantes propietarios y suplentes para que formen parte de los mismos;
- Aprobar el registro de la plataforma electoral que para cada proceso electoral deben presentar los partidos políticos o las coaliciones en su caso, en los términos del Código;



- Conocer y resolver sobre el registro de los convenios de coaliciones o fusiones que presenten los partidos políticos, y ordenar su publicación en el Periódico Oficial;
- Registrar las candidaturas de Gobernador y supletoriamente las de diputados al Congreso, que se elegirán según el principio de mayoría relativa, así como para Concejales a los Ayuntamientos, ordenando su publicación en el Periódico Oficial;
- Registrar las listas de candidatos a diputados que serán electos según el principio de representación proporcional en los términos del Código;
- Comunicar a los organismos electorales correspondientes, dentro del plazo de quince días posteriores al cierre del registro, las candidaturas que hayan sido registradas;
- Organizar los debates públicos para los candidatos a Gobernador del Estado;
- Proporcionar a los demás organismos electorales, la documentación y formas que se aprueben para las actas de los procesos electorales y los elementos y útiles necesarios;
- Solicitar de los consejos distritales y municipales electorales, y en general, de cualquier autoridad las informaciones que estime necesarias, para el esclarecimiento de hechos relacionados con el proceso electoral, o para la resolución de reclamaciones o quejas presentadas por ciudadanos o partidos políticos;
- Instruir a la Junta General Ejecutiva para que investigue, por los medios a su alcance, hechos que afecten de modo relevante los derechos de los partidos políticos o el proceso electoral;
- Conocer de las infracciones en materia administrativa electoral, y en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en el Código;
- Resolver los recursos de revisión que le competan en los términos de la ley de la materia;
- Solicitar el apoyo de los cuerpos de seguridad pública federal, estatal y municipales, cuando se requiera para garantizar el desarrollo de los procesos electorales, conforme al Código;
- Efectuar el cómputo total de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, calificar y en su caso, hacer la declaración de validez de la elección de diputados por este principio; determinar la asignación de diputados para cada partido político y otorgar las constancias respectivas, en los términos del Código;
- Efectuar el cómputo general de la elección de Gobernador del Estado, emitir la declaración de validez y expedir la constancia de mayoría correspondiente;
- Ordenar, en los casos que estime necesarios, el cambio de sede de los consejos distritales y municipales electorales, y en su caso, sustituir a algunos de sus integrantes, para la realización de los cómputos respectivos;
- Resolver en los términos del Código, el otorgamiento del registro de los partidos locales, así como la pérdida del mismo en los casos previstos por el Código, emitir la declaratoria correspondiente y ordenar su publicación en el Periódico Oficial;
- Conocer y aprobar los informes que rinda la Unidad, así como determinar los topes máximos de gastos de precampaña y campaña que puedan erogarse en las elecciones de Gobernador, diputados al Congreso y ayuntamientos;
- Aprobar la actualización del Catálogo General de los municipios que eligen a sus ayuntamientos bajo sus sistemas normativos internos;
- Acordar el registro y publicación de los informes y, en su caso, de los estatutos electorales comunitarios, que la instancia competente de los municipios que eligen a sus ayuntamientos bajo sus sistemas normativos internos, presente al Instituto, de conformidad con los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal, los instrumentos jurídicos internacionales y la Constitución Estatal;
- Coadyuvar, en caso de que así se lo solicite la autoridad municipal o la asamblea comunitaria, en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos de elección en los municipios del Estado que eligen a sus ayuntamientos bajo sus sistemas normativos internos; así como calificar y, en su caso, declarar legalmente válidas dichas elecciones municipales;
- Aprobar, por las dos terceras partes de sus miembros, la presentación ante la Sala Constitucional del Poder Judicial del Estado, de controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad o peticiones sobre la constitucionalidad de un proyecto de Ley o Decreto en materia electoral, aprobado por el Congreso, previo a su promulgación y publicación;
- Dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

## **2.2.2 Comisiones permanentes y temporales.**

Para el desarrollo y funcionamiento del consejo y con base en el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca vigente, el Consejo General mediante acuerdo IEEPCO-CG-2015 de fecha 16 de octubre de 2015 crea las comisiones de carácter permanente y especial para el cumplimiento y seguimiento de sus atribuciones.

## Comisiones permanentes

**Tabla 1. Relación de Comisiones Permanentes acordadas por el Consejo General**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
INTEGRANTES	CARGO
Lic. Uriel Pérez García	Presidente
Mtra. Nora Hilda Urdiales Sánchez	Integrante
Mtro. Filiberto Chávez Méndez	Integrante
COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, FISCALIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS	
INTEGRANTES	CARGO
Mtro. Filiberto Chávez Méndez	Presidente
Mtro. Gerardo García Marroquín	Integrante
Lic. Rita Bell López Vences	Integrante
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	
INTEGRANTES	CARGO
Mtra. Nora Hilda Urdiales Sánchez	Presidenta
Lic. Rita Bell López Vences	Integrante
Lic. Uriel Pérez García	Integrante
COMISIÓN DE CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	
INTEGRANTES	CARGO
Mtro. Gerardo García Marroquín	Presidente
Mtra. Elizabeth Bautista Velasco	Integrante
Mtro. Filiberto Chávez Méndez	Integrante
COMISIÓN DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS	
INTEGRANTES	CARGO
Mtra. Elizabeth Bautista Velasco	Presidenta
Mtra. Nora Hilda Urdiales Sánchez	Integrante
Lic. Uriel Pérez García	Integrante
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA	
INTEGRANTES	CARGO
Lic. Rita Bell López Vences	Presidenta
Mtra. Nora Hilda Urdiales Sánchez	Integrante
Mtro. Filiberto Chávez Méndez	Integrante



COMISIÓN DE GÉNERO	
INTEGRANTES	CARGO
Mtro. Gerardo García Marroquín	Presidente
Lic. Uriel Pérez García	Integrante
Lic. Rita Bell López Vences	Integrante
COMISIÓN DE COMUNICACIÓN	
INTEGRANTES	CARGO
Mtra. Elizabeth Bautista Velasco	Presidenta
Mtro. Filiberto Chávez Méndez	Integrante
Lic. Rita Bell López Vences	Integrante
COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	
INTEGRANTES	CARGO
Mtro. Filiberto Chávez Méndez	Presidente
Mtra. Nora Hilda Urdiales Sánchez	Integrante
Mtro. Gerardo García Marroquín	Integrante

## Comisiones temporales

Tabla 2. Relación de Comisiones Provisionales acordadas por el Consejo General

COMISIÓN DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	
INTEGRANTES	CARGO
Lic. Uriel Pérez García	Presidente
Mtro. Filiberto Chávez Méndez	Integrante
Mtra. Elizabeth Bautista Velasco	Integrante
COMISIÓN DE VOTO EN EL EXTRANJERO	
INTEGRANTES	CARGO
Mtra. Nora Hilda Urdiales Sánchez	Presidente
Mtro. Gerardo García Marroquín	Integrante
Lic. Uriel Pérez García	Integrante



### 2.2.3 Numeralia del Consejo General.

Durante el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, el cual dio inicio con la sesión de declaratoria formal realizada el 8 de octubre del 2015, el Consejo General del IEEPCO sesionó un total de 90 ocasiones.

En estas sesiones, el Consejo General efectuó 10 sesiones ordinarias, 51 extraordinarias, 26 especiales y 3 permanentes.

En el total de sesiones aprobó un total de 206 acuerdos, 8 resoluciones y se presentaron 19 informes.

### 2.2.4 Convenios de Colaboración.

La organización periódica de las elecciones es una tarea que corresponde en primera instancia a las autoridades electorales y órganos de gobierno quienes en el ámbito de sus respectivas competencias llevan a cabo una serie de actos durante el proceso electoral tendientes a organizar la renovación de los poderes públicos, no obstante esta organización no se constituye como un actuar solitario y aislado de las autoridades electorales, si no como un proceso dinámico e incluyente en la que participan activamente los, partidos políticos, las organizaciones, asociaciones civiles y la ciudadanía en general quienes constituye la parte más importante del propio proceso electoral.

En ese sentido el Instituto Estatal Electoral y de participación Ciudadana de Oaxaca, con el fin de materializar el apoyo y colaboración con el objetivo de cumplir con los fines del instituto, suscribió diversos convenios de colaboración con instituciones tanto públicas como privadas.

#### 2.2.4.1 Convenio IEPSCO-IMO.

El día 23 de junio del año 2015 se celebró en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, entre el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del estado de Oaxaca, representado por el Maestro Gustavo Meixueiro Nájera, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y por el Maestro Ángel Rafael Díaz Ortiz, Director General del mismo Instituto; y por el otro lado firmaron la Lic. Anabel López Sánchez, Directora General del Instituto de la Mujer Oaxaqueña y la Lic. María de la Paz Padilla Soria, Directora de Promoción para la igualdad entre hombres y mujeres en municipios del mencionado Instituto, se firmó el “CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES COMO PARTE DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA”.



Ilustración 1. Sesión del Consejo General

Tabla 3. Sesiones realizadas durante el Proceso Electoral por el Consejo General del IEEPCO (Ver Anexo 1, pag. 172)



**Ilustración 2. Sesión del Consejo General.**

**Objetivos:**

- Establecer las bases de colaboración en materia de formación, capacitación y actualización de representantes de los diferentes niveles de gobierno para promocionar la promoción y fomento de la participación de las mujeres como parte de la cultura política democrática en el ámbito municipal y comunitario;
- Coadyuvar en la cultura de respeto a los derechos de la mujer en materia de participación ciudadana;
- Elaboración de iniciativas legales en materia electoral, con perspectiva de género y de interculturalidad, acordes a la idiosincrasia del estado;
- Edición y publicación de textos a partir de los materiales de información que generen los procesos formativos que se realicen;
- Promoción para la creación de una red para la promoción y fomento de la participación de las mujeres como parte de la cultura política democrática;
- Realización de actividades específicas como el intercambio y desarrollo de investigaciones en materia de participación política de las mujeres con perspectiva de género, impartición de procesos formativos y la publicación de resultados de investigaciones y/o documentos de interés reciproco;
- Se crea una Comisión de Coordinación con las atribuciones de coordinar la elaboración de planes y programas entre ambas instituciones; informar de los resul-

tados de los trabajos que sean desarrollados; determinar las acciones aprobadas y de factible ejecución, así como generar evaluaciones de resultados que ayuden al mejoramiento de las tareas específicas.

**2.2.4.2 Convenio IEPSCO-SAI.**

El día 30 de junio del año 2015 se celebró en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, entre el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del estado de Oaxaca, representado por el Maestro Gustavo Meixueiro Nájera, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y por el Maestro Ángel Rafael Díaz Ortiz, Director General del mismo Instituto; y por el otro lado firmaron el Lic. Adelfo Regino Montes, Secretario de Asuntos Indígenas del Gobierno del Estado de Oaxaca, se firmó el “CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO EN MATERIA DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE OAXACA”.

**Objetivos:**

- Establecer las bases de colaboración interinstitucional a fin de llevar a cabo acciones específicas con miras a promover el pleno reconocimiento de los derechos políticos electorales de los pueblos indígenas y afromexicanos; consolidar los mecanismos de resolución de conflictos e incrementar el conocimiento de los Sistemas



Normativos indígenas para alcanzar soluciones justas y duraderas que consoliden la democracia, la justicia y la paz en el Estado de Oaxaca;

- Diseñar e implementar estrategias y acciones encaminadas al reconocimiento, armonización e implementación de los derechos políticos electorales de los pueblos indígenas y afromexicanos del estado de Oaxaca;
- Proponer reformas jurídicas, institucionales y administrativas en materia de derechos políticos y electorales de los pueblos indígenas y afromexicanos del estado de Oaxaca; coordinar e implementar actividades de asesoría, investigación, documentación, difusión, promoción e intervención relacionados con los derechos políticos electorales de los pueblos indígenas y afromexicanos del estado de Oaxaca;
- Coordinación para la atención y resolución de los conflictos electorales que se presenten en municipios y comunidades que eligen a sus autoridades municipales a través del Régimen de Sistemas Normativos Internos;
- Colaborar en la documentación e investigación de las especificidades culturales de los Sistemas Normativos y fomentar el diálogo institucional e intercultural con los pueblos indígenas y con la sociedad civil organizada, para implementar el derecho a la libre determinación y la autonomía;
- El IEEPCO coadyuvará en la promoción de los derechos político electoral de los pueblos indígenas y afromexicanos del estado de Oaxaca, así como formulará los trabajos necesarios para la recopilación de información de los municipios que eligen a sus representantes bajo sus sistemas normativos y abonará al fortalecimiento de la participación política de los integrantes de los pueblos indígenas y afromexicanos en todas sus formas posibles.

#### **2.2.4.3 Convenio IEEPCO-UTVCO.**

El día 15 de enero del año 2015 se celebró en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, entre el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del estado de Oaxaca, representado por el Maestro Gustavo Meixueiro Nájera, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y por Lic. Francisco Javier Osorio Rojas, Secretario Ejecutivo del mismo Instituto; y por el otro lado firmaron el Rector y representante de la Universidad Tecnológica de los Valles Centrales, el M.C. Fidencio Julián Luna Santiago, se realizó el “CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA”.

#### **Objetivos:**

- Establecer las bases y los mecanismos de colaboración entre las partes para lograr el desarrollo conjunto de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones de interés y beneficio mutuo, en áreas académicas, de capacitación técnica, emprendimiento, difusión, desarrollo tecnológico, comercial y de proyectos productivos, vincu-

lación, transferencia de tecnología, entre otros;

- Contribuir al préstamo de instalaciones para la impartición de cursos, talleres, capacitación, asesorías, conferencias, seminarios o cualquier otro medio que beneficie a la formación de profesionales de la comunidad de ambos sectores.

#### **2.2.4.4 Convenio IEEPCO-IAIP.**

El día 28 de marzo del año 2016 se celebró en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, entre el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del estado de Oaxaca, representado por el Maestro Gustavo Meixueiro Nájera, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y por la Lic. Rita Bell López Vences, Consejera Electoral; y por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca firmaron el Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa, Comisionado Presidente, así como de la firma de testigo el Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes, comisionado del denominado Instituto, se realizó el “CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN”.

#### **Objetivos:**

- Establecer las bases de coordinación entre las partes, hacia el ejercicio de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como en materia de archivos; a través de actividades, programas, cursos, talleres, capacitaciones y asistencia técnica;
- Dentro de los objetivos trazados por el Instituto de Acceso a la Información Pública se encuentran el realizar cursos y talleres de capacitación en materia de transparencia en el manejo y utilización de la Plataforma Nacional de Transparencia y del SIEAIP (Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública), para obtener la mejor recepción, diligencia y respuesta de las solicitudes de información que reciba.
- Por su parte el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se compromete a solicitar al Instituto de Acceso a la Información Pública y de Datos Personales la impartición de talleres, cursos y capacitaciones en materia de Transparencia, designar dentro de su personal a quienes deban asistir a los talleres, promover la cultura de la Transparencia, el Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, así como impulsar la implementación de diplomados y seminarios de interés para la sociedad, con temas en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales relacionados con el ámbito político-electoral.

#### **2.2.4.5 Convenio IEEPCO-IPN.**

El día 28 de enero del año 2016 se celebró en el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca, entre el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del estado de Oaxaca, representado por el



Maestro Gustavo Meixueiro Nájera, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral; y por el otro lado firmaron el Director del Centro de Educación Continua Unidad Oaxaca del Instituto Politécnico Nacional, el Lic. Salvador Herrera Soriano, se realizó el “CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA”.

#### **Objetivos:**

- Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas de difusión relacionadas con ambas Instituciones, tales como programas de capacitación que ofrece el Instituto Politécnico Nacional y de manera particular la divulgación del diplomado “Comunicación Política y Análisis de Campañas Electorales” el cual iniciaría el día 20 de febrero del 2016;
- Desarrollar en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana conferencias, talleres y cursos de capacitación en temas de interés para sus trabajadores; facilitar en la medida de sus posibilidades la conexión y uso de sus respectivas redes de cómputo y de videoconferencia en actividades relacionadas con el objeto de este instrumento, así como realizar y gestionar programas para el desarrollo del servicio social y prácticas profesionales de los alumnos del Instituto Politécnico Nacional.

#### **2.2.4.6 Convenio IIEPCO-CORTV.**

El día 22 de enero del año 2016 se celebró en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, entre el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Local Electoral del estado de Oaxaca, representado por el Maestro Gustavo Meixueiro Nájera, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral; y por el otro lado firmaron el Lic. Jesús Emilio de Leo Blanco, Director General de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, quienes firmaron el “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN”.

#### **Antecedentes:**

- El día 8 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación ciudadana de Oaxaca, declaró iniciado el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016. Las y los oaxaqueños podrán elegir a la Gobernadora o Gobernador, al Congreso Local y 153 Presidentes y Presidentas Municipales y sus respectivos cabildos de los municipios que se rigen por el sistema de partidos políticos. Además a lo largo del año, los 417 municipios que se rigen por sistemas normativos internos también renovarán a sus autoridades. Durante el proceso electoral es necesario que exista una importante coordinación con los medios de comunicación para dar cobertura a las diferentes actividades que realizará el Instituto y poder tener un mayor contacto con la ciudadanía oaxaqueña, ello con la finalidad de que las y los

oaxaqueños cuenten con la mayor cantidad de información que le permita involucrarse en las elecciones locales.

#### **Objetivos:**

- Las partes acuerdan que el objeto del Convenio Marco, es establecer las bases y condiciones generales bajo las cuales ambas Instituciones colaboren de manera conjunta en proyectos de formación, promoción y difusión que permitan crear espacios y programas que fomenten la difusión de las actividades referentes a la construcción de la democracia, así como para contar con una ciudadanía informada -previo y durante los procesos electorales- aportando cada una de ellas los recursos económicos, materiales y humanos conforme a sus capacidades;
- Para poder llevar a cabo estas acciones descritas anteriormente, podrán suscribir acuerdos específicos de colaboración que derivan del Convenio Marco, en los que se establecerá y describirá el objeto del acuerdo específico, las acciones, el programa, las actividades a desarrollar, las responsabilidades de las partes, el presupuesto por cada actividad en su caso, el personal involucrado, procedimientos para dar seguimiento, el calendario de trabajo y cualquier otro aspecto que resulte relevante.

#### **2.2.4.7 Convenio IIEPCO-INE.**

El día 16 de diciembre del año 2015 se celebró en la Ciudad de México, entre el Instituto Nacional Electoral, representado por el Doctor Lorenzo Córdova Vianello en su calidad de Presidente del Consejo General y del Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del citado Instituto, asistidos por el Lic. Carlos Romero Rojas, encargado del despacho de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Oaxaca; y por la otra parte el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, representado por el Maestro Gustavo Meixueiro Nájera, Consejero Presidente y del Lic. Francisco Javier Osorio Rojas, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva, se realizó el “CONVENIO GENERAL PARA ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA REALIZACIÓN DE ELECCIONES LOCALES PARA LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS Y, EN SU CASO, LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE OAXACA”.

#### **Objetivos:**

1. En materia registral: se convino que a partir del 17 de noviembre de 2015 o hasta el 15 de enero de 2016, se recibieron las solicitudes de inscripción al Padrón Electoral de los Mexicanos Residentes en el estado que cumplan 18 años inclusive al día de la Jornada Electoral del 5 de julio.



2. De las listas nominales de electores: el Instituto Nacional Electoral pondrá a disposición del Instituto Estatal Electoral para su consulta, revisión, exhibición y en su caso observación, el listado nominal que genere “LA DERFE” para que los ciudadanos y partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral pueda hacer observaciones respecto a la indebida inclusión o exclusión de registros de la misma;
3. Se entregaron en forma y tiempo las listas nominales de electores para su revisión y esta fue entregada así mismo a los partidos políticos para su análisis hasta su aprobación definitiva de las credenciales para votar con fotografía para su utilización en las casillas electorales el día de la jornada;
4. Se ubicaron y recorrieron cada una de las casillas, incluyendo las casillas extraordinarias y especiales hasta su publicación de las listas de ubicación de casillas en lugares públicos más concurridos de los distritos electorales federales;
5. Inclusión de observadores electorales donde el Instituto brindó todo el apoyo necesario para su inclusión;
6. Candidatos independientes, candidaturas comunes, alianzas y coaliciones;
7. Realización de dos debates públicos para elección de Gobernador del estado.

#### **2.2.5 Órganos Ejecutivos.**

El órgano ejecutivo está representado por la Junta General Ejecutiva, que es el órgano de naturaleza ejecutiva, técnica y de apoyo, dicho ente es responsable de procurar directamente por el buen desempeño y funcionamiento de las direcciones y órganos desconcentrados del Instituto.

Las direcciones ejecutivas son los órganos del Instituto, que tienen a su cargo la ejecución en forma directa y en los términos aprobados por el Consejo General, los procedimientos, actividades, proyectos, planes y programas que correspondan al ámbito de su competencia y especialización.

Al frente de cada dirección ejecutiva, hay una directora o director, que es designado por el Consejo General del Instituto.

Las Direcciones Ejecutivas que forman parte de la estructura del Instituto son:

- Organización Electoral
- Capacitación Electoral, Educación Cívica y Servicio Profesional Electoral
- Partidos Políticos y Participación Ciudadana
- Sistemas Normativos Internos

#### **2.2.6 Órganos desconcentrados.**

Los órganos desconcentrados lo constituyen los Consejos Distritales y Municipales Electorales y solo fungen durante el proceso para la elección de gobernadora o gobernador, diputados al congreso y concejales a los ayuntamientos. Dichos órganos se integran uno por cada distrito electoral y uno por cada municipio bajo el régimen de partidos políticos, cada consejo está compuesto por:

- Un consejero o consejera presidente con derecho a voz y voto
- Cuatro consejeras y consejeros con derecho a voz y voto
- Una secretaria o secretario con voz pero sin voto
- Un representante de cada uno de los partidos políticos con registro nacional o local, con derecho a voz pero sin voto.

La designación de los integrantes de los consejos distritales y municipales electorales es atribución del Consejo General del Instituto.

Tanto los consejos distritales como municipales electorales tienen la atribución de intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia para las elecciones que les corresponda, para el caso de los consejos distritales de la elección de gobernadora o gobernador y diputados y diputadas al congreso y en el caso de los consejos municipales para la elección de concejales a los Ayuntamientos.

#### **2.2.7 Órganos Técnicos.**

El Instituto cuenta con dos órganos técnicos: la Unidad Técnica de Fiscalización y la Contraloría General.

En relación a la primera y según el artículo 7 de la Ley General de Partidos Políticos, el INE podrá, excepcionalmente y con la aprobación de una mayoría de cuando menos ocho votos de los integrantes del Consejo General, delegar en los Organismos Públicos Locales la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos locales, sus coaliciones y de los candidatos a cargos de elección popular en las entidades federativas.

En cuanto a la Contraloría General y acorde a lo estipulado en el artículo 66 del CIPPEO, es el órgano de control interno del Instituto que tiene a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos del mismo, en el ejercicio de sus atribuciones está dotada de autonomía técnica y de gestión, para decidir sobre su funcionamiento y decisiones.



## 3.-De la elección

**L**os procesos electorales y de participación ciudadana son actos de interés público, ya que sin duda se constituyen en una de las expresiones de la democracia, a partir de hacer posible el acto de libre determinación.

La realización de elecciones se basa en un principio básico de expresión de la voluntad del pueblo a través de elecciones periódicas y auténticas como base para la autoridad de gobierno.

En ese tenor y de acuerdo a la LGIPE, en las elecciones locales ordinarias en las que se elijan gobernadores, miembros de las legislaturas locales e integrantes de los ayuntamientos en los estados de la república como es el caso de Oaxaca, ésta se celebrará el primer domingo del mes de junio.

Congruente con la disposición normativa, la elección en el estado de Oaxaca, se celebró el 5 de junio, que para el año 2016, correspondió al primer domingo del mes.

### 3.1 Periodicidad de cada elección.

La LGIPE dispone en su artículo 25 que cada legislación local definirá la periodicidad de cada elección, los pla-

zos para convocar a elecciones extraordinarias en caso de anulación y los mecanismos para ocupar las vacantes en la legislatura local.

Conforme a lo dispuesto en la LGIPE, el poder legislativo del estado en el artículo transitorio 8 incisos a) y b) del decreto 1263, determinó que por única ocasión las y los diputados al Congreso del Estado que se eligieron el primer domingo de junio de 2016, iniciarán su período el 13 de noviembre de 2016 y concluirán el 13 de noviembre de 2018.

Así mismo por única ocasión, los integrantes de los ayuntamientos electos por el sistema de partidos políticos y candidatos independientes en el proceso electoral local ordinario 2015-2016, iniciarán su período el 1 de enero de 2017 y concluirán el 31 de diciembre de 2018.

En ese sentido la elección de diputadas y diputadas al congreso local y concejales al ayuntamiento se realizará nuevamente el primer domingo del mes de junio del año 2018.

En el caso de la elección de gobernador, no hay ningún cambio y su periodo de gobierno es de seis años, del 1 de diciembre del 2016 al 30 de noviembre del 2022.

## 4.- Actos preparatorios de la elección

**L**os actos preparatorios a la elección, son todas aquellas acciones que realizan la autoridad electoral y los actores que participan, para poder llevar a cabo la elección. Dentro de esas actividades están la integración de los órganos descentrados, el registro de plataformas electorales y coaliciones, la selección y capacitación de funcionarios de las mesas directivas de casilla, el registro de candidatas y candidatos a los diferentes cargos de elección popular, los periodos de precampaña y campaña, entre otros.

### 4.1 Registro del Partido Renovación Social (PRS).

El artículo 98 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca (CIPPEEO) menciona que “La organización interesada presentará la solicitud de registro del partido político local que pretenda constituir, a más tardar en la segunda

semana del mes de diciembre del año posterior al proceso electoral local ordinario que corresponda, ante la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos y Participación Ciudadana del Instituto...”

#### 4.1.1 Presentación de registro.

El 7 de marzo del 2014 la organización Consejo Indígena del Sureste A.C presentó la solicitud de inicio de procedimiento de constitución y obtención de registro como partido político estatal.

Mediante acuerdo IEEPCO-OPLEO-CG-3/2015, se amplió el plazo sobre la solicitud de registro del partido político local, así mismo por parte de la Comisión de Prerrogativas de Partidos Políticos y Participación Ciudadana emitió la Metodología para la revisión de las cédulas de afiliación.

Con fecha 11 de febrero del 2015 la organización interpuso un juicio ciudadano local JDC/11/2015 en el Tribunal Estatal Electoral en contra del acuerdo antes mencionado.



**Ilustración 3. El Partido Renovación Social integrado al Consejo General**

#### **4.1.2 Negativa de registro.**

Mediante acuerdo del Consejo General número IEEPC-OPLEO-RCG-1/2015, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 5 de marzo del 2015, se negó el registro a la solicitud de la organización Consejo Indígena del Sureste A.C., para constituirse como Partido Político denominado con el nombre de Renovación Social.

#### **4.1.3 Resolución del TEEO.**

El 12 de marzo del 2015 el Consejo Indígena del Sureste A.C., interpuso un juicio ciudadano JDC/18/2015, en el Tribunal Estatal Electoral en contra del acuerdo IEEPC-OPLEO-RCG-1/2015, sobre la negación del registro.

En este sentido el Tribunal Estatal Electoral ordena realizar la verificación y análisis de las documentaciones presentada por el Consejo Indígena del Sureste A.C.

#### **4.1.4 Nuevo acuerdo**

Mediante acuerdo número IEEPC-OPLEO-RCG-2/2015 dictado el 19 de mayo de 2015, el Consejo General del Instituto, emite la negación de registro como partido político al Consejo Indígena del Sureste A.C.

#### **4.1.5 Interposición de recurso y resolución.**

El 26 de mayo del 2015 el Consejo Indígena del Sureste A.C., interpuso un juicio con el número JDC/24/2015, ante el Tribunal Estatal Electoral en contra del acuerdo IEEPC-OPLEO-RCG-2/2015 sobre la negación de registro.

Con fecha 6 de agosto del 2015 el Tribunal Estatal Elec-

toral, resuelve y confirma la negación de registro al Consejo Indígena del Sureste A.C., como partido político local.

#### **4.1.6 Interposición de recurso ante la Sala Superior del TEPJF.**

Con fecha 13 de agosto del 2015 el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibió el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano del Consejo Indígena del Sureste A.C., para remitirlo a la Sala Superior del Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación.

Con fecha 21 de agosto del 2015 es recibido por la Sala Superior el expediente del Consejo Indígena del Sureste A.C., con el número SUP-JDC-1288/2015; el 7 de octubre del 2015, dicha Sala resuelve y revoca la sentencia del Tribunal Estatal y se deja sin efecto el acuerdo IEEPC-OPLEO-RCG-2/2015; y se instruye al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana elabore un nuevo acuerdo para el otorgamiento de registro.

#### **4.1.7 Otorgamiento del Registro al Partido Renovación Social.**

Mediante acuerdo número IEEPCO-CG-9/2015, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2015, en acatamiento a la sentencia con número de expediente SUP-JDC-1288/2015 dictada por la Sala Superior, el Consejo General otorga el registro como partido político local al Consejo Indígena del Sureste A.C., con el nombre de Partido Renovación Social.



## 4.2 Redistribución Electoral.

En el año 2015, dentro de las atribuciones del Instituto Nacional Electoral, se realizó la distritación en nuestro estado de Oaxaca, con esta acción se buscó equilibrar demográficamente a la población en los distritos electorales, promover la participación política de minorías de población indígena, generar distritos con una lógica de integración municipal y que los distritos atiendan aspectos operativos, ya que con la distritación anterior, la mayoría de los distritos electorales no cumplían con la media poblacional requerida.

Los criterios para la distritación fueron los siguientes: equilibrio poblacional, población indígena, integridad municipal, compacidad, continuidad geográfica, unidad de agregación distrital y tiempos de traslado.

Una vez que el INE presentó el primer escenario de distritación, se realizaron varias reuniones de trabajo para hacer las observaciones necesarias, en dichas reuniones participaron la Secretaría de Asuntos Indígenas, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

**Tabla 4. Calendario de reuniones sobre la redistribución electoral en el estado de Oaxaca.**

FECHA	ACTIVIDAD
25 de mayo	Generación del primer escenario.
9 de junio	Entrega de las observaciones del OPLE al primer escenario.
13 de junio	Opinión técnica del comité técnico de seguimiento y evaluación a los trabajos de distritación sobre las observaciones al primer escenario.
16 de junio	Publicación del segundo escenario con propuesta de cabeceras distritales
26 de junio	Entrega de las observaciones del OPLE sobre la propuesta de cabeceras distritales.
27 de junio	Opinión técnica del comité técnico de seguimiento y evaluación a los trabajos de distritación sobre las observaciones a la propuesta de cabeceras distritales.
30 de junio	Publicación del escenario final de distritación.
29 de julio	Aprobación de la distritación Estatal por el Consejo General del INE

La distritación final fue aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 2 de septiembre de 2015 en el acuerdo INE/CG827/2015 por el que se aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninomi-

nales locales en que se divide el estado de Oaxaca y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva de ese instituto.

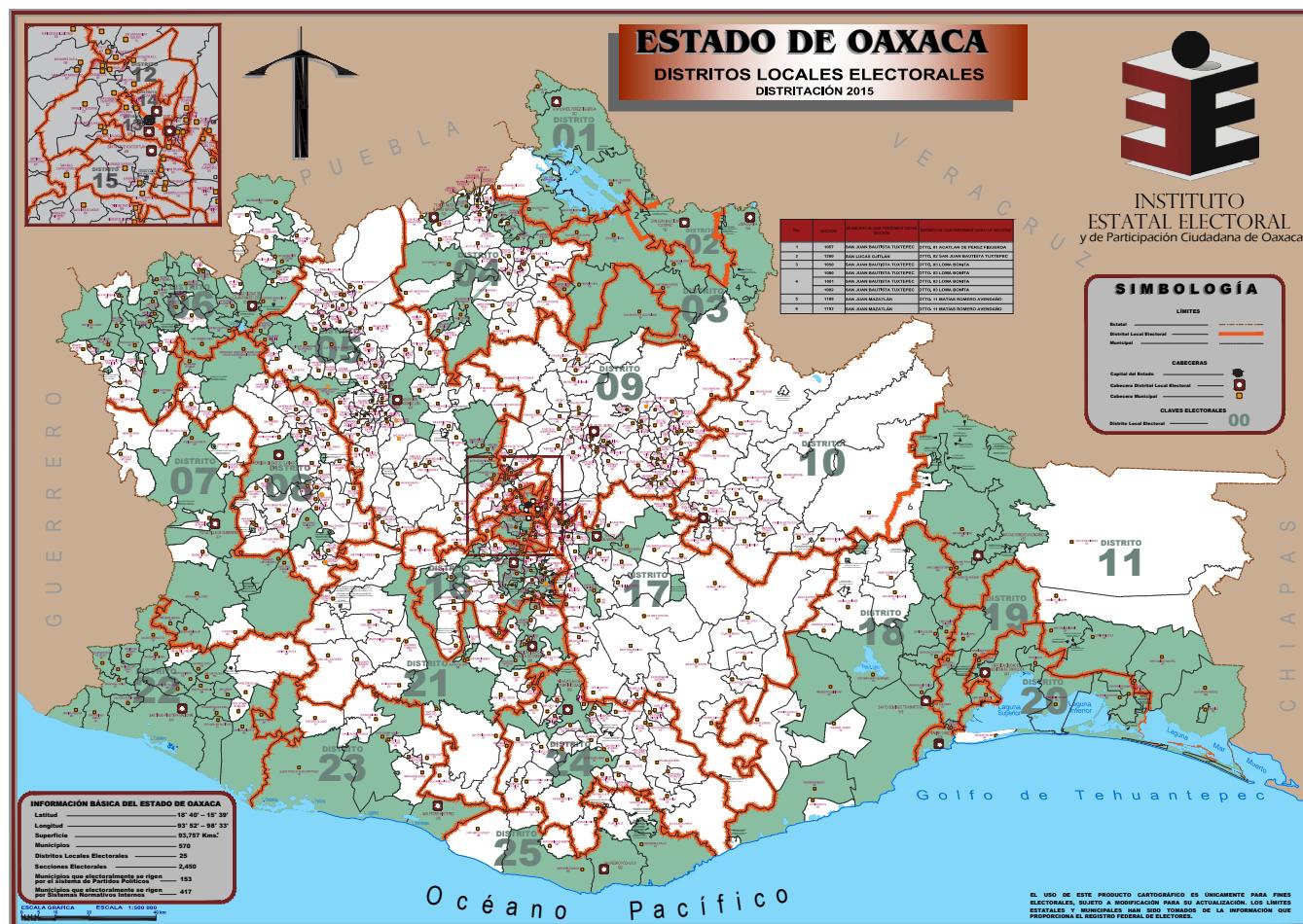
DISTRITO	CABECERA DISTRITAL		
1	Acatlán de Pérez Figueroa	13	Oaxaca de Juárez zona sur
2	San Juan Bautista Tuxtepec	14	Oaxaca de Juárez zona norte
3	Loma Bonita	15	Santa Cruz Xoxocotlán
4	Teotitlán de Flores Magón	16	Zimatlán de Álvarez
5	Asunción Nochixtlán	17	Tlacolula de Matamoros
6	Heroica Ciudad de Huajuapan de León	18	Santo Domingo Tehuantepec
7	Putla Villa de Guerrero	19	Salina Cruz
8	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	20	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza
9	Ixtlán de Juárez	21	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo
10	San Pedro y San Pablo Ayutla	22	Santiago Pinotepa Nacional
11	Matías Romero Avendaño	23	San Pedro Mixtepec
12	Santa Lucía del Camino	24	Miahualtán de Porfirio Díaz
		25	San Pedro Pochutla



### 4.3 Cartografía Electoral.

Para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 el mapa electoral de Oaxaca quedó conformado de la siguiente manera:

25 distritos electorales locales uninominales, 570 municipios y 2450 secciones electorales.





#### 4.4 Declaratoria formal del proceso electoral.

La LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca emitió el decreto número 1351 de fecha 7 de octubre del 2015, donde se facultó al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a convocar a elecciones para la gobernatura del Estado, Diputaciones de Mayoría Relativa y Representación Proporcional a la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, así como a los Concejales de los 570 Ayuntamientos, tanto del régimen de partidos políticos como los de Sistemas Normativos Internos.

En ese tenor, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fecha 10 de octubre del 2016, aprobó el acuerdo IEEPCO-CG-12/2015, por el que se emitió y ordenó la publicación de la convocatoria a los partidos políticos con registro nacional y local y a las ciudadanas y ciudadanos que pretendieron participar como candida-

tos independientes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, para elegir Gobernador(a) del Estado, Diputaciones de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Concejales a los ayuntamientos bajo el régimen de partidos políticos y bajo el régimen de sistemas normativos internos.

#### 4.5 Aprobación del calendario electoral.

Con el propósito de orientar a los actores que intervinieron en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en sesión especial de fecha 10 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca aprobó el calendario electoral 2015-2016, documento en el que se detallaron las fechas precisas del inicio y término de cada etapa del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 tanto del órgano electoral como de sus órganos descentrados y de los partidos políticos, este documento se publicó en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

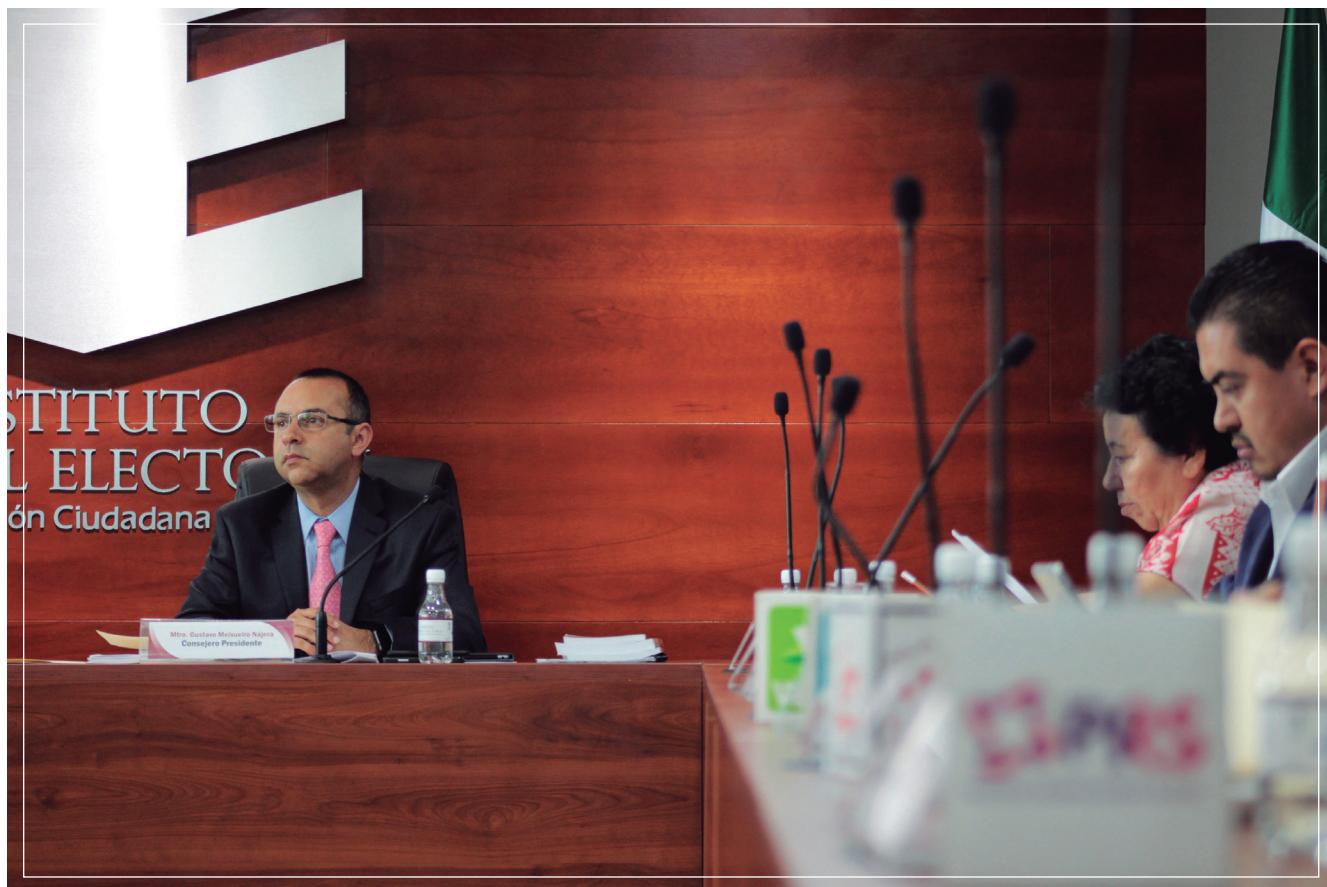


Ilustración 4. Sesión del Consejo General

## Memoria del

### 4.5.1 Plazos y términos del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

Para efectos de planeación, el proceso electoral se divide en etapas, dentro de éstas existen plazos y términos que son relevantes para la autoridad electoral, los actores políticos en la contienda y la ciudadanía.

ACTO	GOBERNADOR DEL ESTADO	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	CONCEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS
Sesión especial del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016		8 DE OCTUBRE DE 2015	
Periodo del Registro de plataformas electorales de los Partidos Políticos		Del 26 de noviembre al 5 de diciembre del 2015	
Informe de los Partidos Políticos del Procedimiento aplicable para la selección de sus Candidatos		15 días antes del inicio formal del proceso interno (publicación de su convocatoria)	
Presentación de la intención para la postulación de Candidaturas Independientes	Del 1 al 20 de Enero del 2016	Del 21 de enero al 9 de Febrero del 2016	Del 29 de Enero al 17 de Febrero del 2016
Emisión de la Constancia de aspirantes para Candidaturas Independientes	25 de Enero del 2016	14 de febrero de 2016	22 de Febrero del 2016
Vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de Registro de Convenios de Coalición y Candidaturas Comunes	A más tardar el 26 de Enero del 2016	A más tardar el 15 de febrero del 2016	A más tardar el 23 de Febrero del 2016
Sesión Especial del Consejo General para el registro de los Convenios de Coalición	Dentro de los diez días siguientes a la de su presentación		
(a más tardar el 5 de Febrero de 2016)	Dentro de los diez días siguientes a la de su presentación (a más tardar el 25 de Febrero de 2016)	Dentro de los diez días siguientes a la de su presentación(a más tardar el 4 de Marzo de 2016)	
Periodo de Precampañas	Del 26 de Enero al 24 de Febrero del 2016	Del 15 de Febrero al 11 de Marzo del 2016	Del 23 de Febrero al 13 de Marzo del 2016
Actos para recabar el porcentaje de apoyo ciudadano en candidaturas independientes	Del 26 de Enero al 24 de Febrero del 2016	Del 15 de Febrero al 11 de Marzo del 2016	Del 23 de Febrero al 13 de Marzo del 2016
Jornada electivas de los Partidos en sus procedimientos internos para la selección de sus candidatos	25 de Febrero del 2016	12 de Marzo del 2016	14 de Marzo del 2016
Informe de los Partidos Políticos de los nombres de sus precandidatos		72 horas después del dictamen correspondiente	
Periodo inter campañas	25 de Febrero al 10 de Marzo del 2016	Del 12 al 26 de Marzo del 2016	Del 14 al 28 de Marzo del 2016



Aviso de los Partidos al Instituto manifestando que efectuaron el registro supletorio de sus Candidatos a Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa y Concejales Municipales		A más tardar el 22 de Marzo del 2016	A más tardar el 24 de Marzo del 2016
Periodo de Registro de Candidaturas	Del 11 al 25 de Marzo del 2016	Del 27 de Marzo al 10 de Abril del 2016	Del 29 de Marzo al 7 de Abril del 2016
Verificación de requisitos y requerimientos para subsanar omisiones	Del 26 al 28 de Marzo del 2016	Del 11 al 13 de Abril del 2016	Del 8 al 10 de Abril del 2016
48 horas cumplimiento al requerimiento por omisiones a las solicitudes de registro	29 y 30 de Marzo del 2016	14 y 15 de Abril del 2016	11 y 12 de Abril del 2016
Revisión y requerimientos respecto de la paridad y alternancia de género		16 al 19 de Abril del 2016	13 de Abril al 1 de Mayo del 2016
Sesión Especial del registro de candidaturas	2 de Abril del 2016	22 de Abril del 2016	2 de Mayo del 2016
Fin del plazo para realizar sustituciones de candidaturas por renuncia		6 de Mayo del 2016	
Periodo de campañas	Del 3 de Abril al 1 de Junio del 2016	Del 23 de Abril al 1 de Junio del 2016	Del 3 de Mayo al 1 de Junio del 2016
Fin de campañas		1 de Junio del 2016	
Periodo de reflexión (veda electoral)		Del 2 al 4 de Junio del 2016	
Jornada Electoral		5 de Junio del 2016	

## 4.6 Integración de Consejos Distritales Electorales

El artículo 42 del CIPPEEO menciona que durante el proceso electoral funcionarán los Consejos Distritales Electorales para la elección de diputaciones, gobernatura y concejales a los Ayuntamientos.

Por su parte el artículo 43 de la misma disposición normativa, refiere que en el mes de septiembre del año anterior a la elección se deberá emitir la convocatoria dirigida a la ciudadanía para designar a los presidentes, secretarios y consejeros electorales propietarios y suplentes de los Consejos Distritales Electorales.

También el Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo número INE/CG865/2015, ejerció la facultad de atracción y aprobó los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.

### 4.6.1 Emisión de la Convocatoria

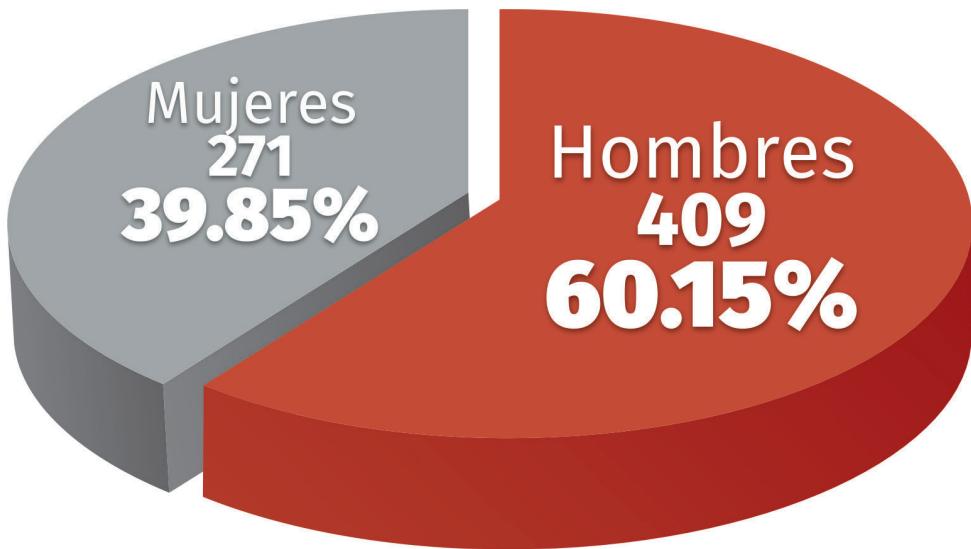
El Consejo General del IEEPCO, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre del 2015, aprobó el acuerdo IEEPCO-CG-17/2015, mediante el cual se emitió la convocatoria para la designación de las ciudadanas y ciudadanos que integrarían los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

### 4.6.2 Aprobación de reglamento

En sesión ordinaria iniciada el día 16 de octubre y concluida el 17 del mismo mes del año 2015, el Consejo General aprobó mediante acuerdo CG-IEEPCO-24/2012, el Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

### 4.6.3 Solicitud de ciudadanas y ciudadanos para integrar los Consejos Distritales Electorales

Desde la publicación de la convocatoria hasta su cierre, el día 6 de noviembre del 2015, para integrar los Consejos Distritales Electorales se recibió un total de 680 solicitudes, 271 de mujeres y 409 de hombres.



**Gráfico 1. Porcentaje de solicitudes desagregada por sexo.**

#### **4.6.4 Aspirantes que cumplieron los requisitos.**

El día 11 de noviembre del 2015, se publicó en el portal de internet del instituto: [www.ieepco.org.mx](http://www.ieepco.org.mx), así como en los estrados del mismo, la lista de aspirantes que después de haber revisado sus expedientes, cumplieron con los requisitos establecidos y pasaron a la siguiente etapa de selección.

#### **4.6.5 Presentación de examen.**

El día 15 de noviembre del 2015, en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Oaxaca, todas y todos los aspirantes presentaron un examen de conocimientos en temas electorales.

#### **4.6.6 Revisión de expedientes.**

Del 16 al 19 de noviembre del 2015, consejeras y consejeros de la Comisión de Capacitación, Organización y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral se dieron a la tarea de revisar los expedientes de cada aspirante y asignar hasta 5 puntos a cada rubro correspondiente a la experiencia en materia electoral, grado académico y trayectoria laboral.

#### **4.6.7 Entrevistas.**

Del 20 al 28 de noviembre del 2015, se realizaron entrevistas a cada aspirante, dichas entrevistas estuvieron realizadas por las y los consejeros electorales del IEEPCO.

#### **4.6.8 Elaboración de listas e integración de propuestas definitivas.**

Del 29 de noviembre al 11 de diciembre del 2015, se elaboraron propuestas de listas, fueron observadas por los representantes de los partidos políticos y finalmente las listas definitivas fueron integradas.

#### **4.6.9 Designación de los integrantes de los Consejos Distritales Electorales.**

El Consejo General en sesión extraordinaria iniciada el 18 de diciembre del 2015 y concluida el 19 del mismo mes y año, aprobó el acuerdo IEEPCO-CG-40/2015, mediante el cual designa a las y los presidentes y secretarios propietarios y suplentes integrantes de los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016. Cuidando en todo momento la paridad de género.



**Tabla 7. Integración de los Consejos Distritales Electorales según sexo de sus integrantes**

DTTO	CABECERA	HOMBRES	MUJERES
1	Acatlán de Pérez Figueroa	5	5
2	San Juan Bautista Tuxtepec	6	4
3	Loma Bonita	5	5
4	Teotitlán de Flores Magón	5	5
5	Asunción Nochixtlán	5	5
6	H. Cd. de Huajuapan de León	4	6
7	Putla Villa de Guerrero	6	4
8	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	4	6
9	Ixtlán de Juárez	6	4
10	San Pedro y San Pablo Ayutla	4	6
11	Matías Romero Avendaño	5	5
12	Santa Lucía del Camino	6	4
13	Oaxaca de Juárez Zona Sur	5	5
14	Oaxaca de Juárez Zona Norte	3	7
15	Santa Cruz Xoxocotlán	5	5
16	Zimatlán de Álvarez	4	6
17	Tlacolula de Matamoros	8	2
18	Santo Domingo Tehuantepec	5	5
19	Salina Cruz	6	4
20	H. Cd. De Juchitán de Zaragoza	6	4
21	H. Ciudad de Ejutla de Crespo	5	5
22	Santiago Pinotepa Nacional	5	5
23	San Pedro Mixtepec	6	4
24	Miahualtán de Porfirio Díaz	5	5
25	San Pedro Pochutla	7	3
	TOTALES	131	119

#### 4.6.10 Sesión de instalación.

El 16 de enero del 2016, en cada una de las sedes de los 25

Consejos Distritales, se realizó la sesión de instalación, en donde las y los consejeros tomaron protesta del cargo.



**Ilustración 5. Toma de protesta de presidentes de consejos distritales electorales.**



**Ilustración 6. Toma de protesta de presidentes de consejos distritales electorales.**



**Ilustración 7. Toma de protesta de consejeras y consejeros de consejo distrital.**

#### 4.6.10.1 Sustitución de integrantes.

El día 13 de enero del 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el acuerdo IEEPCO-CG-2/2016, mediante

el cual se realizaron las sustituciones de integrantes de Consejos Distritales debido a la renuncia de algunos de ellos.

**Tabla 8. Distritos Electorales donde se hicieron sustituciones de integrantes.**

Distrito Electoral	Cabecera Distrital
10	San Pedro y San Pablo Ayutla
11	Matías Romero Avendaño
12	Santa Lucía del Camino
15	Santa Cruz Xoxocotlán
24	Miahuatlán de Porfirio Díaz

#### 4.6.10.2 Sustitución de integrantes.

El 14 de febrero del 2016, el Consejo General en sesión extraordinaria, aprobó el acuerdo IEEPCO-CG-14/2016,

mediante el cual se realizaron las sustituciones de integrantes de Consejos Distritales debido a su renuncia.

**Tabla 9. Distritos Electorales donde se hicieron sustituciones de integrantes.**

Distrito Electoral	Cabecera Distrital
01	Acatlán de Pérez Figueroa
02	San Juan Bautista Tuxtepec
06	Huajuapan de León
08	H. Ciudad de Tlaxiaco
10	San Pedro y San Pablo Ayutla
19	Salina Cruz
25	San Pedro Pochutla



#### 4.6.10.3 Sustitución de integrantes.

El 2 de marzo del 2016, el Consejo General, mediante acuerdo IEEPCO-CG-23/2016 aprobó las sustituciones de integrantes de Consejos Distritales Electorales de quienes renunciaron a su cargo.

**Tabla 10. Distritos Electorales donde se hicieron sustituciones de integrantes .**

Distrito Electoral	Cabecera Distrital
03	Loma Bonita
04	Teotitlán de Flores Magón
06	Huajuapan de León
07	Putla Villa de Guerrero
08	H. Ciudad de Tlaxiaco
12	Santa Lucía del Camino
24	Miahuatlán de Porfirio Díaz

#### 4.6.10.4 Sustitución de integrantes.

El 2 de abril del 2016, el Consejo general aprobó el acuerdo IEEPCO-CG-43/2016 mediante el cual se realizaron sustituciones de integrantes de Consejos Distritales Electorales a partir de la renuncia de algunos de sus integrantes.

**Tabla 11. Distritos Electorales donde se hicieron sustituciones de integrantes .**

Distrito Electoral	Cabecera Distrital
03	Loma Bonita
04	Teotitlán de Flores Magón
05	Asunción Nochixtlán
06	Huajuapan de León
08	H. Ciudad de Tlaxiaco
10	San Pedro y San Pablo Ayutla
12	Santa Lucía del Camino
14	Oaxaca de Juárez, zona norte
20	Juchitán de Zaragoza
21	Ejutla de Crespo
22	Pinotepa Nacional
25	San Pedro Pochutla

#### 4.6.10.5 Sustitución de integrantes

Mediante acuerdo IEEPCO-CG-66/2016, dado en sesión extraordinaria de fecha 30 de abril del 2016, el Consejo General aprobó las designaciones de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, que fungieron en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en sustitución de quienes renunciaron a su cargo.

**Tabla 12. Distritos Electorales donde se hicieron sustituciones de integrantes**

Distrito Electoral	Cabecera Distrital
01	Acatlán de Pérez Figueroa
03	Loma Bonita
09	Ixtlán de Juárez
12	Santa Lucía del Camino
18	Santo Domingo Tehuantepec
25	San Pedro Pochutla
24	Miahuatlán de Porfirio Díaz



#### 4.6.10.6 Sustitución de integrantes.

Mediante acuerdo IEEPCO-CG-89/2016 de fecha 28 de mayo de 2016, el Consejo General designa a las y los integran-

tes de los Consejos Distritales que fungieron en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en sustitución de quienes renunciaron a su cargo.

**Tabla 13. Distritos Electorales donde se hicieron sustituciones de integrantes.**

Distrito Electoral	Cabecera Distrital
04	Teotitlán de Flores Magón
11	Matías Romero Avendaño
13	Oaxaca de Juárez, zona sur
20	Juchitán de Zaragoza

#### 4.6.11 Medidas y acciones extraordinarias.

En sesión extraordinaria de fecha 23 de mayo del 2016, el Consejo General aprobó el acuerdo IEEPCO-CG-86/2016, por el que se aprobaron las medidas y acciones extraordinarias para la continuación del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en aquellos distritos o municipios cuyas circunstancias o caso fortuito y de fuerza mayor no permitan las condiciones o impidan la implementación ordinaria de las actividades de los Consejos Distritales y Municipales electorales del IEEPCO.

Dentro de los acuerdos, el Consejo General aprobó

- Autorizar al Presidente del Consejo General del Instituto, para que en caso de ser necesario, efectuara las sustituciones correspondientes de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, de lo cual se informaría oportunamente a las y los integrantes del Consejo General.
- Ante la excepcionalidad que se pudo vivir en algunos Distritos y Municipios que componen nuestro Estado, se pudo haber requerido de apoyos administrativos extraordinarios que garantizaran la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, por lo que el Consejo General consideró procedente efectuar las siguientes previsiones:
- Tomando en cuenta los lugares donde no se cuente con acceso a la red de internet, se autorizó a la Coordinación de Informática del Instituto, para que, en caso de alguna contingencia, de manera inmediata tomara las medidas necesarias para que, en caso de ser técnicamente factible, facilitara la alimentación y acceso al Sistema de Información sobre la Jornada Electoral, así como cualquier otro sistema que pudiera implementarse para el flujo de la información relacionada con el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, informando de ello oportunamente a las y los integrantes del Consejo General.
- De igual forma, se autorizó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto, para que llevara a cabo las medidas necesarias para la elaboración de la documentación o material electoral que pudiere hacer falta para la Jornada Electoral, fuera de los plazos y términos establecidos en la normatividad aplicable, informando de ello oportunamente a las y los integrantes del Consejo General.
- Se autorizó a los Consejos Distritales Electorales, para que, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en las actividades relacionadas con el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales,

contemplara lo necesario y suficiente para que el lugar en el que se realizaran dichas actividades, contaran con las condiciones de espacio, funcionalidad y seguridad para su desarrollo, informando de ello oportunamente a las y los integrantes del Consejo General.

- Se instruyó a la Coordinación Administrativa del Instituto, para que aplicara las medidas extraordinarias de carácter temporal en materia de provisión de bienes y servicios para garantizar la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, frente a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, informando de ello oportunamente a las y los integrantes del Consejo General.
- Se facultó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este Instituto, para llevar a cabo las contrataciones necesarias para la continuidad de las elecciones, procurando observar las formalidades aplicables, pero en el caso de que ello no sea posible, se debió justificar la excepcionalidad que impidiera su observancia, en cuanto a la comprobación de los gastos; en el supuesto de no existir circunstancias para hacerlo, se debió integrar una lista pormenorizada, que al menos señalara el tipo de bien o servicio, la persona física o moral a la que se le contrató, el monto de la contratación, la justificación (los efectos que se provocarían de no haberla llevado a cabo) y el beneficio obtenido con la contratación, así como la razón por la cual no se pudo obtener el comprobante correspondiente, de lo cual debió informar oportunamente a las y los integrantes del Consejo General.
- Las y los Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas, debieron informar de manera inmediata sobre las acciones que llevaron a cabo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, quien a su vez lo haría del conocimiento de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General.

En ese tenor y dado que los edificios sedes de los Consejos Distritales de San Juan Bautista Tuxtepec, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Santa Lucía del Camino y Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, no cumplieron con los requerimientos mínimos de espacio, se consideró necesario cambiar de domicilio las sedes de dichos consejos e incorporar de manera inmediata los servicios de telecomunicación que permitió su desempeño adecuado.



#### 4.6.12 Sesiones de los Consejos Distritales.

En este Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, a partir del 16 de enero del 2016 los Consejos Distritales Electorales en Sesión Especial iniciaron formalmente sus actividades y culminaron con la Sesión Especial de Cómputo Distrital que

inició el 8 y finalizó el día 9 de Junio del 2016 en la mayoría de los Consejos Distritales, durante este periodo se realizaron un total de 75 sesiones especiales, 150 Sesiones Ordinarias, 175 Sesiones Extraordinarias y 25 Sesiones Permanentes por parte de los 25 Consejos Distritales.

**Tabla 14. Tipo de sesión realizada por los Consejos Distritales Electorales.**

FECHA	SESIONES DE CONSEJO DISTRITAL	TIPO DE SESIÓN			
		ESP.	ORD.	EXT.	PER.
16-01-16	Instalación de los 25 Consejos Distritales	X			
27-01-16	Informe de los acuerdos aprobados por el consejo general del INE y del IEEPCO.		X		
14-02-16	Respecto a las y los ciudadanos que presentaron solicitudes de intención para postularse a candidaturas independientes en la elección de diputaciones locales.			X	
26-02-16	Informe de los acuerdos aprobados por el consejo general del INE y del IEEPCO.		X		
18-03-16	Informe de los acuerdos aprobados por el consejo general del INE y del IEEPCO.		X		
diversas fechas	Cambio de domicilio, de acuerdo a los distritos que lo requerían. (distritos 02, 08, 12, 13, 16 y 21)			X	
22-04-16	Registro de candidatos a diputaciones locales.	X			
22-04-16	Para sortear los lugares de uso común.			X	
23-04-16	Informe de los acuerdos aprobados por el consejo general del INE y del IEEPCO.		X		
28-04-16	Informe de las condiciones en que se encuentra la bodega electoral, así como aprobación del acuerdo para asignar personal autorizado para el acceso a la bodega electoral.		X		
16-05-16	Aprobación para determinar la realización del primer debate para candidatos y candidatas a diputados locales. (distrito 14)			X	
20-05-16	Aprobación modelo operativo de recepción de paquetes, ampliación de plazos, aprobación de CRYT'S y aprobación del conteo y sellado de las boletas municipales e integración de paquetes electorales en la sede del consejo distrital.			X	



21-05-16	Aprobación por el que se modifica la fecha, hora y moderador del debate. (distrito 14)			X	
28-05-16	informe de los acuerdos aprobados por el consejo general del INE y del IEEPCO		X		
05-06-16	Jornada Electoral			X	
07-06-16.	Aprobación de las casillas cuya votación será objeto de recuento y se autoriza la creación e integración de los grupos de trabajo, y en su caso de los puntos de recuento.			X	
08-06-16	Cómputo Distrital.	X			

#### 4.7 Integración de los Consejos Municipales.

Las disposiciones normativas mencionadas en el punto 4.6 son las mismas para la designación de los integrantes de los Consejos Municipales Electorales.

##### 4.7.1 Publicación de la convocatoria.

En sesión extraordinaria celebrada el 18 de noviembre del 2015, el Consejo General aprobó el acuerdo IEEPCO-CG-25/2015, por el cual se emitió la convocatoria para

la designación de las y los integrantes de los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

##### 4.7.2 Modificación de los plazos de la convocatoria.

El Consejo General, en sesión extraordinaria de fecha 13 de enero del 2016, aprobó el acuerdo por el cual se modificaron los plazos de la convocatoria para la designación de las y los integrantes de los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

**Tabla 15. Plazos aprobados por el Consejo General para la designación de las y los integrantes de los Consejos Municipales Electorales.**

N. P.	TEMA	FECHA
1	Inscripción de las y los candidatos	Del 18 de diciembre del 2015 al 21 de enero del 2016.
2	Revisión Documental y Conformación de Expedientes	Hasta el 25 de enero del 2016.
3	Informe al Consejo General y publicación de la lista de aspirantes que cumplen los requisitos	26 de enero del 2016.
4	Aplicación del examen de conocimientos para los Municipios referidos en la convocatoria	31 de enero del 2016
5	Valoración Curricular	Del 27 de enero al 1 de febrero del 2016.
6	Entrevistas	Del 2 al 7 de febrero del 2016.
7	Envío de expedientes al Consejo General	8 de febrero del 2016.
8	Integración de las listas de propuestas	Del 9 al 12 de febrero del 2016.
9	Publicación de listas de propuestas	13 de febrero del 2016.
10	Notificación a los partidos políticos de las listas de propuestas	13 de febrero del 2016
11	Presentación por escrito de las observaciones a las listas de propuestas	Del 14 al 18 de febrero del 2016
12	Integración de propuestas definitivas	Del 19 al 22 de febrero del 2016.
13	Designación de las y los integrantes de los Consejos Municipales Electorales	A más tardar el 25 de febrero del 2016.



#### 4.7.3 Solicitudes de inscripción.

Para la inscripción de aspirantes se habilitaron las sedes de los 25 Consejos Distritales. Al cierre de la inscripción, se reci-

bieron un total de 2,325 aspirantes atendiendo a la Convocatoria publicada el día 19 de enero del 2016, de los cuales 1,123 correspondieron a hombres y 1,202 a mujeres.

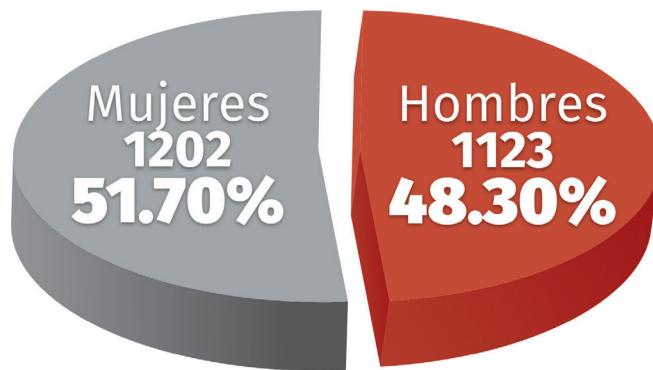


Gráfico 2. Porcentaje por sexo de solicitudes recibidas para integrar Consejos Municipales Electorales.

#### 4.7.4 Revisión de expedientes.

Del 22 al 25 de enero del 2016, se efectuó la revisión documental y conformación de expedientes por parte de las y los Presidentes y las y los Secretarios de los Consejos Distritales Electorales, con el apoyo de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Servicio Profesional Electoral.

Se publicó el listado de los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales para continuar con el proceso de selec-

ción para integrar los 153 Consejos Municipales Electorales y pasaron a la etapa de Evaluación de aspirantes y a la de Entrevista, de lo que se desprendió un total de 2,325 expedientes.

#### 4.7.5 Aplicación de examen.

El 31 de enero del 2016, en diferentes sedes coincidentes con la cabecera de los Consejos Distritales, se aplicaron los exámenes a las y los aspirantes a formar parte de los Consejos Municipales Electorales.



Ilustración 9. Aplicación de examen a aspirantes a integrar consejos municipales, sede Pinotepa Nacional.

#### 4.7.6 Entrevista.

Para la debida atención de la etapa de entrevistas y cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en la Convocatoria, los integrantes de los Consejos Distritales Electorales se integraron en 2 grupos de entrevistadores, integrados de la siguiente manera: Grupo 1: Presidente y/o Consejero o Consejera Electoral; Grupo 2: Secretario y/o Consejero o Consejera Electoral, los cuales evaluaron a los entrevistados en las sedes, fechas y horarios establecidos en el calendario. Se entrevistaron a un total de 1910 aspirantes, de los cuales 980 fueron mujeres y 930 hombres.

#### 4.7.7 Elaboración de listas e integración de propuestas definitivas.

El 13 de febrero del 2016, se publicaron en el portal de internet de este Instituto así como en los estrados del mismo, la lista de propuestas respectivas con un total de 1,888 aspiran-

tes de los cuales 916 fueron hombres y 972 mujeres, en virtud de lo cual se notificó a las y los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General, lo anterior para que pudieran realizar las observaciones y comentarios que consideraran.

Así, el 19 de febrero del 2016, quedaron integradas las listas definitivas que fueron sometidas a consideración del Consejo General del IEEPCO.

#### 4.7.8 Designación de integrantes.

Mediante acuerdo IEEPCO-CG-18/2016 de fecha 22 de febrero del 2016 el Consejo General, designó a las y los integrantes de los Consejos Municipales Electorales que fungieron durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016. De los 1,530 funcionarios electorales designados, 737 fueron hombres y 793 mujeres.

**Tabla 16. Resumen por sexo de las y los integrantes de los Consejos Municipales según cargo.**

CARGO	TOTAL		
Consejeros presidentes	84	Consejeros electorales propietarios	296
Consejeras presidentas	69	Consejeras electorales propietarias	316
Secretarios	91	Consejeros electorales suplentes	266
Secretarías	62	Consejeras electorales suplentes	346
		Total	1,530

#### 4.7.9 Toma de protesta

Las y los integrantes de los Consejos Municipales Electorales tomaron protesta el 5 de marzo de 2016 dentro de la

sesión de instalación de los 153 Consejos Municipales Electorales en el Estado.



**Ilustración 10. Toma de protesta de integrantes de consejos municipales electorales.**



#### 4.7.9.1 Sustitución de integrantes.

En sesión extraordinaria de fecha 2 de marzo del 2016, el Consejo General mediante acuerdo IEEPCO-CG-23/2016, aprobó las sustituciones de integrantes de Consejos Municipales Electorales que renunciaron a su cargo.

**Tabla 17. Consejos Municipales Electorales donde se hicieron sustituciones de integrantes.**

Distrito Electoral	Cabecera Distrital	Municipio
02	San Juan Bautista Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec
03	Loma Bonita	Ayotzintepéc
03	Loma Bonita	Santa María Jacatepec
03	Loma Bonita	San Felipe Jalapa de Díaz
04	Teotitlán de Flores Magón	Santa María Teopoxco
04	Teotitlán de Flores Magón	Huautla de Jiménez
06	Huajuapan de León	Asunción Cuyotepeji
06	Huajuapan de León	Santiago Tamazola
12	Santa Lucía del Camino	Santa Lucía del Camino
16	Zimatlán de Álvarez	San Pablo Huixtepec
16	Zimatlán de Álvarez	Zimatlán de Álvarez
16	Zimatlán de Álvarez	Ocotlán de Morelos
17	Tlacolula de Matamoros	San Baltazar Chichicapam
24	Miahuatlán de Porfirio Díaz	Miahuatlán de Porfirio Díaz

#### 4.7.9.2 Sustitución de integrantes.

En sesión extraordinaria de fecha 2 de abril del 2016, el Consejo General mediante acuerdo IEEPCO-CG-43/2016, aprobó las sustituciones de integrantes de Consejos Municipales Electorales que renunciaron a su cargo.

**Tabla 18. Consejos Municipales Electorales donde se hicieron sustituciones de integrantes.**

Distrito Electoral	Cabecera Distrital	Municipio
01	Acatlán de Pérez Figueroa	San José Independencia
01	Acatlán de Pérez Figueroa	Acatlán de Pérez Figueroa
01	Acatlán de Pérez Figueroa	San José Tenango
03	Loma Bonita	Santa María Jacatepec
03	Loma Bonita	San Felipe Jalapa de Díaz
04	Teotitlán de Flores Magón	San Bartolomé Ayautla
04	Teotitlán de Flores Magón	Teotitlán de Flores Magón
04	Teotitlán de Flores Magón	Santa María Tecomavaca
05	Asunción Nochixtlán	San Andrés Zautla
05	Asunción Nochixtlán	San Pedro y San Pablo Teposcolula
05	Asunción Nochixtlán	Santiago Cacaloxtepec
06	Huajuapan de León	Santiago Tamazola
06	Huajuapan de León	Huajuapan de León
06	Huajuapan de León	San Martín Zacatepec
06	Huajuapan de León	San Jerónimo Silacayoapilla
07	Putla Villa de Guerrero	Santa María Ipala



07	Putla Villa de Guerrero	Putla Villa de Guerrero
11	Matías Romero Avendaño	Santo Domingo Zanatepec
15	Santa Cruz Xoxocotlán	Villa de Zaachila
16	Zimatlán de Álvarez	Santa Gertrudis
17	Tlacolula de Matamoros	Tlacolula de Matamoros
20	Juchitán de Zaragoza	San Francisco del Mar
21	Ejutla de Crespo	Sola de Vega
21	Ejutla de Crespo	Ejutla de Crespo
22	Santiago Pinotepa Nacional	San Juan Colorado
22	Santiago Pinotepa Nacional	San Miguel Tlacamama
22	Santiago Pinotepa Nacional	San Sebastián Ixcapa
22	Santiago Pinotepa Nacional	San Pedro Atoyac

#### 4.7.9.3 Sustitución de integrantes.

Mediante acuerdo IEEPCO-CG-66/2016 de fecha 30 de abril del 2016, el Consejo General aprobó las sustituciones de integrantes de Consejos Municipales Electorales que renunciaron a su cargo.

**Tabla 19. Consejos Municipales Electorales donde se hicieron sustituciones de integrantes.**

Distrito Electoral	Cabecera Distrital	Municipio
04	Teotitlán de Flores Magón	Santa María Tecomavaca
05	Asunción Nochixtlán	Villa de Tamazulapam del Progreso
05	Asunción Nochixtlán	San Francisco Telixtlahuaca
05	Asunción Nochixtlán	Santiago Suchilquitongo
05	Asunción Nochixtlán	San Pablo Huitzo
05	Asunción Nochixtlán	Santiago Cacaloxtepec
05	Asunción Nochixtlán	Tejupam de la Unión
05	Asunción Nochixtlán	San Pedro y San Pablo Teposcolula
06	Huajuapan de León	Zapotitlán de las Lagunas
07	Putla Villa de Guerrero.	San Pedro Amuzgos
08	H. Ciudad de Tlaxiaco	Chalcatongo de Hidalgo
11	Matías Romero Avendaño	Reforma de Pineda
12	Santa Lucía del Camino	Santa Cruz Amilpas
12	Santa Lucía del Camino	Santa Lucía del Camino
16	Zimatlán de Álvarez	San Pablo Huixtepec
16	Zimatlán de Álvarez	Ocotlán de Morelos
19	Salina Cruz	Asunción Ixtaltepec
19	Salina Cruz	Salina Cruz
19	Salina Cruz	San Blas Atempa
22	Santiago Pinotepa Nacional	San Pedro Jicayán
22	Santiago Pinotepa Nacional	San Juan Colorado
23	San Pedro Mixtepec	Santiago Tetepet
23	San Pedro Mixtepec	San Pedro Mixtepec
25	San Pedro Pochutla	San Pedro Pochutla
25	San Pedro Pochutla	Santa María Tonameca



#### 4.7.9.4 Sustitución de integrantes.

El Consejo General, en sesión extraordinaria de fecha 28 de mayo del 2016, mediante acuerdo IEEPCO-CG-89/2016, aprobó las sustituciones de integrantes de Consejos Municipales Electorales que renunciaron a su cargo.

**Tabla 20. Consejos Municipales Electorales donde se hicieron sustituciones de integrantes.**

Distrito Electoral	Cabecera Distrital	Municipio
01	Acatlán de Pérez Figueroa	Acatlán de Pérez Figueroa
01	Acatlán de Pérez Figueroa	San José Independencia
01	Acatlán de Pérez Figueroa	San José Cosolapa
04	Teotitlán de Flores Magón	San Juan Coatzospam
04	Teotitlán de Flores Magón	Valerio Trujano
04	Teotitlán de Flores Magón	Huautla de Jiménez
05	Asunción Nochixtlán	San Francisco Telixtlahuaca
05	Asunción Nochixtlán	Asunción Nochixtlán
05	Asunción Nochixtlán	Villa de Tamazulapam del Progreso
05	Asunción Nochixtlán	Santiago Cacaloxtepec
06	Huajuapan de León	Zapotitlán Lagunas
06	Huajuapan de León	San Marcos Arteaga
07	Putla Villa de Guerrero	San Andrés Cabecera Nueva
11	Matías Romero Avendaño	Matías Romero Avendaño
12	Santa Lucía del Camino	Santa Cruz Amilpas
15	Santa Cruz Xoxocotlán.	Cuilápam de Guerrero
16	Zimatlán de Álvarez	Ciénega Zimatlán
19	Salina Cruz	Salina Cruz, Distrito
20	Juchitán de Zaragoza.	El Espinal
21	Ejutla de Crespo	Sola de Vega, Distrito
22	Santiago Pinotepa Nacional	Santiago Pinotepa Nacional
22	Santiago Pinotepa Nacional	Santiago Tapextla
22	Santiago Pinotepa Nacional	San Juan Colorado
22	Santiago Pinotepa Nacional	San Miguel Tlacamama
22	Santiago Pinotepa Nacional	Mártires de Tacubaya
23	San Pedro Mixtepec	Santiago Tetepet



#### 4.7.10 Sesiones de los Consejos Municipales.

Los Consejos Municipales iniciaron sus actividades el día 5 de marzo del 2016 en Sesión Especial y las finalizaron en la mayoría de ellos el día 9 de junio del 2016, por lo cual se reali-

zaron un total de 459 sesiones especiales, 459 Sesiones Ordinarias, 459 Sesiones Extraordinarias y 153 Sesiones Permanentes por parte de los 153 Consejos Municipales.

**Tabla 21. Tipo de sesión realizada por los Consejos Municipales.**

FECHA	SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL	TIPO DE SESIÓN			
		ESP.	ORD.	EXT.	PER.
05-03-16	Instalación de los Consejos Municipales	X			
29-03-16	Informe con relación a los acuerdos aprobados por el Consejo General		X		
29-04-16	Informe con relación a los acuerdos aprobados por el Consejo General		X		
ABR-MAY	Cambio de domicilio			X	
02-05-16	Registro de candidatos a concejales a los ayuntamientos.	X			
21-05-16	Acuerdos donde se aprueba la persona responsable de la bodega electoral, ampliación de plazos y mesas receptoras.			X	
29-05-16	Informe con relación a los acuerdos aprobados por el Consejo General		X		
05-06-16	Jornada Electoral				X
07-06-16	Para determinar las casillas cuya votación serían objeto de recuento por algunas de las causales de ley, así mismo creación e integración de los grupos de trabajo, y en su caso de los puntos de recuento.			X	
09-06-16	Cómputo Municipal	X			



# 5.-Actores en la contienda

**E**n una nueva configuración de los procesos electorales, se puede identificar tres actores centrales: partidos políticos, candidatos y candidatas independientes y ciudadanía.

## 5.1 Ciudadanía.

Uno de los actores centrales en el proceso electoral lo constituye la ciudadanía, quien realiza dos funciones centrales, como votantes y como funcionarios de la mesa directiva de casilla.

### 5.1.1 Funcionarios de la mesa directiva de casilla.

Son ciudadanas y ciudadanos seleccionados mediante doble sorteo y capacitados por el INE para integrar las mesas directivas de casilla. Cada casilla estuvo formada por siete funcionarios: cuatro propietarios y tres suplentes generales.

Los propietarios son una presidenta o presidente, una secretaria o secretario y 2 escrutadoras o escrutadores. En total en esta elección hubo 36,169 funcionarias y funcionarios de la mesa directiva de casilla.

### 5.1.2 Electores.

Son todos los ciudadanos y ciudadanas que tienen Credencial para Votar y están inscritos en la Lista Nominal de Electores o en la lista adicional y acuden a votar.

También lo son quienes tienen un documento llamado “Resolución favorable del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

Las y los electores con resolución favorable del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación son los ciudadanos que solicitaron en tiempo y forma su Credencial para Votar al INE y por alguna causa el Instituto no se las entregó; no aparecen incluidos en la lista nominal o fueron indebidamente excluidos de la misma.

Con esta resolución favorable pueden presentarse a votar en la casilla que les corresponde, siempre y cuando lleven una identificación oficial con fotografía, puede ser su cartilla del servicio militar, cédula profesional, licencia de manejo, pasaporte, etcétera.

Para la elección del 5 de junio del 2016, se tuvo una lista nominal de 2'785,526 ciudadanas y ciudadanos.

## 5.2 Candidatas y Candidatos independientes.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 35, fracción 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, párrafo 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 24, fracción 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el 31 de octubre del 2015, el Consejo General mediante acuerdo IEEPCO-CG-23/2015, aprobó los lineamientos del IEEPCO, en materia de candidaturas independientes, de aplicación en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

Dichos lineamientos hicieron efectivo el ejercicio de los derechos políticos de las y los ciudadanos oaxaqueños, consistente en solicitar el registro como candidatas y candidatos independientes a los cargos de elección popular.

## 5.3 Partidos políticos.

En cuanto a los partidos políticos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, participaron tanto partidos con registro nacional como partidos con registro local.

**Los partidos con registro nacional** que participaron fueron:

- Partido Acción Nacional
- Partido Revolucionario Institucional
- Partido de la Revolución Democrática
- Partido del Trabajo
- Partido Verde Ecologista de México
- Partido Movimiento Ciudadano
- Partido Nueva Alianza
- Partido Morena
- Partido Encuentro Social

### Partidos con registro local

- Partido Unidad Popular
- Partido Socialdemócrata de Oaxaca
- Partido Renovación Social

## 5.4 Registro de plataformas electorales.

Los Partidos Políticos presentaron sus solicitudes de registro de las Plataformas Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en diferentes fechas, la tabla que se presenta a continuación está de acuerdo a un orden cronológico de presentación.

**Tabla 22. Fechas en la que los partidos políticos presentaron sus plataformas electorales.**

PARTIDO POLÍTICO	FECHA DE SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA
Partido Encuentro Social	2 de diciembre del 2015
Partido Revolucionario Institucional	3 de diciembre del 2015
Partido de la Revolución Democrática	3 de diciembre del 2015
Partido Acción Nacional	3 de diciembre del 2015
Partido Unidad Popular	4 de diciembre del 2015
Partido Movimiento Ciudadano	4 de diciembre del 2015
Partido Renovación Social	4 de diciembre del 2015
Partido Morena	5 de diciembre del 2015
Partido Socialdemócrata de Oaxaca	5 de diciembre del 2015
Partido del Trabajo	5 de diciembre del 2015
Partido Nueva Alianza	5 de diciembre del 2015
Partido Verde Ecologista de México	5 de diciembre del 2015

Mediante acuerdo del Consejo General número IEEPCO-CG-38/2015, dado en sesión especial de fecha 9 de diciembre del 2015, se registraron las Plataformas Electorales presentadas por los Partidos Políticos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, y se expedieron las constancias respectivas.

**Ilustración 11. Registro de plataformas electorales MORENA.**



Ilustración 12. Registro de plataformas electorales PNA.



Ilustración 13. Registro de plataformas electorales PT.



**Ilustración 14. Registro de plataformas electorales PUP.**



**Ilustración 15. Registro de plataformas electorales PVEM.**



Ilustración 16. Registro de plataformas electorales PRI.



Ilustración 17. Registro de plataformas electorales PRD.



Ilustración 18. Registro de plataformas electorales PAN.



Ilustración 19. Registro de plataformas electorales PRS.



**Ilustración 20. Registro de plataformas electorales PSD.**



## 5.5 Solicitudes y registro de convenios de coalición.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su artículo 25, numeral B, fracción XVI menciona que “Es derecho de los partidos políticos participar en las elecciones, a través de coaliciones totales, parciales o flexibles...”

El artículo 100 fracción 5 del CIPPEEO en su contenido menciona que es derecho de los partidos políticos “Formar coaliciones para participar en las elecciones locales, formar frentes con fines no electorales o fusionarse con otros partidos...”

### 5.5.1 Gobernadora o gobernador del estado.

Para la elección de gobernador el Consejo General del IEEPCO aprobó dos coaliciones.

#### 5.5.1.1 Coalición Juntos Hacemos Más.

El 26 de enero del 2016, los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, presentaron la solicitud de registro de la coalición, conjuntamente con el convenio respectivo y la Plataforma Electoral común de la coalición, para contender en la elección de Gobernadora o Gobernador del Estado, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

El 5 de febrero de 2016, el Consejo General mediante acuerdo IEEPCO-CG-10/2016 consideró procedente el registro de convenio de coalición integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.

Mediante acuerdo número IEEPCO-CG-35/2016, aprobado en sesión especial del 2 de abril del 2016, el Consejo General de este Instituto determinó procedente la denominación de “Juntos Hacemos Más” para la Coalición integrada por los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, en la elección de Gobernador del Estado.

#### 5.5.1.2 Coalición Con Rumbo y Estabilidad por Oaxaca.

El 26 de enero del 2016, los Partidos Políticos: Acción Nacional, de la Revolución Democrática y del Trabajo, presentaron la solicitud de registro de la coalición denominada “Con Rumbo y Estabilidad por Oaxaca” (CREO), conjuntamente con el convenio respectivo y la Plataforma Electoral común de la coalición, para contender en la elección de Gobernadora o Gobernador del Estado, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

El 5 de febrero de 2016, el Consejo General mediante acuerdo IEEPCO-CG-11/2016 consideró procedente el registro de convenio de coalición denominada Con Rumbo y Estabilidad por Oaxaca (CREO), integrada por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y del Trabajo.

#### 5.5.2 Diputadas y Diputados por el principio de Mayoría Relativa.

Para la elección de diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa se presentaron dos coaliciones.

#### 5.5.2.1 Coalición PRI-PVEM.

El 15 de febrero del 2016, los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, presentaron la solicitud de registro de la coalición parcial, conjuntamente con el convenio respectivo y la Plataforma Electoral común de la coalición, para contender en la elección de Diputadas y Diputados por el principio de Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

Mediante acuerdo del Consejo General número IEEPCO-CG-15/2016, dado en sesión especial de fecha 22 de febrero del 2016, el Consejo General consideró procedente el registro de la coalición parcial presentada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

En sesión extraordinaria de fecha 14 de abril del 2016, el Consejo General emite el acuerdo IEEPCO-CG-47/2016, donde declaró procedente las modificaciones al convenio de coalición presentado por los partidos políticos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

#### 5.5.2.2 Coalición PAN-PRD-PT.

El 15 de febrero del 2016, los Partidos Políticos: Acción Nacional, de la Revolución Democrática y del Trabajo, presentaron la solicitud de registro de la coalición total denominada “Con Rumbo y Estabilidad por Oaxaca”, conjuntamente con el convenio respectivo y la Plataforma Electoral común de la coalición, para contender en la elección de Diputadas y Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

El 22 de febrero del 2016, en sesión especial, el Consejo General mediante acuerdo IEEPCO-CG-16/2015 consideró pertinente el registro de coalición total denominada “Con Rumbo y Estabilidad por Oaxaca”, presentada por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y del Trabajo.

En sesión extraordinaria de fecha 14 de abril del 2016, el Consejo General emite el acuerdo IEEPCO-CG-48/2015, en el cual declaró procedente las modificaciones al convenio de coalición presentado por los partidos políticos: Acción Nacional y de la Revolución Democrática

#### 5.5.3 Concejales a los ayuntamientos.

Para la elección de concejales a los ayuntamientos se presentaron dos coaliciones.

#### 5.5.3.1 Coalición PAN-PRD-PT.

El 23 de febrero del 2016, los Partidos Políticos: Acción Nacional, de la Revolución Democrática y del Trabajo, presentaron la solicitud de registro de la coalición parcial denominada “Con Rumbo y Estabilidad por Oaxaca”, conjuntamente con el convenio respectivo y la Plataforma Electoral común de la coalición, para contender en la elección de Concejales a los Ayuntamientos por el régimen de partidos políticos, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

Mediante acuerdo IEEPCO-CG-19/2016, el Consejo General en sesión especial de fecha 2 de marzo de 2016, considera procedente el registro de coalición presentado por los partidos políticos mencionados.



El 14 de abril del 2016, el Consejo General emitió el acuerdo IEEPCO-CG-50/2016, donde declaró procedente las modificaciones al convenio de coalición presentada por los partidos políticos: Acción Nacional y de la Revolución Democrática, para la elección de Concejales a los Ayuntamientos que se rigen por el sistema de Partidos Políticos, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

#### **5.5.3.2 Coalición PRI-PVEM.**

El 23 de febrero del 2016, los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, presentaron la solicitud de registro de la coalición parcial, conjuntamente con el convenio respectivo y la Plataforma Electoral común de la coalición, para contender en la elección de Concejales a los Ayuntamientos por el régimen de partidos políticos, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

Mediante acuerdo del Consejo General número IEEPCO-CG-20/2016, dado en sesión especial de fecha 2 de marzo del 2016, consideró procedente registrar el convenio de coalición para la elección de Concejales a los Ayuntamientos por el régimen de partidos políticos, presentados por los Partidos Políticos referidos.

El 14 de abril del 2016, el Consejo General emitió el acuerdo 49/2016, donde considera procedente las modificaciones al convenio de coalición presentada por los partidos políticos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

#### **5.5.4 Separación del Partido del Trabajo de la Coalición.**

El 2 de marzo del 2016, mediante oficio número PT-CEN-CCN-29/2016, la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, hizo del conocimiento de este Instituto su separación total, inmediata e irrevocable de la Coalición electoral “Con Rumbo y Estabilidad por Oaxaca”, para las elecciones constitucionales a celebrarse el 5 de junio del 2016, para los cargos de Gobernador del Estado, Diputadas y Diputados por el principio de Mayoría Relativa y Concejales a los Ayuntamientos por el sistema de partidos políticos; en mérito de lo expuesto, mediante acuerdo número IEEPCO-CG-27/2016, dado en sesión extraordinaria de fecha 21 de marzo del 2016, el Consejo General de este Instituto dejó sin efectos la participación del Partido del Trabajo en los Convenios de Coalición presentados por dicho partido y por los partidos políticos: Acción Nacional y de la Revolución Democrática, para las citadas elecciones.



**Ilustración 21. Toma de protesta a representantes del PT y PRD.**



## 5.6 Solicitudes de candidaturas comunes.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su artículo 25, numeral B, fracción 16 menciona que “Es derecho de los partidos políticos participar en las elecciones, a través de coaliciones totales, parciales o flexibles y por medio de candidaturas comunes...”

### 5.6.1 Candidatura común PAN-PT.

Con fecha 23 de febrero de 2016, los Partidos Políticos: Acción Nacional y del Trabajo, presentaron su convenio de candidatura común para contender en la elección de Concejales a los Ayuntamientos en los municipios de Heroica Ciudad de Tlaxiaco y San Pedro Pochutla, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

Mediante acuerdo del Consejo General de este Instituto número IEEPCO-CG-21/2016 aprobado en sesión especial de fecha 2 de marzo del 2016, se declaró procedente el registro del convenio de candidatura común de los Partidos Políticos: Acción Nacional y del Trabajo, para la elección de Concejales a los Ayuntamientos en los Municipios de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco y San Pedro Pochutla.

Mediante oficio número PT-CEN-CCN-29/2016, la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, hizo del conocimiento a este Instituto su separación total, inmediata e irrevocable del convenio de candidatura común para contender en la elección de Concejales a los Ayuntamientos en los municipios de Heroica Ciudad de Tlaxiaco y San Pedro Pochutla, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

Mediante acuerdo número IEEPCO-CG-27/2016, dado en sesión extraordinaria de fecha 21 de marzo del 2016, el Consejo General de este Instituto dejó sin efectos la participación del Partido del Trabajo en el convenio de candidatura común para contender en la elección de Concejales a los Ayuntamientos en los municipios referidos con anterioridad.

### 5.6.2 Candidatura común PNA-PSD.

Con fecha 23 de febrero del 2016, los Partidos Políticos: Nueva Alianza y Socialdemócrata de Oaxaca, presentaron su convenio de candidatura común para contender en la elección de Concejales al Ayuntamiento en el municipio de Oaxaca de Juárez, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

Mediante acuerdo número IEEPCO-CG-22/2016, el Consejo General de este Instituto declaró procedente el registro del convenio de candidaturas comunes de los Partidos Políticos: Nueva Alianza y Socialdemócrata de Oaxaca, para la elección de Concejales al Ayuntamiento en el municipio de Oaxaca de Juárez.

### 5.6.3 Candidatura Común PRI-PES.

Con fecha 25 de marzo del 2016, los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional y Encuentro Social, presentaron su convenio de candidatura común para contender en la elección de Gobernador del Estado, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, así como su solicitud de registro de candidatura común para la elección referida.

Mediante acuerdo número IEEPCO-CG-34/2016, dado en sesión extraordinaria de fecha 2 de abril del 2016, el Consejo General de este Instituto determinó que no era procedente el registro del convenio de candidatura común para la elección de Gobernador del Estado, presentado por los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional y Encuentro Social.

### 5.6.4 Candidatura común PAN-PRD-PUP.

Con fecha 28 de marzo del 2016, los Partidos Políticos: Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Unidad Popular, presentaron su convenio de candidatura común para contender en la elección de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

Mediante acuerdo del Consejo General de este Instituto número IEEPCO-CG-51/2016 aprobado en sesión extraordinaria de fecha 14 de abril del 2016, se declaró que no era procedente el registro del convenio de candidatura común para la elección de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, presentado por los Partidos Políticos referidos.

### 5.6.5 Candidatura común PRI-PES.

Con fecha 10 de abril del 2016, los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional y Encuentro Social, presentaron su convenio de Candidatura Común para contender en la elección por la Diputación de Mayoría Relativa en el Distrito Electoral Local 11 con cabecera en Matías Romero Avendaño, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

Mediante acuerdo del Consejo General de este Instituto número IEEPCO-CG-55/2016 aprobado en sesión extraordinaria de fecha 22 de abril del 2016, se declaró procedente el registro del convenio de candidatura común para la elección de la Diputación de Mayoría Relativa en el Distrito Electoral Local 11, con cabecera en Matías Romero Avendaño, presentado por los Partidos: Revolucionario Institucional y Encuentro Social.

### 5.6.6 Candidatura común PRI-PVEM-PES.

Con fecha 10 de abril del 2016, los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Encuentro Social, presentaron su convenio de Candidatura Común para contender en la elección de Diputaciones por Mayoría Relativa en los Distritos Electorales 6 y 12 con cabeceras en la Heroica Ciudad de Huajuapan de León y Santa Lucía del Camino, respectivamente, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

Mediante acuerdo número IEEPCO-CG-56/2016, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 22 de abril del 2016, el Consejo General de este Instituto declaró que no era procedente el registro del convenio de candidatura común para la elección de las Diputaciones de Mayoría Relativa en los Distritos Electorales 6 y 12, con cabeceras en la Heroica Ciudad de Huajuapan de León y Santa Lucía del Camino, respectivamente, presentado por el Partido Encuentro Social y la Coalición parcial integrada por los Partidos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.



### 5.6.7 Candidatura común PNA-PUP.

Con fecha 14 de abril del 2016, los Partidos Políticos: Nueva Alianza y Unidad Popular, presentaron su convenio de candidatura común para contender en la elección de Concejales a los Ayuntamientos del Municipio de Teotitlán de Flores Magón, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

Por acuerdo del Consejo General de este Instituto número IEEPCO-CG-63/2016, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 30 de abril del 2016, se declaró que no era procedente el registro del convenio de candidatura común para la elección de Concejales a los Ayuntamientos del Municipio de Teotitlán de Flores Magón, presentado por los Partidos Políticos referidos con anterioridad.

### 5.6.8 Financiamiento público para actividades ordinarias y campaña.

Mediante acuerdo número IEEPCO-CG-4/2016, dado en sesión extraordinaria el 21 de enero del 2016. El Consejo General determinó las cifras del financiamiento público para el sostentimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y gastos de campaña de los partidos políticos para el ejercicio 2016; con un monto de \$198'841,743.17 (ciento noventa y ocho millones ochocientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y tres pesos 17/100 M.N.) distribuido como a continuación se detalla:

**Tabla 23. Financiamiento público para el proceso electoral 2015-2016.**

TIPO DE FINANCIAMIENTO	MONTO DE FINANCIAMIENTO
Para actividades Ordinarias	\$ 129,961,923.64
Para actividades Específicas	\$ 3,898,857.71
Para Campañas Políticas	\$ 64,980,961.82
Total de financiamiento 2016	\$198,841,743.17

Conforme a lo anterior, el pago de las ministraciones del financiamiento público de campañas se estableció conforme a lo siguiente:

**Tabla 24. Financiamiento público entregado a los partidos políticos.**

PARTIDO POLITICO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL CAMPAÑAS
PAN	\$ 2,719,646.75	\$ 2,719,646.75	\$ 2,719,646.76	\$ 8,158,940.26
PRI	\$ 5,551,616.70	\$ 5,551,616.71	\$ 5,551,616.71	\$16,654,850.12
PRD	\$ 3,721,596.87	\$ 3,721,596.87	\$ 3,721,596.87	\$11,164,790.61
PT	\$ 1,177,527.22	\$ 1,177,527.23	\$ 1,177,527.23	\$ 3,532,581.68
PVEM	\$ 1,144,746.50	\$ 1,144,746.50	\$ 1,144,746.50	\$ 3,434,239.50
PMC	\$ 1,723,397.63	\$ 1,723,397.63	\$ 1,723,397.64	\$ 5,170,192.90
PUP	\$ 1,696,317.90	\$ 1,696,317.90	\$ 1,696,317.90	\$ 5,088,953.70
PNA	\$ 1,436,922.56	\$ 1,436,922.57	\$ 1,436,922.57	\$ 4,310,767.70
PSD	\$ 1,188,929.22	\$ 1,188,929.22	\$ 1,188,929.22	\$ 3,566,787.66
MORENA	\$ 433,206.41	\$ 433,206.41	\$ 433,206.41	\$ 1,299,619.23
PES	\$ 433,206.41	\$ 433,206.41	\$ 433,206.41	\$ 1,299,619.23
PRS	\$ 433,206.41	\$ 433,206.41	\$ 433,206.41	\$ 1,299,619.23
TOTAL	\$ 21,660,320.58	\$ 21,660,320.61	\$ 21,660,320.63	\$ 64,980,961.82



### 5.6.9 Topes de gastos de precampaña.

Mediante acuerdo número IIEPCO-CG-41/2015 se aprobó la metodología y se determinaron los topes máximos de gastos de precampaña para las elecciones de Gobernador del Estado,

diputaciones por el principio de mayoría relativa y Concejales a los Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, dado en sesión Ordinaria del 30 de diciembre del 2015, conforme a lo siguiente:

**Tabla 25. Tope máximo de gastos para el periodo de precampaña según elección.**

TIPO DE PRECAMPANA	TOPE MÁXIMO DE GASTOS DE PRECAMPANA 2016
Candidatos a gobernador	\$ 12,564,941.69
Candidatas y candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa.	\$ 5,168,745.80
Candidatos a concejales de los ayuntamientos	\$ 3,269,000.13
Total de las tres elecciones	\$ 21,002,687.62

### 5.6.10 Topes de gastos de campaña

Mediante acuerdo número IIEPCO-CG-33/2016, dado en sesión extraordinaria el 31 de marzo de 2016, se determina-

ron los topes máximos de gastos de campaña para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, conforme a lo siguiente:

**Tabla 26. Tope máximo de gastos para el periodo de campaña según elección.**

CONCEPTO	IMPORTE
Para la elección de gobernadora o gobernador del estado	\$68,134,487.87
Para la elección de diputadas diputados locales por el principio de mayoría relativa	\$45,422,991.91
Para la elección de concejales a los ayuntamientos.	\$34,067,243.93
Total de las tres elecciones	\$147,624,723.71

### 5.6.11 Límites de financiamiento privado.

Mediante acuerdo del Consejo General número IIEPCO-CG-7/2016, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 26 de enero del 2016, mediante el cual se determinaron los límites del financiamiento privado que los Partidos Políticos podrían recibir por sus militantes y simpatizantes, las aportaciones de las y los candidatos, aspirantes y candidatos independientes, así como el límite individual de las aportaciones de simpati-

zantes, para el ejercicio 2016.

Conforme a lo anterior, los límites anuales de financiamiento privado que los Partidos Políticos y candidatos Independientes podrían recibir como aportaciones de militantes y simpatizantes se establecieron de la forma siguiente:

El límite de las aportaciones que cada partido podría recibir como aportaciones de militantes, en dinero o en especie para el 2016, conforme a lo siguiente:

**Tabla 27. Límite anual de aportaciones de militantes.**

LÍMITE ANUAL DE APORTACIONES DE MILITANTES DURANTE EL 2016	IMPORTE
total	\$2,599,238.47

El límite anual de aportaciones que las y los simpatizantes podrían realizar en el 2016, fue el siguiente:

**Tabla 28. Límite anual de aportaciones de simpatizantes.**

LÍMITE ANUAL DE APORTACIONES QUE LAS Y LOS SIMPATIZANTES PODRÁN REALIZAR	IMPORTE
total	\$6,282,470.85

El límite individual anual de aportaciones que las y los simpatizantes podrían realizar en el 2016, conforme a lo siguiente:

**Tabla 29. Límite anual de aportaciones individuales de simpatizantes.**

LÍMITE INDIVIDUAL ANUAL DE APORTACIONES QUE LAS Y LOS SIMPATIZANTES PODRÁN REALIZAR	IMPORTE
total	\$314,123.54

El límite de las aportaciones que las y los precandidatos podrían aportar a sus propias precampañas en el 2016, fue el siguiente:

**Tabla 30. Límite de aportaciones de precandidatos.**

LÍMITE DE LAS APORTACIONES QUE LAS Y LOS PRECANDIDATOS PODRÁN APORTAR A SUS PROPIAS PRECAMPANAS	IMPORTE
TOTAL	\$987,480.07

El límite anual de aportaciones que las y los candidatos podrían aportar para sus propias campañas en el 2016, conforme a lo siguiente:

**Tabla 31. Límite anual de aportaciones de candidatos.**

LÍMITE ANUAL DE APORTACIONES QUE LAS Y LOS CANDIDATOS PODRÁN REALIZAR	IMPORTE
total	\$6,282,470.85

Los límites de aportaciones de aspirantes a Candidatas o Candidatos independientes y sus simpatizantes, que podrían aportar para recabar el apoyo ciudadano, así como aportar a sus campañas, son el 10% del tope de gastos de campaña de la elección inmediata anterior de que se trate conforme a lo siguiente:

**Tabla 32. Límite de aportaciones de aspirantes a candidatura independiente.**

LÍMITE DE APORTACIONES DE ASPIRANTE A CANDIDATA O CANDIDATO INDEPENDIENTE Y SUS SIMPATIZANTES PARA RECABAR EL APOYO CIUDADANO	IMPORTE
Gobernatura del Estado	\$6,282,470.84
Diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa.	\$2,584,372.90
Concejales a los ayuntamientos.	\$1,634,500.06
Total de las tres elecciones	\$10,501,343.80



### 5.6.12 Financiamiento público para candidatas y candidatos independientes.

Mediante acuerdo del Consejo General número IEEP-CO-CG-61/2016, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 23 de abril de 2016, mediante el cual se determinaron las cifras del financiamiento público de campaña para las candidatas y candidatos independientes, en la elección de diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa, se estableció un total de \$1'299,619.23 (Un millón doscientos noventa y nueve mil seiscientos diecinueve pesos 23/100 M. N.).

Mediante acuerdo del Consejo General número IEEP-CO-CG-9/2016, aprobado en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2016, se estableció que el total de financiamiento otorgado a los tres cargos de elección popular, Gobernador, Diputadas y Diputados y Concejales a los Ayuntamientos sería distribuido en 3 partes iguales equivalente al 33.33% del total.

En atención a lo anterior, el financiamiento público de campaña para elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa se distribuyó de la manera siguiente:

**Tabla 33. Financiamiento público por aspirante a diputación local.**

NO. DE DISTRITO	DISTRITO ELECTORAL	FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ASPIRANTE A DIPUTADO LOCAL
9	Ixtlán de Juárez	\$ 129,831.96
11	Matías romero Avendaño	\$ 129,831.96
13	Oaxaca de Juárez (zona sur)	\$ 129,831.96
14	Oaxaca de Juárez (zona norte)	\$ 129,831.96
14	Oaxaca de Juárez (zona norte)	\$ 129,831.96
Total		\$ 649,159.80

Mediante acuerdo del Consejo General IEEPCO-CG-73/2016 aprobado en sesión extraordinaria de fecha 2 de mayo de 2016, se determinaron las cifras del Financiamiento Público para gastos de campaña que recibieron las

candidatas y los candidatos independientes, en la elección de Concejales a los Ayuntamientos por el sistema de Partidos Políticos, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, el cual quedó distribuido de la manera siguiente:

**Tabla 34. Financiamiento público para gastos de campaña de candidatas y candidatos independientes.**

No.	MUNICIPIO	LISTA NOMINAL 31/08/2916	% ASIGNADO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA CONCEJALES INDEPENDIENTES	FINANCIAMIENTO POR MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN POR CANDIDATOS	
						NUMERO DE CANDIDATOS	FINANCIAMIENTO POR CANDIDATO
1	Ciudad Ixtepec	19,376	2.02%	\$649,159.80	\$ 13,097.72	1 CANDIDATO	\$ 13,097.72
2	El Barrio de la Soledad	9,764	1.02%	\$649,159.80	\$ 6,600.23	1 CANDIDATO	\$ 6,600.23
3	Heroica Ciudad de Huajuapan de León	52,000	5.41%	\$649,159.80	\$ 35,150.78	4 CANDIDATOS	\$ 8,787.69
4	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	67,482	7.03%	\$649,159.80	\$ 45,616.24	3 CANDIDATOS	\$ 15,205.41
5	Huautla de Jiménez	20,030	2.09%	\$649,159.80	\$ 13,539.81	1 CANDIDATO	\$ 13,539.81
6	Matías Romero Avendaño	28,532	2.97%	\$649,159.80	\$ 19,286.96	1 CANDIDATO	\$ 19,286.96
7	Miahuatlán de Porfirio Díaz	30,514	3.18%	\$649,159.80	\$ 20,626.75	1 CANDIDATO	\$ 20,626.75

8	Oaxaca de Juárez	212,517	22.13%	\$649,159.80	\$ 143,656.49	5 CANDIDATOS	\$ 28,731.30
9	Putla Villa de Guerrero	22,146	2.31%	\$649,159.80	\$ 14,970.17	2 CANDIDATOS	\$ 7,485.09
10	Reforma de Pineda	2,030	0.21%	\$649,159.80	\$ 1,372.23	1 CANDIDATO	\$ 1,372.23
11	Salina Cruz	59,569	6.20%	\$649,159.80	\$ 40,267.24	1 CANDIDATO	\$ 40,267.24
12	San Francisco Telixtlahuaca	8,497	0.88%	\$649,159.80	\$ 5,743.77	1 CANDIDATO	\$ 5,743.77
13	San José Tenango	10,978	1.14%	\$649,159.80	\$ 7,420.87	1 CANDIDATO	\$ 7,420.87
14	San Juan Bautista Tuxtepec	108,654	11.31%	\$649,159.80	\$ 73,447.55	2 CANDIDATOS	\$ 36,723.77
15	San Pablo Huitzo	4,877	0.51%	\$649,159.80	\$ 3,296.74	1 CANDIDATO	\$ 3,296.74
16	Santa Cruz Xoxocotlán	57,740	6.01%	\$649,159.80	\$ 39,030.88	2 CANDIDATOS	\$ 19,515.44
17	Santa Lucía del Camino	36,810	3.83%	\$649,159.80	\$ 24,882.69	1 CANDIDATO	\$ 24,882.69
18	Santa María Huatulco	28,806	3.00%	\$649,159.80	\$ 19,472.18	1 CANDIDATO	\$ 19,472.18
19	Santa María Jacatepec	6,805	0.71%	\$649,159.80	\$ 4,600.02	1 CANDIDATO	\$ 4,600.02
20	Santa María Jalapa del Marqués	8,563	0.89%	\$649,159.80	\$ 5,788.39	1 CANDIDATO	\$ 5,788.39
21	Santa María Tonameca	16,160	1.68%	\$649,159.80	\$ 10,923.78	1 CANDIDATO	\$ 10,923.78
22	Santiago Pinotepa Nacional	35,513	3.70%	\$649,159.80	\$ 24,005.95	1 CANDIDATO	\$ 24,005.95
23	Santo Domingo Tehuantepec	44,596	4.64%	\$649,159.80	\$ 30,145.85	1 CANDIDATO	\$ 30,145.85
24	Santo Domingo Tonalá	5,741	0.60%	\$649,159.80	\$ 3,880.78	2 CANDIDATOS	\$ 1,940.39
25	Unión Hidalgo	9,929	1.03%	\$649,159.80	\$ 6,711.77	1 CANDIDATO	\$ 6,711.77
26	Villa de Etla	7,384	0.77%	\$649,159.80	\$ 4,991.41	1 CANDIDATO	\$ 4,991.41
27	Villa Tututepec de Melchor Ocampo	31,267	3.26%	\$649,159.80	\$ 21,135.76	1 CANDIDATO	\$ 21,135.76
28	Zimatlán de Álvarez	14,049	1.46%	\$649,159.80	\$ 9,496.79	2 CANDIDATOS	\$ 4,748.40
		960,329	100%		\$ 649,159.80		



**Ilustración 22. Acuerdo sobre el financiamiento a partidos políticos**

### 5.7 Solicitudes y registro de candidatos.

El artículo 100 del CIPPEEO en su fracción 6 menciona que son derechos de los partidos políticos “Participar en los procesos electorales estatales, ordinarios y extraordinarios...”

#### 5.7.1 Gobernador.

De acuerdo al calendario aprobado el 10 de octubre de 2015 por el Consejo General del IEEPCO, mediante acuerdo IEEPCO-CG-13/2015, las fechas para el registro de candidatos gobernador fueron del 11 al 24 de marzo del año 2016.

##### 5.7.1.1 Partidos políticos y coaliciones.

Los días 11, 17, 19, 20, 21 y 24 de marzo del 2016, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes de regis-

tro, la Coalición “Con Rumbo y Estabilidad por Oaxaca” integrada por los Partidos Políticos: Acción Nacional y de la Revolución Democrática, la Coalición integrada por los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como los Partidos Políticos: del Trabajo, Unidad Popular, Socialdemócrata de Oaxaca, Morena y Renovación Social, presentaron ante el Consejo General de este Instituto sus solicitudes de registro de candidatos a Gobernador del Estado.

Mediante acuerdo número IEEPCO-CG-35/2016, aprobado en sesión especial de fecha 2 de abril del 2016, el Consejo General de este Instituto aprobó el registro como candidatos a Gobernador del Estado, de los siguientes ciudadanos:

**Tabla 35. Candidatos a Gobernador por los diversos partidos políticos y coaliciones.**

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO
Coalición “Con Rumbo y Estabilidad por Oaxaca” (PAN-PRD)	José Antonio Estefan Garfias
Coalición “Juntos Hacemos Más” (PRI-PVEM-PNA)	Alejandro Ismael Murat Hinojosa
PT	Ángel Benjamín Robles Montoya
PUP	Francisco Javier Jiménez Jiménez
PSD	Manuel Pérez Morales
MORENA	Salomón Jara Cruz
PRS	Joaquín Ruiz Salazar



#### 5.7.1.2 Aspirantes a candidatos independientes.

Los días 18, 19 y 20 de enero del 2016, dentro del plazo establecido para tal efecto por la convocatoria respectiva, los ciudadanos Juan Manuel García López, Zenén Ávila Elena y Matías Romero Solano, presentaron ante el Consejo General sus manifestaciones de intención de postularse como candidatos independientes en la elección de Gobernador del Estado, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

Mediante acuerdo del Consejo General número IEEP-CO-CG-6/2016, dado en sesión extraordinaria de fecha 23 de enero del 2016, se aprobó la expedición de las constancias de aspirantes a los ciudadanos Juan Manuel García López, Zenén Ávila Elena y Matías Romero Solano, que presentaron su manifestación de intención de postularse como candidatos indepen-

dientes en la elección de Gobernador del Estado, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016

El 23 de marzo del 2016, el ciudadano Juan Manuel García López, presentó ante este Instituto su solicitud de registro como candidato independiente en la elección de Gobernador del Estado, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

Mediante acuerdo del Consejo General número IEEP-CO-CG-36/2016, dado en sesión extraordinaria de fecha 2 de abril del 2016, se declaró como no procedente la solicitud de registro de candidato independiente a Gobernador del Estado presentada por el ciudadano Juan Manuel García López, lo anterior toda vez que no reunió los porcentajes necesarios para poder satisfacer el requisito respectivo para obtener el registro de candidato independiente.



**Ilustración 23. Reunión de trabajo con aspirantes a candidatos independientes.**



### 5.7.2 Diputaciones.

En el calendario electoral aprobado por el Consejo General en sesión llevada a cabo el 10 de octubre del 2015, mediante acuerdo IEEPCO-CG-13/2015, las fechas que se determinaron para el registro de diputados y diputadas por los principios de mayoría relativa y representación proporcional fue del 27 de marzo al 10 de abril del 2016.

#### 5.7.2.1 Partidos políticos y coaliciones.

Los días 4, 8, 9 y 10 de abril del 2016, dentro del plazo para la presentación de solicitudes de registro, la Coalición integrada por los Partidos Políticos: Acción Nacional y de la Revolución Democrática, la Coalición integrada por los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, así

como los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Unidad Popular, Nueva Alianza, Socialdemócrata de Oaxaca, Morena, Encuentro Social y Renovación Social, presentaron ante el Consejo General sus solicitudes de registro de candidatas y candidatos a Diputadas y Diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.

Mediante acuerdos del Consejo General de este Instituto números IEEPCO-CG-57/2016 e IEEPCO-CG-58/2016, aprobados en sesión especial de fecha 22 de abril del 2016, se registraron las candidaturas de Diputadas y Diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, postuladas por los Partidos Políticos y las Coaliciones, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

COALICIÓN O PARTIDO	NÚMERO DE DISTRITOS DONDE PRESENTA CANDIDATOS	HOMBRES	MUJERES
Coalición "Con Rumbo y Estabilidad por Oaxaca" PAN-PRD	25	13	12
Coalición integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México	24	11	13
Candidatura Común PRI-PES	1	1	0
Partido Verde Ecologista de México	1	1	0
Partido del Trabajo	25	12	13
Partido Movimiento Ciudadano	25	13	12
Partido Unidad Popular	25	12	13
Partido Nueva Alianza	25	11	14
Partido Socialdemócrata de Oaxaca	25	11	14
Partido Morena	25	13	12
Partido Encuentro Social	0	0	0
Partido Renovación Social	24	12	12

#### 5.7.2.2 Sustituciones de candidatas y candidatos.

Mediante acuerdo del Consejo General de este Instituto número IEEPCO-CG-65/2016, dado en sesión extraordinaria de fecha 30 de abril del 2016, se aprobaron las primeras sustituciones y registros de las candidatas y candidatos a Diputados a elegirse por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, postulados por la Coalición "Con Rumbo y Estabilidad por Oaxaca", integrada por los Partidos Políticos: Acción Nacional y de la Revolución Democrática, la Coalición integrada por los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, así como los Partidos Políticos: Movimiento Ciudadano, Unidad Popular, Nueva Alianza y Renovación Social.

Mediante acuerdo del Consejo General de este Instituto número IEEPCO-CG-74/2016, dado en sesión extraordinaria de fecha 2 de mayo del 2016, se aprobaron las segundas sustituciones y registros de las candidatas y candidatos a Diputados a elegirse por el principio de Mayoría Relativa, postulados por los Partidos Políticos: Nueva Alianza, Socialdemócrata de Oaxaca y Morena.

Mediante acuerdo del Consejo General de este Instituto número IEEPCO-CG-77/2016, dado en sesión extraordinaria de fecha 10 de mayo del 2016, se aprobaron las terceras sustituciones y registros de las candidatas y candidatos a Diputados a elegirse por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, postulados por la Coalición integrada por los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, así como los Partidos Políticos: Acción Nacional, Movimiento Ciudadano y Unidad Popular.

#### 5.7.2.3 Candidaturas independientes.

Los días 8 y 9 de febrero del 2016, dentro del plazo establecido para tal efecto por la convocatoria correspondiente, la ciudadana Elisol Nuñez Fuentes, así como los ciudadanos Rogelio Cajas Díaz, Jaime Román Bautista Lucas, Eduardo Aragón Mijangos, Nahún Audiel Ramírez Juárez y Pedro Pérez Martínez, presentaron ante este Consejo General sus manifestaciones de intención de postularse como candidatos independientes en la elección de Diputadas y Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

Mediante acuerdo del Consejo General número IEEP-CO-CG-13/2016, dado en sesión extraordinaria de fecha 14 de febrero del 2016, se aprobó en forma supletoria la expedición de las constancias de aspirantes a los ciudadanos Rogelio Cajas Díaz, Jaime Román Bautista Lucas y Eduardo Aragón Mijangos como propietarios y los ciudadanos Jorge Valente Ortiz Rivera, Iván Roque Jiménez Arango y Roosevelt Dante Garrido Meléndez, como sus suplentes respectivamente, que presentaron su manifestación de intención de postularse como candidatos independientes en la elección de Diputadas y Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

De la misma forma, el Consejo General de este Instituto determinó que no era procedente la expedición de las constancias de aspirantes a la ciudadana Elisol Núñez Fuentes y los ciudadanos Nahún Audiel Ramírez Juárez y Pedro Pérez Martínez como propietarios y Verónica Edith Espina Martínez, Norma Hernández Pérez y Francisco Agudo Juárez como sus suplentes respectivamente, en virtud de no haber cumplido con los requisitos legales establecidos.

Por lo que respecta a los ciudadanos Juan Carlos Beas Torres, Andrés Avelino Soriano, Luis Alberto Hernández Manzano, Raúl Cabrera Guzmán y Noé Luis Hernández, les fueron expedidas sus constancias de aspirantes en las sedes de los Consejos Distritales Electorales Locales números 11, 13, 14 y 17, respectivamente, el día 14 de febrero del 2016.

Con fechas 28 de marzo, 6, 9 y 10 de abril del 2016, los ciudadanos Jaime Román Bautista Lucas, Luis Alberto Hernández Manzano, Raúl Cabrera Guzmán y Eduardo Aragón Mijangos, presentaron de manera supletoria ante el Consejo General de este Instituto su solicitud de registro como candidatos independientes en la elección de Diputadas y Diputados por el principio de Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

En virtud de lo anterior, mediante acuerdo del Consejo General de este Instituto número IEEPCO-CG-59/2016, dado en sesión especial de fecha 22 de abril del 2016, se aprobó el registro supletorio de candidatos independientes a Diputados por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en los términos que a continuación se relacionan:

**DISTRITO 9  
CABECERA: IXTLÁN DE JUÁREZ**

**FORMULA DE CANDIDATOS**

Propietario: Jaime Román Bautista Lucas

Suplente: Iván Roque Jiménez Arango

**DISTRITO 13  
CABECERA: OAXACA DE JUÁREZ (SUR)**

**FORMULA DE CANDIDATOS**

Propietario: Luis Alberto Manzano Hernández

Suplente: José Carlos Pedro Gallardo

**DISTRITO 14  
CABECERA: OAXACA DE JUÁREZ (NORTE)**

**FORMULA DE CANDIDATOS**

Propietario: Raúl Cabrera Guzmán

Suplente: Anuar Ghexzaid Silva Gómez

**DISTRITO 14  
CABECERA: OAXACA DE JUÁREZ (NORTE)**

**FORMULA DE CANDIDATOS**

Propietario: Eduardo Aragón Mijangos

Suplente: José Alberto Sánchez Torres

Por lo que respecta al ciudadano Juan Carlos Beas Torres, le fue otorgado su registro en el Consejo Distrital Electoral Local número 11, con cabecera en Matías Romero Avendaño, el día 22 de abril del 2016.

Cabe señalar que los ciudadanos Noé Luis Hernández,

Andrés Avelino Soriano y Rogelio Casas Díaz, no obtuvieron su registro de candidatos independientes a Diputados por el principio de Mayoría Relativa, lo anterior toda vez que no reunieron los requisitos respectivos para obtener el registro de candidatos independientes.



**Ilustración 24. Aspirante a candidato independiente**

### **5.7.3 Concejales a los ayuntamientos.**

En el calendario electoral aprobado por el Consejo General en sesión llevada a cabo el 10 de octubre del 2015, mediante acuerdo IEEPCO-CG-13/2015, las fechas que se determinaron para el registro de candidatos a concejales al ayuntamiento fue del 29 de marzo al 7 de abril del 2016.

Posteriormente, el 5 de abril del 2016, el Consejo General, mediante acuerdo IEEPCO-CG-46/2016 modifica el plazo para la presentación de las solicitudes de registro de candidaturas a concejales de los ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos políticos, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

Después el mismo Consejo General, mediante acuerdo IEEPCO-CG-54/2016, de fecha 14 de abril del 2016, modifica el plazo para la presentación de las solicitudes de registro de candidaturas a concejales de los ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos políticos, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, quedando el plazo hasta el 16 de abril de 2016.

### **5.7.3.1 Partidos políticos y coaliciones.**

Por acuerdo del Consejo General de este Instituto número IEEPCO-CG-54/2016, dado en sesión extraordinaria de fecha 14 de abril de 2016, se modificó hasta el 16 de abril del 2016, el plazo para la presentación de las solicitudes de registro de las candidaturas de las planillas de Concejales a los Ayuntamientos que se rigen por el sistema de Partidos Políticos.

Entre el 6 y 16 de abril las coaliciones y partidos políticos solicitaron el registro de candidatas y candidatos de manera supletoria ante el Consejo General.

Cuestión importante para otorgar el registro fue la verificación del cumplimiento de los criterios establecidos en los Lineamientos en materia de Paridad de Género que debieron observar los Partidos Políticos y Coaliciones en el registro de Candidatas y Candidatos ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.



Al realizar la revisión respectiva del cumplimiento de la paridad de género, fue necesario notificar a los partidos políticos y coaliciones para que en un plazo de 48 horas contadas a partir de la recepción de la notificación, rectificaran las solicitudes de registro cumpliendo para tal efecto con el principio de paridad de género.

Al realizar el análisis respectivo, se pudo advertir que no se realizaron las correcciones necesarias respecto a la paridad de género, en tal virtud, el Consejo General del IEEPCO, mediante acuerdo IEEPCO-CG-70/2016 impuso amonestación pública a la Coalición “Con Rumbo y Estabilidad por Oaxaca”, así como a los partidos políticos: Verde Ecologista de México, del Trabajo, Unidad Popular, Socialdemócrata de Oaxaca y Renova-

ción Social a quienes se les requirió para que en un plazo de 24 horas realizaran las correcciones necesarias, apercibiéndolos que de no hacerlo se les sancionaría con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.

La Coalición y partidos políticos subsanaron los requerimientos realizados de tal manera que el 2 de mayo del 2016, fueron aprobados mediante acuerdo IEEPCO-CG-71/2016, el registro en forma supletoria las planillas de candidatas y candidatos a concejales a los ayuntamientos que electoralmente se rigen por el sistema de partidos políticos, postuladas por las coaliciones y los partidos políticos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

COALICIÓN O PARTIDO	NÚMERO DE MUNICIPIOS DONDE PRESENTA CANDIDATOS
Coalición “Con Rumbo y Estabilidad por Oaxaca”	141
Coalición integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México	138
Partido Acción Nacional	7
Partido Revolucionario Institucional	15
Partido de la Revolución Democrática	9
Partido Verde Ecologista de México	15
Partido del Trabajo	147
Partido Movimiento Ciudadano	105
Partido Unidad Popular	63
Partido Nueva Alianza	81
Partido Socialdemócrata de Oaxaca	89
Partido Morena	152
Partido Encuentro Social	7
Partido Renovación Social	47
Candidatura Común PNA-PSD	1

#### **5.7.3.2 Candidatas y candidatos independientes.**

Los días 29 de enero, 11, 12, 13, 15, 16 y 17 de febrero del 2016, respectivamente, dentro del plazo establecido para tal efecto por la convocatoria respectiva, diversas ciudadanas y ciudadanos, presentaron en tiempo y forma ante el Consejo General de este Instituto sus respectivas manifestaciones de intención de postularse como candidatos independientes en la elección de Concejales a los Ayuntamientos, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

Mediante acuerdo del Consejo General número IEEPCO-CG-16/2016, dado en sesión extraordinaria de fecha 22 de febrero del 2016, se aprobó en forma supletoria la expedición de las constancias de aspirantes a las ciudadanas y los ciudadanos que a continuación se relacionan, y que presentaron su manifestación de intención de postularse como candidatos independientes en la elección de Concejales a los Ayuntamientos por el sistema de Partidos Políticos, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016:

**Tabla 36. Listado de aspirantes a candidatas y candidatos independientes y municipio.**

No	MUNICIPIO	PRIMER CONCEJAL PROPIETARIO
1	Chahuites	Arturo Vicente Magariño
2	Ciudad Ixtepec	José Luis García Zarate
3	El Barrio de la Soledad	Eustaquio Toscano de Jesús
4	Huajuapan de León	Joel Bernardo Zamora Montes
5	Huajuapan de León	Javier Martín Villagómez Herrera
6	Huajuapan de León	Oscar Mejía Bravo
7	Huajuapan de León	Nancy Ramírez Sandoval
8	Huautla de Jiménez	Israel García Martínez
9	Juchitán de Zaragoza	Gubidxa Guerrero Luis
10	Juchitán de Zaragoza	Pamela Itzamary Terán Pineda
11	Juchitán de Zaragoza	María Elena Caballero Pineda
12	Matías Romero Avendaño	Julio Cesar Díaz Avendaño
13	Miahuatlán de Porfirio Díaz	Esteban Arias Pinacho
14	Oaxaca de Juárez	David Emmanuel Castillo Galindo
15	Oaxaca de Juárez	Juan Carlos Bolaños Correa
16	Oaxaca de Juárez	Jaime Alberto Castellanos del Campo
17	Oaxaca de Juárez	Jack Williams Cruz Barranco
18	Oaxaca de Juárez	Salvador González Ilescas
19	Oaxaca de Juárez	Lázaro García Saavedra
20	Oaxaca de Juárez	Pablo Jesús Arnaud Carreño
21	Oaxaca de Juárez	Manuel Guzmán García
22	Putla Villa de Guerrero	Manuel Guzmán Carrasco
23	Putla Villa de Guerrero	Benjamín Asunción Ramírez Carrasco
24	Reforma de Pineda	Rosa María Aguilar Antonio
25	Salina Cruz	José de Jesús Mijangos Cruz
26	San Francisco Telixtlahuaca	Jesús Martín Mendoza Flores
27	San José Tenango	Froylan Maximino Merino Pereda
28	San Juan Bautista Tuxtepec	Eduardo Federico Ximenez de Sandoval Fregoso
29	San Juan Bautista Tuxtepec	José Antonio Hernández López
30	San Pablo Huitzo	Javier Caballero Carreño
31	Santa Cruz Xoxocotlán	Julio Cesar Aquino Maldonado
32	Santa Cruz Xoxocotlán	Mario Emilio Zárate Vásquez
33	Santa Lucía del Camino	Luis Rey López Martínez
34	Santa María Huatulco	Erick Estrada García
35	Santa María Jacatepec	Gadiel Rogelio Rodríguez Gómez
36	Santa María Jalapa del Márquez	Gilberto Palomeque Lara
37	Santa María Tonameca	Silviano Hernández Ruíz
38	Santiago Pinotepa Nacional	Carmen Edith Rodríguez Baños
39	Santo Domingo Tehuantepec	Crispín Romo Santiago
40	Santo Domingo Tonalá	Domingo Camerino Vásquez Romero



41	Santo Domingo Tonalá	Roberto Solano Zaragoza
42	Unión Hidalgo	Jorge Azair Marín
43	Villa de Etla	Epifanio Pérez Pérez
44	Villa de Tututepec de Melchor Ocampo	Joaquín Conrado de los Santos Molina
45	Zimatlán de Álvarez	Juan Naranjo León
46	Zimatlán de Álvarez	Joel Iván Hipólito Soto

De la misma forma, el Consejo General de este Instituto determinó que no era procedente la expedición de las constancias de aspirantes a las planillas encabezadas por los ciudadanos Iván Montes Jiménez, Cristóbal Angélico Robledo Daza, Margarito Enrique López, Raúl Morales Ordaz y Gil dardo Victoria Rojas, en virtud de no haber cumplido con los requisitos legales.

Del 2 al 16 de abril del 2016, diversas ciudadanas y ciudadanos, presentaron de manera supletoria ante el Consejo General de este Instituto su solicitud de registro de sus planillas de candidatas y candidatos independientes en la

elección de Concejales a los Ayuntamientos por el sistema de Partidos Políticos, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

Mediante acuerdo del Consejo General de este Instituto número IEEPCO-CG-72/2016, dado en sesión especial de fecha 2 de mayo de 2016, se aprobó el registro supletorio de candidatas y candidatos independientes a Concejales de los Ayuntamientos por el sistema de Partidos Políticos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, conforme a lo siguiente:

### DISTRITO 01 ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA.

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ TENANGO		
No	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Froylán Maximino Merino Pereda	Agustín García García
2	Laura García Laureano	Marbella Martínez García
3	Félix Ramírez	Vicente García García
4	Ana Isabel García Merino	Sabina García Alvarado
5	Benito Martínez Morales	Josué García Martínez
6	Liliana Martínez Martínez	Silvia Hernández García
7	Cesar García Carrera	Félix Aguilar Maldonado

### DISTRITO 01 ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA.

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JACATEPEC		
No	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Gadiel Rogelio Rodríguez Gómez	Rafael Navarro García
2	Lucila Marín Antonio	Arcelia Yepes Avendaño
3	Jorge Francisco Doroteo Margarito	Jonathan Ruiz Lorenzo
4	Gloria González Justo	María Magdalena Jacobo Martínez
5	Pedro Basilio García	Marcelino Joaquín González



### DISTRITO 04 TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN.

#### MUNICIPIO DE HUATLA DE JIMÉNEZ

No	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Israel García Martínez	Cornelio García Pereda
2	Ubalda Escobedo Ortega	María Del Socorro García Cerqueda
3	Eutimio García García	Ángel Figueroa García
4	Isabel Martínez Herrera	Delfina Delgado García
5	Luis Alberto Pineda Nava	Fidencio Flores Paublino
6	Julieta García Martínez	Rosario Juárez García
7	Marcelino García Pereda	Rutilio Rivera Escobedo

### DISTRITO 05 ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN.

#### MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA

No	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Jesús Martin Mendoza Flores	Juan Gómez Cruz
2	Eunice Cruz Díaz	Rebeca Sabrina Pérez Cruz
3	Jorge Mendoza Ramos	Javier Luis Salvador
4	Ivonne Vásquez Quiroz	Nadezhda Lizeth Ramos Meléndez
5	Jesús Salvador Montecinos Cruz	Pastor Castellanos Cruz

### DISTRITO 06 MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN.

#### MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN

No	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Joel Bernardo Zamora Montes	Eder López Altamirano
2	Silvia Pérez Ramírez	María Guadalupe López Montiel
3	Daniel Lenin Chávez López	Armando Heriberto Arenas Estevez
4	Lizette Rueda López	Epifanía Avilés Mejía
5	Román Espinoza Torres	Alejandro Núñez Urban
6	Clavelina Hernández Méndez	Cecilia Rocío Barba Ortiz
7	Jacobo López Cruz	Jesús Sánchez Luqueño
8	Velia Eduwiges Ramírez Guzmán	Ofelia Margarita Herrera Brito
9	Oscar Pérez Herrera	Joel Nazario Vera Valencia

#### MUNICIPIO HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN

No	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Nancy Ramírez Sandoval	Leidy Elizabeth Ríos Díaz
2	José Guadalupe Ríos Maldonado	Carlos Daniel Gutiérrez Loyola
3	Perla Sandoval Flores	Josefa Suárez Cisneros
4	Ramón Femat González	Valente Velasco Rodríguez
5	Marleni López Torres	Fernanda Itzel Sánchez Herrera
6	Geovanni Martínez Villarreal	Félix de Jesús Torreblanca Ramírez
7	Juana Cecilia Rosario Martínez	Vanessa Guadalupe Rojas Martínez
8	Enrique José Sandoval Morales	María del Pilar Medina Vera
9	María Alejandra Carrizosa Ponce	Rebeca Hernández



MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TONALÁ

No	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Domingo Camerino Vázquez Romero	Luis Martín García Méndez
2	Mitzi Leilani Herrera Macea	Leticia Amahi Martínez Rodríguez
3	Manuel de Jesús García Méndez	Oscar Erubey Ponce Vásquez
4	Tania Elizabeth Vázquez Herrera	Maricruz Sosa Brito
5	Lorenzo Hilario Luengas Campos	Eugenio Luis Lucas Chávez

MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TONALÁ

No	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Roberto Solano Zaragoza	Juan Daniel Estrada Rojas
2	Anel Anahí Peral Ortiz	Teresita del Niño Jesús López Zaragoza
3	Heriberto Martínez Fuentes	Álvaro Martínez Fuentes
4	Fátima Mariel Salazar Herrera	Zulma Maricela Herrera Ramírez
5	Luis Filiberto Altamirano Vázquez	Salvador Pedro Dávila Ortiz

**DISTRITO 07 PUTLA VILLA DE GUERRERO.**

MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO

No	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Manuel Guzmán Carrasco	Norberto Miranda Lugos
2	María Natividad Gil Sánchez	Zayda Nereyda Hernández Gracida
3	Agustín Núñez González	Juvenal Guzmán Blanco
4	Olga García Juárez	Marvelia Jiménez Lazo
5	Andrés Herculano Fernández Gabriel	Rosendo Ortega Hernández
6	Bonfilia Zully Mendoza Daza	Venus García Cruz
7	Wulfrano Marín Luna	Felipe de Jesús Cholula Morales

**DISTRITO 09 IXTLÁN DE JUÁREZ.**

MUNICIPIO DE VILLA DE ETLA

No	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Epifanio Pérez Pérez	Lamberto Crispín Miguel Martínez
2	Irma Soriano Hernández	Verónica Mendoza Rosas
3	Darío Carrasco Santiago	Santiago Hernández Pérez
4	Laura Patricia Martínez Ramírez	Jennifer Maritza Bautista López
5	Cirilo Santos Vásquez	Alberto Miguel Bautista Ramírez

MUNICIPIO DE SAN PABLO HUITZO

No	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Javier Carreño Caballero	Ignacio German Ramírez Ruiz
2	Alejandra Marlen Jiménez Sosa	Lilia Haydee López Hernández
3	Miguel Ángel López Martínez	Eder Martínez Chávez
4	Gabriela Morales Nava	Martha Soledad Caballero Vásquez
5	Manuel Emiliano Cruz López	Cesar Aurelio Reyes Cruz



### DISTRITO 11 MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

MUNICIPIO DE REFORMA DE PINEDA		
No	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Rosa María Aguilar Antonio	Rubí del Carmen Cabrera Gómez
2	Mario Meza Alvarado	Enoc Velázquez Aquino
3	Adelina Román Hernández	Olga Lidia Ramos Benites
4	Román Álvarez Silva	Maximino Cabrera Gómez
5	Lucrecia Delgado Aquino	Madeliz Velázquez

### DISTRITO 12 SANTA LUCIA DEL CAMINO.

MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO		
No	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Luis Rey López Martínez	José Samuel Santiago Velasco
2	Rosalía Santiago Martínez	Ivonne Donaji Heredia Cruz
3	Amadeo Soriano Morales	Ader Reyes Méndez
4	María Isabel Gabriel Reyes	Martha Patricia Santiago Castro
5	Victor Efraín Alonso Martínez	Alberto Luis Vásquez Hernández
6	Lourdes Carolina Martínez Reyna	María Alicia Molina Monterrubio
7	Israel Isaías Jiménez Ortega	Fidel Antonio Martínez Cerna

### DISTRITO 13 OAXACA DE JUÁREZ (SUR).

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ		
No	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Jaime Alberto Castellanos del Campo	Mario Luis Pradillo Sánchez
2	Guillermina Emma Morales Ramos	Teresa de Jesús Lujan Cortés
3	Oscar Daniel Cruz Contreras	Humberto Christiam Hernández Iturribarria
4	Perla Eréndira Miranda Estrada	Aracely González Osorio
5	Xavier Ángeles Morales	Yanik Manrique Guzmán Santiago
6	Karem Ríos Rodríguez	Ángela Esperanza Sánchez
7	Oswaldo de Paul Romero Romero	Rafael Flavio Vergara
8	Miriam Grijalva Enríquez	Mayra Isolete Techachal Dávila
9	Maximiliano Néstor Ortiz Jiménez	Guillermo Valentín Ihuitl Ortiz
10	Olga Luz Arellanes Sorrosa	Karla María Bejarano Santiago
11	Rommel López Ramírez	Rodrigo García Solís



MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

No	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	David Emmanuel Castillo Galindo	Edgar Rodrigo Díaz García
2	Carmen Hernández Canseco	Griselda Nava Gómez
3	Jack Williams Cruz Barranco	Edgar Gerardo García Pérez
4	Berenice Lagunas Cruz	Guadalupe Nayeli Enríquez Limón
5	Juan Antonio Ramírez Jiménez	José Manuel Benítez Garnica
6	Alejandra Martha López Cruz	Bolivia Elizabeth Sandoval Pérez
7	Gilberto Ortiz Pacheco	Oscar Uriel González Cisneros
8	Minerva Rueda Pineda	María del Consuelo Narváez González
9	Carlos Eduardo Zúñiga Velasco	Javier Alejandro Velasco Hernández
10	Judith Adriana Ramírez Martínez	Reyna Gloria García García
11	Marco Antonio Baños Avendaño	Abraham Antonio Velasco Vásquez

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

No	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Pablo Jesús Arnaud Carreño	Mario Antonio Altamirano Cervantes
2	Rosa Hermelinda Lamadrid Ramos	Dulce María Vásquez Sanjuan
3	Mario Javier Pérez Cruz	Manuel Tomas López Pérez
4	Odilia Sánchez Galicia	Sandra Sheredy Concha Mestas
5	Román Vicente García Pujol	Álvaro Herrera Mendoza
6	Xymena Cabrera Guzmán	Carolina Gaytán Bojórquez
7	Ángel Noyola Martínez	Kevin Estrada García
8	Elvira Castellanos García	Minerva Siria Azulvide Ordoñez
9	Gumecindo Ramírez Mesinas	Héctor Moya Sosa
10	Alma Lucia Calderón González	Sandra Esperanza Vásquez López
11	Vicente José Hernández Santibáñez	Pablo Filemón Pérez Ruiz

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

No	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Manuel Guzmán García	Javier Crispín Alberto Villa
2	Alejandra Cortes Torres	Roselia Guillermmina Cancino Santibáñez
3	Martin Pedro Gámez Hernández	Rogelio Allende Ramírez
4	Suhail Suarez Alonso	Cassandra Arias Fernández
5	Armando Figueroa Colmenares	Edgar Rene García García
6	Laura Irene Gaytán Bohórquez	Verónica González García
7	David García Pazos	Ramiro Alberto Martínez Rojas
8	Ana Margarita Alvarado Juárez	María Elena Valencia Quevedo
9	Alejandro Arturo Berges Dorantes	José Lorenzo Pablo Hernández
10	Liliani Alanís Martínez	Nelly Tonantzin Altuzar Felipe
11	Jorge Fernando García Ruiz	Cándido Román García Kavanagh



### DISTRITO 15 SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN.

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN		
No	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Mario Emilio Zarate Vásquez	Jorge Luis Condado Benítez
2	Ana Leticia Mendoza Ojeda	Carolina Monserrat Pérez Ortiz
3	Manuel Eleazar Pérez Velasco	Javier Mendoza Valeriano
4	Martha López Ramírez	Rosa María Espinoza Martínez
5	Cándido López Ventura	Raúl Guerrero Macoco
6	Felipa Jesús Santiago Soriano	Gregoria Magdalena Santiago Soriano
7	Omar Hernández García	Miguel Ángel Zarate Arreaga
8	Doris Guadalupe Hernández Navarro	Ana Claudia Hernández Santiago
9	Dagoberto Erasmo Alavez Solano	Alberto Josafat Canseco López

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN		
No	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Julio Cesar Aquino Maldonado	Omar Martínez García
2	Sonia Ivon Reyes Ramírez	Arcelia Salinas Montesinos
3	Isaac Bulmaro Reyes Rodríguez	Olga Martínez Sánchez
4	Nayely Maritza Martínez Cruz	Cirila Pérez Reyes
5	Irvin Cruz Mateos	Gloria Santiago Jerónimo
6	Elvira Velasco Pérez	Angélica Alavez Peña
7	Irwin Homero Carreño Garnica	Samuel Saúl López Curiel
8	Arminda Aguirre Méndez	Gloria Elena Miguel Pensamiento
9	José Ángel Velasco Palacios	Manuel Vásquez Escobar

### DISTRITO 16 ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ.

MUNICIPIO DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ		
No	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Juan Naranjo León	Araceli Mónica López Antonio
2	Emma Jeanett Soriano Aquino	Enedina Celia Cruz Méndez
3	Franco Blanco Florean	Lauriano Cuevas Pérez
4	Antonina Blanco Aquino	Inés Elizabeth Fuentes Ramos
5	Roberto Carlos Blanco Canseco	Gabriel Edgardo Florean Aquino
6	Cristina Soledad Chávez Hernández	Laura Natividad Cruz Blanco
7	Aarón Delfino Amaya Celaya	Juan Altamirano Carmona

MUNICIPIO DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ		
No	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Joel Iván Hipólito Soto	Misael Othón Pérez Aquino
2	María Josefina Ruiz Reyes	Ángeles Rito Cuevas
3	Luis Rene Cruz Aquino	Javier Hipólito Bernabe
4	Guadalupe Gómez López	Claudia Ivonne Hernández Cruz
5	Abel Benigno Hernández López	Yair Cesar Cruz Ramírez
6	Angélica Rodríguez Candia	Adriana Bernardo Hernández
7	José Alfredo Carrasquedo Antonio	Guadalupe Rigoberto Gómez Hernández



### DISTRITO 18 SANTO DOMINGO TEHUATEPEC.

MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC		
No	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Crispín Romo Santiago	Elsa Velásquez Espinosa
2	Alicia Magdalena Sánchez Pérez	Flor Erundina Gómez Hernández
3	Rubén Robles Avendaño	José Ramón Díaz de la Rosa
4	Yahaya Peto Antonio	Danira Solano Martínez
5	José Luis Sánchez de la Cruz	Alejandro Fuentes Gallegos
6	Gabriela Angulo García	Ofelia Cruz Ramírez
7	Carlos Armando Velásquez Escobar	Erick Iván García Ruiz
8	Diana Laura Vásquez Maldonado	Jazmín Pérez Berra
9	Jesús Parada Martínez	Miguel Alexis Carranza Antonio

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS		
No	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Gilberto Palomeque Lara	Juan Hernández Aparicio
2	Luvia Sosa Calderón	Rosicela González Ríos
3	Juan Carlos Méndez Cipriano	Adiel Hernández Meléndez
4	Mariela Balseca Vásquez	Leidy Lara Méndez
5	Álvaro Rojas Rosales	Inocente Galán García

### DISTRITO 20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA.

MUNICIPIO DE UNIÓN HIDALGO		
No	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Jorge Azair Marín	Alberto López Chiñas
2	Rosario Mayoral Ríos	Brenda Alonso López
3	Carmelo López Ruiz	Juan López Villalobos
4	Alva Velásquez Pérez	Micaela Santiago Chevez
5	Luis Margarito Pineda Espinoza	Sotero Pérez Orozco

MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA		
No	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	María Elena Caballero Pineda	Lucía Santiago Regalado
2	Julio Cesar Pérez Celaya	Nelson Ríos Dolores
3	Yesenia Paz Luis	Saraí Hernández Luis
4	José Luis Santiago García	Jeremías Caballero López
5	Eva Mercedes González Guerrero	Sinia Luis Sánchez
6	Ángel Villalobos Aquino	Eduardo Manzo Vázquez
7	Patricia Morales López	Ivonne María Girón Santiago
8	Manuel López Luis	Miguel Ángel Villalobos Gómez
9	María del Carmen Hernández Sánchez	Alina Salinas Cabrera



MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

No	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Gubidxa Guerrero Luis	Manuel López Esteva
2	María Salma González Davar	Elsa Pineda Sánchez
3	Cristian Tonchez Orozco	Sebastián Toy Nicolás
4	Rosa Beatriz Morales Ruiz	Diana Lourdes de la Torre Guzmán
5	Gabriel Ricardo Ramos Sánchez	Dxichedxi López Orozco
6	Briseida Santiago Cazorla	Abigail López Noriega
7	Luis Manuel Hernández Amador	Jesús Raymundo Villalobos Velázquez
8	Malinaly Orozco Martínez	Manuela Gaspar Alonso
9	Jhoan Ricardo Matus Marcial	Elvis Vicente Cabrera

**DISTRITO 22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL

No	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Carmen Edith Rodríguez Baños	María de la Luz González Meza
2	Marcos Leonel Peña Guzmán	Ildefonso Tapia Hernández
3	Susana Ernestina Dillanes Reyes	Rosa María Solano Mendoza
4	Norberto Trejo Hernández	Lina Iliana Hernández Tovar
5	Alejandra Velasco López	María Magdalena Torres López
6	Ricardo German Maceda Ramírez	Eduardo Miguel Ángel Gasga Hernández
7	Magdalena Baños Bautista	Divina Monjaras Camacho
8	Dagoberto Camacho de la Cruz	María de Jesús Ozuna Sánchez
9	Eudia Micaela Calderón Merino	Glaflira Olmedo Mendoza

**DISTRITO 25 SAN PEDRO POCHUTLA.**

MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO

No	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Erick Estrada García	Xóchitl Donaji Mijangos Rodríguez
2	Yaneli Sánchez García	Marisol Antonio Chicati
3	Gustavo Herrera Andrade	Federico Zaragoza Ortega
4	María de los Ángeles Anely Florez Pascual	Scarlett Nava Alarcón
5	Ricardo Pacheco Ramírez	Erick Andrés Vásquez Ramón
6	Denisse Santos Reyes	Eleuteria Canseco García
7	Adub Pedro Santos González	Alfonso Marcelino Jiménez Sánchez



MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TONAMECA

No	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Silviano Hernández Ruiz	Elmer Hernández Bustamante
2	Bilma Castrejón Espino	María de los Ángeles García Silva
3	Marselino Carreño Vásquez	Gaudencio Hernández Ruiz
4	Lidia Hernández Sánchez	María Neri Bustamante Antonio
5	Javier Loaeza Hernández	Jorge Pacheco Santiago
6	Carmela Reyes Ruiz	Karely Hernández Bustamante
7	Gabriel Pérez Pacheco	Misael Mijangos Martínez

Es importante señalar que la ciudadana Pamela Itzamary Terán Pineda, y los ciudadanos José de Jesús Mijangos Cruz, José Luis García Zarate, Joaquín Conrado de los Santos Molina, Benjamín Asunción Ramírez Carrasco, Eduardo Federico Ximenez de Sandoval Freyoso, Javier Martín Villagómez Herrera, Oscar Mejía Bravo, Esteban Arias Pinacho, Eustaquio Toscano de Jesús, Julio Cesar Díaz Avendaño, José Antonio Her-

nández López y Salvador González Ilescas, presentaron las solicitudes de registro de sus planillas ante los Consejos Municipales Electorales, por lo que con fecha 2 de mayo del 2016, les fue otorgado el registro a las planillas que encabezan la ciudadana y ciudadanos referidos, como candidatas y candidatos independientes a Concejales a los Ayuntamientos que se rigen por el sistema de Partidos Políticos.



Ilustración 25. Aspirante a candidata independiente.



**Ilustración 26. Aspirante a candidato independiente.**

### **5.8 Sistema Nacional de Registro.**

El Sistema Nacional de Registro es una plataforma electrónica implementada por el Instituto Nacional Electoral, con el propósito de contar con información oportuna durante el proceso de registro de precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes a diversos cargos de elección popular a nivel estatal, así como de fiscalizar oportunamente los gastos de precampaña, obtención de apoyo ciudadano y campaña, respectivamente.

En este sentido, mediante sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el 16 de diciembre de 2015, se aprobó el acuerdo INE/CG1082/2015, por el que se implementaron los Lineamientos para establecer el proceso de captura de información en el Sistema Nacional de Registro.

En cumplimiento a los lineamientos aprobados, y con la finalidad de que los Partidos Políticos capturaran la información básica de sus precandidatas y precandidatos; la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos y Participación Ciudadana, realizó el curso de capacitación denominado “Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos” los días 27 de enero y 11 de febrero del 2016, con los Partidos Políticos Locales Renovación Social, Socialdemócrata de Oaxaca y Unidad Popular, así como a solicitud de Movimiento Ciudadano debido a que los Partidos Políticos Nacionales serían capacitados por el INE.

Motivo de lo anterior y de conformidad con sus calendarios y a sus procesos internos de selección, los Partidos Políticos capturaron y registraron en la plataforma, la información básica de sus precandidatas y precandidatos y aprobaron la contabilidad de sus actos de precampaña.

**Tabla 37 Precandidatos y aspirantes a candidatos independientes registrados en la plataforma.**

Precandidatos y aspirantes a candidatos independientes registrados en la plataforma del SNR, con fecha de corte al 15 de marzo del 2016.<sup>3</sup>

Partido político/cargo	Gobernador	Diputaciones MR		Diputaciones RP		Concejales	
	Propietarios	Propietarios	Suplentes	Propietarios	Suplentes	Propietarios	Suplentes
PAN	-	49	48	2	1	121	121
PRI	2	17	-	-	-	56	-
PRD	2	99	94	30	22	918	637
OMC	-	11	-	5	1	86	-
PUP	1	5	5	-	-	29	29
PANAL	-	34	34	-	-	97	97
PSD	1	-	-	-	-	9	-
MORENA	2	-	-	-	-	-	-
PRS	2	22	21	-	-	1	1
Independientes	3/3	8/8	7	-	-	46/46	46

Para el caso de los aspirantes a candidatos independientes se realizó la captura de su información y sus suplentes en el periodo del 15 al 26 de febrero; así como el registro contable de aquellos que realizaron actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano.

Para el caso de las solicitudes de registro de candidatos, presentados tanto por los partidos políticos, como por los can-

didatos independientes, se procedió a la verificación, captura y aprobación para fines fiscalizables en el Sistema Nacional de Registro, la totalidad de los candidatos a Gobernador, propietarios y suplentes a Diputadas y Diputados Locales y las primeras y los primeros Concejales a los Ayuntamientos en el periodo del 29 de abril al 21 de mayo del 2016, teniendo los siguientes resultados.

**Tabla 38. Candidatos a gobernador aprobados en el SNR.**

Candidatos a gobernador aprobados en el SNR (propietarios)			
Género	Candidatos por partidos políticos	Candidatos independientes	Total
Hombres	7	0	7
Mujeres	0	0	0
Total	7	0	7

**Tabla 39 Candidatas y candidatos a Diputados aprobados en el SNR.**

Candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales aprobados en el SNR, sólo propietarios				
Principio	Género	Candidatos por partidos políticos	Candidatos independientes	Total
Mayoría relativa	Hombres	108	5	113
	Mujeres	117	0	117
	Total	225	5	230

<sup>3</sup> Los partidos que no se encuentran enlistados son aquellos que no realizaron capturas de precandidatos en la plataforma

**Tabla 40. Candidatas y candidatos a concejales aprobados en el SNR.**

Candidatas y candidatos a concejales a los ayuntamientos aprobados en el SNR		(primeros propietarios)	
Género	Candidatos por partidos políticos	Candidatos independientes	Total
Hombres	489	37	526
Mujeres	502	5	507
Total	991	42	1033

**Ilustración 27. Capacitación sobre el Sistema Nacional de Registro.**

### 5.9 Paridad de género

Conforme a lo dispuesto por el artículo 25 inciso B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a los Lineamientos en materia de paridad de género que deberán observar los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes en el registro de candidatas y candidatos ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 aprobados en el acuerdo IEEPCO-CG-33/2015, de fecha 9 de diciembre de 2015.

Para dar cumplimiento a la normatividad en relación a la paridad de género, el Consejo General del Instituto mediante acuerdo número IEEPCO-CG-44/2016, dado en sesión extraordinaria de fecha 2 de abril de 2016, se aprobaron

las listas de competitividad que fueron utilizadas para revisar que los partidos políticos y coaliciones objetivamente hubieren asegurado condiciones de igualdad en la postulación de candidatas y candidatos en distritos y municipios con los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.

Cabe señalar que derivado de las modificaciones efectuadas a los convenios de coalición presentados por los Partidos Políticos: Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, fueron modificadas las listas de competitividad para las elecciones de Diputadas y Diputados al Congreso del Estado, así como Concejales a los Ayuntamientos que se rigen por el sistema de Partidos Políticos.

Candidatas y candidatos a diputadas y diputados locales que solicitaron registro (propietarios)

Principio	Género	Candidatos por partidos políticos	Candidatos independientes	Total
Mayoría relativa	Masculino	108	5	113
	Femenino	117	0	117
Representación proporcional	Masculino	89	0	89
	Femenino	89	0	89
Total		430	5	408



**Tabla 42. Registro de candidatas y candidatos a concejales.**

Candidatas y candidatos a concejales a los ayuntamientos que solicitaron registro (propietarios)			
Género	Candidatos por partidos políticos	Candidatos independientes	Total
Masculino	489	37	526
Femenino	502	5	507
Total	991	42	1033

## 5.10 Debates.

En un ejercicio democrático, los debates entre candidatos y candidatas cada vez se constituyen más en un ejercicio para la presentación de propuestas de gobierno, de ideologías, de plataformas electorales y la posibilidad de réplicas y contra réplicas a los planteamientos realizados por cada uno de los participantes.

### 5.10.1 Primer debate de candidatos a gobernador.

El primer debate a gobernador se llevó a cabo el 29 de abril del 2016, en las instalaciones de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, asistiendo todos los candidatos de los partidos políticos y coaliciones debidamente registrados.

El debate fue conducido por la periodista Adriana Cañedo y para su desarrollo se realizaron reuniones previas para acordar formato, temas y duración.

El debate fue transmitido por la señal de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión además de ser transmitido vía internet.

En este primer ejercicio se registraron 1'328,911 (un millón, trescientos veintiocho mil, novecientos once) visitas en la transmisión en línea; la mayoría provenientes de toda la República Mexicana, aunque es importante destacar que hubo 16,721 (dieciséis mil setecientos veintiuno) visitas desde Estados Unidos de acuerdo a cifras otorgadas por la CORTV.



**Ilustración 28. Debate de candidatos a gobernador.**

### 5.10.2 Segundo debate de candidatos a gobernador.

El segundo debate realizado con los candidatos a gobernador se llevó a cabo el día 20 de mayo del 2016, nuevamente en las instalaciones de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión.

En este segundo debate asistieron todos los candidatos de los partidos políticos y coaliciones debidamente registrados. Este

debate fue conducido por el periodista Javier Solórzano Zinser.

El segundo debate registró 708,456 (setecientas ocho mil cuatrocientas cincuenta y seis) visitas en el streaming, la mayoría provenientes de la República Mexicana. Desde Estados Unidos se registraron 12,099 (doce mil noventa y nueve) visitas.



**Ilustración 29. Segundo debate de candidatos a gobernador.**

#### **5.10.3 Debates de candidatos a diputaciones.**

El 28 de mayo de 2016 se realizó el debate entre aspirantes a la diputación por el Distrito Electoral Local 14 con cabecera en Oaxaca Norte.

El debate se realizó en la sede del Consejo General del IEEPCO. Participaron:

**Tabla 43. Participantes en el debate de candidatas y candidatos a diputados por el Distrito Electoral 14.**

NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN
Enrique Martínez Martínez	Partido del Trabajo
Alberto Toriz Roldán	Partido Movimiento Ciudadano
Ana Laura Herrera López	Partido Social Demócrata
Alba Cerna López	Partido MORENA.
Ludimila Caballero Guzmán	Partido Renovación Social
Eduardo Aragón Mijangos	Candidato Independiente
Raúl Cabrera Guzmán	Candidato independiente

El debate fue transmitido a través del sitio web del IEEPCO.



**Ilustración 30. Debate de candidatas y candidatos a diputados por el distrito 14.**

**5.10.4 Debates de candidatos y candidatas a concejales.**

El 30 de mayo del 2016, en las instalaciones del Consejo General del IEEPO se llevó a cabo el debate entre aspirantes a primer concejal por el municipio de Oaxaca de Juárez.

NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN
Bárbara García Chávez	Partido del Trabajo
Eduardo Javier Aldana González	Partido Movimiento Ciudadano
José Jorge Trinidad Morales Alducín	Partidos Nueva Alianza y Social Demócrata
Oswaldo García Jarquín	Partido MORENA
Alfonso Cristian Rule Castro	el Partido Renovación Social
Pablo Jesús Arnaud Carreño	candidato independiente
Manuel Guzmán García	candidato independiente
David Emmanuel Castillo Galindo	candidato independiente
Jaime Alberto Castellanos del Campo	candidato independiente

El debate fue transmitido a través del sitio web del IEEPO.



**Ilustración 31. Debate de candidatas y candidatos a concejal por el municipio de Oaxaca de Juárez.**

### **5.11 Fiscalización.**

Con la reforma electoral del año 2014, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se atribuye al Instituto Nacional Electoral la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos.

En ese tenor el INE tiene la facultad de revisar el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de partidos políticos y candidatas y candidatos independientes, para compro-

bar que sean utilizados de manera correcta acorde a lo establecido en la normatividad vigente.

#### **5.11.1 Acuerdos del Consejo General de INE en materia de fiscalización**

En vías de colaboración el IEEPCO recibió ocho acuerdos del Consejo General del INE y se notificaron a los partidos políticos y candidatos independientes.

**Tabla 44. Acuerdos del INE que fueron notificados a partidos políticos y candidatas y candidatos independientes.**

FECHA	NÚMERO DE ACUERDO	TEMA
26/01/2016	CF/003/2016 de la Comisión de Fiscalización.	Acuerdo por el que se aprueba el ajuste a los plazos para la elaboración y aprobación del dictamen consolidado y resolución, derivado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los Precandidatos y aspirantes a Candidatos Independientes, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.
26/01/2016	CF/004/2016 de la Comisión de Fiscalización.	Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la realización de las visitas de verificación, monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda en la vía pública, durante las Precampañas y Campañas Locales del Proceso Electoral 2015-2016.



22/03/2016	CF/013/2016 de la Comisión de Fiscalización.	Acuerdo mediante el cual se aprueban los formatos para la presentación de los Informes trimestrales correspondientes al Ejercicio Ordinario y de Campaña, que deberán generar y presentar los sujetos obligados a través del Sistema Integral de Fiscalización (SIF).
20/04/2016	INE/CG261/2016 del Consejo General.	Acuerdo por el que se aprueba el ajuste a los plazos para la presentación de los Informes de Campañas Locales, revisión, elaboración y aprobación del Dictamen Consolidado y resolución, derivado de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de los Candidatos correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.
24/04/2016	INE/CG279/2016 del Consejo General.	Acuerdo por el que se aprueban los lineamientos para la presentación de los avisos de contratación que celebren los sujetos obligados, en los Procesos Electorales de Precampaña, Campaña y Ejercicio Ordinario.
27/04/2016	INE/CG282/2016 del Consejo General.	Acuerdo por el que se instruye a los Consejos Distritales del Instituto a garantizar el ejercicio del derecho a integrar las mesas directivas de casilla a las personas con alguna discapacidad.
25/05/2016	INE/CG411/2016 de la Comisión de Fiscalización.	Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes de los Ingresos y Gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de los Aspirantes al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.
3/05/2016	INE/CG429/2016 de la Comisión de Fiscalización.	Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes de los Ingresos y Gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de los Aspirantes al cargo de Concejales a los Ayuntamientos Locales correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

### **5.11.2 Financiamiento a organizaciones de observadores electorales.**

Con fecha 20 de abril del 2016 el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, comunicó la facultad de los OPLES, para la fiscalización de las Organizaciones en el Ámbito Local.

Mediante oficio de fecha 20 de mayo del 2016, se requirió al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Oaxaca proporcionará información al respecto de las Organizaciones que fungieron como Observadores Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

Con fecha 20 de mayo del 2016 el Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral informó al respecto sobre las organizaciones de Observadores Electorales acreditadas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en el estado de Oaxaca siendo esta la Organización “Consejo Ciudadano. Seguridad Pública de la Mixteca”.

Mediante oficio de fecha 7 de junio del 2016, se solicitó a la Organización “Consejo Ciudadano. Seguridad Pública de la Mixteca” presentar un informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento para el desarrollo de actividades relacionadas directamente con la observación electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en el Estado de Oaxaca.

Con fecha 30 de junio del 2016, la Organización “Consejo Ciudadano. Seguridad Pública de la Mixteca”, presentó un escrito informando que no tuvieron financiamiento alguno en relación a las actividades como observadores electorales realizada en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

Mediante oficio de fecha 11 de julio de 2016, se le informó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Oaxaca, del escrito presentado por la Organización “Consejo Ciudadano. Seguridad Pública de la Mixteca”.



# 6.- Logística electoral

**L**a logística electoral guarda estrecha relación con todas las actividades realizadas por el órgano electoral, orientadas a asegurar la libertad, oportunidad y secrecía del voto.

## 6.1 Padrón y Lista Nominal.

Para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 la autoridad responsable de proporcionar al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca las listas nominales fue el Instituto Nacional Electoral a través del Registro Federal de Electores con base en la información de las personas mayores de 18 años que acudieron a solicitar su credencial

de elector (padrón electoral) como parte del convenio y anexo técnico celebrados por ambos institutos.

De acuerdo al corte de fecha 14 de abril del 2016 por parte del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral el padrón electoral fue de 2'795,143 (dos millones setecientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y tres) ciudadanos del cual se desprende un número de 2'785,526 (dos millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos veinte seis) ciudadanos inscritos en lista nominal de las secciones electorales que conforman el Estado de Oaxaca.

**Tabla 45. Lista nominal por distrito electoral local y desagregada por sexo.**

DTTO	CABECERA	TOTAL DE CIUDADANOS	HOMBRES	MUJERES
1	Acatlán de Pérez Figueroa	103,807	49,024	54,783
2	San Juan Bautista Tuxtepec	108,681	50,867	57,814
3	Loma Bonita	102,867	48,306	54,561
4	Teotitlán de Flores Magón	104,617	48,443	56,174
5	Asunción Nochixtlán	109,639	50,304	59,335
6	Heroica Ciudad de Huajuapan de León	118,506	55,206	63,300
7	Putla Villa de Guerrero	110,623	51,073	59,550
8	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	109,417	50,271	59,146
9	Ixtlán de Juárez	107,072	50,289	56,783
10	San Pedro y San Pablo Ayutla	90,911	42,330	48,581
11	Matías Romero Avendaño	122,462	58,252	64,210
12	Santa Lucía del Camino	109,717	50,813	58,904
13	Oaxaca de Juárez Zona Sur	125,119	57,404	67,715
14	Oaxaca de Juárez Zona Norte	126,006	57,015	68,991
15	Santa Cruz Xoxocotlán	117,890	54,052	63,838
16	Zimatlán de Álvarez	114,797	53,153	61,644
17	Tlacolula de Matamoros	124,996	58,058	66,938
18	Santo Domingo Tehuantepec	98,748	47,715	51,033
19	Salina Cruz	118,328	56,400	61,928
20	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	112,038	53,687	58,351
21	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	94,557	44,452	50,105
22	Santiago Pinotepa Nacional	127,515	60,452	67,063
23	San Pedro Mixtepec	108,478	51,050	57,428
24	Miahualtán de Porfirio Díaz	108,585	51,333	57,252
25	San Pedro Pochutla	110,150	53,195	56,955
	TOTALES	2,785,526	1,303,144	1,482,382



Ilustración 32. Cajas que contienen la lista nominal de electores.



Ilustración 33. Lista nominal que se utilizó en la elección del 5 de junio.



**Ilustración 34. Representantes de partidos políticos revisando la lista nominal.**

## 6.2 Material de Capacitación.

Capacitar al personal que realiza actividades y funciones previas, durante y después de la jornada electoral es una inversión valiosa que dota de integralidad al proceso electoral. La capacitación es un componente necesario e integral en cada elección ya que asegura que todo el personal adquiera conocimientos, habilidades y capacidades para aplicar procedimientos electorales de manera oportuna, imparcial y objetiva.



**Ilustración 35. Material de capacitación elaborado.**



#### 6.2.1 Nuevas disposiciones.

En el marco de la reforma electoral del 2014 y de conformidad con el artículo 58, incisos e) y f), de la LGIPE, es atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE, diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral; además de preparar el material didáctico y los instructivos electorales.

Adicionalmente, el artículo 215, numeral 2 indica que el INE, y en su auxilio los organismos públicos locales, serán responsables de llevar a cabo la capacitación de los funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla.

De igual manera, el artículo 104 de la LGIPE, en su numeral 1, incisos, a) y g) señala entre las funciones de los organismos públicos locales aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además, imprimir los documentos y

producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emitió el Instituto Nacional Electoral.

En ese tenor, la elaboración, diseño e impresión de los materiales de capacitación e información a la ciudadanía fueron responsabilidad del IEEPCO.

#### 6.2.2 Manuales.

Los manuales que se elaboraron contenían información e instrucciones que sirvieron de apoyo a los capacitadores asistentes electorales para poder capacitar a los funcionarios de las mesas directivas de casilla. Los manuales tienen la importancia de transmitir información relevante para que los funcionarios de la mesa directiva de casilla pudieran realizar sus actividades el día de la jornada electoral.

Para esta jornada electoral se elaboraron e imprimieron cuatro manuales: el de Funcionario de Casilla Versión Capacitador Asistente Electoral, el de Observador Electoral, el de Funcionario de Casilla y el de Funcionario de Casilla Especial.

**Tabla 46. Manuales entregados al INE para la capacitación de CAE'S y funcionarios de la mesa directiva de casilla.**

MATERIAL	EJEMPLARES ENTREGADOS AL INE
Manual del Funcionario de Casilla (Versión CAE)	1,771
Manual del Observador Electoral	1,330
Manual de Funcionario de Casilla	46,967
Manual de Funcionario de Casilla Especial	1,100

#### 6.2.3 Cuadernos.

Los Cuadernos de ejercicios se elaboraron con la finalidad de permitir a los funcionarios de las mesas directivas de casilla, ejercitar sus capacidades para el llenado de la papelería electoral como acta de la jornada electoral, acta de escrutinio y cómputo entre otras.

**Tabla 47. Cuadernos de ejercicios entregados al INE.**

MATERIAL	EJEMPLARES ENTREGADOS AL INE
Cuaderno de Ejercicios para el Funcionario de Casilla	46,967
Cuaderno de Ejercicios para el Funcionario de Casilla Especial	1,100

#### 6.2.4 Folleto a ciudadanos sorteados.

Los folletos son impresiones que se caracterizan por su brevedad y sencillez, lo cual permitió ofrecer información rápida y de lectura fácil al público al que se dirigió. En este pro-

ceso electoral se realizaron diferentes folletos: folleto a ciudadanos sorteados, folleto de listado de actividades de los funcionarios de casilla.

**Tabla 48. Folletos impresos entregados al INE.**

MATERIAL	EJEMPLARES ENTREGADOS AL INE
Folleto Información Básica para Ciudadanos Sorteados	393,649
Listado de Actividades para los Funcionarios de Casilla	6,937



### **6.2.5 Carteles.**

Los carteles como materiales gráficos que transmiten mensajes, se elaboraron para el día de la jornada electoral, mostrar a la ciudadanía un procedimiento sencillo y rápido de cómo votar y quienes iban a contar sus votos.

**Tabla 49. Carteles que se entregaron al INE.**

MATERIAL	EJEMPLARES ENTREGADOS AL INE
Cartel de Orientación Ciudadana ¿Cómo Votar?	5,400
Cartel de Orientación Ciudadana ¿Quiénes Cuentan tus Votos?	5,400

### **6.2.6 Cartillas.**

Este material fue diseñado para utilizarse el día de la Jornada Electoral y tuvo la finalidad de orientar a los presidentes de casilla acerca de situaciones o conductas que pudieron producir la nulidad de la votación en la casilla. Es un material de consulta rápida, por ello la información se presentó en textos cortos.

**Tabla 50. Cantidad de cartillas entregadas al INE.**

MATERIAL	EJEMPLARES ENTREGADOS AL INE
Cartilla "aspectos importantes a cuidar durante la jornada electoral"	6,937

### **6.2.7 Rotafolios.**

Material didáctico que se elaboró mediante una serie de hojas unidas en la parte superior, que permitió su doblado para poder observar la siguiente hoja.

Este apoyo didáctico se utilizó con la finalidad de auxiliar a los CAE's en la explicación a los ciudadanos sorteados sobre las etapas de la jornada electoral.

**Tabla 51. Rotafolios entregados al INE.**

MATERIAL	EJEMPLARES ENTREGADOS AL INE
Rotafolio de la Jornada Electoral versión casa	1,771
Rotafolio de la Jornada Electoral versión aula	306
Rotafolio de la Jornada Electoral versión casa (segunda etapa)	1,771
Rotafolio de la Jornada Electoral versión aula (segunda etapa)	306

### **6.2.8 Adenda.**

Para la última etapa y momento de capacitación y para precisar alguna información sobre coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, se elaboró una adenda que contiene la información correspondiente a los temas mencionados.

**Tabla 52. Adenda que se elaboró para precisar información.**

MATERIAL	EJEMPLARES ENTREGADOS AL INE
Adenda en relación a la información proporcionada en los manuales de capacitación de funcionarios de la mesa directiva de casilla	5,400



### 6.2.9 Material de capacitación para observadores electorales.

Además de los materiales mencionados, se elaboraron materiales para la capacitación de quienes solicitaron ser observadores electorales durante el proceso electoral ordinario.

**Tabla 53. Materiales de capacitación para observadores electorales.**

MATERIAL	EJEMPLARES ENTREGADOS AL INE
Herramientas didácticas para capacitar a los observadores electorales	72
Hoja de datos para el taller de capacitación a observadores electorales	1330

### 6.3 Material para simulacros entregado al INE.

Para el desarrollo de los simulacros y prácticas de la Jornada Electoral se necesitó contar con muestras de la documentación y el material que se emplearía en las casillas. Estos ejemplares se buscaron que fueran en diseño y tamaño, idénticos a los que se utilizarían en la jornada electoral, sólo con la variación de poder diseñar, imprimir en blanco y negro en papel común, para reducir costos.

MATERIAL	EJEMPLARES ENTREGADOS
Acta Jornada Electoral	678
Acta de escrutinio y cómputo diputados mayoría relativa	678
Acta de escrutinio diputados mayoría relativa casilla especial	57
Acta de escrutinio diputados representación proporcional casilla especial	57
Acta de escrutinio y cómputo gobernador	678
Acta de escrutinio y cómputo gobernador casilla especial	57
Acta de escrutinio y cómputo concejales	678
Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral	678
Hoja de incidentes	678
Acta de electores en tránsito para casillas especiales	57
Recibido de copia legible de las actas de casilla para los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes	678
Cartel identificación de casilla	678
Boleta muestra para simulacro concejales (juego de 100 por cada CAE)	23,820
Boleta muestra para simulacro diputados (juego de 100 por cada CAE)	23,820
Boleta muestra para simulacro gobernador (juego de 100 por cada CAE)	23,820
Sobre para acta de escrutinio y cómputo concejales	678



Sobre para boletas sobrantes concejales	678
Sobre para votos válidos concejales	678
Sobre para votos nulos concejales	678
Sobre para expediente de casilla concejales	678
Sobre PREP concejales	678
Sobre para boletas sobrantes diputados	678
Sobre para votos válidos diputados	678
Sobre para votos nulos diputados	678
Sobre Expediente de casilla diputados mayoría relativa	678
Sobre Expediente de casilla diputados representación proporcional	678
Sobre Lista Nominal de electores diputados	678
Sobre para acta de escrutinio y cómputo diputados	678
Sobre PREP diputados	678
Sobre boletas sobrantes gobernador	678
Sobre votos válidos gobernador	678
Sobre votos nulos gobernador	678
Sobre expediente de casilla gobernador	678
Sobre expediente de casilla especial gobernador	57
Sobre acta de escrutinio y cómputo gobernador	678
Sobre PREP gobernador	678
Cartel "Identificación de casilla"	678
Cartel "Resultados de la Elección en esta casilla" Concejales	678
Cartel "Resultados de la Elección en esta casilla" Diputados	678
Cartel "Resultados de la Elección en esta casilla" Gobernador	678
Cartel "Resultados de la Elección en esta casilla Especial" (Gobernador y Diputados)	58 de cada elección
Cuadernillo para hacer las operaciones cómputo concejales	1429
Cuadernillo para hacer las operaciones cómputo diputados casilla especial	57
Cuadernillo para hacer las operaciones cómputo diputados	1429
Cuadernillo para hacer las operaciones cómputo gobernador	1429
Lista Nominal definitiva	2034
Representante de partidos políticos ante casilla	678
Representante general de partidos políticos	678
Aplicadores de tinta indeleble	678
Tapas de aplicadores líquidos indeleble	3,390
block "actas para la realización de simulacros electorales"	678



Block "actas para la realización de simulacros electorales, casillas especiales"	58
Casaca PREP	229
PAQUETE ELECTORAL "SIMULACRO" Gobernador, Diputados y Concejales	250 para cada elección
Urnas "SIMULACRO" Gobernador, Diputados y Concejales	250 Gobernador y Diputados y 200 Concejales
Porta urnas	350
Mamparas	476
Mantel ilustrativo de clasificación de votos	678



**Ilustración 36. Material electoral de información y capacitación.**

#### **6.4 Material para capacitación sobre voto de residentes en el extranjero.**

Dentro de la reforma electoral se crea la figura de voto de residentes en el extranjero, para lo cual se generaron materiales de capacitación para quienes fungirían como integrantes de la mesa directiva de casilla, exclusiva de residentes en el extranjero.

**Tabla 54. Material para el simulacro de voto de residentes en el extranjero.**

MATERIAL	EJEMPLARES ENTREGADOS
Manual de funcionario de casilla de voto de residentes en el extranjero	20
Acta de la Jornada Electoral	20
Hoja de Incidentes	20
Acta de escrutinio y cómputo	20
Bolsas para acta de escrutinio y cómputo	20
Bolsa de expediente de escrutinio y cómputo	20
Bolsa votos válidos	20
Bolsa votos nulos	20
Bolsa lista nominal de electores	20
Cuadernillos de operaciones	20
Guía de apoyo	20
Recibo de copia	20
Sobre voto	20
Sobre prueba	20
Mantel ilustrativo de votos válidos	20



## 6.5 Capacitación a SE y CAE'S.

Dentro del programa de capacitación planificado por el INE para los Supervisores electorales y Capacitadores asistentes electorales, se invitó al órgano electoral local para asistir y proporcionar información sobre temas concretos relacionados al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

### 6.5.1 Primer proceso de capacitación.

Por invitación de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral se asistió a los procesos de capacitación de los capacitadores asistentes electorales.

Del 22 al 29 de enero del año 2016, se asistió a las 11 juntas distritales del INE para desarrollar un proceso de capacitación a los Capacitadores Asistentes Electorales sobre los temas de: a) Atribuciones del Instituto Estatal Electoral; b) Vinculación Instituto Nacional Electoral-Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y c) Cargos a renovarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

### 6.5.2 Segundo proceso de capacitación.

Del 28 de marzo al 6 de abril de 2016 se desarrolló el segundo proceso de capacitación a SE y CAE'S, organizado por el INE, personal del IEEPCO acudió nuevamente a las 11 juntas distritales del INE, para trabajar los temas correspondientes:

1. Actualización sobre la jornada electoral
2. Listado de actividades de los funcionarios de casilla
3. Cartilla aspectos importantes a cuidar durante la Jornada Electoral
4. Objetivos e importancia del procedimiento que determine implementar el IEEPCO para el seguimiento al desarrollo de la Jornada Electoral.
5. Actividades de los SE y CAE'S en relación con el procedimiento que determine implementar el IEEPCO para el

seguimiento al desarrollo de la Jornada Electoral.

## 6. Cómputos Distritales.

## 6.6 Capacitación a órganos desconcentrados.

Posterior a la designación y toma de protesta de los integrantes de los órganos desconcentrados, se diseñó y ejecutó un programa específico de capacitación para los órganos desconcentrados del IEEPCO, al ser éstos los responsables de intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones de gobernador, diputados y concejales.

### 6.6.1 Primera capacitación a Consejos Distritales.

Los días 9 y 10 de febrero del 2016 se realizó un proceso de información-capacitación a los integrantes de los 25 Consejos Distritales Electorales partiendo del principio de que la capacitación es un punto clave en el desarrollo de las instituciones, ya que es trascendente que el personal conozca todo lo relacionado a sus actividades diarias.

El tema electoral no es distinto, es necesario que, quienes participaron en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, contaran con las herramientas, y conocimientos para el desarrollo de sus funciones.

Los Consejos Distritales, como órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, realizaron funciones importantes en el proceso electoral ya que intervinieron de manera directa en la preparación, desarrollo y vigilancia de la elección a gobernador y diputados al Congreso.

En ese tenor fue de suma importancia que conocieran de diferentes temas en el ámbito electoral para el desarrollo adecuado de sus funciones.

**Tabla 55. Asistencia de los integrantes de los Consejos Distritales al proceso de capacitación-información.**

Consejo Distrital	No. de Asistentes
Distrito Electoral 1	5
Distrito Electoral 2	6
Distrito Electoral 3	6
Distrito Electoral 4	3
Distrito Electoral 5	5
Distrito Electoral 6	3
Distrito Electoral 7	5
Distrito Electoral 8	5
Distrito Electoral 9	6
Distrito Electoral 10	6
Distrito Electoral 11	5
Distrito Electoral 12	6
Distrito Electoral 13	5



Distrito Electoral 14	Oaxaca de Juárez	6
Distrito Electoral 15	Santa Cruz Xoxocotlán	5
Distrito Electoral 16	Zimatlán de Álvarez	6
Distrito Electoral 17	Tlacolula de Matamoros	5
Distrito Electoral 18	Santo Domingo Tehuantepec	6
Distrito Electoral 19	Salina Cruz	5
Distrito Electoral 20	Juchitán de Zaragoza	5
Distrito Electoral 21	Ejutla de Crespo	5
Distrito Electoral 22	Santiago Pinotepa Nacional	4
Distrito Electoral 23	San Pedro Mixtepec	6
Distrito Electoral 24	Miahuatlán de Porfirio Díaz	5
Distrito Electoral 25	San Pedro Pochutla	4
TOTAL		128



**Ilustración 37. Capacitación a integrantes de los consejos distritales electorales.**



Ilustración 38. Capacitación a integrantes de los consejos distritales electorales.



Ilustración 39. Capacitación a integrantes de los consejos distritales electorales.



**Ilustración 40. Capacitación a integrantes de los consejos distritales electorales.**

#### **6.6.2 Segunda capacitación.**

Del 6 al 10 de abril de 2016 se realizó la segunda etapa de capacitación a los integrantes de los órganos desconcentrados, cuyo objetivo se centró en capacitar a los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales en materia electoral para el desarrollo eficiente y eficaz de las actividades del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, y así cumplir con los principios rectores de objetividad, certeza, legalidad e imparcialidad.

Se conformaron 10 grupos, en sedes regionales de un Consejo Distrital, donde se concentraron presidencias, secretarías, consejeros y consejeras electorales de cada Consejo Distrital y Municipal correspondiente de acuerdo a la región.

En total se capacitaron a 356 integrantes de los órganos desconcentrados.

Las sedes regionales fueron:

**Tabla 56. Sedes regionales para segundo proceso de capacitación a órganos desconcentrados.**

Mes de marzo	Grupo 1, sede	Grupo 2, sede
Domingo 6	Oaxaca de Juárez	Oaxaca de Juárez
Lunes 7	Teotitlán de Flores Magón	San Pedro Mixtepec
Martes 8	San Juan Bautista Tuxtepec	Santiago Pinotepa Nacional
Miércoles 9	Juchitán de Zaragoza	H. Ciudad de Tlaxiaco
Jueves 10	Santo Domingo Tehuantepec	Huajuapan de León



**Ilustraciones 41. Capacitación  
a integrantes de consejos  
distritales y municipales.**





## 6.7 Promoción del voto.

El día 21 de marzo de 2016, el Consejo General del IEEPCO, emite el acuerdo IEEPCO-CG-25/2016, por el que se aprobó el programa de promoción al voto, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016

Dicho programa se fijó el objetivo de influir en el comportamiento del electorado mediante campañas promocionales que permitieran tomar la decisión de votar el 5 de junio del 2016.

Para ello se elaboraron diversos productos promocionales:

- Spots de televisión
- Spots de radio
- Playeras promocionales del voto
- Tazas
- Bolsas
- Lapiceros
- Cuadernos
- Carpetas
- Pulseras USB
- Calcetines



**Ilustraciones 42.  
Material para promoción  
del voto.**



## 6.8 Documentación y material electoral.

El Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG950/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015, emitió los lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales.

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca realizó las propuestas de diseños de la documentación y material electoral que se utilizó en la Jornada electoral del 5 de Junio de 2016 que validó la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, derivado de estos trabajos, el 21 de Marzo del 2016 el Consejo General del IEEPCO aprobó mediante el acuerdo IEEPCO-CG-41/2016 los modelos y la impresión de las boletas y los formatos de la documentación electoral que se utilizaron en cada una de las casillas además del material y boletas que utilizaron las y los ciudadanos oaxaqueños residentes en el extranjero mediante el acuerdo IEEPCO-CG-30/2016.

### 6.8.1 Características del material electoral.

El día 2 de abril del 2016, el Consejo General del IEEPCO en sesión extraordinaria, emitió el acuerdo IEEPCO-CG-41/2016, mediante el cual se aprobaron los modelos de boletas, actas y demás documentación y material electoral, así como las carac-

terísticas y medidas de seguridad que deberían contener, y que fueron utilizadas durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, para elegir Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados, así como Concejales de los ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos políticos.

#### 6.8.1.1 Boletas electorales.

La empresa responsable de la impresión de las boletas electorales y de la documentación electoral fue LITOFORMAS, empresa que con motivo de las licitaciones públicas fue ganadora para la elaboración del material y documentación respectiva.

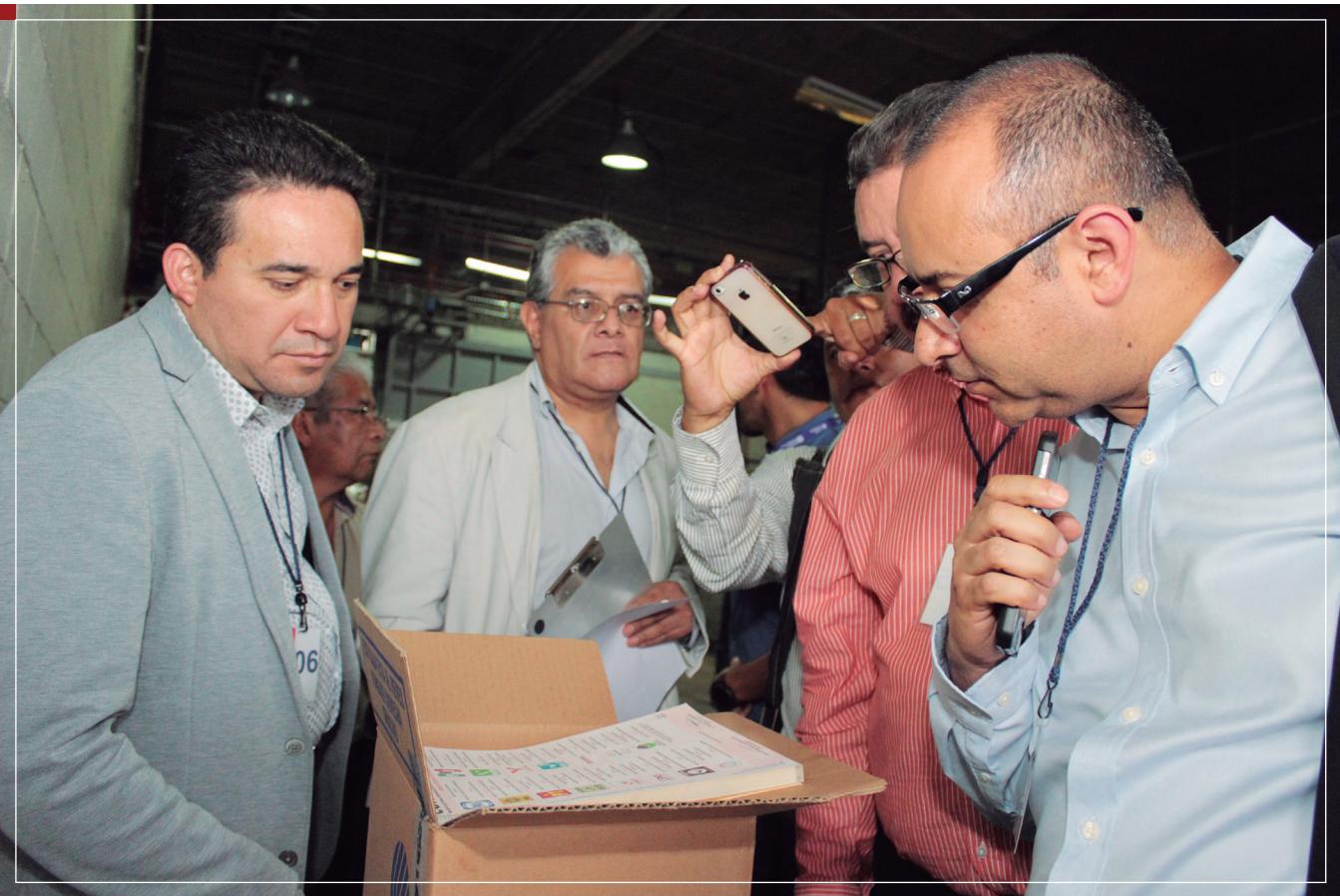
Las boletas electorales del proceso electoral del día 5 de junio de 2016 contaron con las siguientes características: tamaño 22 x 28 centímetros, impresa por el frente a 6 tintas (selección de color, especial más invisible), con proceso de microimpresión, imagen latente, logotipo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como fondo de seguridad en marca de agua, folio en rojo y línea de perforación para desprender. Vuelta, impresa a 2 tintas (negro y especial), logotipo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como fondo de seguridad en marca de agua, en papel seguridad de 90 gramos, (fabricación especial), dos fibras ópticas visibles y dos invisibles.

**Tabla 57. Boletas impresas para cada una de las elecciones. Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.**

DOCUMENTO	DIPUTADOS	GOBERNADOR	CONCEJALES
Boletas electorales	2,963,636	2,963,636	1,973,472



**Ilustración 43. Boletas electorales utilizadas el 5 de junio.**



**Ilustración 44. Boletas electorales utilizadas en la elección del 5 de junio.**

#### **6.8.1.2 Material electoral.**

El material electoral entregado a cada presidente o presidenta de la Mesa Directiva de casilla estuvo acorde a lo estipulado en el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca en su artículo 195 fracciones 3, 4, 5, 6 y 7.

Dicho material consistió en las boletas para cada una de las elecciones a realizarse, gobernador, diputados y concejales al ayuntamiento. Las boletas fueron en igual número al de los electores que figuraron en la lista nominal, más las correspondientes a los representantes de los partidos políticos acreditados en cada casilla.

Además se entregaron urnas de material transparente, plegable y armable para recibir cada una de las votaciones de las elecciones que se realizaron, en la parte externa y de manera visible la denominación de la elección (Gobernador, Diputados y Concejales al Ayuntamiento); los cinceles o elementos modulares que garantizaron la secrecía del voto. También fue entregada la tinta indeleble y todo el material de oficina necesario para el desarrollo de la elección.

Además fueron entregadas las actas de la jornada electoral, las actas de escrutinio y cómputo y el acta de incidencias entre otras.



**Ilustración 45. Material electoral utilizado en la elección del 5 de junio.**



**Ilustración 46. Consejeros electorales del IEEPCO en la recepción de material electoral.**



**Ilustración 47. Material electoral entregado por la empresa.**

## 6.9 Recepción de paquetería electoral.

El material electoral y boletas electorales de la elección de diputados y diputadas así como de Gobernador del Estado fueron remitidos a los Consejos Distritales los días 24 y 25 de mayo de 2016, las boletas fueron resguardadas en la bodega electoral de cada Consejo Distrital conforme a los requisitos del acuerdo INE/CG122/2016, las boletas de la elección de concejales a los ayuntamientos fueron recibidas el día 28 de mayo de 2016, en 24 Consejos Distritales; cabe señalar que el 10 Consejo Distrital Electoral con sede en San Pedro y San

Pablo Ayutla no cuenta con ningún municipio por el régimen de partidos políticos por lo cual no se instaló un Consejo Municipal, razón por lo cual no contó con boletas para esta elección.

La documentación electoral se recibió en cada Consejo Distrital el día 2 de junio de 2016, de tal forma que al finalizar la integración de cada paquete electoral fue recibido por cada capacitador asistente electoral de acuerdo a su área de responsabilidad. Estas figuras fueron las responsables de remitir y entregar a cada presidente de las mesas directivas de casillas su respectivo paquete electoral conforme al mismo acuerdo antes mencionado, con el acuse de recibo respectivo.

**Tabla 58. Fechas de recorrido del material electoral hasta ser entregado a los funcionarios de las mesas directivas de casilla.**

DOCUMENTACIÓN	24 DE MAYO	25 DE MAYO	27 DE MAYO	28 DE MAYO	1 DE JUNIO	2 DE JUNIO	2 Y 3 JUNIO
Contenedores del material electoral	Salida de México de la empresa SERVIPLAST	Recepción en los 25 Consejos Distritales					
Boletas electorales de la elección de diputadas y diputados, gobernador del estado		Salida de la empresa LITOFORMAS y recepción en los 25 Consejos distritales					Los paquetes y material electoral salieron de los Consejos Distritales para ser entregados a los presidentes de las mesas directivas de casilla por parte de los Capacitadores Asistentes Electorales
Boletas electorales de la elección de concejales a los ayuntamientos			Salida de los vehículos México	Recepción en 24 consejos distritales a excepción del 10			
Documentación electoral					Salida de la empresa de la ciudad de México	Recepción en los 25 consejos distritales	



Ilustración 48. Envío de material electoral a los consejos distritales.



Ilustración 49. Envío de material electoral a los consejos distritales.



Ilustración 50. Envío de material electoral a los consejos distritales.



Ilustración 51. Envío de material electoral a los consejos distritales.



## 6.10 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas.

Por primera ocasión en un Proceso Electoral Local la actividad de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas para las elecciones de Diputadas y Diputados Locales, Gobernadora o Gobernador del Estado y Concejales a los Ayuntamientos se realizó con el apoyo de los supervisores y capacitadores asistentes electorales del Instituto Nacional Electoral, adscritos en los 11 Consejos Distritales del INE, en cada sede de los 25 Consejos Distritales Locales se realizaron las actividades los días 25 y 26 de mayo de 2016, para la elección de diputadas y diputados y Gobernador del Estado; el día 28 de mayo de 2016, se realizó la misma actividad con las boletas de concejales a los ayuntamientos, fueron actividades ininterrumpidas. Al finalizar, las boletas se resguardaron en cada bodega de los 25 Consejos Distritales.

El día 2 de junio de 2016, se integraron los paquetes electorales apoyados nuevamente por el personal del Instituto Nacional Electoral al finalizar los capacitadores asistentes electorales remitieron cada uno de los paquetes a los presidentes de las mesas directivas de casilla quienes acudieron el 5 de junio de 2016, a las casillas donde se efectuó la Jornada Electoral, al término de la misma y después de haber realizado el escrutinio y cómputo de cada una de las casillas, el capacitador electoral remitió los paquetes electorales de la elección de Diputadas y Diputados Locales y de Gobernador del Estado a su respectivo Consejo Distrital, y en el caso de los municipios por el régimen de partidos políticos el paquete de la elección de Concejales a los Ayuntamientos a su respectivo Consejo Municipal.

## 6.11 Distribución de la paquetería electoral.

La distribución de la paquetería electoral requirió cierto nivel de coordinación y complejidad, debido a que a cada consejo distrital se le entregó diversas cantidades de material a utilizarse en la jornada electoral. Ello requiere tiempo y capacidad de organización para que el material distribuido estuviera completo y en forma.

### 6.11.1 Antecedentes.

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó en el Acuerdo INE/CG1012/2015, denominado “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que en ejercicio de la facultad de atracción se emiten los lineamientos para el establecimiento y operación de mecanismos de recolec-

ción de la documentación de las casillas electorales al término de la Jornada Electoral, para los Procesos Electorales Locales 2015-2016, así como los extraordinarios que resulten de los mismos y, en su caso, de las diversas formas de participación ciudadana establecidas en las legislaciones estatales”.

### 6.11.2 Estudio de factibilidad.

Los paquetes electorales fueron remitidos a cada uno de los presidentes y presidentas de las mesas directivas de casilla días previos al día de la elección del 5 de Junio de 2016, de acuerdo a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, conforme al estudio previo de factibilidad realizado por las vocalías de Organización Electoral en cada una de las 11 Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, para la entrega y recolección de cada paquete electoral por parte de los capacitadores asistentes electorales en razón de su área de responsabilidad; los 25 Consejos Distritales locales realizaron las observaciones necesarias a fin de coadyuvar con esta tarea, en el estudio se tomaron en cuenta los tiempos de traslados, vías de comunicación, rutas alternas, orografía, medios de comunicación, costos, fenómenos climatológicos, tipos de vehículos, temas políticos sociales para la entrega y recepción de los paquetes electorales en los 25 Consejos Distritales.

### 6.11.3 Plazos de remisión de los paquetes a los Consejos Distritales.

Los plazos establecidos para la entrega del paquete electoral los menciona el artículo 299, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y procedimientos Electorales, y son los siguientes contados a partir de la hora de clausura:

- Inmediatamente cuando se trate de casillas ubicadas en la cabecera del distrito;
- Hasta 12 horas cuando se trate de casillas urbanas ubicadas fuera de la cabecera del distrito, y
- Hasta 24 horas cuando se trate de casillas rurales.

## 6.12 Aprobación del número total de casillas.

De acuerdo al corte realizado el 14 de abril de 2016, con un número total de 2'785,526 (dos millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos veintiséis) ciudadanos inscritos en la lista nominal, las 11 Juntas distritales del Instituto Nacional Electoral, aprobaron un total 5,167 casillas, las cuales se desglosan en la siguiente tabla.

**Tabla 59. Número de casillas aprobadas, por distrito electoral.**

DTTO	CABECERA	B	C	EXT	ESP	TOTAL CASILLAS
01	Acatlán de Pérez Figueroa	113	69	26	2	210
02	San Juan Bautista Tuxtepec	70	94	21	2	187
03	Loma Bonita	87	75	34	1	197

04	Teotitlán de Flores Magón	119	60	30	3	212
05	Asunción Nochixtlán	165	62	20	2	249
06	Heroica Ciudad de Huajuapan de León	157	90	2	2	251
07	Putla Villa de Guerrero	102	76	34	4	216
08	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	128	69	29	3	229
09	Ixtlán de Juárez	126	70	23	4	223
10	San Pedro y San Pablo Ayutla	79	63	30	2	174
11	Matías Romero Avendaño	121	91	20	2	234
12	Santa Lucía del Camino	61	108	6	1	176
13	Oaxaca de Juárez Zona Sur	75	128	1	2	206
14	Oaxaca de Juárez Zona Norte	78	130	0	3	211
15	Santa Cruz Xoxocotlán	39	136	0	1	176
16	Zimatlán de Álvarez	102	97	4	3	206
17	Tlacolula de Matamoros	120	92	18	3	233
18	Santo Domingo Tehuantepec	90	77	18	2	187
19	Salina Cruz	85	113	5	4	207
20	Heroica Ciudad de Juchitán De Zaragoza	87	100	4	4	195
21	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	91	70	13	2	176
22	Santiago Pinotepa Nacional	108	105	20	1	234
23	San Pedro Mixtepec	62	108	14	2	186
24	Miahuatlán de Porfirio Díaz	108w	77	17	2	204
25	San Pedro Pochutla	63	118	4	3	188
	Totales	2,436	2,278	393	60	5,167



## 6.13 Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.

El Sistema de información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral, es un mecanismo basado en la tecnología informática que provee de información sobre los acontecimientos suscitados durante la jornada electoral, tales como hora de instalación de casilla, casillas instaladas, incidentes, entre otros.

### 6.13.1 Antecedentes.

El 2 de abril de 2016 el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, aprobó mediante el acuerdo No. IEEPCO-CG-42/2016, el Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2016.

El sistema SIJE fue planeado para informar sobre los avances de instalación de las casillas, tipos de incidentes, cierre de casillas, funcionarios que actuaron o si se tomaron de la fila, así como los representantes de partidos políticos y candidatas

y candidatos independientes que estuvieron presentes.

El IEEPCO realizó la capacitación a Consejos distritales y municipales; el Director Ejecutivo de Organización Electoral, supervisado por el Secretario Ejecutivo tuvo la responsabilidad de organizar y coordinar las actividades de capacitación para todo el personal del IEEPCO involucrado en el SIJE, para lo cual se auxilió del enlace estatal del SIJE, los recursos con los que contó el Director Ejecutivo de Organización Electoral para llevar a cabo la capacitación fue el Programa de Operación, materiales impresos, multimedia y la guía de uso del sistema informático.

### 6.13.2 Capacitación a los Consejos Distritales sobre el Sistema de Información de la Jornada Electoral.

Los integrantes de los 25 consejos distritales fueron capacitados en el manejo del SIJE, dicha actividad se centró en proveer la información necesaria sobre todo lo relacionada al sistema de información de tal manera que, el día de la jornada electoral fuera de utilidad y cumpliera su objetivo.

**Tabla 60. Fechas y sedes de la capacitación a consejos distritales sobre el SIJE.**

No.	SEDE	FECHA	DISTRITOS ASISTENTES
1	Oaxaca, sala de juntas IEEPCO, H. Escuela Naval Militar.	26 de abril	4, 5, 6 , 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16,17,21 y 24
2	S.J.B. Tuxtepec, sede del Consejo Distrital.	27 de abril	Acatlán de Pérez Figueroa, Loma Bonita y Tuxtepec.
3	Juchitán de Zaragoza, sede del Consejo Distrital.	28 de abril	Matías Romero y Juchitán.
4	Salina Cruz, sede del Consejo Distrital.	28 de abril	Tehuantepec y Salina Cruz
5	San Pedro Pochutla, sede del Consejo Distrital.	29 de abril	San Pedro Pochutla y San Pedro Mixtepec
6	Santiago Pinotepa Nacional, sede del Consejo Distrital.	29 de abril	Santiago Pinotepa Nacional
7	Oaxaca, sala de juntas IEEPCO, H. Escuela Naval Militar.	2 de mayo	Personal DEOE
8	Oaxaca, sala de juntas IEEPCO, H. Escuela Naval Militar.	3 de mayo	Integrantes del Consejo General



Ilustración 53. Capacitación sobre el Sistema de Información de la Jornada Electoral.



Ilustración 54. Capacitación sobre el Sistema de Información de la Jornada Electoral.



**Tabla 61 Fechas y sedes de la capacitación a consejos distritales y municipales sobre el SIJE.**

SEDE	CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DE:	FECHAS	TEMARIO
Sala de usos múltiples del IEEPCO H. escuela naval militar esq. con gardenias, col. reforma, Oaxaca, Oax.	Oaxaca Sur y Norte, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, San Pedro y San Pablo Ayutla e Ixtlán de Juárez.	16 de mayo.	1.- Introducción al SIJE. 2.- Que es el SIJE. 3.- Objetivos del SIJE. 4.- Información que proporciona el SIJE. 5.- Metas del SIJE. 6.- Etapas del SIJE. 7.- Simulacros del SIJE. 8.- Operación del SIJE. 9.- Medidas de seguridad y contingencia del SIJE. 10.- Informes del SIJE. 11.- Entrega de claves SIJE a Consejos Municipales.
02 Consejo Distrital San Juan Bautista Tuxtepec.	Tuxtepec, Acatlán de Pérez Figueroa, Loma Bonita y el municipio de Valle Nacional	17 de mayo.	
20 Consejo Distrital de Juchitán de Zaragoza.	Juchitán de Zaragoza, Matías Romero,	18 de mayo.	
18 Consejo Distrital de Tehuantepec.	Tehuantepec y Salina Cruz	19 de mayo.	
24 Consejo Distrital Miahuaatlán de Porfirio Díaz	Miahuaatlán, Ejutla de Crespo, Zimatlán de Álvarez y Tlacolula de Matamoros	20 de mayo	

#### **6.14 Capacitaciones a SE, CAE's y Funcionarios de las mesas directivas de casilla.**

Por primera vez en el Estado de Oaxaca en una elección local el Instituto Nacional Electoral fue el responsable de llevar a cabo la capacitación a los supervisores y capacitadores asistentes electorales que fueron las figuras responsables de notificar, capacitar y sensibilizar a cada uno de los ciudadanos designados como funcionarios de las mesas directivas de casilla que actuaron en la Jornada Electoral, en todas las etapas de capacitación e integración de las mesas directivas de casilla estuvieron presentes los 25 Consejos Distritales.

**Tabla 62. Capacitación a SEy CAE's donde estuvieron presentes integrantes de los consejos distritales del IEEPCO.**

ACTIVIDAD	FECHAS
1ra.Capacitación a SE	Del 16 al 21 de Enero
1ra.Capacitación SE	Del 22 al 30 de Enero
1ra. Insaculación (ciudadanos para integrar las mesas directivas de casilla).	6 de febrero 2016
1ra. Etapa de notificación, Capacitación, sensibilización a ciudadanos sorteados	8 de febrero al 31 de marzo
2da. Capacitación a SE y CAES	Del 1 al 6 de abril
2da. Insaculación (funcionarios de casilla).	8 de abril de 2016
Entrega de nombramientos, Capacitación simulacros-prácticas a funcionarios de las mesas directivas de casilla	9 de abril al 4 de junio

#### **6.15 Capacitación a consejos electorales distritales y municipales sobre lineamientos de cómputo.**

Una de las actividades centrales después de la jornada electoral, refiere a los cómputos distritales y municipales. Por tanto fue de vital importancia que los consejos distritales y municipales contaran con los conocimientos y habilidades necesarias para realizar dicha actividad. Por ello, de manera específica se realizaron procesos de capacitación para la realización de dichos cómputos. Las sedes y temas se describen en la tabla que se muestra a continuación.



**Tabla 63. Capacitación a consejos distritales y municipales sobre la sesión de cómputo.**

SEDE DEL INE	DISTRITOS LOCALES	CONSEJOS MUNICIPALES	FECHAS Y HORARIOS	TEMARIO
DTTO. 08 INE OAXACA DE JUÁREZ	Oaxaca Sur y Norte, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, San Pedro y San Pablo Ayutla e Ixtlán de Juárez.	1,3	16 de mayo.	1. Acciones institucionales de previsión y planeación
DTTO. 01 INE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	Tuxtepec, Acatlán de Pérez Figueroa, Loma Bonita y el municipio de Valle Nacional	1,6 y 8 34 Personas	17 de mayo.	2.- Capacitación 3.- Actos previos
DTTO. 07 INE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	Juchitán de Zaragoza, Matías Romero,	10,7,6 y 9 32 Personas	18 de mayo.	4.-Cotejo de actas y grupos de trabajo
DTTO. 05 INE TEHUANTEPEC	Tehuantepec y Salina Cruz	6 y 9 34 Personas	19 de mayo.	5.-Instalación en sesión permanente
DTTO. 10 INE MIAHUATLÁN DE PORFÍRIO DÍAZ	Miahuatlán, Ejutla de Crespo, Zimatlán de Álvarez y Tlacolula de Matamoros	2,4,9 y 3 48 Personas	20 de mayo	6.-Desarrollo de los cómputos
DTTO. 02 INE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	Teotitlán de Flores Magón	10 22 Personas	17 de mayo.	7.- Resultados de los cómputos
DTTO. 06 INE SANTA MARÍA ASUNCIÓN TLAXIACO	Tlaxiaco, Nochixtlán y Putla de Guerrero	4, 7 y 10 25 Personas	18 de mayo.	8.- Cómputo general de la elección de gobernadora o gobernador del estado.
DTT. 11 INE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	Santiago Pinotepa Nacional, San Pedro Mixtepec y San Pedro Pochutla	3, 4 Y 19 54 Personas	20 de mayo.	9.- Integración y remisión de expedientes

## 6.16 Voto en el extranjero.

Derivado de la reforma electoral de 2014 se amplía el derecho de la ciudadanía para votar desde el extranjero, ya que en el artículo 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se señala que los ciudadanos que residen en el extranjero podrán votar por los gobernadores de las entidades, siempre que así lo determinen sus constituciones locales. Así, el último párrafo del artículo 24 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca menciona que es prerrogativa de las y los oaxaqueños residentes en el extranjero votar en la elección del Gobernador del Estado. Con la base legal antes mencionada en estas elecciones de 2016 se pudo ejercer por primera ocasión este derecho.

La Comisión Provisional de Voto en el Extranjero fue la encargada de coordinar los trabajos en este tema, por lo que inició los trabajos con el diseño de una estrategia identificando los retos y las oportunidades que se podrían presentar en este proceso. Así, se observó que se podían establecer dos líneas generales de acción. Primero, realizar una labor de difusión entre las

y los paisanos y sus familiares acerca de este nuevo derecho. Segundo, organizar la logística necesaria para que el voto desde otros países fuera una realidad. A continuación, se describen las acciones realizadas en cada una de las etapas.

### 6.16.1 Difusión del Voto.

Para realizar la difusión de este nuevo derecho, para el IEEPCO el principal reto era divulgar información en un área geográfica en la que no se tiene infraestructura o personal. Por lo cual, se definió que si bien el público objetivo eran las y los oaxaqueños en el extranjero, informar a sus familiares que se encuentran dentro del estado podría ser una manera efectiva de transmitir la información. También que para lograr la mayor cobertura posible era pertinente buscar la colaboración de las instituciones que tienen contacto con los migrantes o sus familias y focalizar los esfuerzos en las comunidades oaxaqueñas con mayor migración.

Algunas de las instituciones y las acciones que se realizaron con ellos fueron las siguientes:

**Tabla 64. Acciones realizadas en instituciones públicas para la promoción del voto de residentes en el extranjero.**

INSTITUCIÓN	ACCIÓN
Secretaría de Relaciones Exteriores	Envío de trípticos, carteles y materia audiovisual a 28 consulados y 5 embajadas en los que existe mayor afluencia de oaxaqueñas y oaxaqueños de acuerdo a bases de datos de esta institución. También en la delegación de la SRE Oaxaca se proporcionó material de difusión.
Instituto Nacional de Migración	Se capacitó al personal que colabora con el "Programa Paisano" y se les entregó trípticos y carteles, de esta forma los migrantes que regresaran por el periodo vacacional de diciembre tuvieran la información necesaria para ejercer el voto desde el extranjero. Este programa consta de 8 módulos ubicados en los puntos de entrada en el estado.
Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante	Se acompañó con personal y material de difusión para que en las giras en comunidades migrantes y recién retornados se informara de este derecho. También, se entregó material para que en los contactos y giras con migrantes que tiene esta institución se hiciera entrega del material de difusión.
Instituto Nacional Electoral	Se entregaron trípticos y carteles a los 31 módulos de credencialización que hay en el estado y a las 11 juntas distritales de esta institución. Adicionalmente, se distribuyó la información con los CAE's y supervisores para que la distribuyeran con los ciudadanos que resultaron sorteados para fungir como funcionarios de casilla. También este Instituto gestionó para que el CONACYT enviara a sus becarios en el extranjero la información de voto en extranjero.
Secretaría de Asuntos Indígenas	Se entregó material para ser repartido en los municipios indígenas que permiten la participación de las y los paisanos en las asambleas comunitarias y entre el resto de municipios indígenas.
Instituto Politécnico Nacional	Se gestionó el préstamo del Aula Móvil que tiene esta institución para difundir este derecho en comunidades migrantes.
COPLADE	Se distribuyó la información con autoridades de municipios de la mixteca en una reunión de esta institución.
Universidades	Las universidades oaxaqueñas con estudiantes en el extranjero enviaron a sus estudiantes la información de cómo votar fuera del país

Para fortalecer la colaboración con las instituciones y darle visibilidad a la campaña, el 23 de diciembre del 2016, se realizó el lanzamiento oficial de la campaña en la que se presentaron los materiales de difusión impresos (trípticos y carteles) y audiovisual (videos). También se realizó el lanzamiento del micro sitio <http://oaxacavotoextranjero.mx/> donde se encontraba la liga para registrarse y votar desde el extranjero, además de todo el material generado y medios de contacto.

También, se coordinó la difusión con las áreas de IEEPCO de la siguiente manera:

**Tabla 65. Colaboración con áreas del IEEPCO.**

Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos	Se capacitó al personal de esta dirección y coordinó para que en el momento que las autoridades municipales acudieran a recibir su constancia de mayoría o en las reuniones regionales con concejales que organizó esta dirección se les diera una plática acerca del voto en el extranjero y se les entregara material de difusión para ser repartido en sus comunidades.
Consejos Distritales	Se les capacitó, se les entregó material con la instrucción de que lo pegaran en lugares de afluencia en los municipios de sus distritos.
Coordinación de comunicación	Esta instancia generó diversos spots que fueron pautados y difundidos en radio y televisión.



**Ilustración 55. Información sobre voto en el extranjero.**



**Ilustración 56. Información sobre voto en el extranjero.**

Respecto a los esfuerzos que se realizaron, se buscó focalizarlos en los lugares con mayor migración. Para ello, después de investigar en la base de datos de intensidad migratoria del CONAPO se observó que en Oaxaca existen seis de los diez municipios del país con mayor intensidad migratoria.

Así, se determinó que enfocarse en estos municipios era el mejor mecanismo. Por lo que se atendió a seis municipios, proporcionándoles información relevante.



**Ilustración 57. Información sobre voto en el extranjero.**

### 6.16.2 Logística para el Voto en el Extranjero.

Para votar desde el extranjero el INE definió el siguiente mecanismo:

**Primer.** La ciudadanía fuera del país se debió registrar, en este caso vía internet, en la página que el INE creó para este efecto. Para ello debieron de contar con credencial para votar y comprobante de domicilio en el extranjero.

**Segundo.** La información fue validada por el Registro Federal de Electores que contó con varios filtros de seguridad para que los registros se realizaran desde el extranjero.

**Tercero.** Con estos registró se conformó la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, la cual fue aprobada por el Consejo General del INE.

**Cuarto.** El IEEPCO utilizando la información de dicha lista procedió a enviar por medio de paquetería los Paquetes Electorales Postales. Estos incluían:

- Boleta para votar
  - Cuadernillo con propuestas de los candidatos
  - Instructivo para votar
  - Sobre voto en el que introdujo la boleta y que aseguró el secreto del voto
  - Guía para enviar el voto de regreso
- Las principales acciones para asegurar la logística del voto fueron los siguientes:
- Diseño y producción de los materiales y documentos electorales (boletas, actas, etc.) que fueron aprobados por el Consejo General del IEEPCO previo visto bueno del INE.
  - Diseño del material de capacitación para los funcionarios de casilla en el Local Único donde se contaron los votos emitidos desde el extranjero. Es necesario mencionar que estos funcionarios fueron seleccionados al azar y capacitados por el INE.

Ya que no existe fila de donde obtener suplentes.

- Integración del cuadernillo con las propuestas de los candidatos a gobernador. Esta información fue proporcionada directamente por los Partidos Políticos. El IEEPCO generó directrices para asegurar que las propuestas se presentaran en condiciones de igualdad.
- Gestión para ubicar el Local Único dentro de las Instalaciones del IEEPCO.
- Envío por vía de paquetería de las boletas y material de información al extranjero.
- Logística para la recepción y resguardo del voto, siempre con la presencia de un funcionario de oficialía electoral.
- Contacto telefónico y electrónica con el fin de recordar que era necesario enviar de vuelta el voto para que fuera contado.
- Gestión para la capacitación por el INE de las y los funcionarios electorales que en su caso suplirían las ausencias de los funcionarios de casilla.

### 6.16.3 Resultados.

En esta experiencia de voto en el extranjero se tuvieron 140 ciudadanas y ciudadanos que cumplieron con todos los requisitos y fueron validados para conformar la lista nominal. De estos, 65 ciudadanos y ciudadanas enviaron de vuelta su voto. Participaron electores oaxaqueños desde 11 países: Estados Unidos, Canadá, Brasil, Chile, Reino Unido, Holanda, España, Francia, Suecia, Dinamarca y Australia. Mismos que fueron contados e integrados en el cómputo de la elección para gobernador.

En el año 2016, otros 2 estados tuvieron votos desde el extranjero, Zacatecas y Aguascalientes, de estos estados Oaxaca fue el que tuvo mayor porcentaje de participación con el 46% de la lista nominal, de residentes en el extranjero.



Ilustración 58. Sesión del Comité de Radio y Televisión.



## 6.17 Comité de Radio y Televisión.

Con fecha 30 de Noviembre del 2015 se llevó a cabo la sesión de instalación del Comité de Radio y Televisión del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en la cual se tomó protesta a la Maestra Minerva Patricia Ríos Padilla, Directora Ejecutiva de Partidos Políticos y Participación Ciudadana, como Presidenta del mencionado Comité, así como de la C.P. Rosario Josefina Vasallo Sánchez, como Secretaria Técnica.

Se realizaron en el ámbito de las atribuciones del Comité de Radio y Televisión dos sesiones, una Ordinaria y una Extraordinaria.

La sesión Ordinaria se celebró el 30 de noviembre del 2015, aprobándose el acceso conjunto de los partidos políticos en radio y televisión, durante las precampañas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

La sesión extraordinaria se llevó a cabo el 4 de diciembre del 2015, aprobándose la propuesta de las pautas de transmisión de los spots de los partidos políticos en radio y televisión durante las precampañas, intercampañas, y campañas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

Cabe señalar que con motivo de la Reforma Constitucional del 2014 en materia electoral, y de acuerdo a la modificación al Artículo 41, 2do. párrafo, inciso 3, el Instituto Nacional Electoral absorbió gran parte de las actividades desempeñadas por el Comité de Radio y Televisión.

En este entendido la información generada por el Instituto Nacional Electoral, respecto del acceso a los tiempos de radio y televisión, fue remitida a los Partidos Políticos para su conocimiento y atención.



Ilustración 59. Sesión del Comité de Radio y Televisión.



Ilustración 60. Sesión del Comité de Radio y Televisión.



## 6.18 Monitoreo de noticias en radio y televisión.

Con fecha 30 de enero del 2016 se aprobó el Acuerdo número IEEPCO-CG-8/2016 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca por el que se aprobó la Metodología para realizar el Monitoreo General de Espacios Noticiosos de Radio y Televisión con cobertura en

el Estado para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

El día 15 de febrero de 2016 la empresa MASS Comunicación inició el Monitoreo General de Espacios Noticiosos de Radio y Televisión con cobertura en el Estado para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, la cual, apegada a la metodología, presentó los siguientes informes.

**Tabla 66. Informes presentados respecto al monitoreo de noticias en radio y televisión.**

TABLA 5. INFORMES PRESENTADOS POR LA EMPRESA MASS COMUNICACIÓN REPECTO DEL MONITOREO DE ESPACIOS NOTICIOSOS.					
Nº	FECHA EN QUE SE PRESENTÓ LA INFORMACIÓN	TIPO DE INFORME	CARGO	PERÍODO	PLAZO
1	22/02/2016	Semanal	Gobernador	Precampaña	15 al 21 de febrero del 2016
2	22/02/2016	Semanal	Diputados	Precampaña	15 al 21 de febrero del 2016
3	25/02/2016	General	Gobernador	Precampaña	15 al 24 de febrero del 2016
4	01/03/2016	Semanal	Gobernador	Intercampaña	25 al 28 de febrero del 2016
5	01/03/2016	Semanal	Diputados	Precampaña	22 al 28 de febrero del 2016
6	01/03/2016	Semanal	Concejales	Precampaña	22 al 28 de febrero del 2016
7	07/03/2016	Semanal	Gobernador	Intercampaña	29 de febrero al 06 de marzo del 2016
8	07/03/2016	Semanal	Diputados	Precampaña	29 de febrero al 06 de marzo del 2016
9	07/03/2016	Semanal	Concejales	Precampaña	29 de febrero al 06 de marzo del 2016
10	11/03/2016	General	Gobernador	Intercampaña	25 de febrero al 10 de marzo del 2016
11	12/03/2016	General	Diputados	Precampaña	15 de febrero al 11 de marzo del 2016
12	14/03/2016	Semanal	Gobernador	Intercampaña	11 al 13 de marzo del 2016
13	14/03/2016	General	Concejales	Precampaña	23 de febrero al 13 de marzo del 2016
14	21/03/2016	Semanal	Gobernador	Intercampaña	14 al 20 de marzo del 2016
15	21/03/2016	Semanal	Diputados	Intercampaña	14 al 20 de marzo del 2016
16	21/03/2016	Semanal	Concejales	Intercampaña	14 al 20 de marzo del 2016
17	27/03/2016	General	Diputados	Intercampaña	12 al 26 de marzo del 2016
18	28/03/2016	Semanal	Gobernador	Intercampaña	21 al 27 de marzo del 2016
19	29/03/2016	General	Concejales	Intercampaña	14 al 28 de marzo del 2016
20	03/04/2016	General	Gobernador	Intercampaña	11 de marzo al 2 de abril del 2016
21	04/04/2016	Semanal	Diputados	Intercampaña	28 de marzo al 03 de abril del 2016
22	04/04/2016	Semanal	Concejales	Intercampaña	29 de marzo al 03 de abril del 2016
23	11/04/2016	Semanal	Gobernador	Campaña	03 al 10 de abril del 2016
24	11/04/2016	Semanal	Diputados	Intercampaña	04 al 10 de abril del 2016
25	11/04/2016	Semanal	Concejales	Intercampaña	04 al 10 de abril del 2016
26	18/04/2016	Semanal	Gobernador	Campaña	11 al 17 de abril del 2016
27	18/04/2016	Semanal	Diputados	Intercampaña	11 al 17 de abril del 2016
28	18/04/2016	Semanal	Concejales	Intercampaña	11 al 17 de abril del 2016
29	23/04/2016	General	Diputados	Intercampaña	27 de marzo al 22 de abril del 2016
30	25/04/2016	Semanal	Gobernador	Campaña	18 al 24 de abril del 2016



31	25/04/2016	Semanal	Concejales	Intercampaña	18 al 24 de abril del 2016
32	02/05/2016	Semanal	Gobernador	Campaña	25 de abril al 01 de mayo del 2016
33	02/05/2016	Semanal	Diputados	Campaña	23 de abril al 01 de mayo del 2016
34	03/05/2016	General	Concejales	Intercampaña	29 de marzo al 02 de mayo del 2016
35	09/05/2016	Semanal	Gobernador	Campaña	02 de mayo al 08 de mayo del 2016
36	09/05/2016	Semanal	Diputados	Campaña	02 de mayo al 08 de mayo del 2016
37	09/05/2016	Semanal	Concejales	Campaña	03 de mayo al 08 de mayo del 2016
38	16/05/2016	Semanal	Gobernador	Campaña	09 al 15 de mayo del 2016
39	16/05/2016	Semanal	Diputados	Campaña	09 al 15 de mayo del 2016
40	16/05/2016	Semanal	Concejales	Campaña	09 al 15 de mayo del 2016
41	23/05/2016	Semanal	Gobernador	Campaña	16 al 22 de mayo del 2016
42	23/05/2016	Semanal	Diputados	Campaña	16 al 22 de mayo del 2016
43	23/05/2016	Semanal	Concejales	Campaña	16 al 22 de mayo del 2016
44	30/05/2016	Semanal	Gobernador	Campaña	23 al 30 de mayo del 2016
45	30/05/2016	Semanal	Diputados	Campaña	23 al 30 de mayo del 2016
46	30/05/2016	Semanal	Concejales	Campaña	23 al 30 de mayo del 2016
47	02/06/2016	General	Concejales	Campaña	03 de mayo al 01 de junio del 2016
48	03/06/2016	General	Gobernador	Campaña	03 de abril al 01 de junio del 2016
49	03/06/2016	General	Diputados	Campaña	23 de abril al 01 de junio del 2016
50	05/06/2016	General	Gobernador	Reflexión	02 al 04 de junio del 2016
51	05/06/2016	General	Diputados	Reflexión	02 al 04 de junio del 2016
52	05/06/2016	General	Concejales	Reflexión	02 al 04 de junio del 2016
53	06/06/2016	General	Gobernador	Día de la Jornada	05 de junio del 2016
54	06/06/2016	General	Concejales	Día de la Jornada	05 de junio del 2016
55	07/06/2016	Global	Gobernador	Global	15 de febrero al 05 de junio del 2016
56	07/06/2016	Global	Diputados	Global	15 de febrero al 05 de junio del 2016
57	07/06/2016	Global	Concejales	Global	15 de febrero al 05 de junio del 2016

La tabla anterior se resume de la siguiente forma:

**Tabla 67. Resumen de los informes presentados.**

CARGO/PERÍODO	PRECAMPAÑA		INTERCAMPAÑA		CAMPÀAÑA		PERÍODO DE REFLEXIÓN	DÍA DE LA JORNADA	INFORME GLOBAL
	INFORME SEMANAL	INFORME GENERAL	INFORME SEMANAL	INFORME GENERAL	INFORME SEMANAL	INFORME GENERAL			
GOBERNADOR	1	1	5	2	8	1	1	1	1
DIPUTADOS	3	1	4	2	5	1	1	0	1
CONCEJALES	2	1	5	2	4	1	1	1	1
TOTAL	6	3	14	6	17	3	3	2	3
TOTAL DE INFORMES									

# 7.- Observación y vigilancia del proceso electoral

**L**a observación electoral se refiere a la sistemática, completa y exacta reunión de información acerca del proceso electoral como legislación, procesos y factores. Dicha información es útil para la obtención de conclusiones que permitan la mejora continua.

## 7.1 Observadores electorales.

En la legislación local, es en el CIPPEEO en su artículo 139 donde está contenida la figura de observador electoral. Cuya actividad regularmente se concentra en lo que se denomina de corto plazo, lo cual implica realizar observaciones el día de la jornada electoral, visitando casillas y revisar el procedimiento para la emisión del voto.

### 7.1.1 Lineamientos.

El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE emite acuerdo INE/CG934/2015 por el cual aprobó los lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los observadores electorales durante los procesos electorales locales ordinarios a celebrarse en 2015-2016, los extraordinarios que resulten de los mismos, en su caso, de las diversas formas de participación ciudadana establecidas en las legislaciones estatales, así como los procesos electorales extraordinarios, locales y federales producto de los procesos electorales 2014-2015.



Ilustración 61. Capacitación para quienes solicitaron ser observadores electorales.

### **7.1.2 Convocatoria.**

El 30 de noviembre del 2015, el Consejo General del IEEPCO, emite acuerdo IEEPCO-CG-32/2015, mediante el cual aprobó la convocatoria a las ciudadanas y ciudadanos mexicanos para participar como observadores electorales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

### **7.1.3 Inscripción.**

Las solicitudes de registro pudieron ser obtenidas en cualquier sede del INE o del IEEPCO en oficinas centrales o en sus órganos descentrados, sólo se requería llenar la solicitud correspondiente y presentar un mínimo de documentación como copia de credencial de IFE o INE, dos fotografías tamaño infantil y escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, de que se conduciría conforme a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, y objetividad. Así mismo, que no mantenía vínculos con algún partido u organización política.

En total se recibieron 975 solicitudes de las cuales 668 se recibieron en el IEEPCO.

### **7.1.4 Capacitación.**

Para la capacitación de quienes pretendían ser observadores electorales, el IEEPCO elaboró dos instrumentos, Manual del Observador Electoral y Herramientas didácticas para capacitar a los observadores electorales.

Con ellas el personal del IEEPCO capacitó a quienes habían solicitado su registro como observadores electorales.

### **7.1.5 Acreditación.**

En total, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca recibió 668 solicitudes, las cuales fueron remitidas a la Junta Local Ejecutiva del INE. Además el INE recibió 307 solicitudes, siendo un total de 975 solicitudes recibidas por ambas instituciones, de las cuales fueron acreditadas 943 y rechazadas 32, por no cumplir los requisitos establecidos.



**Ilustración 62. Capacitación para quienes solicitaron ser observadores electorales.**



## 7.2 Visitantes especiales.

Se denominó visitantes especiales a integrantes de Consejos Generales de diversos Organismos Públicos Locales Electorales, Académicos, Líderes de Opinión Pública, que fueron invitados de manera particular por el IEEPCO para asistir el día de la jornada electoral y observar procedimientos, desarrollo de la sesión permanente y emisión del voto hasta donde la ley lo permite.

A partir de la invitación realizada, durante la jornada electoral del 5 de junio de 2016, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), recibió a más de una veintena de invitados especiales, entre los que destacan:

Consejeros y Consejeras Electorales de otros organismos públicos locales, profesores investigadores, funcionarios y funcionarias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, entre otros servidores públicos.

El programa, diseñado e implementado por la Comisión Permanente de Educación Cívica y de Participación Ciudadana del IEEPCO, tuvo como objetivo compartir con los asistentes las experiencias, retos y desarrollo del día de la jornada electoral en la entidad. Asimismo fortalecer los lazos institucionales con académicos y periodistas que asistieron.

En ese contexto se presenta el programa previo al día de la jornada electoral.

### Programa.

ACTIVIDAD	FECHA
Traslado de invitados especiales al hotel.	04/06/16
Traslado del hotel al centro histórico de Oaxaca	04/06/16
Palabras de bienvenida.	04/06/16
Presentación de la Guelaguetza.	04/06/16
Cena de bienvenida ofrecida por el Consejo General.	04/06/16



Ilustración 63. Presentación de Guelaguetza a los invitados especiales.

Para el día de la jornada, asistieron las siguientes personalidades que continuación se describen:

INVITADOS	PROCEDENCIA
Mtro. Santiago López Acosta.	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG).
Lic. René Palomares Mendivil.	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG).
Mtra. María Dolores López Loza.	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG).
Dra. Verónica Alejandra González Cárdenas.	Instituto Electoral Del Estado De Colima (IEEC).
Lic. Rosio Calleja Niño.	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPCG).
Lic. Leticia Martínez Velázquez.	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPCG).
Mtra. Ana Isabel León Trueba.	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC).
Mtro. Jesús Saúl Meza Tello.	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC).
Lic. Carlos Alberto Uribe Juárez	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC).
C. P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón.	Instituto Electoral de Coahuila (IEC).
Mtro. Vladimir Gómez Anduro.	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (IEES).
Lic. Octavio Grijalva Vásquez.	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (IEES).
Mtro. Jesús Uribe Cabrera.	Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ).
Lic. Yolanda Elías Calles Cantú.	Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ).
Mtra. Sayani Mozka Estrada.	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco (IEPCJ).
Lic. Alex Walter Díaz García.	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas (IEPCP).
Lic. Laura León Caballo.	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas (IEPCP)
Lic. Palmira Tapia.	Instituto Electoral del Estado de México (IEEM).
Mtra. María Laura Mendoza García.	Vocal Ejecutivo Valle de Santiago, IEEG (GUANAJUATO).
Lic. Mirta López Zárate.	Vocal Secretario de Irapuato, IEEG (GUANAJUATO).
Lic. Juan Carlos Alcántar Díaz.	Vocal de Organización Yuriria, IEEG (GUANAJUATO).
Lic. Esteban Eric Carrillo Werring.	Director de la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones IEEG (GUANAJUATO).
Dr. Ángel Christian Luna Alfaro.	Investigador del Colegio de Tlaxcala.
Mtra. Roselia Bustillo Marín.	Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



En tanto, el día de la jornada electoral, los visitantes especiales se agruparon en 2 equipos y se realizaron las siguientes actividades.

#### ACTIVIDAD

- Traslado del hotel a la sede del órgano electoral para presenciar la sesión del C.G por el inicio de la jornada electoral.
- Traslado con guía (Organizados por grupos) para presenciar la instalación y apertura de casillas en la capital del estado.
- Recorrido guiado para observar el desarrollo de la jornada electoral en municipios conurbados y de la ciudad capital. Se visitaron Mesas Directivas de Casillas de Santa María el Tule, Centro Histórico y Colonia Reforma.
- Retorno a la sede del Consejo General para observar el reporte de la jornada electoral sobre incidencias.
- Traslado de los invitados a la sede del Consejo General para presenciar la declaración del cierre de casillas.
- Recorrido en las instalaciones donde se desarrolla el Programa de Resultados Preliminares (PREP).
- Observación del inicio del PREP

### 7.3 Visitantes extranjeros.

El día 2 de abril del 2016, el Consejo General del IEEPCO aprobó los Lineamientos, convocatoria y plan de trabajo para visitantes extranjeros que quisieran venir a observar el proceso electoral ordinario en el estado.

Sin embargo no se presentó ninguna solicitud por parte de algún extranjero que tuviera la intención de observar el proceso electoral ordinario en el estado de Oaxaca.

### 7.4 Encuestas y estudios de opinión.

En cumplimiento al Acuerdo INE/CG220/2014, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), publicó en su página web del instituto los lineamientos y criterios generales de carácter científico en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberían adoptar las personas físicas o morales que pretendieron llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad.

#### 7.4.1 Encuestas publicadas.

El martes 22 de diciembre de 2015, el IEEPCO organizó el Taller sobre Regulación de Encuestas Electorales, cuyo obje-

tivo fue el de brindar información precisa a integrantes de los medios de comunicación, representantes de los partidos políticos y ciudadanía en general sobre la regulación de encuestas electorales, a fin de que conocieran la normatividad aplicable durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016. A dicho taller asistieron alrededor de 35 personas entre las que destacan representantes de los medios de comunicación del estado.

En total, se hicieron públicas 84 encuestas que reportaron las preferencias electorales de las y los oaxaqueños en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, de las cuales, 25 son originales, 53 son notas periodísticas y 6 se trató de reproducciones de las encuestas.

#### 7.4.2 Encuestas de salida y conteos rápidos.

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca recibió 20 solicitudes de empresas encuestadoras para poder realizar Encuestas de Salida y Conteo Rápido el día de la elección, de las cuales 19 cumplieron con lo establecido en el Acuerdo INE/CG220/2014.

Se hizo del conocimiento a los Consejos Distritales y Municipales del IEEPCO, respecto de las empresas registradas para llevar a cabo encuestas de salida y conteos rápidos.

NO.	SOLICITANTE	REQUERIMIENTOS	ENVÍO	CUMPLE CON EL ACUERDO INE/CG220/2014	TIPO DE EJERCICIO QUE REALIZÓ.
1	Medición y Análisis Estadístico Avanzado S.C. (Numérica)	Completo	Físico y Electrónico	Sí	Encuestas de Salida y Conteo Rápido
2	Centro Académico de Opinión Pública (CADOP)	Completo	Físico y Electrónico	Sí	Encuestas de Salida y Conteo Rápido
3	Mendoza Blanco & Asociados	Completo	Físico y Electrónico	Sí	Encuestas de Salida y Conteo Rápido
4	Consulta Mitofsky	Completo	Físico y Electrónico	Sí	Encuestas de Salida y Conteo Rápido
5	Arias Asiaín Asociados en Investigación S.C.	Completo	Físico y Electrónico	Sí	Encuestas de Salida y Conteo Rápido

6	Parametría	Completo	Físico y Electrónico	Sí	Encuestas de Salida y Conteo Rápido
7	Buendía & Laredo	Completo	Físico y Electrónico	Sí	Encuestas de Salida y Conteo Rápido
8	Berumen y Asociados	Completo	Físico y Electrónico	Sí	Encuestas de Salida y Conteo Rápido
9	Beltrán Juárez y Asociados	Completo	Físico y Electrónico	Sí	Encuestas de Salida y Conteo Rápido
10	Licea-sinop	Completo	Físico y Electrónico	Sí	Encuestas de Salida
11	NODO	Completo	Físico y Electrónico	Sí	Encuestas de Salida y Conteo Rápido
12	Gabinete de Comunicación Estratégica	Completo	Físico y Electrónico	Sí	Encuestas de Salida y Conteo Rápido
13	Moreno Research	Completo	Físico y Electrónico	Sí	Encuestas de Salida
14	Espacio Muestral	Completo	Físico y Electrónico	Sí	Encuestas de Salida y Conteo Rápido
15	Field Research de México SA de CV	Completo	Físico y Electrónico	Sí	Encuestas de Salida y Conteo Rápido
16	Opina	Completo	Físico y Electrónico	Sí	Encuestas de Salida y Conteo Rápido
17	Completo	Completo	Físico y Electrónico	Sí	Encuestas de Salida y Conteo Rápido
18	Votía	Completo	Físico y Electrónico	Sí	Encuestas de Salida y Conteo Rápido
19	Conceptos Marketing	Completo	Físico y Electrónico	Sí	Encuestas de Salida y Conteo Rápido
20	Opinión Pública Marketing e Imagen	Incompleto	Electrónico	No	Encuestas de Salida

3 encuestadoras dieron a conocer los resultados de las encuestas de salida y conteo rápido para Oaxaca el 5 de junio de 2016, éstas son: Consulta Mitofsky en Televisa, El Financiero en El Financiero TV y Parametría en Milenio Televisión.

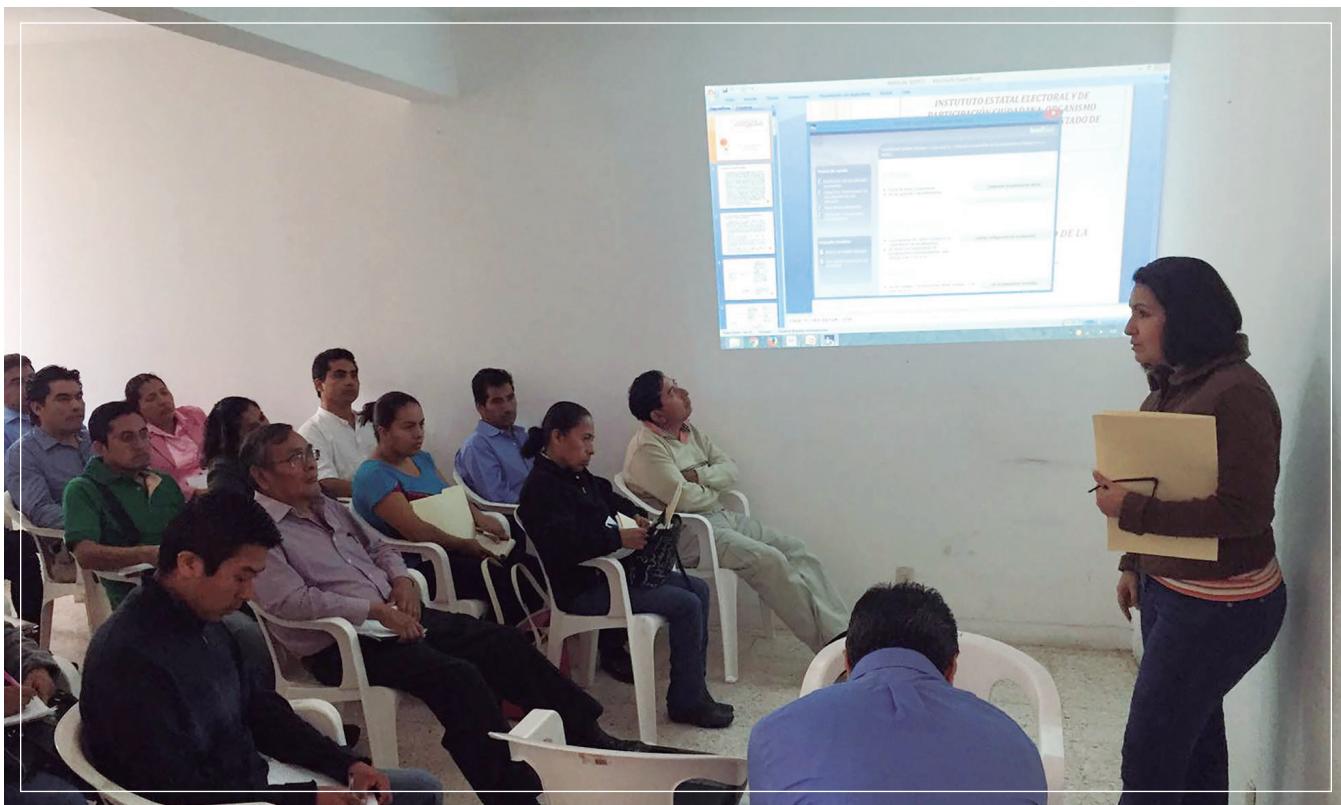
Las 3 empresas mencionadas enviaron al Instituto el informe con lo requerido en el Acuerdo INE/CG220/2014, cumpliendo en tiempo y forma con el mismo.

## 7.5 Oficialía electoral.

Con las últimas reformas Constitucionales de febrero de 2014, en materia político electoral se adoptaron nuevas distribuciones de competencias entre el INE y los Organismos Pùblicos Locales en las Entidades Federativas para las elecciones, y se crea en el país, el área de Oficialía Electoral. El 13 de agosto de 2015, se organizaron los trabajos de reforma o expedición de Reglamentos y de otros instrumentos Normativos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, precisamente derivados de esa reforma electoral federal y la esta-

tal y es así como, en sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2015, se aprobó el Reglamento de la Oficialía Electoral al que está sujeta la función de Dación de Fé Pública Electoral en el territorio de nuestro Estado. En los acuerdos de números IEEPCO-CG-26/2015 de fecha 18 de noviembre de 2015 y IEEPCO-CG-12/2016 del 14 de febrero de 2016, se habilitaron en total a 13 servidores públicos para el ejercicio de esta función, que junto con los 25 Secretarios de Consejos Distritales y 153 de los Consejos Municipales, desempeñaron en el territorio del Estado, bajo las normas establecidas en el Reglamento correspondiente.

Debido a esta reforma, este Instituto recibió capacitación mediante un curso impartido por el Instituto Nacional Electoral (INE), el cual se llevó a cabo los días 3, 4 y 5 de febrero del 2016, siendo el tema “Semana de Derecho Electoral”, y 1 de los temas a tratar fue, específicamente de Oficialía Electoral. Así también, se impartieron por la Oficialía Electoral de este Instituto los cursos talleres denominados “Principios de



**Ilustración 64. Curso de oficialía electoral.**

Oficialía Electoral”, formándose grupos de trabajo y dos rutas para impartir el curso en el interior del Estado, a todos los integrantes de los Consejos Distritales Electorales, así como algunos de los integrantes de los Consejos Municipales Electorales, que pudieron asistir, debido a la cercanía con los Consejos Distritales Electorales. El segundo curso impartido denominado “Oficialía Electoral en el Proceso”, se llevó a cabo el día 12 de abril de 2016, en las instalaciones de este Instituto, teniendo como asistentes, únicamente a los Secretarios de los Consejos Distritales Electorales, así como la presencia de Secretarios de concejos municipales electorales más cercanos a este Instituto, con la intención de que los secretarios de los Consejos Distritales Electorales que estuvieron presentes, transmitieran a los secretarios de los Consejos Municipales Electorales la información correspondiente, manuales, formatos e indicaciones generales.

Con la intención y finalidad de estar intercomunicados lo más rápido posible, se creó una dirección de correo electrónico institucional y un grupo de secretarios, utilizando las herramientas tecnológicas a nuestro alcance dentro de ellas el whatsapp.

En relación a las peticiones recibidas en esta Oficialía electoral en el periodo comprendido de enero a julio de 2016, se recibieron 158 peticiones, mismas que se clasificaron en rela-

ción al peticionario.

Cabe hacer mención, que, para llevar a cabo las diligencias de certificación de diversas peticiones, hechas por el Consejero Presidente y de los Consejeros y Consejeras Electorales de este Instituto, se requirió la presencia de más de uno de los servidores públicos habilitados de este instituto electoral, así como de los secretarios de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, dichas peticiones fueron, la certificación de actos anticipados de campaña, recepción de boletas y documentación electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, recepción de apoyo ciudadano y recepción de las cajas paquetes electorales utilizadas en el proceso electoral y apertura de campaña a Gobernador.

En relación con las peticiones hechas por los Partidos Políticos, se recibieron 108.

De total de las 158 peticiones presentadas mediante escrito o de manera verbal por los peticionarios ante la Oficialía Electoral, 133 fueron procedentes y 25 no procedieron, esto porque, 21 peticiones que fueron hechas de manera verbal, no fueron ratificadas en tiempo y forma, y 4 peticiones fueron formuladas por particulares. A las procedentes se les dio el trámite correspondiente, instruyendo a personal habilitado y/o secretarios de los Consejos Distritales o Municipales Electorales en el Estado.

# 8.-Jornada electoral

**E**s el día de la elección, que conforme a la ley, inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio del año de la elección y termina con la clausura de la casilla. La jornada electoral tuvo verificativo el 5 de junio del 2016, donde se eligieron Gobernador del Estado, Diputadas y Diputados Locales y Concejales a los Ayuntamientos.

## 8.1 Honores a la bandera.

El día 5 de junio del 2016, a las 7 horas, el Consejo General del IEEPCO, el personal del IEEPCO, Consejo Local del INE, en el paseo “El Llano”, rindieron homenaje a la bandera nacional, como acto simbólico de la jornada electoral.

## 8.2 Comunicación con los Consejos Distritales y Municipales.

Adicionalmente al Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral se operó un mecanismo de comunicación vía telefónica entre la Dirección Ejecutiva de Organiza-

ción Electoral y los Consejos Distritales y Municipales, lo cual permitió establecer una comunicación ágil y fluida para la atención y solución de los principales incidentes que se presentaron durante el desarrollo de la jornada electoral.

Este mecanismo de comunicación se operó directamente entre los coordinadores electorales de la Dirección de Organización Electoral y los presidentes de los Consejos Distritales y Municipales del instituto.

## 8.3 Sesión permanente del Consejo General.

El 5 de junio del 2016, a las 8 horas, las y los integrantes del Consejo General del IEEPCO, los 25 Consejos Distritales y los 153 Consejos Municipales Electorales, se instalaron en sesión permanente de seguimiento y vigilancia del desarrollo de la jornada electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.



**Ilustración 65. Sesión permanente de seguimiento a la jornada electoral.**



**Ilustración 66. Sesión permanente de seguimiento a la jornada electoral.**

#### **8.4 Instalación de casillas.**

El día 5 de junio del 2016, de las 5,167 casillas aprobadas para instalar en los 25 distritos electorales uninominales locales, se instalaron un total de 5,153 que representa el 99.73 %, quedando sin instalar solo 11 casillas que significa el 0.21% y 3 casillas que no se reportaron que representan el 0.05% del total de las casillas.

Total de casillas aprobadas	5167
Casillas que no fue posible instalar	11
Casillas que no reportaron	3
Total de casillas instaladas	5153

#### **8.5 Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.**

Durante la Jornada Electoral del 5 de junio de 2016, el SIJE operó en 55 Consejos Municipales, 25 Consejos Distritales y en el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, accediendo al sistema a partir de las 8 horas, ingresando sin dificultad para dar seguimiento al desarrollo de la Jornada Electoral, proporcionando la información de las 5,167 casillas a instalar en el ámbito Estatal.

De acuerdo al Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral, en el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca se proporcionó el primer reporte de

manera económica presentando un avance del 16.33% en la instalación de casillas siendo las 9 horas con 27 minutos, a las 11 horas se realizó el primer corte oficial donde se informó que se tuvo un avance del 74.24% en la instalación de las casillas, a las 12 horas se realizó el segundo corte oficial con un avance del 94.27, finalmente a las 18 horas se realizó el cierre del sistema el cual mostró un avance del 99.73 %.

#### **8.6 Incidentes.**

Se informó permanentemente al Consejo General de los incidentes que se presentaron durante el desarrollo de la jornada electoral, en el SIJE se reportaron un total de 142 incidentes, de los cuales 44 fueron resueltos por los capacitadores asistentes electorales.



Ilustración 67. Sesión permanente de seguimiento a la jornada electoral.

Tabla 68. Incidentes reportados durante la jornada electoral.

DISTRITO ELECTORAL LOCAL	CAUSALES DE LOS INCIDENTES											
	1.- CAMBIO DE LUGAR DE LA CASILLA CON CAUSA JUSTIFICADA	2.- CAMBIO DE LUGAR DE LA CASILLA SIN CAUSA JUSTIFICADA	3.- OBSTACULIZACIÓN O INTERFERENCIA EN EL DESARROLLO NORMAL DE LA VOTACIÓN POR PERSONA AJENA A LA CASILLA, POR PROMOVER O INFILTRAR EN EL VOTO DE LOS ELECTORES	5.- OBSTACULIZACIÓN O INTERFERENCIA EN EL DESARROLLO NORMAL DE LA VOTACIÓN POR ALGÚN REPRESENTANTE ACREDITADO, OTRAS CAUSAS	8.- PROPAGANDA PARTIDARIA EN EL INTERIOR O EN EL EXTERIOR DE LA CASILLA.	6.- ALGÚN ELECTOR SUFRAGA SIN APARECER EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES O EN LAS LISTAS ADICIONALES,	7.- ALGÚN ELECTOR SUFFRAGA SIN CREDENCIAL DE ELECTOR	4.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA VOTACIÓN, OTRAS CAUSAS.	9.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA VOTACIÓN, RIESGO DE VIOLENCIA Y/O VIOLENCIA EN LA CASILLA	9.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA VOTACIÓN, CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS DESFAVORABLES QUE IMPIDAN O DIFÍCULTEN EL ACCESO	10.- SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA VOTACIÓN, RIESGO DE VIOLENCIA Y/O VIOLENCIA EN LA CASILLA	11.-CASILLA NO INSTALADA
1	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	0	1	3	0	1	8	1	0	0	0	0	0
5	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
6	0	0	1	1	1	2	1	0	0	0	0	0



7	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0
8	7	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
9	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
10	6	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	0
11	13	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0
12	2	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0
13	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	0	5	0
18	4	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0
19	10	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1
20	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
22	3	0	1	0	1	1	0	0	1	0	0	2	2
23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
24	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	1
25	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0
TOTAL	63	5	7	6	7	20	1	11	4	1	1	11	5

## 8.7 Estrategia de comunicación el día de la Jornada Electoral.

Para la cobertura de la Jornada Electoral, se realizó una campaña cuyo objetivo se centró en incentivar el voto y por otra parte informar oportunamente a la población sobre el desarrollo de las elecciones.

Para tal propósito se implementó un esquema de trabajo en el cual se brindó cobertura a la Sesión Permanente del Consejo General, esta actividad consistió en gestión de redes sociales, levantamiento de material fotográfico, dossiers de información para prensa entre otras actividades de atención a medios.

Se llevó un control en los accesos de las y los periodistas, así como su ubicación al interior de la sala de sesiones el día de la jornada electoral. Se dividieron las actividades para compilar la información necesaria y dotar a la sala de prensa y periodistas que la solicitaran.

De igual forma se enviaron 7 comunicados en el día de la jornada, dando a conocer el inicio de la jornada electoral, el avance en la instalación y el cierre de las casillas, el inicio y avance del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

Se realizó una estrecha coordinación con las Consejeras y Consejeros, para que durante la jornada electoral proporcionaran conferencias de prensa con las y los representantes de los medios de comunicación. También se acompañó a las y los consejeros electorales, durante sus recorridos en los cómputos distritales.

### 8.7.1 Acreditación a los medios de comunicación.

A partir del mes de abril se inició con el proceso de invitación

a los medios locales, regionales y nacionales para acreditarse en la cobertura del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

De abril a junio, se registraron un total de 290 periodistas de diferentes medios de comunicación.

De igual forma, en el día de la jornada se contó con enlaces a medios como Televisa, TV Azteca, Milenio, TVC Noticias, CORTV y Cadena Tres. De estos, las cinco primeras colocaron sus antenas transmisoras en las instalaciones del inmueble del órgano electoral.

### 8.7.2 Instalación de sala de prensa.

Durante la semana del 16 al 20 de mayo de 2016, se instaló la sala de prensa en la sede del Consejo General.

En este espacio se habilitaron 30 equipos de cómputo con acceso a internet, 2 pantallas para monitorear la transmisión de la sesión permanente; se instalaron un set para entrevistas personalizadas y otro para las ruedas de prensa que ofrecieron las consejeras y consejeros durante la jornada electoral.

### 8.7.3 Transmisión en vivo.

En la planta baja de la Sala de Sesiones del IEEPCO, se instaló la cabina de transmisión de las sesiones del Consejo General para ofrecer a las audiencias la posibilidad de seguir las transmisiones en alta calidad.

A partir del 30 de mayo de 2016, con el debate a Concejales para el municipio de Oaxaca de Juárez, en la Sala de Sesiones se inició con la transmisión vía plataforma You Tube y a 4 cámaras. Durante la jornada electoral se incluyó 1 cámara más para el set de conferencias de prensa.

## 8.8 Cierre de casillas.

El cierre de la votación se realizó el mismo día 5 de junio de 2016, a las 18 horas, permaneciendo abiertas sólo aquellas en donde se encontraban electoras y electores para votar.

Terminada la votación, los funcionarios y funcionarias de las mesas directivas de casilla, en presencia de representantes de partidos políticos, candidatas y candidatos independientes y de observadores electorales que se encontraban presentes, procedieron a realizar el escrutinio y cómputo, así como el llenado y firmas de las actas correspondientes.

Después de realizar las actividades mencionadas, levantaron las constancias de clausura de la casilla y colocar fuera de ella en el mantel correspondiente, los resultados de cada elección.

## 8.9 Traslado de paquetería electoral de las casillas a los Consejos Distritales y Municipales.

Los mecanismos de recolección por atribución, correspondieron al INE, los cuales consistieron en el diseño de dispositivos para asistir a los funcionarios y funcionarias de las Mesas Directivas de Casilla para que terminado el proceso de llenado de papelería electoral al término de la votación, los paquetes electorales fueran trasladados donde correspondiera, los paquetes de la elección a gobernador y diputados locales a la sede del consejo distrital correspondiente y el paquete de la elección de concejales al ayuntamiento a la sede del consejo municipal respectivo.

## 8.10 Conteo Rápido ¿Qué es el Conteo Rápido que organiza el IEEPCO?

El Conteo Rápido que llevó a cabo el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) con el apoyo del Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido (COTECORA) es un ejercicio estadístico para estimar las tendencias de la votación en una elección de gobernador y comunicarlas a la ciudadanía en la noche del mismo día de la elección.

Las estimaciones se realizaron analizando rápidamente pero con gran cuidado la votación de sólo una parte del total de las casillas instaladas para la elección. Al conjunto de casillas seleccionadas se le conoce como muestra y son seleccionadas de forma aleatoria de entre el total de casillas y es de tamaño suficientemente grande para obtener una estimación con un margen de error pequeño.

El objetivo general de los conteos rápidos es crear certidumbre, confianza y transparencia en el proceso electoral ofreciendo una estimación de las tendencias de la votación de alta calidad estadística en la noche del mismo día de la elección.

### 8.10.1 ¿Cómo funciona el Conteo Rápido?

Al cierre de las casillas, 6 de la tarde, hora local, los Capacitadores y Asistentes Electorales (CAE) esperan a que los funcionarios de casilla realicen el cómputo de los votos y transmiten esta información de manera telefónica, en un Centro

de Acopio de Datos ésta se captura en una base de datos y se manda al IEEPCO en donde el COTECORA recibe la información y hace la estimación. Es importante notar que los CAE's toman la información de la votación directamente de las actas de escrutinio y cómputo que es donde los funcionarios de casillas registran los resultados del conteo de votos de cada casilla. Debido al tiempo que toma a los funcionarios de casilla realizar el cómputo de los votos y a que algunos CAE's pueden tener asignadas más de una casilla de las seleccionadas en muestra, y por lo tanto necesitar trasladarse, se contempla que alrededor de las 11 de la noche se realice la estimación final y se comunique a la población.

El Conteo Rápido se organizó de la siguiente manera, primero se conformó el COTECORA que es el encargado de definir los criterios estadísticos del diseño y selección de la muestra de casillas así como los métodos de estimación. El COTECORA se integró por expertos en estadística y específicamente en muestreo que es la técnica estadística que se usa en el Conteo Rápido. Posteriormente, en varias sesiones de trabajo que encabezó el COTECORA, se definió la estrategia de selección de casillas y el tamaño de muestra. El COTECORA sesionó de manera pública en la que se invitó a los consejeras y consejeros electorales y representantes de partido, además las sesiones se transmitieron por internet. Todo esto se hizo con el fin de dotar de certeza y transparencia todo el proceso. De esta manera el día de la elección simplemente se culminó una amplia labor que se preparó con antelación.

### 8.10.2 ¿Cómo se conformó el COTECORA?

Por decisión del Consejo General, el COTECORA quedó integrado por la y los expertos Dra. María Estela Rivero Fuentes (Harvard University), Mtro. Keri Cipactli Arzaluz Castro (University of Warwick) y el Dr. Gerardo Maldonado Hernández (Universitat Pompeu Fabra). Adicionalmente, se designó al Lic. Arón Baca Nakakawa como Secretario Técnico del mismo.

### 8.10.3 ¿Cuál fue el objetivo del Conteo Rápido?

El objetivo particular del Conteo Rápido en la Elección Ordinaria para Gobernador en Oaxaca fue estimar el porcentaje de votos en favor de cada uno de los candidatos a gobernador del estado y el porcentaje de participación en la elección.

### 8.10.4 Consideraciones técnicas.

Las estimaciones estuvieron dadas en forma de intervalos de confianza; es decir un mínimo y un máximo de porcentaje de votos para cada candidato, y tienen un nivel de confianza del 95%. En este sentido, el nivel de confianza del 95% indica el 95 veces de cada 100, el porcentaje real de votos que obtendrían los candidatos estaría dentro del mínimo y máximo estimado. En este caso, el valor real está dado por el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP). Por tal motivo, una forma de saber si el conteo rápido fue un éxito es comparar sus estimaciones contra el PREP. Es necesario mencionar que todos los ejercicios estadísticos que ocupan una muestra, tienen un nivel de confianza menor al 100%; esto sin embargo, no deme-



rita el análisis estadístico y es una herramienta útil para generar información preliminar para la ciudadanía.

De las 2,450 secciones electorales que componen el estado de Oaxaca, la muestra propuesta por el COTECORA fue de 450 secciones. Estas 450 secciones corresponden a 901 casillas

Para mejorar las estimaciones se hizo uso de una muestra estratificada, es decir:

- Las 2,450 secciones se clasificaron en 25 grupos tomando como base los distritos locales.

- La muestra total de 450 secciones se repartió en los distritos de acuerdo al número de secciones por distrito.

Este procedimiento reduce el margen de error de las estimaciones pues considera que en los estratos existe un comportamiento distinto en las tendencias de votación.

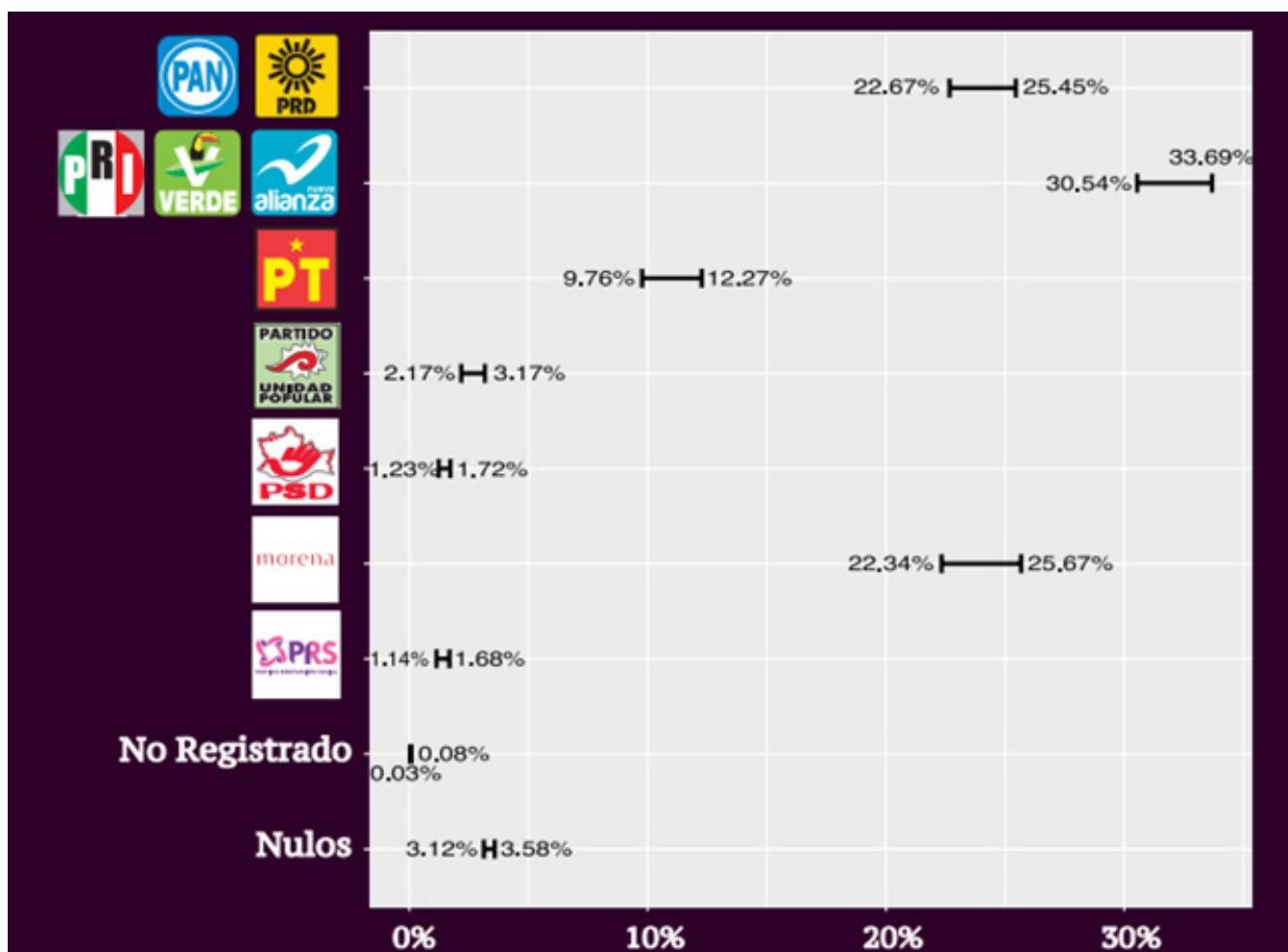
## Estimaciones

### • Muestra recuperada

- De las 901 casillas seleccionadas en muestra, se recibió información de 570. Esta cantidad representa 62.26% de la muestra total.
- De los 25 distritos que conforman el estado de Oaxaca, se recibió información de 25.

### • Tendencias de la votación

- Con la información recibida hasta las 01:30 horas del día 6 de junio de 2016, y con un nivel de confianza del 95% se estimó una participación ciudadana en la elección de entre 52.87% y 56.14%



Todas con un nivel de confianza del 95%.

Es importante recordar que si bien el Conteo Rápido es un ejercicio estadístico de alta calidad, la información que generó fueron sólo estimaciones de las tendencias de la votación, los resultados definitivos del número de votos que obtuvo cada

candidato a gobernador de Oaxaca son los que proporcionó el cómputo de los Consejos Distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, que iniciaron el 8 de junio de 2016.



Elección de Gobernador (A las 01:30hrs. del 06/06/2016)	Conteo Rápido PREP	(Resultados al cierre, 99.94%)	Cómputo
Coalición PAN-PRD	22.67% - 25.45%	24.96%	24.87%
Coalición PRI-PVEM-PANAL	30.54% - 33.69%	32.03%	32.08%
PT	9.76% - 12.27%	10.93%	10.91%
PUP	2.17% - 3.17%	2.68%	2.60%
PSD	1.23% - 1.72%	1.57%	1.58%
MORENA	22.34% - 25.67%	22.81%	22.87%
PRS	1.14% - 1.68%	1.31%	1.48%
No Registrado	0.03% - 0.08%	0.08%	0.04%
Nulos	3.12% - 3.58%	3.63%	3.58%



**Ilustración 68.**  
**Instalación**  
**del COTAPREP.**

## 8.11 Programa de Resultados Electorales Preliminares.

El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) es un sistema informático que provee los resultados preliminares de la elección a gobernador, a través de la captura y publicación de la información registrada en las actas de escrutinio y cómputo elaborada por los Funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla y que son recibidas en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD).

El PREP permitió conocer a través de internet, los resultados de la elección con certeza y oportunidad haciendo uso de la tecnología.

### 8.11.1 Fundamento legal y Creación del COTAPREP.

En la sesión del Consejo General de fecha 30 de diciembre del 2015 mediante el acuerdo IIEPCO-CG-43/2015 se designó a la instancia interna responsable de coordinar el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (COTAPREP) que operó en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

De esta designación los ciudadanos Rufino Fidel Sánchez Maqueo y Fidencio Julián Luna Santiago mediante escrito de fecha 11 de febrero del 2016 y presentado en Oficialía de Partes de este instituto renunciaron al cargo de asesores. Y el nombramiento del ciudadano Ricardo Escamilla Martínez fue revocado mediante recursos de apelación RA/03/2016 del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca por lo que posteriormente se designaron a otros integrantes del COTAPREP.

Dada la renuncia de dos de los integrantes del COTAPREP, la reposición de esta designación requirió nuevamente el nombramiento de nuevos integrantes, los cuales fueron designados en la sesión del Consejo General mediante el acuerdo IIEPCO-CG-26/2016 de fecha 21 de Marzo de 2016, por el que se designó a dos nuevos integrantes, pero nuevamente fue revocado por medio del Recurso de Apelación RA/12/2016, ante lo cual fue necesario designar a nuevos integrantes, los cuales fueron nombrados en la sesión del Consejo General mediante el acuerdo IIEPCO-CG-68/2016 de fecha 30 de Abril de 2016 y quedó finalmente integrado por los Maestros Ernesto Cavero y Ricardo Torres y por el Licenciado Juan David Gómez.



### 8.11.2 Sesiones ordinarias del COTAPREP.

El día 14 de mayo de 2016 a las 13 horas se llevó a cabo la sesión de instalación del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) donde además se aprobó el plan de trabajo y se dio a conocer el comunicado dirigido a los representantes de los partidos políticos mediante el cual se hace un llamado a mantener una estrecha comunicación con este comité de manera que esto les permitiera observar y corroborar la transparencia de los trabajos realizados.

El día 29 de mayo de 2016 a las 12 horas con 54 minutos se desarrolló la sesión ordinaria del COTAPREP donde se des-

ahogaron 5 puntos entre ellos lo relativo a los de revisión de los acuerdos de la sesión anterior, presentación y alcances del PREP, revisión y detalle de los simulacros del PREP, descripción de la información a presentarse en el PREP y asuntos generales.

El sábado 18 de Junio de 2016 a las 13 horas se llevó a cabo la sesión ordinaria donde se desahogaron los siguientes puntos del orden del día, primero el relacionado a la Presentación de los resultados del PREP, el segundo sobre el detalle de las incidencias del día de la jornada electoral, tercero, comentarios y sugerencias del COTAPREP y por ultimo asuntos generales, donde no se sugirieron puntos a considerar.



**Ilustración 69. Sesión de la COTAPREP.**

### 8.11.3 Auditoría del software.

La empresa responsable de llevar a cabo la auditoría del software que se utilizó en el PREP fue Marketin e Investigación S.A. de C.V, quien realizó el análisis de vulnerabilidad y pruebas de caja negra al sistema del PREP. Quien después de haber realizado sus trabajos emitió la siguiente conclusión: El sistema informático del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el día de la Jornada Electoral del 5 de junio de 2016, presentado por la empresa PoderNet, tiene la funcionalidad para realizar la digitalización, captura, verificación y publicación de los resultados preliminares vía internet, de las Actas de Escrutinio y Cómputo para la elección de Gobernador del Estado, Diputados Locales y Presidentes Municipales.

### 8.11.4 Diseño e implementación.

Mediante la coordinación de los trabajos con cada uno de los consejeros presidentes de los 25 Consejos Distritales y 86 Consejos Municipales se otorgaron las facilidades para que en los espacios destinados para el PREP fueran instalados tanto los servicios de telecomunicaciones como de cómputo.

El día de la Jornada Electoral funcionaron 86 CATD Remotos y un CATD Central quienes recibieron las Actas de Escrutinio y Cómputo para el PREP y las digitalizaron para enviarlas al CATD Central y proceder a su validación, foliación, captura y publicación. Sin embargo, antes de abrir el sistema del PREP fue necesario dar fe ante notario público la puesta en ceros de la base de datos del PREP. El inicio de la publicación de resultados se realizó a partir de las 20 horas del día 5 de junio de 2016

y cerrando a las 20 horas con 10 minutos del día 6 de junio del mismo año.

De la totalidad de los CATD Remotos solo se presentaron incidencias significativas en tres de ellos lo que apenas representa un 3.4% de la totalidad.

El tipo de incidencias que se presentaron no se relacionaron con el sistema del PREP sino con la documentación que arribó a los CATD Remotos, que no correspondió a lo esperado. De tal manera que los integrantes del COTAPREP quienes estuvieron a la espera de la llega de las actas al CATD Central y observar su captura, pudieron observar algunas inconsistencias como las de Salina Cruz, Cuilápam de Guerrero y San Dionisio del Mar de la elección de concejales, pues de estos municipios llegaron Acta de escrutinio y cómputo de casilla sin el nombre de un candidato y sin el resultado obtenido de manera clara, así también se presentó un Acta de escrutinio para planilla única en el municipio de San Dionisio del Mar, y también se presentaron actas de una misma casilla y serie diferente en otra casilla.

Esta situación como bien lo observaron generó confusión en los resultados que se estaban mostrando para estos tres ayuntamientos. Pues en un primer momento la autoridad electoral instruyó al responsable de informática del propio instituto para que a su vez se instruyera al coordinador del PREP para que en estas inconsistencias se registrara como paquete no entregado, así fue como se registró en un primer momento, posteriormente se emitió una segunda indicación que en lugar de eso registrarlo como sin acta.



Así evolucionó el PREP hasta la tarde noche del 6 de junio de 2016 y a las 20 horas con 10 minutos que se procedió al cierre del programa, había un avance del 99.95% de información capturada del total esperado.

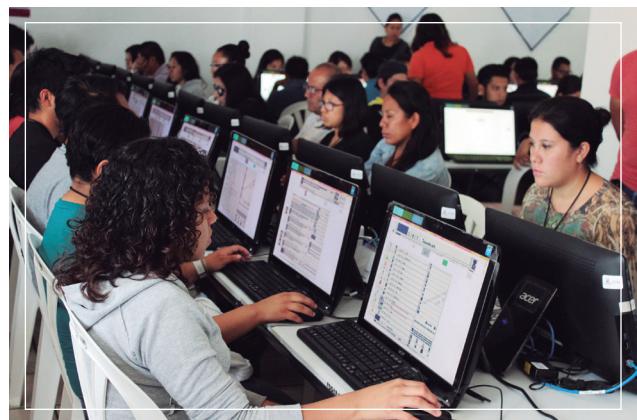
#### 8.11.5 Operación y difusión.

Además de la propia página del IEEPCO, se emitieron diferentes invitaciones a medios de comunicación local y nacional, así como a instituciones educativas para ser difusores oficia-

les del Programa de Resultados Electorales Preliminares. Los medios digitales que aceptaron ser difusores son los siguientes: Noticieros Televisa, Noticias Oaxaca, SDP Noticias, A diario Oaxaca, Quadratin Oaxaca, Aristegui Noticias, El Imparcial, El Universal, Político mx, Primera Línea, EOaxaca, Página 3, NSS Oaxaca, Grupo Imagen Multimedia y ADN Sureste. Su colaboración consistió en insertar la página del PREP [ [www.prepoxaca2016.com.mx](http://www.prepoxaca2016.com.mx) ] en su propia página web.



Ilustraciones 70, 71 y 72. Sala de operación del PREP.





# 9.- Resultados electorales y validez

**L**os resultados electorales empiezan a procesarse desde el momento en que las actas de escrutinio y cómputo son entregadas en las sedes de los consejos distritales y municipales. Posteriormente se realizaron las sesiones de cómputo para cada una de las elecciones que se llevaron a cabo.

## 9.1 Cómputos distritales.

El 30 de abril del 2016, el Consejo General del IEEPCO aprobó el Acuerdo No. IEEPCO-CG-62/2016, por el que se

aprobaron los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputos del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

El punto 2 de estos lineamientos establece que la capacitación forma parte de una metodología que facilitó el desarrollo de los cómputos en el INE, así como la implementación adecuada de los trabajos de recuento de votos, por lo que fue necesario capacitar a los integrantes de los órganos desconcentrados del IEEPCO y del personal que participó en los mismos, en base a lo anterior se elaboró e implementó el siguiente:

## CALENDARIO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN SOBRE LOS LINEAMIENTOS DE CÓMPUTO.

SEDE DEL INE	DISTRITOS LOCALES	CONSEJOS MUNICIPALES	FECHAS Y HORARIOS	TEMARIO
DTTO. 08 INE OAXACA DE JUÁREZ	Oaxaca Sur y Norte, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, San Pedro y San Pablo Ayutla e Ixtlán de Juárez.	1,3	16 de mayo.	1. ACCIONES INSTITUCIONALES DE PREVISIÓN Y PLANEACIÓN 2.- CAPACITACIÓN 3.- ACTOS PREVIOS 4.-COTEJO DE ACTAS Y GRUPOS DE TRABAJO 5.-INSTALACIÓN EN SESIÓN PERMANENTE 6.-DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS 7.- RESULTADOS DE LOS CÓMPUTOS 8.- CÓMPUTO GENERAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADORA O GOBERNADOR DEL ESTADO. 9.- INTEGRACIÓN Y REMISIÓN DE EXPEDIENTES
DTTO. 01 INE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	Tuxtepec, Acatlán de Pérez Figueroa, Loma Bonita y el municipio de Valle Nacional	1,6 y 8 34 Personas	17 de mayo.	
DTTO. 07 INE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	Juchitán de Zaragoza, Matías Romero,	10,7,6 y 9 32 Personas	18 de mayo.	
DTTO. 05 INE TEHUANTEPEC	Tehuantepec y Salina Cruz	6 y 9 34 Personas	19 de mayo.	
DTTO. 10 INE MIAHUATLÁN DE PORFÍRIO DÍAZ	Miahuatlán, Ejutla de Crespo, Zimatlán de Álvarez y Tlacolula de Matamoros	2,4,9 y 3 48 Personas	20 de mayo	
DTTO. 02 INE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	Teotitlán de Flores Magón	10 22 Personas	17 de mayo.	
DTTO. 06 INE SANTA MARÍA ASUNCIÓN TLAXIACO	Tlaxiaco, Nochixtlán y Putla de Guerrero	4, 7 y 10 25 Personas	18 de mayo.	
DTT. 11 INE SANTIAGO PINOTEPANA NACIONAL	Santiago Pinotepa Nacional, San Pedro Mixtepec y San Pedro Pochutla	3, 4 Y 19 54 Personas	20 de mayo.	



El artículo 234 del CIPPEEO establece que el cómputo distrital de una elección, es la suma que realiza el Consejo Distrital Electoral, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en el distrito electoral.

Conforme a lo estipulado en el artículo 235 del CIPPEEO, los Consejos Distritales celebraron la sesión especial de cómputo a partir de las 8 horas del miércoles 8 de junio de 2016, para realizar el cómputo de cada una de las elecciones en el orden siguiente:

I.- El de la votación distrital para Diputados por el principio de Mayoría Relativa;

II.- El de la votación parcial para Diputados por el principio de Representación Proporcional y;

III.- El de la votación estatal parcial para Gobernador.

Cada uno de los cómputos a que se refiere el párrafo anterior se realizó sucesiva e ininterrumpidamente hasta su conclusión.

### Ilustraciones 73, 74 y 75. Sesión de cómputo distrital.





## 9.2 Cómputos municipales.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 244 del CIPPEEO, los Consejos Electorales Municipales llevaron a cabo la sesión especial de cómputo el día jueves 9 de junio de 2016 a partir de las 11 horas, con el objeto de hacer el cómputo corres-

pondiente a la elección de ayuntamientos.

Terminado de hacer el cómputo, cada Consejo Municipal entregó la constancia de mayoría al candidato o candidata que resultó electo o electa.



Ilustración 72. Cómputo municipal.

## 9.3 Cómputo de la elección para la gobernatura y declaración de validez.

El domingo 12 de junio de 2016 y conforme a lo dispuesto por los artículos 250, párrafo 1, y 252, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, se llevó a cabo la sesión especial del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

de Oaxaca, correspondiente al cómputo general de la circunscripción uninominal, de la elección de Gobernador del Estado.

Para tal efecto, los 25 Consejos Distritales Electorales remitieron al Consejo General del IEEPCO, sus actas de cómputo distrital de la elección de Gobernador del Estado, de las cuales se desprende el resultado siguiente:



Distrito Electoral	Cabecera del Distrito Electoral	Coalición "Con Rumbo y Estabilidad por Oaxaca"	Coalición "Juntos Hacemos Más"	Partido del Trabajo	Partido Unidad Popular	Partido Socialdemócrata de Oaxaca	Partido Morena	Partido Renovación Social	Candidatos No Registrados	Votos Nulos	Votación Total Emitida
1	Acatlán de Pérez Figueroa	26,134	33,109	3,962	661	825	8,429	2,053	5	3,034	78,212
2	San Juan Bautista Tuxtepec	14,024	15,398	16,294	591	525	14,572	492	37	1,822	63,755
3	Loma Bonita	17,999	25,769	7,082	1,485	1,124	20,835	501	11	2,093	76,899
4	Teotitlán de Flores Magón	15,550	23,880	3,784	2,914	2,679	15,159	1,322	6	3,139	68,433
5	Asunción Nochixtlán	13,026	21,091	8,256	4,087	1,442	12,791	477	22	2,154	63,346
6	Heroica Ciudad de Huajuapan de León	19,346	21,859	4,867	429	393	13,533	308	52	1,958	62,745
7	Putla Villa de Guerrero	11,993	19,049	5,053	1,732	1,136	20,401	1,178	19	2,666	63,227
8	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	13,108	15,203	5,870	3,795	845	17,281	527	4	2,673	59,306
9	Ixtlán de Juárez	10,384	16,444	6,600	3,143	2,851	16,191	812	33	2,170	58,628
10	San Pedro y San Pablo Ayutla	6,410	17,089	9,989	942	383	6,078	246	8	2,083	43,228
11	Matías Romero Avendaño	19,503	30,768	10,258	677	840	10,544	814	16	3,225	76,645
12	Santa Lucía del Camino	13,458	15,051	6,949	2,783	1,011	15,391	1,871	47	1,690	58,251
13	Oaxaca de Juárez (Sur)	15,859	17,465	8,221	1,471	821	18,129	1,434	60	1,709	65,169
14	Oaxaca de Juárez (Norte)	18,724	20,393	7,607	1,301	747	18,433	1,802	82	1,966	71,055
15	Santa Cruz Xoxocotlán	15,578	16,067	7,798	1,426	1,745	16,873	1,352	35	1,806	62,680
16	Zimatlán de Álvarez	22,139	19,697	6,065	1,951	1,386	14,538	838	12	2,908	69,534
17	Tlacolula de Matamoros	20,058	20,587	6,288	864	763	9,171	563	10	2,436	60,740
18	Santo Domingo Tehuantepec	20,429	21,599	8,817	1,430	646	21,175	1,674	9	2,189	77,968



19	Salina Cruz	22,311	23,546	5,645	1,093	315	17,156	598	11	1,910	72,585
20	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	16,425	24,169	5,531	1,979	410	18,043	345	15	2,363	69,280
21	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	11,807	17,475	5,010	1,495	1,057	6,508	2,113	25	2,651	48,141
22	Santiago Pinotepa Nacional	26,373	29,444	5,657	2,318	707	17,889	282	27	2,671	85,368
23	San Pedro Mixtepec	10,007	22,847	6,552	892	641	20,502	550	9	2,345	64,345
24	Miahuatlán de Porfirio Díaz	13,035	20,281	3,473	2,232	725	11,030	493	16	2,385	53,670
25	San Pedro Pochutla	13,900	17,568	13,172	885	1,915	14,149	1,622	6	2,593	65,810
Voto en el Extranjero		17	10	9	1	0	25	2	0	1	65
Total		407,597	525,858	178,809	42,577	25,932	374,826	24,269	577	58,640	1,639,085

Realizado el cómputo, se declaró como válida la elección de Gobernador del Estado, celebrada en el Estado de Oaxaca, el 5 de junio de 2016; así mismo, se expidió la Constancia de Mayoría correspondiente a la elección de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Ciudadano Alejan-

dro Ismael Murat Hinojosa, quien fue postulado por la coalición “Juntos Hacemos Más”, integrada por los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza. Entregando el Consejo General del IEEPCO, la constancia respectiva.

#### 9.4 Recuento de votos en la sesión de cómputo.

Cada Presidente de los Consejos Distritales y Municipales rindieron un informe a los integrantes de su Consejo, en relación al recuento de los paquetes electorales, de acuerdo al análisis preliminar hecho por los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales los días martes 7 y miércoles 8 de junio siguiente al de la Jornada Electoral en reunión de trabajo.

En la Sesión Extraordinaria para esta actividad, se observaron paquetes con y sin muestras de alteración, que no contenían actas, alteraciones evidentes y de aquellos en los que existió causa legal para la realización de un nuevo escrutinio y cóm-

puto conforme al artículo 236 del CIPEEO, en su numeral 2, así como el artículo 311, inciso d) de la LEGIPE, en cada uno de los Consejos Distritales de las elecciones de Diputados y Diputadas por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional así como Gobernador del Estado.

En la sesión Extraordinaria se determinaron las casillas cuya votación fueron objeto de recuento, se aprobó la creación e integración de las mesas de trabajo con puntos de recuento; para tal actividad se habilitaron a los Capacitadores Asistentes Electorales y Supervisores Electorales a quienes se les designó funciones determinadas.

**Tabla 69. Recuento parcial del còmputo de la elección de gobernador.**

DTTO	CABECERA	TOTAL DE CASILLAS	RECUENTO GOBERNADOR
01	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	210	49
02	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	187	187
03	LOMA BONITA	197	91
04	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	212	102
05	ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN	249	92
06	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	251	87
07	PUTLA VILLA DE GUERRERO	216	118
08	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	229	103
09	IXTLÁN DE JUÁREZ	223	105
10	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	174	81
11	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	234	146
12	SANTA LUCÍA DEL CAMINO	176	176
13	OAXACA DE JUÁREZ ZONA SUR	206	64
14	OAXACA DE JUÁREZ ZONA NORTE	211	158
15	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	176	145
16	ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ	206	181
17	TLACOLULA DE MATAMOROS	233	228
18	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	187	186
19	SALINA CRUZ	207	157
20	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	195	134
21	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	176	101
22	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	234	40
23	SAN PEDRO MIXTEPEC	186	28
24	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	204	76
25	SAN PEDRO POCHUTLA	188	188
	TOTALES	5,167	3,023



**Ilustración 73. Recuento de votos en el distrito 12 de Santa Lucía del Camino.**

### 9.5 Declaración de validez y entrega de constancias elección de diputaciones por mayoría relativa.

A continuación se muestran los ganadores de diputaciones de mayoría relativa:

#### PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: 3

DTTO	CABECERA	DIPUTADOS ELECTOS
2	San Juan Bautista Tuxtepec	Propietario: Fernando Huerta Cerecedo Suplente: Raul Duran Niño
19	Salina Cruz	Propietario: Carol Antonio Altamirano Suplente:
25	San Pedro Pochutla	Propietario: Leslie Vibsania Mendoza Zavaleta Suplente: Serena Monjaraz Lorenzo

#### PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: 13

DTTO	CABECERA	DIPUTADOS ELECTOS
1	Acatlán De Pérez Figueroa	Propietario: Heriberto Ramirez Martinez Suplente: Rafael Pereda Pereda
4	Teotitlán De Flores Magón	Propietario: Simon Carrera Cerqueda Suplente: Miguel Angel Olmos Cortes
5	Asunción Nochixtlán	Propietario: Herminio Manuel Cuevas Chavez Suplente: Rolando Cruz Sampedro
6	Heróica Ciudad De Huajuapan De León	Propietario: Juan Antonio Vera Carrizal Suplente: Alejandro Delfino Vazquez Garcia
9	Ixtlán De Juárez	Propietario: Felicitas Hernandez Montaño Suplente: Maria De Gracia Sarmiento Montalvo



10	San Pedro Y San Pablo Ayutla	Propietario: Jose Esteban Medina Casanova Suplente: Atilano Guzman Bravo
14	Oaxaca De Juárez (Norte)	Propietario: Laura Vignon Carreño Suplente: Alina Gomez Lagunas
17	Tlacolula De Matamoros	Propietario: Sofia Castro Rios Suplente: Eva Mendez Luis
18	Santo Domingo Tehuantepec	Propietario: Donovan Rito Garcia Suplente: Joel Vazquez Rojas
20	Heroica Ciudad De Juchitán De Zaragoza	Propietario: Virginia Calvo Lopez Suplente: Maria Magdalena Lopez Ruiz
21	Heroica Ciudad De Ejutla De Crespo	Propietario: Adriana Atristain Orozco Suplente: Leticia Veronica Zarate Medina
23	San Pedro Mixtepec	Propietario: Manuel Rafael Leon Sanchez Suplente: Ivan Mijangos Peña
24	Miahuatlán De Porfirio Díaz	Propietario: Maria Mercedes Rojas Saldaña Suplente: Dulce Maria Valencia Garcia

#### PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: 4

DTTO	CABECERA	DIPUTADOS ELECTOS
8	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Propietario: Alejandro Aparicio Santiago <sup>4</sup> Suplente: Jose Alejandro Lopez Sanchez
15	Santa Cruz Xoxocotlán	Propietario: Toribio Lopez Sanchez Suplente: Eleazar Cupertino Lopez
16	Zimatlán De Álvarez	Propietario: Eva Diego Cruz Suplente: Altagracia Hernandez Reyes
22	Santiago Pinotepa Nacional	Propietario: Tomas Basaldu Gutierrez Suplente: Carlos Alonso Cruz

#### PARTIDO MORENA: 4

DTTO	CABECERA	DIPUTADOS ELECTOS
3	Loma Bonita	Propietario: Irineo Molina Espinoza Suplente: Juan Azael Estrada Barbosa
7	Putla Villa de Guerrero <sup>5</sup>	Propietario: Irma Arly Martinez Vasquez <sup>6</sup> Suplente: Juana Bautista Sanchez
12	Santa Lucia Del Camino	Propietario: Maria De Jesus Melgar Vasquez Suplente: Margarita Carmona Reyes
13	Oaxaca De Juárez (Sur)	Propietario: Hilda Graciela Perez Luis Suplente: Consuelo Diego Cruz

4 La resolución del TEEO en el expediente RIN/DMR/VIII/03/2016 declara la nulidad de la elección del distrito VIII con cabecera en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco y manda al Congreso del Estado a que expida el decreto correspondiente para la realización de elección extraordinaria.

5 En cumplimiento a la resolución de fecha trece de julio del dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el expediente número RIN/DMR/VII/01/2016 y su acumulado RIN/DMR/05/2016, el Consejo General de este Instituto, emitió constancia de mayoría como Diputadas electas por el principio de Mayoría Relativa, a las ciudadanas Nallely Hernández García y Fany Ivonne Guzmán Vásquez, postuladas por el Partido Verde Ecologista de México en el 7 Distrito Electoral Local con cabecera en Putla Villa de Guerrero.

6 En cumplimiento a la resolución de fecha 31 de agosto del 2016, dictada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SX-JRC-102/2016 donde modificó la sentencia del Tribunal Electoral de Oaxaca; revocó la nulidad de la votación recibida en la casilla 132 básica y revocó las constancias de mayoría otorgadas en favor de la fórmula de candidatas integrada por Nallely Hernández García y Fany Ivonne Guzmán Vásquez, postuladas por la coalición integrada por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

Como consecuencia de lo anterior, confirmó el cómputo distrital originalmente determinado por el consejo respectivo, así como la constancia de mayoría expedida a favor de Irma Arly Martínez Vásquez y Juana Bautista Sánchez, postuladas por MORENA, como diputadas locales por el principio de mayoría relativa del Distrito Electoral 07 del estado de Oaxaca con sede en Putla Villa de Guerrero. En la sentencia se determinó que el agravio de MORENA era sustancialmente fundado respecto de la indebida valoración probatoria, al haberse estimado en la instancia local que la casilla 132 básica no se instaló.



### PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL: 1

DTTO	CABECERA	DIPUTADOS ELECTOS
11	Matías Romero Avendaño	Propietario: Gustavo Marín Antonio Suplente: Ezequiel Toledo Raymundo
CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS ELECTOS (PROPIETARIOS)		
PRINCIPIO	GÉNERO	CANDIDATOS POR PARTIDOS POLÍTICOS
MAYORÍA RELATIVA	Masculino	13
	Femenino	11
	TOTAL	24 <sup>7</sup>

El día de cómputo de la elección de diputados por mayoría relativa se realizaron en 5 distritos recuento total de votos: distrito 2 con cabecera en San Juan Bautista Tuxtepec; distrito 12 con cabecera en Santa Lucía del Camino; distrito 17 con

cabecera en Tlacolula de Matamoros; distrito 18 con cabecera en Santo Domingo Tehuantepec y distrito 25 con cabecera en San Pedro Pochutla.

### 9.6 Declaración de validez y asignación de diputaciones por representación proporcional.

Derivado del cómputo de la circunscripción plurinominal y del acuerdo del Consejo General de este Instituto número IEEP-CO-CG-97/2016, dado en sesión especial de fecha 12 de junio del 2016, resultaron electos como Diputadas y Diputados por el principio de Representación Proporcional, las siguientes ciudadanas y ciudadanos:

### PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: 2

ORDEN NUMERICO	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Juan Mendoza Reyes	Joel Isidro Inocente
2	Eufrosina Cruz Mendoza	María de Jesús Mendoza Sánchez

### PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: 3

ORDEN NUMERICO	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Samuel Gurrión Matías	Adolfo Maldonado Fuentes
2	María de Las Nieves García Fernández	-.-.-
3	Luis Antonio Ramírez Pineda	Hugo Edgardo Sarmiento Jiménez

### PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: 3

ORDEN NUMERICO	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Silvia Flores Peña	Ysabel Martina Herrera Molina
2	Horacio Antonio Mendoza	Leonel Santos Cabrera
3	Paola Gutiérrez Galindo	Griselda Hernández Juárez

### PARTIDO DEL TRABAJO: 3

ORDEN NUMERICO	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	José de Jesús Romero López	Enrique Antonio Martínez Martínez
2	Rosa Elia Romero Guzmán	Cinthya Karen Hernández Santibáñez
3	Juan Bautista Olivera Guadalupe	Heriberto Zárate Palomec

### PARTIDO UNIDAD POPULAR: 1

ORDEN NUMERICO	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Miguel Bernardi Aquino	Octavio Federico López García

<sup>7</sup> En este momento por la resolución del TEEO RIN/DMR/VIII/03/2016 sólo hay 24 diputadas y diputados al Congreso del Estado, por el principio de mayoría relativa.



### PARTIDO MORENA: 5

ORDEN NUMERICO	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	León Leonardo Lucas	Rufino Pantaleón García
2	Candelaria Cauich Ku	Minerva Lara Palma
3	Fernando Lorenzo Estrada	Rómulo García García
4	Neli Espinosa Santiago	Martha Elena Acevedo Ramírez
5	Javier Velásquez Guzmán	Javier Alfonso González Andrade

### 9.7 Composición de la Cámara de diputados.

La LXIII Legislatura del estado se compone de 42 diputadas y diputados, 25 de mayoría relativa y 17 de representación proporcional, quienes tomaron posesión de su encargo el 13 de noviembre del 2016 .

#### 9.7.1 Por Partido Político.

Después de las diferentes resoluciones de los órganos jurisdiccionales, hasta el cierre de la edición de esta memoria electoral, la composición de la LXIII Legislatura del estado, quedó compuesta de la manera siguiente:

**tabla 70.- composición por partido político**

PARTIDO	Mayoría Relativa	Representación proporcional	TOTAL
PAN	3	2	5
PRI	14	3	17
PRD	4 <sup>89</sup>	3	7
PT	0	3	3
PVEM	1	0	1
PES	1	0	1
MORENA	3 <sup>10</sup>	5	8
PUP	0	1	1
	25	17	42

### Diputadas y diputados por partido político en la LXIII Legislatura



**Gráfico 3. Diputadas y diputados de la LXIII Legislatura.**

8 Por la resolución del TEEO sobre el distrito de Tlaxiaco

9 Por resolución de la sala Xalapa del TEPJF, en el juicio ciudadano 508 del 2016, revocan la sentencia del TEEO y mantiene el triunfo en el distrito de Tlaxiaco.

10 Por resolución de la Sala Superior del TEPJF, le retiran el triunfo en el distrito de Putla Villa de Guerrero

### 9.7.2 Por género

De acuerdo al género, la LXIII Legislatura del Estado, quedó integrada por 24 diputados y 18 diputadas. El número de diputadas es el más alto en la historia del Congreso Local.

## Composición de la LXIII Legislatura Local, según género



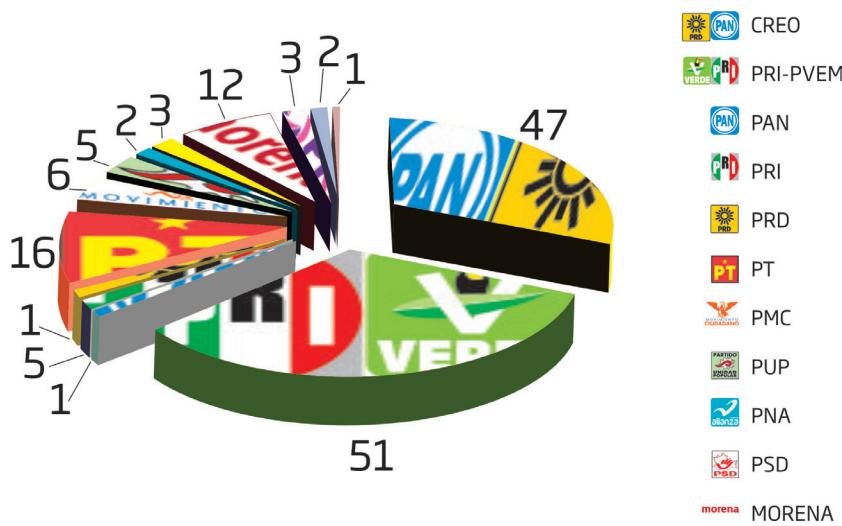
**Gráfico 4. Composición de la LXIII Legislatura según género.**

### 9.8 Declaración de validez y entrega de constancias elección de concejales.

Los Consejos Municipales Electorales después de realizar el cómputo de la elección en el municipio de que se trate y verificado al ganador de la elección, procedió a entregar la constancia de mayoría a la planilla ganadora.

En ese tenor la configuración de municipios por el régimen de partidos políticos queda la manera siguiente:

## Coaliciones, partidos políticos y candidatos independientes que obtuvieron el triunfo en los ayuntamientos por el régimen de partidos políticos



**Gráfico 5. Configuración de los municipios por el régimen de partidos políticos, según el que obtiene el triunfo en la elección.**

### 9.9 Nivel de participación Ciudadana.

El nivel de participación ciudadana para este proceso electoral rebasó el 50%, por cada una de las elecciones que se tuvo el nivel correspondió al 58.99% para la elección a gobernador, el 57.65% para la elección a diputadas y diputados y el 69.90% para la de concejales al ayuntamiento.

# 10.-Controversias en materia electoral del proceso electoral ordinario

Dentro de las actividades desarrolladas por la Unidad de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 comprendieron entre otros: aspectos de Capacitación dada a reporteros de medios de comunicación en materia de actos anticipados de Precampaña y Campaña y aquella recibida por personal del INE en materia de Procedimientos Especiales Sancionadores; recepción de escritos de Queja que fueron tramitados y sustanciados bajo las reglas de alguno de los procedimientos administrativos sancionadores existentes, de tipo Ordinario [en adelante PSO], Especial [por sus siglas PSE], de Remoción de Consejeros [en adelante PRC], e incluso como Cuadernos de Antecedentes [en lo subsecuente CA], los cuales según el caso, fueron concluidos hasta llegar a su remisión al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, desechados, o proyectados para su resolución por el Consejo General del Instituto.

Con independencia del trámite que correspondió a los diversos procedimientos especiales, se abordó el semblante de proponer el trámite de las Medidas Cautelares solicitadas o de las que habrían de iniciarse de oficio, según el caso, al pleno de la Comisión, para que ésta, mediante sesiones o mesas de trabajo determinara lo correspondiente; de manera semejante tocó dar trámite a los diversos Medios de Impugnación presentados por las partes actoras en contra de los acuerdos dictados por la Comisión de Quejas y Denuncias.

## 10.1 Quejas presentadas por algún promovente.

El Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 inició el día 8 de octubre de 2015, mediante declaratoria formal hecha por el Presidente del Consejo General de este Instituto; no obstante, la presentación del primer escrito de Queja ocurrió antes del inicio de dicho proceso electivo, y con ello, la asignación del primer Procedimiento Sancionador Especial 2015, por ello, después del rudimento los procedimientos se contaron desde el número CQD/PSE/002/2015.

Así, el total de escritos de Queja presentados durante el año 2015, consistió en 20, contados de la siguiente manera: 17 de tipo Especial y 3 de tipo Ordinario.

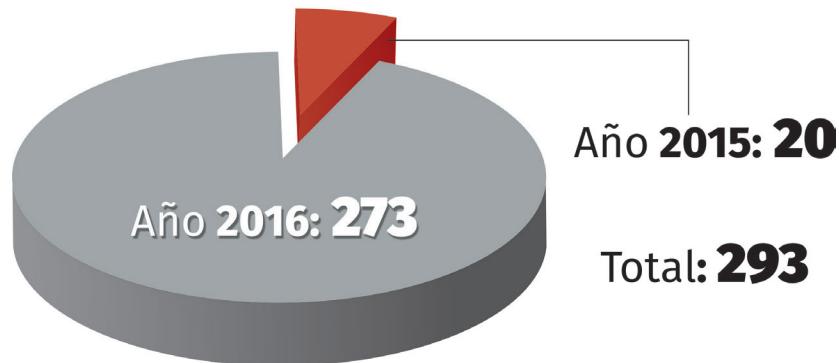
Durante el resto de ese año calendario, no hubo trámite de escritos como Cuaderno de Antecedentes.

Por lo que respecta al Proceso Electoral durante el año 2016, debe decirse que se recibió el total de 273 escritos de queja, desagregados de la siguiente manera: como Procedimiento Ordinarios un total de 9; como cuadernos de antecedentes 34, aparte de los 5 cuadernos que se cerraron para adquirir el carácter de Procedimiento Especial, los que fueron sumados a los 225 escritos originalmente presentados como PSE, dio un total de 230 escritos de queja.

De lo anterior se puede colegir que el total de escritos de Queja presentados durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, ascendió a 293.

Esos datos cuantitativos se pueden representar de la siguiente manera:

## Escritos de Queja presentados Proceso Electoral 2015-2016





Mismas cifras que se presentan en la siguiente tabla, por tipo de procedimiento:

**Tabla 71. Escritos de Queja del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.**

Escritos de Queja del PEL 2015-2016			
	Año 2015	Año 2016	Total
PSE	17	230	247
PSO	3	9	12
Cuadernos de Antecedentes	0	34* [aparte de 5 que pasaron a ser PSE]	34
Subtotal	20	273	293

#### **10.1.1 Número de Quejas presentadas por algún promovente.**

De aquellos datos se detectaron escritos de Queja presentados por inconformes o promoventes, así como aquellos en donde los hechos presuntamente infractores fueron denunciados por la autoridad electoral, resultando para el primer caso lo siguiente:

Se tuvieron 32 escritos de Queja presentados por algún inconforme tramitados como Cuadernos de antecedentes, 230 como Procedimiento Especial Sancionador y 7 como Procedimiento Ordinario Sancionador.

#### **10.1.2 Quejas según sexo de los promoventes.**

Como se ha señalado a lo largo de este segmento, es menester de la Unidad auxiliar a la Comisión de Quejas y Denuncias en el trámite, sustanciación e incluso, resolución de diversos tipos de procedimientos administrativos sancionadores por considerar supuestos normativos vulnerados; ello motivó considerar estadísticamente el género de cada promovente.

Para obtenerlo, se tomó como base el número de escritos presentados como queja a lo largo del pasado proceso electoral: 293, de los cuales se desprende un total de 49 mujeres y 220 hombres promoventes, más las 24 denuncias hechas por la autoridad electoral; referencias que serán desperdigadas por tipo de procedimiento:

**Tabla 72. Quejas presentadas según sexo del o la promovente.**

Procedimiento	Promoventes	
	Mujeres	Hombres
Especial	41	189
Ordinario	5	2
Cuaderno de Antecedentes	3	29
Subtotal: 269	49	220
Por Autoridad Electoral: 24	Total:	293

#### **10.1.3 Calidad de los promoventes**

Otro dato importante a saber, es aquel relacionado con la calidad que tuvo cada uno de los promoventes con los actores políticos del multireferido proceso electoral, es decir, el conocer cuántos pertenecían a algún partido político, cuantos promovieron como particulares en ejercicio de sus derechos o cuantos actores fueron aspirantes a candidatos independientes.

Por ello, se volvió a considerar el número de escritos presentados, desagregado por la calidad del sujeto para promover, a saber, las siguientes: Los partidos políticos promovieron un

total de 123 escritos de queja, equivalente al 41.97% del total de presentados; como ciudadanos por su propio derecho, se lucieron 142 escritos, importando el 48.46%; los aspirantes a Candidatos Independientes exhibieron 4 escritos únicamente, lo que se relacionó con tan solo el 1.36%; y finalmente, el porcentaje de la autoridad electoral equivalió al 8.19%, por las 24 denuncias iniciadas de oficio.

No debe pasar inadvertido el número de promociones intentadas por particulares, mayor a las intentadas por los partidos políticos, de quien se pensaría tendrían interés jurídico mayor.



Tal examen será dispersado por actores:

**Tabla 73. Quejas presentadas según calidad del o la promovente.**

Promoventes	%	Desagregados	Escritos presentados	Subtotales
Partidos Políticos	41.97	PAN	22	
		PRI	19	
		PRD	25	
		PT	10	
		PVEM	18	
		MC	12	
		PUP	0	
		PANAL	5	
		PSD	2	
		MORENA	8	
Ciudadanos	1.36	PES	0	
		PRS	2	
Autoridad Electoral	48.46	Aspirantes a Candidatos Independientes	4	
		Por su propio derecho	142	
Autoridad Electoral	8.19	De oficio	24	24
Total:	%100		293	293

## 10.2 Quejas iniciadas de oficio por la autoridad electoral.

Por consiguiente, y a efecto de correlacionar las cifras presentadas inicialmente, debe mencionarse ahora el número de denuncias iniciadas de oficio por la autoridad electoral en uso de sus facultades conferidas por Ley; teniendo como cuadernos de antecedentes dos; como Procedimiento Especial Sancionador 17 y como Procedimiento Ordinario Sancionador 5.

Lo cual se representaría como sigue:

**Tabla 74. Quejas de oficio presentadas por la Autoridad Electoral.**

Quejas	CA	PSE	PSO	Total
Presentadas por algún promovente	32	230	7	269
Iniciadas de Oficio	2	17	5	24
Total:	34	247	12	293

que fueron desecharados y/o cerrados: 144.

### 10.3.1 PSE con Resolución del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

Ahora bien, de la Integración de expedientes llevada a cabo por la Unidad, y supervisada en todo tiempo por la Comisión de Quejas y Denuncias, en la que se desahogó es todas sus partes el Procedimiento Especial hasta llegar a su remisión al Tribunal Electoral del Estado para su resolución, el número de expedientes enviados asciende a la cantidad de 67+2, que se desglosan entre supuestos de existencia e inexistencia de infracción, ocupando 45+-4 resoluciones el primer supuesto y 18+-4 el segundo de los mencionados.

11 Por sus siglas: TEEO

**Tabla 75. Quejas presentadas mediante Procedimiento Especial Sancionador.**

Total PES	247	Expedientes integrados, enviados al TEEO	Sentido de la Resolución	Total	
		67+2	Existencia de la infracción	Inexistencia de la infracción	67+2
			45+4	2	

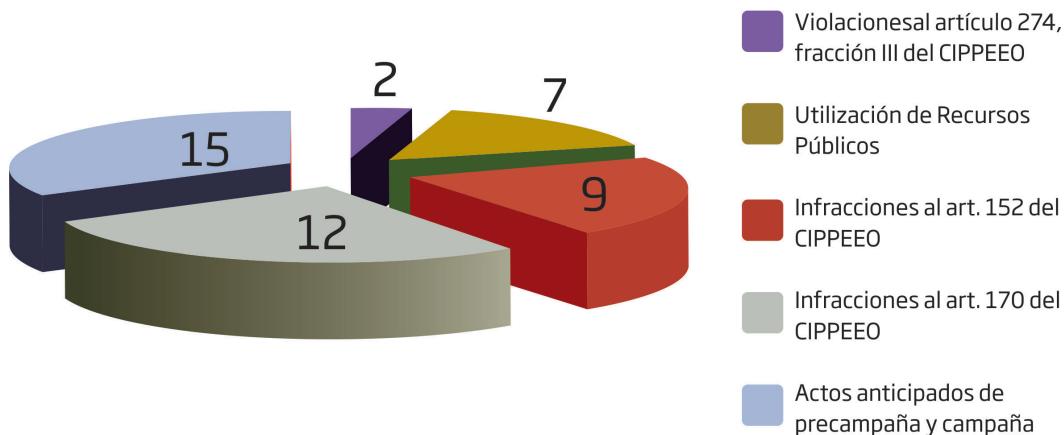
Debe precisarse que los 67+2 expedientes enviados al TEEO, importan en total 100+2 expedientes resueltos, en razón de que aquellos contenían acumulados 33.

Las infracciones que se consideró existían, residieron en conductas como violaciones al artículo 274, fracción tercera del CIPPEEO (principio de imparcialidad) 2; Utilización de Recursos Públicos (Artículo 137 de la Constitución local) 7; infraccio-

nes al artículo 152 del CIPPEEO (exhibición excedida de propaganda de precampaña) 9; infracciones al artículo 170 del CIPPEEO (colocación de propaganda) 12 y Actos Anticipados de precampaña y campaña 15 como el rubro mayor.

Conductas infractoras que se esquematizan de la siguiente forma:

## Conductas Infractoras

**Gráfico 6. División de conductas infractoras según tipo.**

Además, es trascendente referir las sanciones impuestas a aquellas conductas, entre las que destacan 21 multas; 23 amonestaciones; 13 culpa in vigilando y 3 órdenes de retiro de propaganda.

Respecto a servidores públicos del estado que se consideró utilizaron recursos públicos, se ordenaron 7 vistas al Congreso del Estado, así como a la Fiscalía para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Oaxaca [FEPADE] para que deter-

minaran lo procedente conforme a sus atribuciones; además, otras 15 a la Unidad Técnica de Fiscalización [UTF] del INE por gastos erogados; y finalmente 2 más al Consejo General [CG] del INE. Reseña que sumada dan un total de 60 sanciones y 31 vistas a distintas áreas.

Dado que en algunas resoluciones existió más de una sanción, dependiendo los sujetos involucrados, la suma de estas no podría ser coincidente con el número de fallos dictados:

**Tabla 76. Desagregación y total de Procedimiento Especial Sancionador.**

Resoluciones con Existencia de infracción	Procedimiento Especial Sancionador			
	Sanciones impuestas		Vistas ordenadas en la resolución del TEEO	
45+4	Retiro de propaganda	3	Al Congreso del Estado	7
	Culpa in vigilando	13	A la FADE	7
	Amonestaciones	23	A la UTF del INE	15
	Multas	21	Al CG del INE	2
Total:		60		31



## 10.4 Procedimiento ordinario sancionador.

Toca el turno a los Procedimientos Ordinarios, los cuales, son tramitados cuando lo denunciado consiste en supuestos que no son materia de los Procedimientos Especiales, en consecuencia se trata de un número menor de quejas presentadas.

Como se precisó líneas arriba, durante 2015 se recibieron y tramitaron por la Unidad de Quejas y Denuncias 3 escritos de queja y durante 2016 otro tanto de 9; los cuales en su oportunidad fueron proyectados para resolución por la misma Unidad, aprobados por el Pleno de la Comisión y en su caso, resueltos por el Consejo General, con lo cual se tuvieron por concluidos.

### 10.4.1 Resoluciones del Consejo General a Procedimiento Ordinario Sancionador.

Para efectos ejecutivos, las resoluciones que el Consejo General de este Instituto determinó para las quejas interpuestas se pueden presentar en 2 rubros: por la existencia o no de la infracción.

En este sentido, de las 12 quejas resueltas solo fueron 3 en las que se determinó la existencia de una infracción por la existencia de indebida afiliación de ciudadanos por parte de 3 partidos políticos; del resto de procedimientos se determinó la inexistencia de lo denunciado, fueron desechadas o se tuvieron por no presentadas.

**Tabla 77. Procedimiento Ordinario Sancionador por año.**

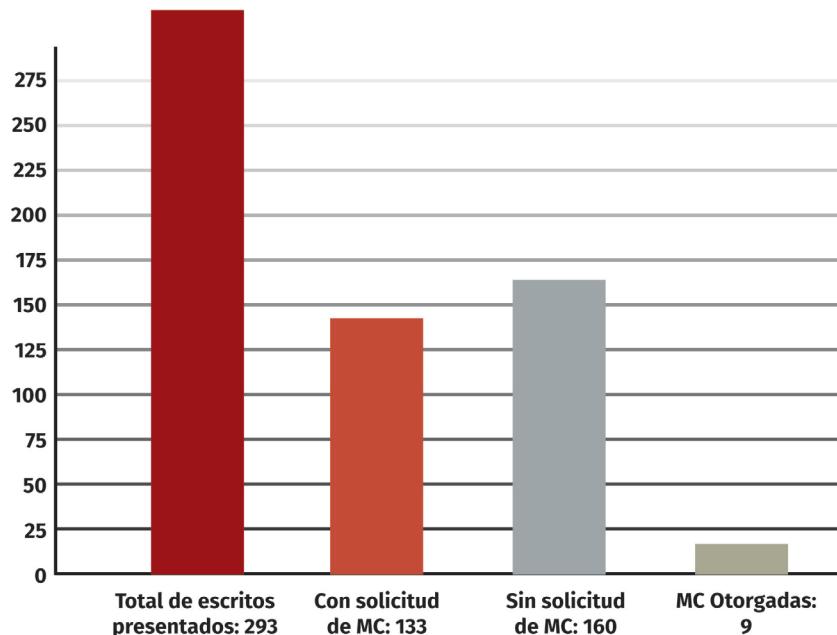
P O S	Año 2015				Año 2016				
	Concluidas	Desechadas	Resueltas		Concluidas	Desechadas	No presentadas	Resueltas	
			Inexistencia	Existencia					
	3	0	3	0	9	1	3	1	4

## 10.5 Medidas cautelares

Como es sabido, durante el proceso electoral que ha concluido, fue una atribución de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto el atender las solicitudes de adopción de Medidas Cautelares [MC] que los promovientes solicitaron den-

tro de sus escritos de Queja, conocidas siempre mediante Procedimientos Especiales, así, en las 293 Quejas y/o Denuncias existieron un total de 133 solicitudes, de las cuales procedieron y se adoptaron 9; diferente aconteció con 160 escritos donde no se contenía tal solicitud.

## MEDIDAS CAUTELARES



**Gráfico 7. Medidas cautelares presentadas.**

Tales acciones fueron acordadas en Pleno de la Comisión de Quejas mediante el mismo número las sesiones de carácter privado, llevadas a cabo a efecto de alcanzar el cese

de aquellos actos que, de continuar generaría entre otros, afectaciones al proceso electoral y a principios constitucionales y legales que lo rigen.



## 10.6 Procedimiento de remoción de consejeras y consejeros.

Mientras el proceso electoral transcurría, se presentaron un total de 9 escritos de Remoción de Consejeros [PRC], esto

es, escritos solicitando que Consejeras, Consejeros y/o Secretarias y Secretarios de los órganos desconcentrados [Consejos Distritales y Municipales] fuesen destituidas o destituidos de sus cargos; los cuales, según el caso, fueron atendidos conforme a lo siguiente:

**Tabla 78. Procedimientos presentados para la remoción de consejeras y consejeros.**

PRC	Presentados	Tramitados	Desechados	Concluidos
	9	5	4	9

Los actores de los procedimientos tramitados no alcanzaron a presentar medios de prueba suficientes que permitieran acreditar la presunta violación argüida, por lo que la determina-

nación de la Comisión de Quejas como autoridad sustanciadora, fue decretar la improcedencia de este tipo de asuntos, que se sumaron a los desecharos de inicio.

## 10.7 Sentencias Relevantes del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

**Tabla 79. Sentencias relevantes del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.**

Número de Procedimiento	Relevancia
CQD/PSE/016/2016 CQD/PSE/017/2016 CQD/PSE/022/2016 CQD/PSE/025/2016 CQD/PSE/086/2016 CQD/PSE/087/2016 CQD/PSE/102/2016	Con la investigación desplegada por la Unidad de Quejas y Denuncias respecto de los hechos denunciados, se acreditó la indebida utilización de Recursos Públicos por parte de 7 servidores públicos de distintos municipios [Soledad Etla, Santa Ana Zegache (2), H. ciudad de Tlaxiaco; Santa Cruz Xoxocotlán, Santiago Pinotepa Nacional y Trinidad de Zaachila], al haber asistido en días hábiles a actos de campaña. De ello, el TEEO ordenó la vista al Congreso del Estado y a la Fiscalía para la Atención de Delitos Electorales en el Estado (FADE].
CQD/PSE/016/2015 y acumulados	El PSE se caracterizó prima facie por la adopción de Medidas Cautelares que ordenó el retiro de la propaganda disfrazada, y eventualmente la acreditación de actos anticipados de precampaña. Por tratarse de dos actos jurídicos distintos, sus consecuencias también lo fueron; al acuerdo de medidas se le interpuso un amparo, el cual se sobreseyó, por falta de procedencia en la materia. En el procedimiento, una vez resuelta la existencia de la conducta infractora, se impugnó un par de veces tal determinación, que en segunda instancia no solo fue confirmada, sino que se ordenó la recalificación de la sanción a una mayor.
CQD/PSE/055/2016	Mediante escrito de Queja se denunció la comisión de actos anticipados de campaña por parte de uno de los candidatos a gobernador, al difundir su nombre e imagen mediante aplicaciones para dispositivos móviles IOS y Android. Despues del trámite y sustanciación del expediente por parte de la Unidad, se remitió al TEEO para su resolución, instancia que consideró la inexistencia de lo denunciado al tratarse de Información en internet; sin embargo, la misma fue impugnada ante el TEPJF, turnándole el expediente número SUP-JE-67/2016; ya en segunda instancia, la Sala Superior resolvió revocar aquel fallo por falta de exhaustividad; por lo que una vez cumplida esta determinación, la autoridad jurisdiccional local sancionó al partido político y a su candidato postulado; haciendo evidente la acreditación de una infracción en un medio comisivo como el Internet.
CQD/PSE/101/2016 y acumulados	En estos procedimientos se denunció la existencia de símbolos religiosos en propaganda de campaña (Templo Católico de Santo Domingo de Guzmán). Despues de la investigación considerada pertinente, la Comisión de Quejas y Denuncias determinó desechar las quejas presentadas al considerar que la Iglesia referida constituía un patrimonio cultural de la humanidad, además de no ser el tema central de la propaganda u ocupar un lugar preferente en la misma. Dicha determinación fue impugnada, sin embargo la autoridad jurisdiccional resolvió confirmar el auto contradicho.



CQD/PSE/030/2016  
y 7 acumulados

CQD/PSE/049/2016

CQD/PSE/109/2016  
y acumulado

El procedimiento se caracterizó por la denuncia a un aspirante a Candidato Independiente que se promocionaba anticipadamente, lo cual estaba plenamente prohibido. Mediante la participación de un aspirante a Candidato independiente a la Presidencia Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec con una asociación Civil, se acreditaron actos anticipados al período de obtención de apoyo ciudadano. Se logró acreditar la distribución anticipada de volantes y de propaganda en anuncios espectaculares, con los cuales un candidato independiente estaría realizando actos anticipados de campaña

## 10.8 Medios de Impugnación interpuestos contra actos/acuerdos de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Como se refirió en líneas precedentes, fue atribución de la Comisión de Quejas y Denuncias determinar el trámite o resolución que recibía cada uno de los escritos de queja presentados; lo cual, no en todos los casos fue aceptado por los promovientes o denunciados, situación que generó la interposición de medios de impugnación en contra de algún acuerdo de des-

echamiento, de adopción de Medida Cautelar e incluso de una resolución de Consejo General.

Así, a continuación se presenta la numeralia del caso: Contra una resolución de PSO se presentó 1 Recurso de Apelación; contra acuerdos recaídos a PSE se presentaron 12 Recursos de Apelación; contra el acuerdo que tuvo por no presentado 1 PRC, se presentó el respectivo Recurso de Apelación; y contra el acuerdo de imposición de Medida Cautelar, el inconforme promovió un Juicio de Derechos Ciudadanos.

**Tabla 81. Medios de impugnación interpuestos.**

Medios de Impugnación	15	Por tipo de Procedimiento		Por Medio de Impugnación
		Ordinario	Especial	
		1	12	Recursos de Apelación
		1		Juicio de Derechos Ciudadanos
Total:	15	1	15	14
				1
				15

Para atender tales inconformidades, fue la máxima autoridad jurisdiccional en el estado quien supo de los Medios de Impugnación relacionados anteriormente, esto es el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, quien al conocer y resolver aquellos, determinó confirmar la totalidad de los autos impugnados, por encontrarlos con la motivación y fundamentación debida, y en consecuencia, dejarlos firmes.

Judicial de la Federación, al resolver los conflictos de competencia denunciados.

## 10.9 Colaboración con la UTCE del INE.

Derivado de la reforma constitucional y legal de 2014, se volvió mucho más estrecha la relación entre la autoridad electoral nacional y la local, por ello, para los procesos electorales locales del año 2016 se establecieron mecanismos de comunicación directa entre tales autoridades, para el caso de Oaxaca, se dispuso como canal la dirección de correo electrónico unidadquejas.ople.oaxaca@gmail.com, en la cual se envió y recibió documentación oficial, escritos de quejas, anexos y acuerdos de incompetencia de ambas autoridades, lo cual benefició el ejercicio de atribuciones y el trámite de asuntos, con la celeridad debida, en tanto que dentro de los 39 cuadernos tramitados por la Unidad de Quejas y Denuncias del Instituto, 8 fueron remitidos a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral por considerar ser la autoridad competente para su trámite, hecho que incluso fue confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder

## 10.10 Digitalización de expedientes.

Finalmente es de señalar que la totalidad de expedientes integrados, tramitados y/o resueltos por la Unidad de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca fue digitalizado para constancia, incluyendo las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Estado; lo anterior, con la finalidad de cumplir lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 70 del Reglamento de la materia.

## 10.11 Medios de impugnación ante órganos jurisdiccionales.

El artículo 4 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca menciona que “El Sistema de impugnación en materia electoral, se integra con el conjunto de medios o vías legalmente establecidas para cuestionar la legalidad o validez de un acto de autoridad y tendentes a que se modifiquen o revoquen los acuerdos y resoluciones dictadas por los organismos electorales...”

En el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 se presentaron medios de impugnación de acuerdo a las tablas siguientes:



**Tabla 82. Medios de impugnación presentados.**

Octubre - Diciembre 2015	
Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.	61
Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía en el Régimen de Sistemas Normativos Internos.	2
Juicio de Revisión Constitucional.	2
Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano - Sistemas Normativos Internos.	8
Juicio Electoral de los Sistemas Normativos Internos.	1
Recurso de Apelación.	10
Recurso de inconformidad.	1
Total	85

**Tabla 83. Medios de impugnación presentados.**

Enero- agosto 2016	
Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano. JDC-SNI:	177
	1
Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía en el Régimen de Sistemas Normativos Internos.	5
Juicio Electoral de los Sistemas Normativos Internos.	6
Juicio de Revisión Constitucional.	10
Recurso de Apelación.	32
Recurso de Revisión.	4
Otros	5
Total	235

# 11.-Administración de Recursos

**L**levar a cabo una elección tiene su complejidad en la parte administrativa ya que requiere una variedad de costos, por ello, en este proceso electoral imperó el criterio de racionalidad e integridad en el uso de los recursos públicos.

## 11.1 Presupuesto aprobado por el Consejo General.

El Consejo General del Instituto, mediante acuerdo número IEEPCO-CG-28/2015 de fecha 25 de Noviembre del 2015, aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio 2016, el cual ascendió a la cantidad de \$ 612'788,990.77 (Seiscientos doce

millones setecientos ochenta y ocho mil novecientos noventa pesos 77/100 M.N.) En la integración de este presupuesto se consideró, el gasto ordinario que requiere el órgano electoral para su funcionamiento operativo; el gasto requerido para la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016; los recursos necesarios para las elecciones de los municipios que eligen a sus autoridades bajo el régimen de Sistemas Normativos Internos; adeudos de ejercicio anteriores; sentencias y laudos dictados por autoridades laborales y de la misma forma se consideraron las Prerrogativas de los Partidos Políticos.

## Presupuesto 2016 aprobado por el Consejo General Por programas

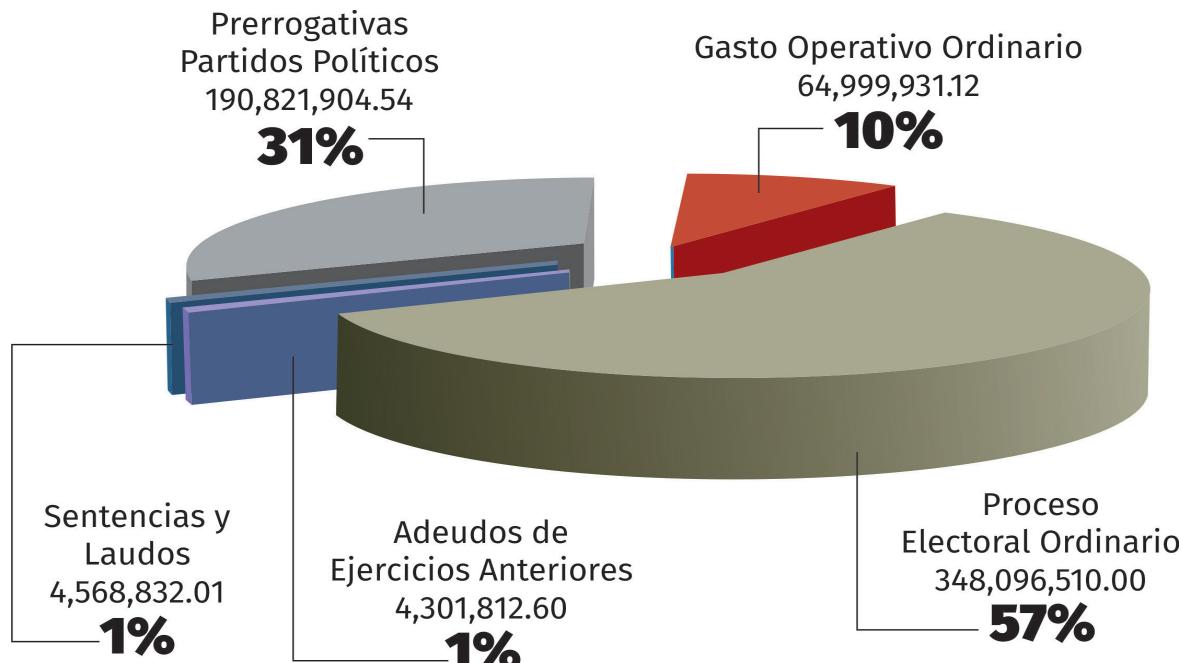


Gráfico 8. Presupuesto aprobado por el Consejo General del IEEPCO.



## 11.2 Presupuesto aprobado por el Congreso del Estado.

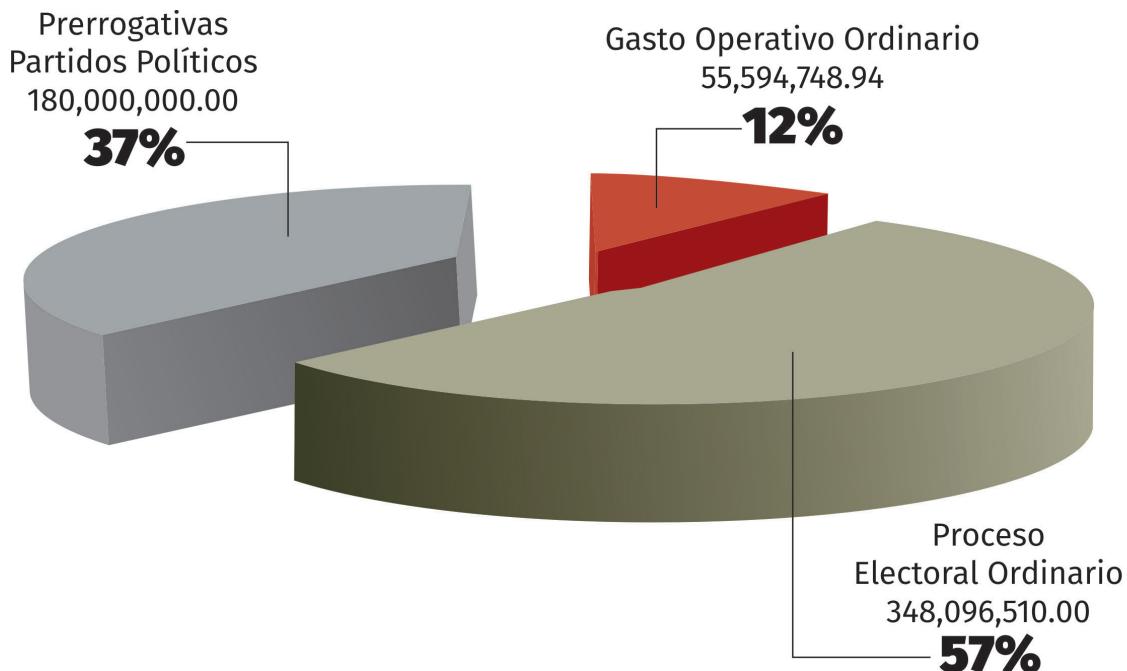
Una vez aprobado el presupuesto de Egresos por el Consejo General, fue presentado al Congreso del Estado, quien mediante el decreto número 1,391 del 31 de diciembre del 2015, apro-

bó el presupuesto del Instituto para el ejercicio 2016, por un monto de 480'594,748.94 (Cuatrocientos ochenta millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos 94/100 M.N), mismo que se ejerció, en los siguientes términos:

**Tabla 84. Presupuesto aprobado por el Congreso del Estado.**

PRESUPUESTO 2016 POR PROGRAMAS	
PROGRAMA	TOTAL
Presupuesto Ordinario	55,594,748.94
Proceso Electoral Ordinario	245'000,000.00
Prerrogativas a Partidos Políticos	180'000,000.00
TOTAL	480,594,748.94

## Presupuesto 2016 por programas



**Gráfico 9. Presupuesto aprobado por el Congreso del Estado.**

## 11.3 Estado presupuestal en el periodo enero-junio del 2016.

Para el periodo comprendido entre los meses de enero a junio del año 2016, el estado presupuestal del órgano electoral local estaba como se describe en la tabla siguiente.

TIPO	APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO	AMPLIACIONES/REDUCCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO
ORDINARIO	\$ 55,594,748.94	-\$ 883,017.00	\$ 54,711,731.94	\$ 27,018,900.65
PROCESO ELECTORAL	\$ 245,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 285,000,000.00	\$ 285,000,000.00
PRERROGATIVAS DE PARTIDOS POLÍTICOS	\$ 180,000,000.00	\$ 0.00	\$ 180,000,000.00	\$ 126,591,002.04
TOTALES	\$ 480,594,748.94	\$ 39,116,983.00	\$ 519,711,731.94	\$ 438,609,902.69



La tabla anterior, refleja el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado para el Instituto, por un total de \$ 480'594,748.94, el cual fue modificado en función a una reducción al presupuesto ordinario por la cantidad de \$ 883,017.00, derivado del ajuste al presupuesto federal realizado por la SHCP. Así mismo se refleja la autorización de una ampliación al presupuesto destinado al Proceso Electoral, gestionada en virtud del recorte al presupuesto aprobado por el Consejo General por el orden de los \$ 103'096,510.50.

#### 11.4 Comité de adquisiciones.

Durante el Proceso Electoral, se llevaron a cabo 2 procedimientos de Licitación Pública, adjudicándose los mismos mediante este procedimiento sin declararse desierto ninguno tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

**Tabla 85. Procedimientos de Licitación pública.**

No	CONCEPTO	PROCEDIMIENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO
1	Adquisición de Material Electoral	LICITACIÓN PÚBLICA IEEPCO-CA-PLP-01/2016	SERIPLAST DE MEXICO S.A. DE C.V.
2	Adquisición del Sistema Informático e Implementación del PREP	LICITACIÓN PÚBLICA IEEPCO-CA-PLP-02/2016	PODERNET S.A. DE C.V.

Se realizaron 4 invitaciones a cuando menos 3 personas, de las cuales ninguna se declaró desierta y la totalidad de estos procedimientos fueron adjudicados tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

**Tabla 86. Procedimientos de invitación a cuando menos tres personas.**

No	CONCEPTO	PROCEDIMIENTO	ADJUDICADO/DECLARADO DESIERTO
1	Contratación del Servicio de Monitoreo General en Radio y Televisión	INVITACIÓN RESTRINGIDA IEEPCO-CA-IR-01/2016	Isaura Tomasa Ginés García y/o MASS COMUNICACIÓN
2	Adquisición de Materiales para la Realización de diversos simulacros de la Jornada Electoral	INVITACIÓN RESTRINGIDA IEEPCO-CA-IR-02/2016	Manuel de Jesús Silva Cancino y/o DOCUMENTPRINT.
3	Adquisición de Documentación Electoral	INVITACIÓN RESTRINGIDA IEEPCO-CA-IR-03/2016	LITHO FORMAS S.A. DE C.V.
4	Contratación del Servicio de Auditoría al PREP	INVITACIÓN RESTRINGIDA IEEPCO-CA-IR-04/2016	MARKETINGK INVESTIGACIÓN S.A. DE C.V.

Se realizaron 2 procedimientos de adquisición a través de adjudicación directa, como se detalla en el siguiente cuadro:

**Tabla 87. Procedimientos de adjudicación directa.**

No	CONCEPTO	PROCEDIMIENTO	ADJUDICADO/DECLARADO DESIERTO
1	Adquisición de Líquido Indeleble	Adjudicación directa	Instituto Politécnico Nacional
2	Contratación de una empresa de apoyo al conteo rápido	Adjudicación directa	Data Opinión Publica S.C.



Relación de Sesiones Realizadas Para la Adquisición de Bienes y/o Contratación de Servicios

1.- Contratación del Servicio General de Monitoreo de Radio y Televisión se realizaron 4 sesiones:

**Tabla 88. Número de sesiones realizadas para la contratación del Servicio General de Monitoreo de Radio y Televisión.**

N.P	fecha	Actividad
1	08/02/2016	Autorización del procedimiento de Invitación Restringida
2	10/02/2016	Junta de aclaraciones
3	11/02/2016	Recepción de propuestas y apertura de propuestas
4	11/02/2016	Dictamen técnico económico y emisión del fallo

2.- Adquisición de Materiales para la realización de diversos simulacros de la Jornada Electoral se realizaron 5 sesiones:

**Tabla 89. Número de sesiones realizadas para la adquisición de diversos materiales para los simulacros.**

N.P	fecha	Actividad
1	07/03/2016	Autorización del procedimiento de Invitación Restringida
2	08/03/2016	Junta de aclaraciones
3	12/03/2016	Recepción de propuestas y apertura de propuestas
4	14/03/2016	Apertura de propuestas
5	15/03/2016	Dictamen técnico económico y emisión del fallo

3.- Adquisición de Material Electoral se realizaron 9 sesiones:

**Tabla 90. Número de sesiones realizadas para la adquisición de material electoral.**

N.P	fecha	Actividad
1	02/04/2016	Autorización del procedimiento de Licitación Pública
2	10/04/2016	Junta de aclaraciones
3	11/04/2016	Presentación de muestras
4	15/04/2016	Recepción de propuestas
5	15/04/2016	Apertura de propuestas técnicas
6	15/04/2016	Dictamen técnico
7	16/04/2016	Apertura de propuesta económica
8	21/04/2016	Dictamen técnico y económico
9	21/04/2016	Fallo

4.- Adquisición de Documentación Electoral se realizaron 7 sesiones:

**Tabla 91. Número de sesiones realizadas para la adquisición de Documentación electoral.**

N.P	fecha	Actividad
1	02/04/2016	Dictamen de excepción al procedimiento de Licitación Pública
2	02/04/2016	Autorización del procedimiento de Invitación restringida
3	09/04/2016	Junta de aclaraciones
4	18/04/2016	Recepción de propuestas y apertura de propuestas técnicas
5	21/04/2016	Dictamen técnico
6	21/04/2016	Apertura de propuesta económica
7	21/04/2016	Dictamen técnico y económico y fallo

5.- Adquisición de Líquido Indeleble se realizó 1 sesión:

Autorización de la adquisición del líquido indeleble a través del procedimiento de Adjudicación Directa.

6.- Contratación del Sistema Informático e Implementación del PREP se realizaron 8 sesiones:

**Tabla 92. Número de sesiones realizadas para la Contratación de sistema informático del PREP.**

N.P	fecha	Actividad
1	02/04/2016	Dictamen para la implementación del procedimiento de Licitación Pública en tiempos recortados
2	02/04/2016	Autorización del procedimiento de Licitación Pública
3	10/04/2016	Junta de aclaraciones
4	11/04/2016	Recepción de propuestas
5	11/04/2016	Apertura de propuestas técnicas
6	12/04/2016	Dictamen técnico
7	12/04/2016	Apertura de propuesta económica
8	12/04/2016	Fallo

7.- Contratación del Servicio de Auditoría al PREP se realizaron 2 sesiones:

**Tabla 93. Número de sesiones realizadas para la contratación de servicio de auditoría del PREP.**

N.P	fecha	Actividad
1	07/05/2016	Autorización del procedimiento de Invitación Restringida
2	11/05/2016	Dictamen técnico y económico y emisión del fallo

8.- Contratación de una empresa de apoyo al Conteo Rápido se realizaron 2 sesiones:

**Tabla 94. Número de sesiones realizadas para la contratación de empresa para conteo rápido.**

N.P	fecha	Actividad
1	18/05/2016	Dictamen de excepción al procedimiento de licitación pública
2	18/05/2016	Autorización Para la contratación de los servicios de una empresa de apoyo al Conteo Rápido del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, a través del procedimiento de adjudicación directa.



# 12.-Contraloría interna

**L**a Contraloría General, colabora de manera proactiva con el área del Instituto responsable de solventar las observaciones derivadas del Informe de Resultados de la Auditoría 2014 practicada por la Auditoría Superior del Estado (ASE); en ese esfuerzo la Contraloría General coadyuva de manera permanente en el desarrollo de las acciones administrativas que permitan concluir con la solventación de las observaciones pendientes, toda vez que no se han implementado los mecanismos de control interno correspondientes que permitan mejorar los procedimientos.

En este sentido, se propuso al Instituto, un *Calendario de Coordinación y Seguimiento*, en el cual se contemplan una serie de instrumentos que permitirán contar con *herramientas y productos* de carácter normativo, determinantes para mejorar los *mecanismos de control interno* basados en principios de austeridad, eficiencia, eficacia, transparencia, honestidad y honradez.

En ese contexto, la Contraloría General se encuentra en proceso de integración del *Programa de Auditoría para el Ejercicio Fiscal 2015*.

## 12.1 Visita a los Consejos Distritales Electorales.

Con el propósito de identificar fortalezas, debilidades, procedimientos, evaluar los mecanismos de atención, atender las áreas de oportunidad y posibles irregularidades en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 se estructuró la Agenda de Visitas a las Sedes Físicas de los Órganos Desconcentrados del Instituto, que derivó en reuniones de trabajo en 14 Consejos Distritales Electorales que se relacionan en la tabla siguiente, que permitió elaborar un Diagnóstico Situacional de los Órganos Desconcentrados, buscando un mejor desempeño institucional y la implementación de mejores prácticas de coordinación administrativa.

**Tabla 95. Agenda de visita a 14 consejos distritales electorales.**

FECHA DE VISITA		CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
Jueves, 19 de mayo de 2016	17	Tlacolula de Matamoros
	12	Santa Lucía del Camino
Viernes, 20 de mayo de 2016	5	Asunción Nochixtlán
	13	Oaxaca de Juárez (Sur)
Domingo, 22 de mayo de 2016	01	Acatlán de Pérez Figueroa
	02	San Juan Bautista Tuxtepec
Lunes, 23 de mayo de 2016	11	Matías Romero Avendaño
	20	Juchitán de Zaragoza
Jueves, 26 de mayo de 2016	25	San Pedro Pochutla
	23	San Pedro Mixtepec
Viernes, 27 de mayo de 2016	22	Santiago Pinotepa Nacional
	07	Putla Villa de Guerrero
Sábado, 28 de mayo de 2016	08	H. Cd. de Tlaxiaco
	06	H. Cd. de Huajuapan de León



Derivado de las Reuniones de Trabajo realizadas en 14 Consejos Distritales Electorales, mediante Oficio No. IEEPCO/CG/0086/2016 se remitió al Consejero Presidente del Consejo General el *Diagnóstico Situacional* identificado por este Órgano de Control Interno, el cual mostró los indicadores del desempeño de los Órganos Desconcentrados, a efecto de que se brindara el tratamiento institucional y administrativo correspondiente por parte de los Órganos Ejecutivos; con el propósito de garantizar el correcto desarrollo de la Jornada Electoral, en los Municipios identificados que demandaban especial atención en aspectos como: a).- Fortalecer las gestiones que garantizaran la Seguridad Pública tanto en el desarrollo de la Jornada Electoral, como en las Instalaciones y del Personal de los Consejos Distritales y Municipales Electorales; b).- Mejorar la logística que garantizara los servicios de energía eléctrica, de comunicación (telefonía) y de conectividad a Internet, tanto en los Consejos Distritales como en los Consejos Municipales Electorales; y c).- Monitoreo permanente a la evolución del Movimiento Magisterial, ante acciones que eventualmente alteren el orden y los trabajos en el cumplimiento de la función electoral.

La Agenda de Visitas a las Sedes Físicas de los Órganos Desconcentrados del Instituto y sus Reuniones de Trabajo, se estructuró con un *enfoque institucional-administrativo*, que abordó 4 aspectos fundamentales dentro del desempeño de

los Órganos Desconcentrados: Archivo, Coordinación, Capacidades y Prospectiva.

Luego de las Reuniones de Trabajo, se identificaron las capacidades, habilidades, aptitudes, actitudes, fortalezas y/o debilidades operativas de los Consejos Distritales Electorales; así mismo, desde el contexto interno y externo se visualizaron las acciones de vinculación y coordinación de los Órganos Desconcentrados con las distintas áreas Centrales, Ejecutivas y Técnicas del Instituto; así como con los Actores Políticos y demás Agentes de la Sociedad, y con las diferentes instituciones garantes del ejercicio pleno de los derechos político-electORALES de las oaxaqueñas y los oaxaqueños, desarrolladas como parte de las actividades de los Consejos Distritales Electorales en las tareas preparatorias de la Jornada Electoral.

Estas Reuniones permitieron identificar una buena coordinación institucional construida entre los Órganos Desconcentrados y los Órganos Centrales y Ejecutivos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca.

Estas relaciones internas trascendieron de manera importante y permitieron mantener y mejorar el clima de certeza y legalidad que existía en los distintos Actores Políticos, Liderazgos Sociales, Culturales, Gremiales, Religiosos, Empresariales y con los Medios de Comunicación en todas las regiones del Estado.



**Ilustración 74.** Reunión de Trabajo en la Sede del CDE-17 Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.



**Ilustración 75.** Reunión de Trabajo en la Sede del CDE-12 Santa Lucía, Oaxaca.



**Ilustración 76.** Recorrido por las Instalaciones del CDE-02 San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.



**Ilustración 77.** Recorrido por las Instalaciones del CDE-25 San Pedro Pochutla, Oaxaca.



**Ilustración 78.** Reunión de Trabajo en la Sede del CDE-08 H. Cd. de Tlaxiaco, Oaxaca.



**Ilustración 79.** Reunión de Trabajo en la Sede del CDE-06 Huajuapan de León, Oaxaca.

# 13.-Transparencia y acceso a la información

Uno de los derechos político electorales centrales de la ciudadanía es el derecho a la información, por ello, el IEEPCO garantizó en todo momento este derecho.

## 13.1 Solicitudes de acceso a la información pública recibidas, según sexo de solicitante.

Durante el periodo de enero a julio del 2016, se recibieron un total de 173 solicitudes de Acceso a la Información Pública, de las cuales 70 fueron realizadas por solicitantes mujeres, y 86 de hombres, ninguna solicitud por personas morales y 17 no identificadas.

### SOLICITUDES SEGÚN SEXO DE SOLICITANTE

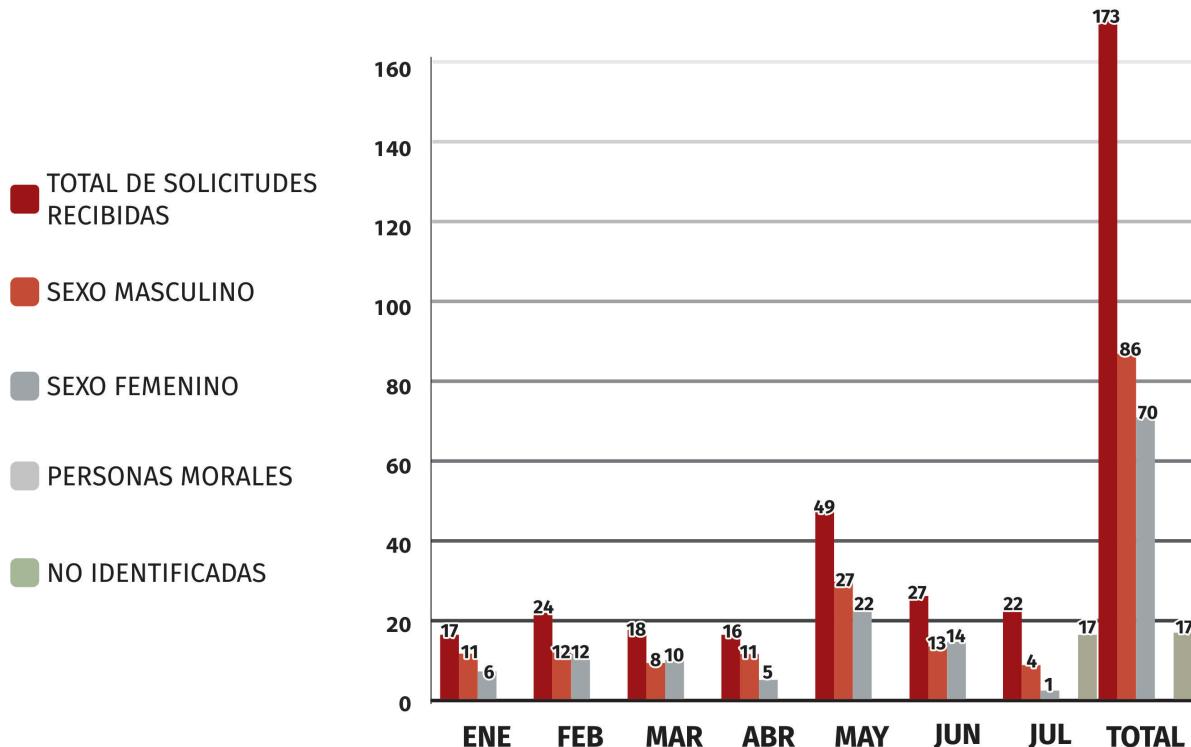


Gráfico 10. Desagregación de solicitudes, según sexo del solicitante.



### 13.2 Solicitudes que fueron prevenidas, orientadas y no atendidas, de conformidad con la ley en la materia.

En el periodo de enero a julio del 2016, del total de las solicitudes recibidas, 11 fueron prevenidas en términos del artículo 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 5 orientadas al solicitante y 9 no se atendieron porque el solicitante no cumplió con la prevención realizada por este instituto.

## SOLICITUDES ATENDIDAS Y NO ATENDIDAS

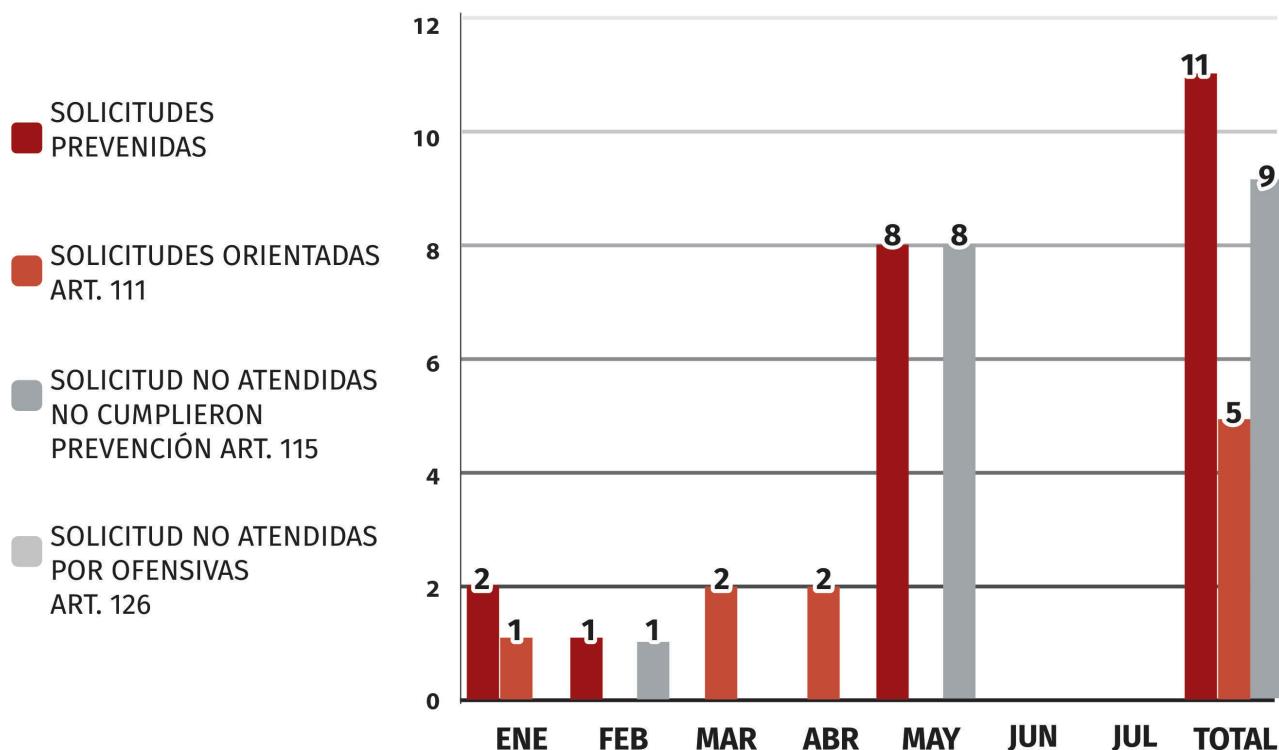


Gráfico 11. Desagregación de solicitudes atendidas.



### 13.3 Solicitudes que fueron admitidas para trámite.

Durante los meses de enero a julio del 2016, 158 Solicitudes de Acceso a la Información Pública fueron admitidas para trámite interno en este Instituto, de los cuales 144 se realizaron en modalidad electrónica (Plataforma Nacional de Transparencia y correos electrónicos) y 14 solicitudes realizadas por escrito libre o formato impreso presentados en este Instituto.

## SOLICITUDES ADMITIDAS PARA TRÁMITE

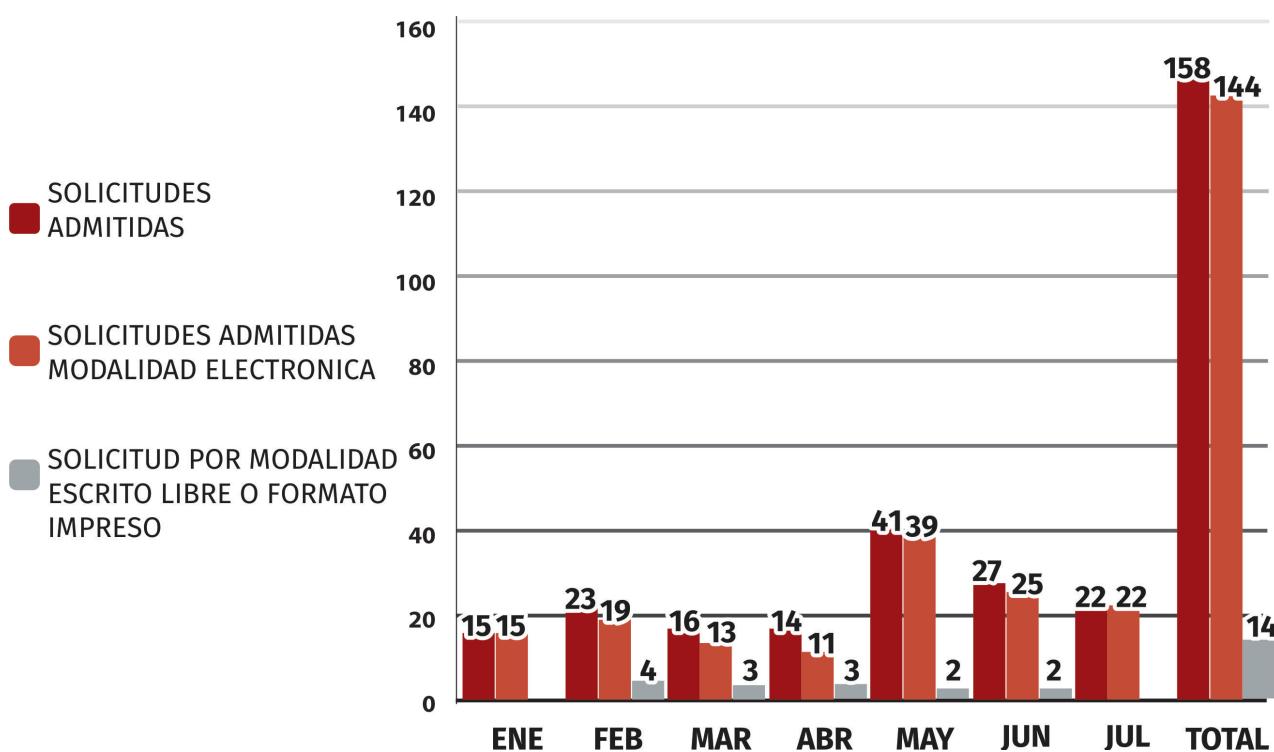


Gráfico 12. Solicitudes atendidas para trámite.



### 13.4 Solicitudes por tiempo de respuesta.

Durante los meses de enero a julio del 2016, 145 Solicitudes de Acceso a la Información Pública se les dio respuesta dentro del plazo de 15 días en términos del artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 1 solicitud con uso de prórroga y no se recibieron solicitudes por afirmativa ficta.

## SOLICITUDES POR TIEMPO DE RESPUESTA

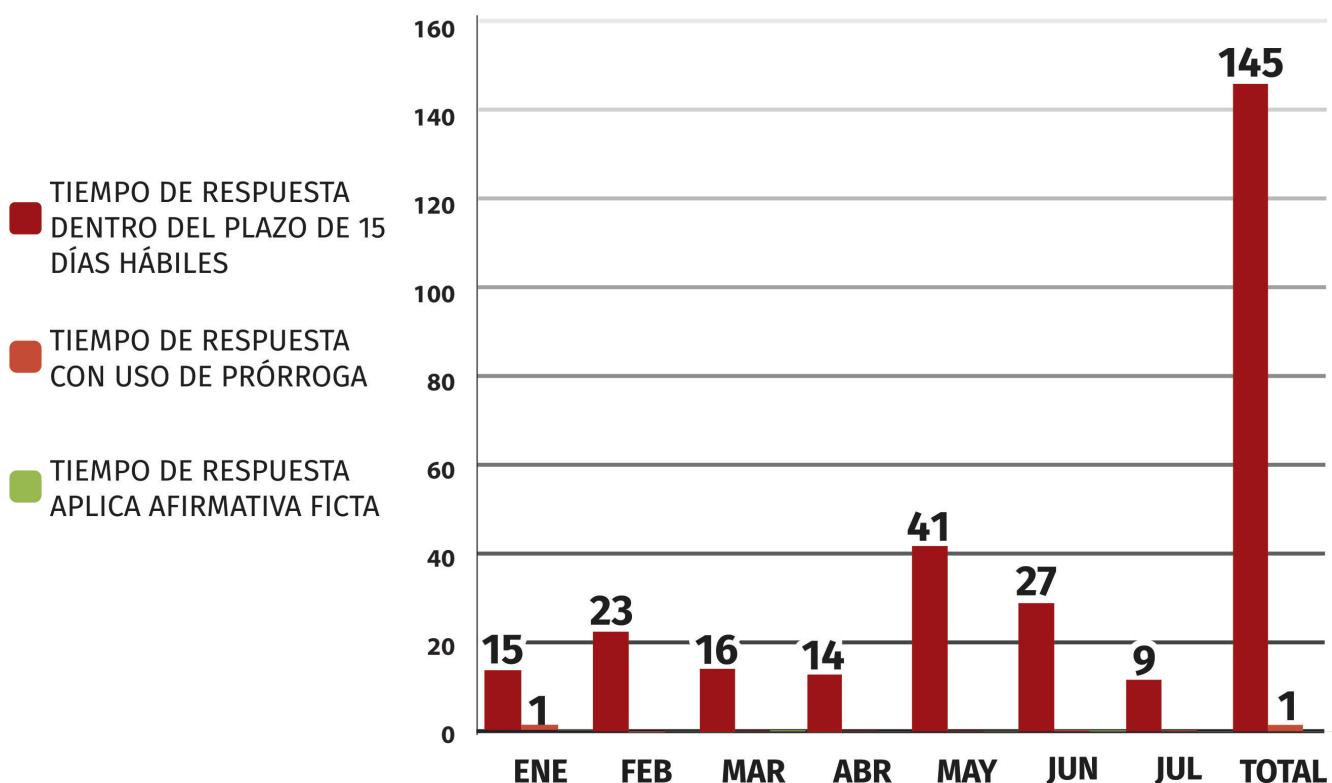


Gráfico 13. Solicitudes atendidas por tiempo de respuesta.

### 13.5 Solicitudes por tipo de respuesta de información.

Durante el periodo de enero a julio del 2016, 145 Solicitudes de Acceso a la Información Pública fueron atendidas con respuestas de información Pública de oficio, ninguna solicitud requirió información reservada y/o confidencial, información inexiste nte o versiones públicas.

## SOLICITUDES POR TIPO DE INFORMACIÓN

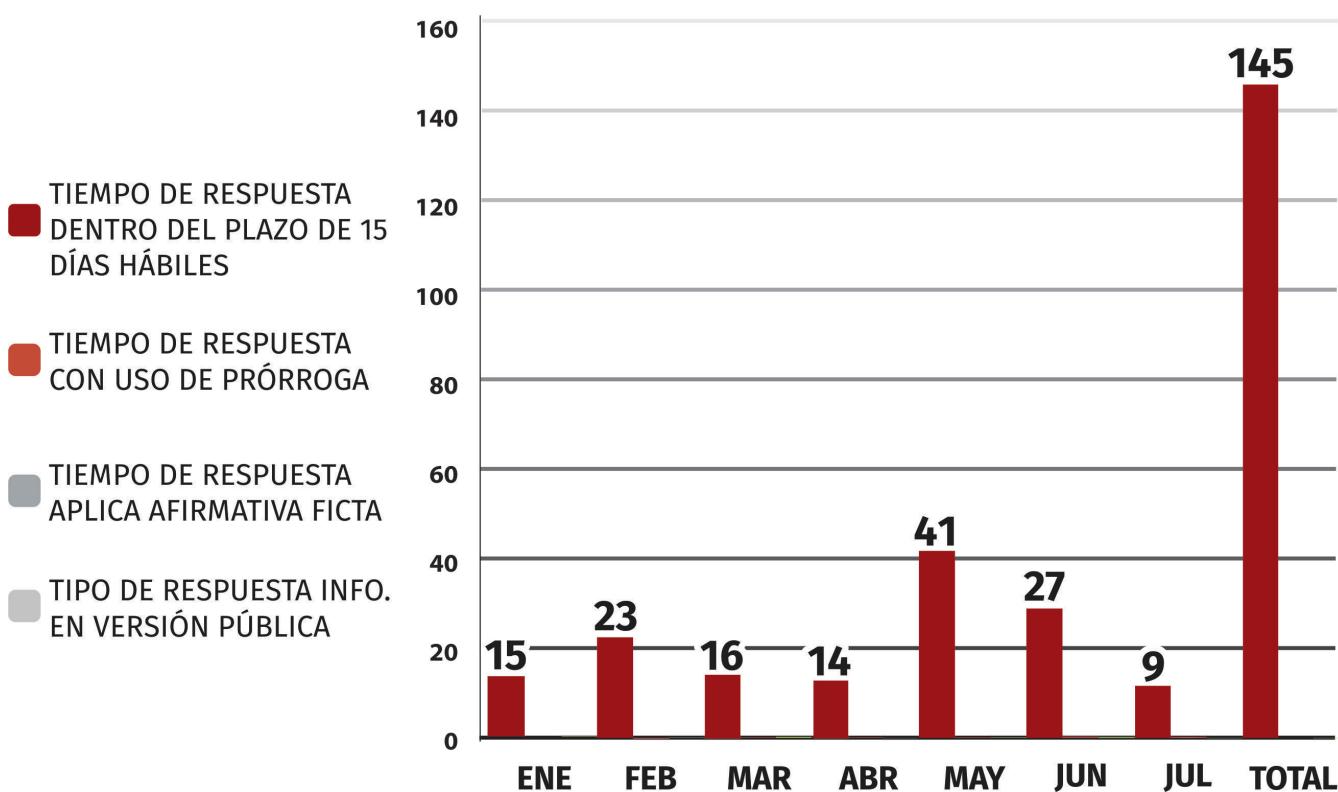


Gráfico 14. Solicitudes por tipo de respuesta de información.



### 13.6 Solicitudes de acceso a la información pública con costo de reproducción y/o de envío de la información solicitada.

Durante los meses de enero a julio del 2016, del total de las 145 Solicitudes de Acceso a la Información Pública admitidas a trámite, ninguna de ellas generó costo alguno para el solicitante, tanto en la reproducción y en él envío de la misma.

## SOLICITUDES POR COSTO

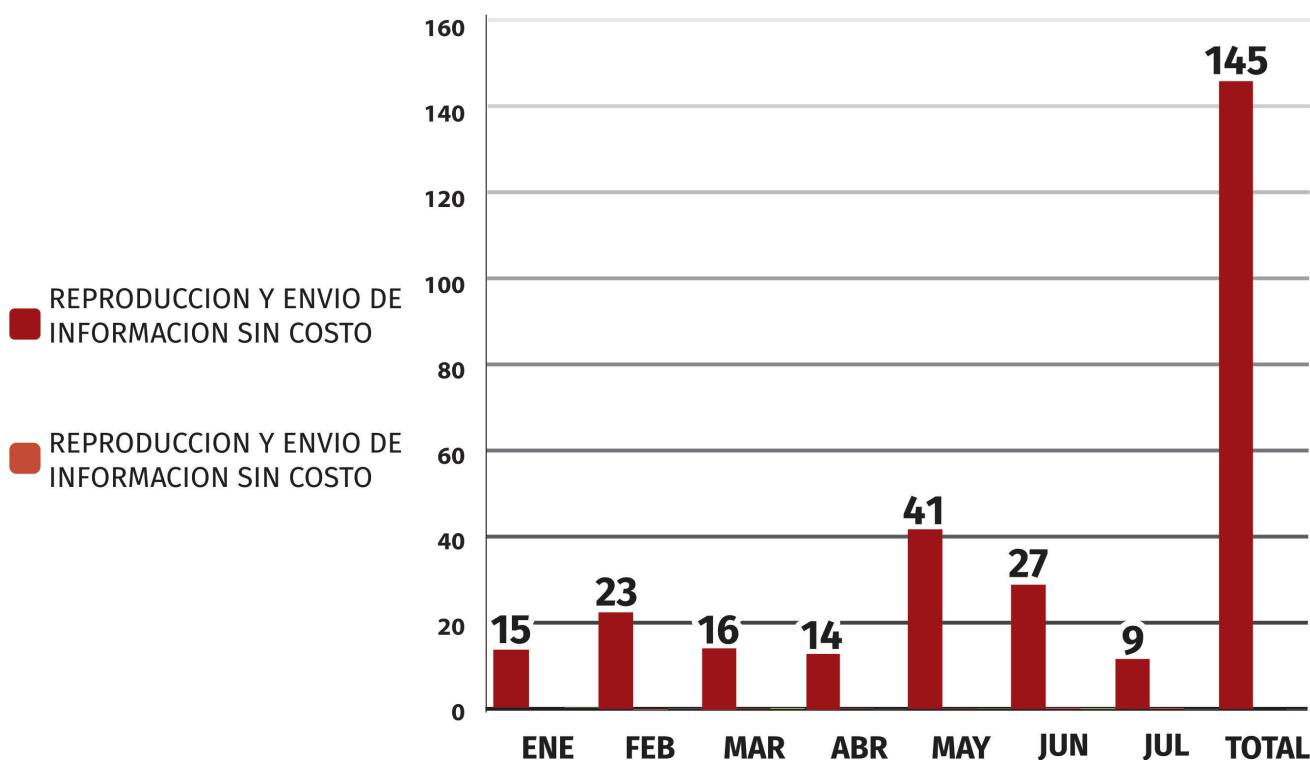


Gráfico 15. Solicitudes por costo y envío de información.



## 13.7 Temas relevantes en materia de acceso a la información pública.

### 13.7.1 Solicitudes recibidas en el 2015.

De los meses de octubre a diciembre del año 2015, se recibieron un total de 41 solicitudes de Acceso a la Información Pública de oficio, de las cuales 13 realizadas por el sexo femenino, 27 del sexo masculino y 1 de persona moral; 5 fueron orientadas, 3 prevenidas de las cuales solo 1 cumplió con la preventión, admitiéndose a trámite 34, en todos los casos han solicitado información pública de oficio.

### 13.7.2 Recursos de revisión recibidos.

Desde octubre del año 2015 que inicio el proceso electoral a la fecha no han existido notificaciones a esta Unidad de Transparencia, que se haya recibido recurso de revisión de Acceso a la Información Pública.

## 13.8 Convenio de colaboración IEEPCO-IAIP.

El día veintiocho 28 de marzo del 2016, se llevó a cabo la firma del Convenio de Colaboración en materia de Transparencia entre el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP), en un evento protocolario.

Se destacan el objetivo siguiente: establecer las bases de coordinación entre los Institutos, hacia el ejercicio de la transparencia, a través de actividades, programas, cursos, talleres, capacitaciones y asistencia técnica que se impartirán al personal de este Instituto en materia de Transparencia, archivos y Datos Personales.





### 13.9 Plataforma nacional de transparencia.

El día 5 de mayo del 2016, se implementó la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) sustituyendo al Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEAIP), en cumplimiento a lo establecido en los artículos 49, 50, 51 y 52 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca entregó al encargado de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal Electoral y de participación Ciudadana de Oaxaca, el usuario y las claves correspondientes para hacer uso del portal en mención.

Es el instrumento informático mediante el cual se ejercerán los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como su tutela, en medios electrónicos, a través de solicitudes de Acceso a la Información Pública o derechos A.R.C.O, siendo remitidas a la cuenta habilitada a este Instituto para su atención, de manera que garantice el derecho de la ciudadanía a estar informado.

### 13.10 Comité de transparencia del IEEPCO.

Con fecha 15 de Junio del 2016, se instaló el Comité de transparencia del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, como un órgano colegiado y designado por el Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en cumplimiento a los artículos 24 fracción 1, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 10, fracción 17, 67 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Entre sus principales objetivos es confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen los titulares de las áreas de este Instituto, promover la capacitación y actualización de los servidores públicos integrantes de la Unidad de Transparencia de este Instituto, así como recabar, elaborar y enviar al IAIP los datos que conformaran el informe anual, que se genere por atención de Solicituds de Acceso a la Información de este Instituto.

#### El Comité de Transparencia está integrado por:

Presidente	Lic. Francisco Javier Osorio Rojas, Secretario Ejecutivo del Consejo General.
Presidente suplente	Lic. Sergio Eduardo Franco Salcedo, Asesor de Presidencia del Consejo General.
Secretario técnico	C.P. Nicanor Díaz Escamilla, Encargado del Despacho de la Unidad de Transparencia.
Vocal integrante	Mtra. Minerva Patricia Ríos Padilla, Directora Ejecutiva de Partidos Políticos y Participación Ciudadana.
Vocal integrante	Lic. Fernando Pérez Castillo, Director Ejecutivo de Organización Electoral.
Vocal integrante	Ing. Moisés Juan de Dios Manzo Vázquez, Coordinador Administrativo.
Vocal integrante	C.P. Flavio Eusebio Morales Ruiz, Coordinador de Recursos Financieros.





# **Memoria del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 Oaxaca**

Es una publicación del Instituto Estatal Electoral  
y de participación Ciudadana de Oaxaca

El diseño y cuidado de la edición estuvieron a cargo  
de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral,  
Educación Cívica y Servicio Profesional Electoral  
del Instituto Estatal Electoral y de participación  
Ciudadana de Oaxaca .

Se terminó de imprimir en septiembre de 2017,  
el tiraje consta de 1,000 ejemplares.



## Anexo 1

### Sesiones realizadas durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 por el Consejo General del IEEPCO.

NO	FECHA	TIPO DE SESIÓN	ACUERDO	VOTACIÓN	OBSERVACIONES
1	8-OCT-15	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-8/2015, por el que se designa al Encargado del Despacho de la Secretaría General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	Mayoría (4 votos)	
2	8-OCT-15	Especial	Acuerdo IEEPCO-CG-9/2015, por el que se otorga el registro como partido político local bajo la denominación "Renovación Social", a la asociación civil "Consejo Indígena del Sureste A.C.", en cumplimiento a la resolución dictada +por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente número SUP-JDC-1288/2015.  Declaratoria formal de inicio de actividades del proceso electoral ordinario 2015-2016.  Mensaje del Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.	Unanimidad	No se somete a votación  No se somete a votación
3	8-OCT-15	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-4/2015, por el que se aprueban los dictámenes mediante los cuales se identifican los métodos de elección comunitaria de los cuatrocientos diecisiete municipios que se rigen por sistemas normativos internos, y se aprueba el catálogo general de dichos municipios, ordenando su publicación.  Informe respecto de la división del territorio del estado en distritos electorales uninominales y las sedes de sus cabeceras, para el proceso electoral ordinario 2015-2016, de conformidad con la distritación efectuada por el Instituto Nacional Electoral.	Unanimidad	
4	10-OCT-15	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-10/2015, por el que se emite un exhorto a los partidos políticos, autoridades de los tres niveles de gobierno, aspirantes, precandidatos, candidatos y ciudadanía, que participen en las diferentes etapas del proceso electoral ordinario 2015-2016.  Acuerdo IEEPCO-CG-11/2015, por el que se modifican diversos plazos en la etapa de preparación de las elecciones de gobernador del estado, diputados al congreso y concejales a los ayuntamiento por el régimen de partidos políticos, del proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad	unanimidad
			Acuerdo IEEPCO-CG-12/2015, por el que se emite y ordena la publicación de la convocatoria a los partidos políticos y candidatos independientes para el proceso electoral ordinario 2015-2016.	unanimidad	



NO	FECHA	TIPO DE SESIÓN	ACUERDO	VOTACIÓN	OBSERVACIONES
4	10-OCT-15	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-13/2015, por el que se aprueba el calendario del proceso electoral ordinario 2015-2016, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.	unanimidad	
5	11-OCT-15	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-14/2015, por el que se designan a los integrantes de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.	Unanimidad	
6	16-OCT-15	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-15/2015, por el que se aprueba el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.  Acuerdo IEEPCO-CG-16/2015, por el que se designan a los integrantes de las Comisiones Permanentes y Provisionales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.	Unanimidad	
			Acuerdo IEEPCO-CG-17/2015, por el que se emite la convocatoria para la designación de las ciudadanas y los ciudadanos que integrarán los consejos distritales electorales, que fungirán en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad	
7	19-OCT-15	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-18/2015, por el que se califica y declara la validez de la elección celebrada en la agencia municipal de Cerro Chapultepec, San José Independencia, Tuxtepec, Oaxaca, en cumplimiento a lo ordenado por el TEEPJO en el expediente JDCI/20/2015.	Unanimidad	
7	19-OCT-15	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-19/2015, por el que se califica la elección celebrada en la agencia municipal de Buenos Aires, San José Independencia, Tuxtepec, Oaxaca, en cumplimiento a lo ordenado por el TEEPJO en el expediente JDCI/18/2015.	Unanimidad	
			Acuerdo IEEPCO-CG-20/2015, por el que se califica y declara la validez de la elección celebrada en la agencia municipal de Cerro Clarín, San José Independencia, Tuxtla Gutiérrez, Oaxaca en cumplimiento a lo ordenado por el TEEPJO, en el expediente JDCI/19/2015	Unanimidad	
8	30-OCT-15	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-21/2015, Por El Que se aprueba el Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.	Unanimidad	Voto Razonado de los Consejeros: Mtro. Gerardo García Marroquín y Mtra. Nora H. Urdiales Sánchez.
			Acuerdo IEEPCO-CG-22/2015, por el que se aprueba el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.	Mayoría (4 votos)	
9	30-OCT-15	Especial	Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-5/2015, respecto de la elección celebrada en el municipio de Sta. Ma. Yosoyúa, Oax. Que electoralmente se rige por sistemas normativos internos, en cumplimiento a la resolución dictada por el TEEPJO en el expediente número RA/01/2015 y su acumulado RA/02/2015 reencauzados como JNI/05/2015 y su acumulado JNI/06/2015.  Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-6/2015, respecto de la elección ordinaria celebrada en el municipio de San Juan Cotzocón, Oaxaca, correspondiente al 2015 que electoralmente se rige por SNI, en cumplimiento a la resolución dictada por el TEEPJO en los expedientes JNI/84/2015 y JNI/01/2015 acumulados.	Unanimidad	
				Unanimidad	



10	31-OCT-15	Ordinaria	Aprobación de los proyectos de actas del Consejo General siguientes: ordinaria del 26 de agosto; extraordinarias del 1, diez, 11, 16 y 19 de octubre, y especial del 28 de agosto del 2015.	Unanimidad	Propuestas por parte de los representantes del PRD Y PNA
			Acuerdo IEEPCO-CG-23/2015, por el que se aprueban los Lineamientos del IEEPCO en materia de candidaturas independientes, de aplicación en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad	
			Informe anual de actividades que rinde el Consejero Presidente Del Consejo General de este instituto, en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción XI, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.	No se somete a votación	
			Informe que rinde el encargado del despacho de la Secretaría General de este instituto, respecto de las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales en la materia.	No se somete a votación	
			Informe que rinde la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General de este instituto, por conducto del encargado del despacho de la Secretaría General.	No se somete a votación	
11	9-NOV-15	Especial	Asuntos generales		Propuestas por parte de los representantes del PRD Y PNA
			Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-7/2015, por el que se califica la asamblea general comunitaria de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, celebrada en el municipio de San Dionisio Ocotepec, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.	Unanimidad	
12	9-NOV-15	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-8/2015, respecto de la solicitud presentada por ciudadanas y ciudadanos del municipio de San Nicolás, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.	Unanimidad	Propuestas por parte de los representantes del PRD Y PNA
			Acuerdo IEEPCO-CG-24/2015, por el que se requiere a los partidos políticos acreditados y con registro ante este instituto, para que nombrén a sus representantes que fungirán ante los consejos distritales y municipales electorales, en proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad	
			Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-9/2015, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento celebrada en el municipio de San Andrés Yaá, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.	Unanimidad	
13	18-NOV-15	Especial	Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-10/2015, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento celebrada en el municipio de San Juan Mazatlán, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos, en cumplimiento a la resolución dictada por el Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca, en el expediente número JN/02/2015.	Unanimidad	Propuestas por parte de los representantes del PRD Y PNA
			Acuerdo IEEPCO-CG-25/2015, por el que se emite la convocatoria para la designación de las ciudadanas y los ciudadanos que integrarán los consejos municipales electorales, que fungirán en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad	
			Acuerdo IEEPCO-CG-26/2015, por el que se habilita a las y los servidores públicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para el ejercicio de la función de oficialía electoral, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad	
14	18-NOV-15	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-27/2015, por el que se emite la convocatoria para las ciudadanas y ciudadanos oaxaqueños que pretendan participar en el concurso para la creación del logotipo y eslogan del proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad	Propuestas por parte de los representantes del PRD Y PNA



15	25-NOV-15	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-28/2015, por el que se aprueba el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para el ejercicio dos mil diecisési.	Unanimidad	
			Aprobación de los proyectos de actas siguientes: especiales del 8 y 30 de octubre y extraordinarias del 8 y 30 de octubre 2015.	Unanimidad	
			Acuerdo IEEPCO-CG-29/2015, por el que se determina el financiamiento público estatal para los partidos políticos, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2015, en razón del registro del partido político local renovación social.	Unanimidad	
16	30-NOV-15	Ordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-30/2015, por el que se determina el número de concejales que deberán integrar los ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos políticos, para el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad	
			Acuerdo IEEPCO-CG-31/2015, por el que se aprueba la convocatoria a las ciudadanas y ciudadanos que pretendan participar como candidatas y candidatos independientes, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad	
			Acuerdo IEEPCO-CG-32/2015, por el que se aprueba la convocatoria a las ciudadanas y ciudadanos mexicanos para participar como observadores electorales en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad	
			Informe sobre las actividades del procedimiento de selección de funcionarios a integrar los consejos distritales electorales, que rinde el Presidente de la Comisión de Capacitación, Organización Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.	No se somete a votación	
16	30-NOV-15	Ordinaria	Informe que rinde el encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este instituto, respecto de las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales en la materia.	No se somete a votación	
			Informe que rinde la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General de este instituto, por Conducto del encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva.	No se somete a votación	
			Asuntos generales		No hubo propuestas
			Acuerdo IEEPCO-CG-33/2015, por el que se aprueban los Lineamientos en Materia de Paridad de Género que deberán observar los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes en el registro de candidatas y candidatos ante el IEEPCO en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad	
			Acuerdo IEEPCO-CG-34/2015, por el que se aprueba el reglamento para la designación y remoción de las y los consejeros presidentes, las y los consejeros electorales y la o el secretario de los consejos distritales y municipales electorales.	Unanimidad	
17	9-DIC-15	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-35/2015, por el que se aprueba el Reglamento de sesiones de los consejos distritales y municipales electorales del IEEPCO.	Unanimidad	
			Acuerdo IEEPCO-CG-36/2015, por el que se aprueban los criterios que emite el Consejo General sobre la imparcialidad en el uso de recursos públicos a que se refiere el art. 274, párrafo 1, fracción III del CIPPEO, en relación con el art. 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.	Unanimidad	
			Acuerdo IEEPCO-CG-37/2015, por el que se aprueban los Lineamientos que deberán observar los partidos políticos al postular candidaturas comunes durante el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Mayoría (4 votos)	



18	9-DIC-15	Especial	Acuerdo IEEPCO-CG-38/2015, por el que se registran las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos para el proceso electoral ordinario 2015-2016, y se expediten las constancias respectivas.	Unanimidad
19	18-DIC-15	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-39/2015, por el que se ajusta el plazo correspondiente al registro de convenios de coaliciones para gobernador del estado, diputados al congreso del estado y concejales a los ayuntamientos por el régimen de partidos políticos. Acuerdo IEEPCO-CG-40/2015, por el que se designan a las y los presidentes, las y los secretarios y las y los consejeros electorales propietarios y suplentes que integrarán los consejos distritales electorales para el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad
20	18-DIC-15	Especial	Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-11/2015, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento celebrada en el municipio de Santo Domingo Xagacá, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.	Unanimidad
21	23-DIC-15	Especial	Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-12/2015, por el que se califica y declara la validez de las elecciones celebradas en diversos municipios del estado de Oaxaca, que electoralmente se rigen por sistemas normativos internos.	Unanimidad
			Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-13/2015, por el que se califica y declara la validez de las elecciones celebradas en diversos municipios del estado de Oaxaca, que electoralmente se rigen por sistemas normativos internos.	Unanimidad
			Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-14/2015, por el que se califica y declara la validez de las elecciones celebradas en diversos municipios del estado de Oaxaca, que electoralmente se rigen por sistemas normativos internos.	Mayoría (5 votos)
			Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-15/2015, por el que se califica y declara la validez de las elecciones celebradas en diversos municipios del estado de Oaxaca, que electoralmente se rigen por sistemas normativos internos.	Mayoría (5 votos)
			Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-16/2015, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento celebrada en el municipio de Eloxochitlán de Flores Magón, que electoralmente se rigen por sistemas normativos internos, en cumplimiento al acuerdo de reconducción dictado por el TEEPO, en el expediente número C.A./82/2015.	Mayoría (5 votos)
22	30-DIC-15	Ordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-17/2015, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento celebrada en el municipio de San Mateo Tlapiltepec, que electoralmente se rige por Sistemas normativos internos	Unanimidad
			Aprobación de actas de las sesiones siguientes: extraordinarias del 8 de octubre, 9 y 25 de noviembre y 9 de diciembre, y especial del 9 de diciembre del 2015.	Unanimidad
			Acuerdo IEEPCO-CG-41/2015, por el que se aprueba la metodología y se determinan los topes máximos de gastos de precampaña para las elecciones de gobernador del estado, diputados por el principio de mayoría relativa y concejales a los ayuntamientos, para el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad
			Acuerdo IEEPCO-CG-42/2015, por el que se determinan los topes máximos de gastos que podrán erogar las y los aspirantes a candidaturas independientes en la etapa de apoyo ciudadano, en proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad



22	30-DIC-15	Ordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-43/2015, por el que se designa a la instancia interna responsable de coordinar el Programa de Resultados Preliminares (PREP) y se crea el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Preliminares del IEEPCO (COTEAPREP) que operarán en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad	
22	30-DIC-15	Ordinaria	Resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, correspondiente al Procedimiento Ordinario Sancionador con número de expediente CQD/PSO/005/2015, incoado en contra de Eufrósina Cruz Mendoza, otra Diputada Federal de La LXII Legislatura, derivado de la denuncia interpuesta por Movimiento Ciudadano, representado por la C. Ana Karen Ramírez Pastrana, por hechos presuntamente constitutivos de infracciones al Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.	Unanimidad	
22	30-DIC-15	Ordinaria	Informe que rinde el encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este instituto, respecto de las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales en la materia.	No se somete a votación	
			Informe que rinde la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General de este instituto, por conducto del encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva.	No se somete a votación	
23	30-DIC-16	Ordinaria	Informe mensual que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en cumplimiento del acuerdo INE/CG220/2014 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la publicación de encuestas electorales.	No se somete a votación	
			Asuntos generales		Propuesta del Partido Nueva Alianza
23	30-DIC-16	Especial	Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-18/2015, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento en el municipio de Santa María Yosoyúa, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos, en cumplimiento a la resolución dictada por el Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca, en el expediente número JN1/05/2015 y su acumulado JN1/06/2015.	Unanimidad	
			Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-19/2015, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento en el municipio de Santiago Xanica, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.	Unanimidad	
			Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-20/2015, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento celebrada en el municipio de Tanetze de Zaragoza, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.	Unanimidad	
			Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-21/2015, respecto de la elección celebrada en el municipio de Totontepec Villa de Morelos, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.	Unanimidad	
			Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-22/2015, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento en el municipio de Santo Domingo Xagacía, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.	Unanimidad	
			Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-23/2015, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento en el municipio de Santa María Alottepec, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.	Unanimidad	
			Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-24/2015, respecto de la elección de celebrada en el municipio de Santo Domingo Tejomulco, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.	Unanimidad	



24	30-DIC-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-44/2015, por el que se designa al Secretario Ejecutivo del IEEPCO.  Acuerdo IEEPCO-CG-45/2015, por el que se designa a las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas y la Unidad Técnica de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del IEEPCO.	Unanimidad	
25	13-ENE-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-1/2016, por el que se modifican los plazos de la convocatoria para la designación de las ciudadanas y los ciudadanos que integrarán los consejos municipales electorales, que fungirán en el proceso electoral ordinario 2015-2016.  Acuerdo IEEPCO-CG-2/2016, por el que se designa a los integrantes de los consejos distritales electorales, que fungirán en el proceso electoral ordinario 2015-2016, en sustitución de quienes han renunciado a su cargo.	Unanimidad	
26	21-ENE-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-3/2016, por el que se aprueba la lista de los consejeros y la consejera electoral que podrán sustituir a cualquier integrante de la Comisión de Quejas y Denuncias en caso de ausencia y a efecto de sesionar sobre asuntos relacionados con la adopción de medidas cautelares  Acuerdo IEEPCO-CG-4/2016, por el que se establecen las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y gastos de campaña de los partidos políticos para el ejercicio 2016.	Unanimidad	Voto concurrente de los consejeros; Lic. Rita B. López Veneces, Lic. Uriel Pérez García y el Consejero Presidente.
27	23-ENE-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-5/2016, por el que se da cumplimiento a lo ordenado por la Junta Especial número Treinta y Dos de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el acuerdo de fecha cuatro de enero de dos mil diecisésis, dictado en el expediente número D-334/2011.  Acuerdo IEEPCO-CG-6/2016, respecto de las solicitudes de los ciudadanos que presentaron su manifestación de intención de postularse como candidatos independientes en la elección de gobernador del estado, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad	
28	26-ENE-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-7/2016, por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes y simpatizantes, las aportaciones de los precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes, durante el ejercicio 2016.	Unanimidad	
29	30-ENE-16	Ordinaria	Aprobación de los proyectos de actas siguientes: extraordinarias del 18 de noviembre y 18 de diciembre, y especiales de 9 de noviembre, 18 de noviembre y 18 de diciembre de 2015  Acuerdo IEEPCO-CG-8/2016, por el que se aprueba la metodología para realizar el monitoreo general de radio y televisión, con cobertura en el estado, para el proceso electoral ordinario 2015-2016.  Acuerdo IEEPCO-CG-9/2016, por el que se determinan las cifras del financiamiento público para gastos de campaña de las candidatas y candidatos independientes para contender al cargo de gobernadora o gobernador del estado, diputada y diputado por el principio de mayoría relativa y concejales a los ayuntamiento por el régimen de partidos políticos, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad	



29	30-ENE-16	Ordinaria	Resolución IEEPCO-RCG-1/2016, correspondiente al Procedimiento Ordinario Sancionador con número de expediente CQD/PSO/003/2015, incoado en contra de Samuel Gurrión Matías, otrora Diputado Federal de la LXII Legislatura, derivado de la denuncia interpuesta por Movimiento Ciudadano, representado por la C. Ana Karen Ramírez Pastrana, por hechos presuntamente constitutivos de infracciones al Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.	Unanimidad	
29	30-ENE-16	Ordinaria	Resolución IEEPCO-RCG-2/2016 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Participación Ciudadana de Oaxaca, correspondiente al procedimiento ordinario sancionador con número de expediente CQD/PSO/004/2015, incoado en contra de Carol Antonio Altamirano, otrora Diputado Federal de la LXII Legislatura, derivado de la denuncia interpuesta por Movimiento Ciudadano, representado por la C. Ana Karen Ramírez Pastrana, por hechos presuntamente constitutivos de infracciones al Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.	Unanimidad	
			Informe sobre las actividades del procedimiento de selección de funcionarios a integrar los consejos municipales electorales, que rinde el Presidente de la Comisión de Capacitación, Organización Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.	No se somete a votación	
			Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva de este instituto, respecto de las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales en la materia.	No se somete a votación	
			Informe que rinde la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General de este instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este instituto.	No se somete a votación	
			Informe que rinde la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General de este instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este instituto.	No se somete a votación	
			Asuntos generales		Hubo dos propuestas de los representantes del PT y PNA
30	01-FEB-16	Especial	Acuerdo IEEPCO-SNI-1/2016, respecto de la elección extraordinaria de concejales al ayuntamiento de San Martín de los Cansecos, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos, en cumplimiento a la resolución dictada por el Tribunal Estatal Electoral De Oaxaca, en el expediente número JN/30/2014 y JN/31/2014 acumulados.	Unanimidad	
			Acuerdo IEEPCO-SNI-2/2016, respecto de la elección celebrada en el municipio de Santo Domingo Xagacía, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos	Unanimidad	
			Acuerdo IEEPCO-SNI-3/2016, respecto de la elección celebrada en el municipio de San Juan Atepec, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.	Unanimidad	
31	05-FEB-16	Especial	Acuerdo IEEPCO-CG-10/2016, respecto de la solicitud de registro del convenio de coalición para la elección de gobernadora o gobernador del estado, presentada por los partidos políticos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad	



31	05-FEB-16	Especial	Acuerdo IEEPCO-CG-11/2016, respecto de la solicitud de registro del convenio de coalición para la elección de gobernadora o gobernador del estado, presentada por los partidos políticos: Acción Nacional, de la Revolución Democrática y del Trabajo, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad
32	14-FEB-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-12/2016, por el que se habilitan a las y los servidores públicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad
32	14-FEB-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-13/2016, respecto de las solicitudes de los ciudadanos que presentaron su manifestación de intención de postularse como candidatos independientes en la elección de diputadas o diputados por el principio de mayoría relativa, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad
32	14-FEB-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-14/2016, por el que se designa a las y los integrantes de los consejos distritales electorales, que fungirán en el proceso electoral ordinario 2015-2016, en sustitución de quienes han renunciado a su cargo.  Aprobación de los proyectos de actas, siguientes: ordinaria de treinta de noviembre, extraordinaria y especial de 30 de diciembre de 2015; y extraordinarias de 21, 23 y 26 de enero de 2016.	Unanimidad
33	22-FEB-16	Ordinaria	Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva de este instituto, respecto de las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales en la materia.  Informe que rinde la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General de este instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este instituto.	No se somete a votación  No se somete a votación
33	22-FEB-16	Ordinaria	Informe mensual que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en cumplimiento del acuerdo INE/CG220/2014 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la publicación de encuestas electorales.  Asuntos generales	No se somete a votación
34	22-FEB-16	Especial	Acuerdo IEEPCO-CG-15/2016, por el que se resuelve respecto de la solicitud de registro del convenio de coalición para la elección de diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa, presentado por los partidos políticos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.  Acuerdo IEEPCO-CG-16/2016, por el que se resuelve respecto de la solicitud de registro del convenio de coalición para la elección de diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa, presentado por los partidos políticos: Acción Nacional, de la Revolución Democrática y del Trabajo, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad  Unanimidad
35	22-FEB-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-17/2016, respecto de las solicitudes de las y los ciudadanos que presentaron su manifestación de intención de postularse como candidatas y candidatos independientes en la elección de concejales a los ayuntamientos por el régimen de partidos políticos, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad



36	22-FEB-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-18/2016, por el que se designan a las y los presidentes, las y los secretarios y las y los consejeros electorales propietarios y suplentes, que integrarán los consejos municipales electorales para el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad
37	02-MAR-16	Especial	Acuerdo IEEPCO-CG-19/2016, por el que se resuelve respecto de la solicitud de registro del convenio de coalición parcial para la elección de concejales a los ayuntamientos por el régimen de partidos políticos, presentada por los partidos políticos: Acción Nacional, de la Revolución Democrática y del Trabajo, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad
37	02-MAR-16	Especial	Acuerdo IEEPCO-CG-20/2016, por el que se resuelve respecto de la solicitud de registro del convenio de coalición parcial para la elección de concejales a los ayuntamientos por el régimen de partidos políticos, presentada por los partidos políticos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad
37	02-MAR-16	Especial	Acuerdo IEEPCO-CG-21/2016, respecto del registro del convenio de candidatura común para la elección de concejales a los ayuntamientos en los municipios de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco y San Pedro Pochutla, presentado por los partidos políticos: Acción Nacional y del Trabajo, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad
38	02-MAR-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-22/2016, respecto del registro del convenio de candidatura común para la elección de concejales al ayuntamiento del municipio de Oaxaca de Juárez, presentado por los partidos políticos: Nueva Alianza y Socialdemócrata de Oaxaca, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad
38	02-MAR-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-23/2016, por el que se designa a las y los integrantes de los consejos municipales electorales que fungirán en el proceso electoral ordinario 2015-2016, en sustitución de quienes han renunciado a su cargo.	Unanimidad
39	21-MAR-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-24/2016, por el que se aprueba el cambio de domicilio de la sala de sesiones del pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.	Unanimidad
39	21-MAR-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-25/2016, por el que se aprueba el Programa de Promoción al Voto durante el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad
39	21-MAR-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-26/2016, por el que se designa a las y los integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa De Resultados Electorales Preliminares (COTEAPREP) que operará en el proceso electoral ordinario 2015-2016, en sustitución de quienes han renunciado a su cargo.	Unanimidad
39	21-MAR-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-27/2016, respecto del desistimiento presentado por el Partido del Trabajo, para participar en coalición y/o candidatura común con los partidos políticos: Acción Nacional y de la Revolución Democrática, en las elecciones de gobernadora o gobernador del estado, diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa y concejales a los ayuntamientos por el sistema de partidos políticos, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad
39	21-MAR-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-28/2016, por el que se aprueba la Guía técnica para la generación del material complementario, que será incluido en el paquete electoral postal (PEP), para la emisión del voto de las oaxaqueñas y los oaxaqueños residentes en el extranjero en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad



39	21-MAR-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-29/2016, por el que se aprueba la metodología para la integración y envío del paquete electoral postal (PEP) y recepción, registro, clasificación y resguardo de los sobres-postales-votos de las oaxaqueñas y los oaxaqueños residentes en el extranjero en el proceso electoral ordinario 2015-2016  Acuerdo IEEPCO-CG-30/2016, por el que se aprueban los modelos y la impresión de las boletas, y de los formatos de la demás documentación electoral, para el voto de las y los ciudadanos oaxaqueños residentes en el extranjero, que se utilizarán durante el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad
40	21-MAR-16	Especial	Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-4/2016, respecto de la elección celebrada en el municipio de San Miguel Yotao, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.	Unanimidad
41	31-MAR-16	Ordinaria	Aprobación de actas siguientes: ordinarias del 30 de diciembre del 2015, y 30 de enero del 2016; extraordinarias del 30 de septiembre del 2015, 13 de enero, 14 y 22 de febrero, del 2016, y especiales del 1, 5 y 22 de febrero del 2016.  Acuerdo IEEPCO-CG-31/2016, por el que se tiene por no presentada la queja del ciudadano Mario Alan Rodríguez Santos, en cumplimiento a la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente número RA/05/2016, reencauzado a JDC/15/2016.  Acuerdo IEEPCO-CG-32/2016, por el que se declara improcedente y se desecha de plano la queja presentada por el ciudadano Mario Alan Rodríguez Santos, dentro del expediente número CQD/PRC/003/2016.  Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva de este instituto, respecto de las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales en la materia.  Informe que rinde la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General de este instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva.  Informe mensual que presenta la secretaría ejecutiva al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en cumplimiento del Instituto Nacional Electoral, sobre la publicación de encuestas electorales.	Unanimidad  Unanimidad  Voto razonado por la consejera Rita Bell López Vences  Unanimidad  No se somete a votación  No se somete a votación  No se somete a votación
41	31-MAR-16	Ordinaria	Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos y Participación Ciudadana de este instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, respecto del monitoreo en espacios noticiosos de radio y televisión. Asuntos generales.	No se somete a votación
42	31-MAR-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-33/2016, por el que se aprueba la metodología y se determinan los topes máximos de gastos de campaña para las elecciones de gobernador del estado, diputados por el principio de mayoría relativa y concejales a los ayuntamientos, para el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad
43	02-ABR-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-34/2016, respecto del registro del convenio de candidatura común para la elección de gobernador del estado, presentado por los partidos políticos: Revolucionario Institucional y Encuentro Social, para el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Mayoría (4 votos)
44	02-ABR-16	Especial	Acuerdo IEEPCO-CG-35/2016, respecto de las solicitudes de registro de candidaturas a gobernador del estado, postuladas por los partidos políticos y las coaliciones, para el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad



44	02-ABR-16	Especial	Acuerdo IEEPCO-CG-36/2016, respecto de la solicitud de registro presentada por el ciudadano Juan Manuel García López quien solicitó su registro como candidato independiente a gobernador del estado, para el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad	
45	02-ABR-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-37/2016, respecto de la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral ordinario 2015-2016.  Acuerdo IEEPCO-CG-38/2016, por el que se aprueba el Programa para la Participación de Visitantes Extranjeros, durante el proceso electoral ordinario 2015-2016.  Acuerdo IEEPCO-CG-39/2016, por el que se aprueban los Lineamientos para la Participación de Visitantes Extranjeros, durante el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad	
46	02-ABR-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-40/2016, por el que se aprueba la Convocatoria a Visitantes Extranjeros para participar en el proceso electoral ordinario 2015-2016.  Acuerdo IEEPCO-CG-41/2016, por el que se aprueban los modelos y la impresión de las boletas, y de los formatos de la demás documentación electoral que se utilizarán durante el proceso electoral ordinario 2015-2016.  Acuerdo IEEPCO-CG-42/2016, por el que se aprueba el Programa de Operación del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SJE), para el proceso electoral ordinario 2015-2016.  Acuerdo IEEPCO-CG-43/2016, por el que se designa a las y los integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, que fungirán en el proceso electoral ordinario 2015-2016, en sustitución de quienes han renunciado a su cargo.  Acuerdo IEEPCO-CG-44/2016, por el que se aprueban las listas de competitividad que serán utilizadas para revisar que los partidos políticos y coaliciones objetivamente hubieren asegurado condiciones de igualdad en la postulación de candidatas y candidatos en distritos y municipios con los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.	Unanimidad	
47	2-ABR-16	Especial	Acuerdo IEEPCO-CG-45/2016, por el que se emiten normas reglamentarias sobre la propaganda gubernamental a que se refieren los artículos 25, apartado b, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 5, párrafo 2, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, para el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad	
48	5-ABR-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-5/2016, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento celebrada en el municipio de San Miguel Tlacotepec, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Sala Xalapa en el expediente número SX-JDC-294/2014 y JDC-295/2014 acumulados.	Mayoría (5 votos)	
			Acuerdo IEEPCO-CG-46/2016, por el que se modifica el plazo para la presentación de las solicitudes de registro de concejales a los ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos políticos, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad	



49	14-ABR-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-47/2016, por el que se resuelve respecto de las modificaciones del convenio de coalición para la elección de diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa, presentado por los partidos políticos: Revolucionario Institucional Y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.  Acuerdo IEEPCO-CG-48/2016, por el que se resuelve respecto de las modificaciones del convenio de coalición para la elección de diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa, presentado por los partidos políticos: Acción Nacional y de la Revolución Democrática, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.  Acuerdo IEEPCO-CG-49/2016, por el que se resuelve respecto de las modificaciones del convenio de coalición para la elección de concejales a los ayuntamientos por el sistema de partidos políticos, presentado por los partidos políticos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad
49	14-ABR-16	Extraordinaria	Acuerdo iIEPCO-CG-50/2016, por el que se resuelve respecto de las modificaciones del convenio de coalición para la elección de concejales a los ayuntamientos por el sistema de partidos políticos, presentado por los partidos políticos: Acción Nacional y de la Revolución Democrática, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.  Acuerdo IEEPCO-CG-51/2016, respecto del registro del convenio de candidatura común para la elección de concejales a los ayuntamientos del municipio de loma bonita, presentado por los partidos políticos: Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Unidad Popular, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.  Acuerdo IEEPCO-CG-52/2016, por el que se aprueban los lineamientos para la organización y desarrollo de debates públicos entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular en el proceso electoral ordinario 2015-2016.  Acuerdo IEEPCO-CG-53/2016, respecto de la solicitud de registro de la candidatura que postula a la gubernatura del estado el Partido Político Encuentro Social, para el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad
50	14-ABR-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-54/2016, por el que se modifica el plazo para la presentación de las solicitudes de registro de concejales a los ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos políticos, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad
51	21-ABR-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-55/2016, respecto del requerimiento efectuado a las coaliciones y diversos partidos políticos, en materia de paridad de género en la elección de diputadas y diputados al congreso del estado, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Por unanimidad se retiró el punto del orden del día
52	22-ABR-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-55/2016, respecto del registro del convenio de candidatura común para la elección de diputado o diputada de mayoría relativa en el distrito electoral 11, con cabecera en Matías Romero Avendaño, presentado por los partidos: Encuentro Social y Revolucionario Institucional, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad



52	22-ABR-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-56/2016, respecto del registro del convenio de candidatura común para la elección de diputaciones de mayoría relativa en los distritos electorales 6 y 12, con cabeceras respectivamente en la Heroica Ciudad de Huajuapan de León y Santa Lucía del Camino, presentado por el partido Encuentro Social y la coalición integrada por los partidos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad	
53	22-ABR-16	Especial	Acuerdo IEEPCO-CG-57/2016, por el que se registran de forma supletoria las candidaturas de diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa, postuladas por los partidos políticos y las coaliciones, para el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad	
53	22-ABR-16	Especial	Acuerdo IEEPCO-CG-58/2016, por el que se registran las candidaturas de diputadas y diputados por el principio de representación proporcional, postuladas por los partidos políticos, para el proceso electoral ordinario 2015-2016	Unanimidad	
54	22-ABR-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-59/2016, respecto de las solicitudes de registro supletorio de candidatos independientes a diputados por el principio de mayoría relativa, presentadas por diversos ciudadanos en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad	
55	23-ABR-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-60/2016, respecto de la distribución del financiamiento público para las campañas de los candidatos independientes a las diputaciones por el principio de mayoría relativa, para el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad	
56	30-ABR-16	Ordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-61/2016, respecto del registro de convenio que presenta el Partido Encuentro Social y el Partido Revolucionario Institucional en representación de la coalición "Juntos Hacemos Más" integrada con los partidos: Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para que sea incluido a la referida coalición el Partido Encuentro Social, para la elección de gobernador en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad	
			Aprobación de actas de las sesiones siguientes: extraordinarias de 22 de febrero y 21 de marzo; especial 2 de abril y extraordinarias del 2 de abril del 2016.	Unanimidad	
			Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva de este instituto, respecto de las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales en la materia.	No se somete a votación	
			Informe que rinde la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General de este instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva.	No se somete a votación	
57	30-ABR-16	Extraordinaria	Informe mensual que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del IEEPCO, en cumplimiento del INE, sobre la publicación de encuestas electorales.	No se somete a votación	Hubo 3 temas solicitados por los partidos políticos: PRI, PT Y PNA
			Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos y Participación Ciudadana de este instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, respecto del monitoreo en espacios noticiosos de radio y televisión.	No se somete a votación	
57	30-ABR-16	Extraordinaria	Asuntos generales.	Unanimidad	
			Acuerdo IEEPCO-CG-62/2016, respecto de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputos del proceso electoral ordinario 2015-2016.		



57	30-ABR-16	Extraordinaria	<p>Acuerdo IEEPCO-CG-63/2016, respecto del registro del convenio de candidatura común para la elección de concejales a los ayuntamientos del municipio de Teotitlán De Flores Magón, presentado por los partidos políticos: Nueva Alianza y Unidad Popular, en el proceso electoral ordinario 2015-2016</p> <p>Acuerdo IEEPCO-CG-64/2016, respecto de la solicitud de registro del convenio de coalición que presenta el Partido Encuentro Social y la coalición parcial integrada por los partidos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para la elección de concejales a los ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos políticos en el proceso electoral ordinario 2015-2016.</p> <p>Acuerdo IEEPCO-CG-65/2016, por el que se aprueban las sustituciones de las candidatas y los candidatos a diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.</p> <p>Acuerdo IEEPCO-CG-66/2016, por el que se designa a las y los integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, que fungirán en el proceso electoral ordinario 2015-2016, en sustitución de quienes han renunciado a su cargo.</p> <p>Acuerdo IEEPCO-CG-67/2016, por el que se designa a los integrantes del Comité Técnico Asesor del Conteo Rápido de carácter institucional (COTECORA) que operarán para la elección de gobernador en el proceso electoral ordinario 2015-2016.</p> <p>Acuerdo IEEPCO-CG-68/2016, por el que se designa a los integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (COTEAPREP) que operarán en el proceso electoral ordinario 2015-2016.</p> <p>Acuerdo IEEPCO-CG-69/2016, respecto de sobrenombres de candidatas y candidatos al cargo de gobernador, diputadas y diputados en el proceso electoral ordinario 2015-2016.</p> <p>Informe que rinde el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, sobre las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales, mecanismos de operación y medidas de seguridad.</p>	Unanimidad
58	30-ABR-16	Especial	Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-6/2016, respecto de la asamblea general comunitaria de renuncia del cargo de los concejales propietarios y asunción del cargo de los concejales suplentes del municipio de Santa María Ixcatlán, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.	Unanimidad
59	30-ABR-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-70/2016, por el que se efectúa el requerimiento en materia de paridad de género respecto de las solicitudes de registro de las planillas de candidatas y candidatos a concejales municipales, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad
60	2-MAYO-16	Especial	<p>Acuerdo IEEPCO-CG-71/2016, por el que se registran en forma supletoria las planillas de candidatas y candidatos a concejales a los ayuntamientos que electoralmente se rigen por el sistema de partidos políticos, postuladas por las coaliciones y los partidos políticos, para el proceso electoral ordinario 2015-2016.</p> <p>Acuerdo IEEPCO-CG-72/2016, respecto de la solicitud de registro supletorio de candidatas y candidatos independientes a concejales a los ayuntamientos por el sistema de partidos políticos, presentada por ciudadanos y ciudadanas en el proceso electoral ordinario 2015-2016.</p>	Unanimidad



61	2-MAYO-16	Extraordinaria	<p>Acuerdo IEEPCO-CG-73/2016, por el que se determinan las cifras del financiamiento público para gastos de campaña que recibirán las candidatas y candidatos independientes, en la elección de concejales a los ayuntamientos por el sistema de partidos políticos en el proceso electoral ordinario 2015-2016.</p> <p>Acuerdo IEEPCO-CG-74/2016, respecto de sustitución de candidaturas a diputados por el principio de mayoría relativa y representación proporcional en el proceso electoral ordinario 2015-2016.</p> <p>Lectura, análisis y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo IEEPCO-CG-75/2016, respecto de las solicitudes presentadas por las coaliciones y diversos partidos políticos, de adicionar a las boletas electorales los sobrenombres de candidatas y candidatos para las elecciones de diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa, y concejales a los ayuntamientos por el sistema de partidos políticos en el proceso electoral ordinario 2015-2016.</p>	Unanimidad	
62	8-MAYO-16	Extraordinaria	<p>Acuerdo IEEPCO-CG-76/2016, por el que se registran de forma supletoria las candidaturas de diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa, en cumplimiento a la resolución dictada por la Sala Regional Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente número SX-JRC-39/2016</p>	Unanimidad	
63	10-MAYO-16	Extraordinaria	<p>Acuerdo IEEPCO-CG-77/2016, respecto de las candidatas y los candidatos a diputadas y diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.</p> <p>Acuerdo IEEPCO-CG-78/2016, respecto de las solicitudes de adicionar a las boletas electorales los sobrenombres de candidatas y candidatos para las elecciones de diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa y concejales a los ayuntamientos por el sistema de partidos políticos, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.</p>	Unanimidad	
64	10-MAYO-16	Extraordinaria	<p>Acuerdo IEEPCO-CG-79/2016, por el que se aprueban las sustituciones de las candidatas y los candidatos a concejales de los ayuntamientos que electoralmente se rigen por el sistema de partidos políticos, postulados por las coaliciones y los partidos, para el proceso electoral ordinario 2015-2016.</p> <p>Acuerdo IEEPCO-CG-80/2016, respecto de las solicitudes presentadas por las coaliciones y diversos partidos políticos, de adicionar a las boletas electorales los sobrenombres de candidatas y candidatos para las elecciones de diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa, y concejales a los ayuntamientos por el sistema de partidos políticos en el proceso electoral ordinario 2015-2016.</p>	Unanimidad	
65	10-MAYO-16	Especial	<p>Acuerdo IEEPCO-CG-81/2016, por el que se aprueban los criterios científicos, logísticos y operativos para la realización del conteo rápido y protocolo para selección de muestra, para la elección de gobernador en el proceso electoral ordinario 2015-2016, así como aspectos para la difusión de los resultados.</p> <p>Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-7/2016, respecto de la elección de concejales en el ayuntamiento del municipio de Santa María Alotepec, Mixe, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos, en el proceso electoral extraordinario realizado en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa del TEPJF, en el expediente número SX-JDC-26/2016, y sus acumulados.</p>	Unanimidad	



65	10-MAYO-16	Especial	Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-8/2016, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento celebrada en el municipio de Ixpantepec Nieves, Silacayoápan, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.	Unanimidad
66	13-MAYO-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-82/2016, respecto del registro de las candidaturas a diputadas y diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en cumplimiento a la resolución dictada por el TEEO en el expediente RA/29/2016 y sus acumulados.	Unanimidad
			Acuerdo IEEPCO-CG-83/2016, por el que se aprueban los criterios generales para determinar la pérdida de registro a los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de votación para conservar su registro en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad
			Acuerdo IEEPCO-CG-84/2016, por el que se aprueban los Lineamientos para asignación de diputaciones y regidurías por el principio de representación proporcional en el proceso electoral ordinario 2015-2016	Unanimidad
67	23-MAYO-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-85/2016, por el que se determina el número de mesas de escrutinio y cómputo (MEC) del voto de las y los ciudadanos oaxaqueños residentes en el extranjero, sede del local único para su instalación en la jornada electoral de 5 de junio del 2016 y funcionarios habilitandos en caso de ausencia de los miembros de la MEC.	Unanimidad
			Acuerdo IEEPCO-CG-86/2016, por el que se aprueban las medidas y acciones extraordinarias para la continuación del proceso electoral ordinario, en aquellos distritos o municipios cuyas circunstancias de caso fortuito y de fuerza mayor no permitan las condiciones o impidan la implementación ordinaria de las actividades de los consejos distritales y municipales electorales de este instituto.	Unanimidad
68	23-MAYO-16	Especial	Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-9/2016, respecto de la elección ordinaria de concejales al ayuntamiento celebrada en el municipio de San Francisco Logueche, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.	Unanimidad
			Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-10/2016, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento celebrada en el municipio de Santiago Comaltepec, Silacayoápan, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.	Unanimidad
69	24-MAYO-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-87/2016, respecto del registro de las candidaturas a diputados por el principio de mayoría relativa en el distrito electoral 19 con cabecera en Salina Cruz, postulados por el Partido Acción Nacional, integrante de la coalición "Con Rumbo y Estabilidad Por Oaxaca", en cumplimiento al acuerdo plenario dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente RA/29/2016 y sus acumulados.	Unanimidad
70	25-MAYO-16	Extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-88/2016, respecto de la resolución número INE/CG353/2016 dictada por el Instituto Nacional Electoral, REFERENTE a las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos al cargo de concejales a los ayuntamientos, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.	Unanimidad



71	28-MAYO-16	Extraordinaria	<p>Acuerdo IEEPCO-CG-89/2016, por el que se designa a las y los integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, que fungirán en el proceso electoral ordinario 2015-2016, en sustitución de quienes han renunciado a su cargo.</p> <p>Aprobación de actas de las sesiones siguientes: especiales de fechas 2, 22 y 30 de abril; extraordinarias del 5, 22, 30 de abril, así como del 8 y 10 de mayo, y ordinaria del 30 de abril del 2016</p> <p>Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva de este instituto, respecto de las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales en la materia.</p>	Unanimidad	
72	31-MAYO-16	Ordinaria	<p>Informe que rinde la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General de este instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Informe mensual que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del IEEPCO, en cumplimiento del Instituto Nacional Electoral, sobre la publicación de encuestas electorales.</p> <p>Informe que presenta la DEPPyPC de este instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, respecto del monitoreo en espacios noticiosos de radio y televisión.</p> <p>Asuntos generales</p>	<p>Unanimidad</p> <p>No se requiere votación</p> <p>No se requiere votación</p> <p>No se requiere votación</p>	
73	31-MAYO-16	Extraordinaria	<p>Acuerdo IEEPCO-CG-90/2016, respecto de la solicitud de registro de la planilla ciudadana para participar en la elección de concejales al ayuntamiento del municipio de San Dionisio Del Mar, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.</p> <p>Acuerdo IEEPCO-CG-91/2016, por el que se habilita a los consejos municipales electorales, para entregar la bolsa que contiene la copia del acta de escrutinio y cómputo para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en el Centro de Acopio y Transmisión de Datos Remotos (CATD) más cercano a su municipalidad, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.</p>	Mayoría (5 votos)	Voto particular del consejero Uriel Pérez García
73	31-MAYO-16	Extraordinaria	<p>Acuerdo IEEPCO-CG-92/2016, respecto del registro de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, postulados por el Partido Acción Nacional, en cumplimiento a la resolución dictada por la Sala Regional Xalapa del TEPJF, en el expediente número SX-JPC-177/2016 y acumulados.</p> <p>Resolución IEEPCO-RCG-3/2016, por el que se resuelve el recurso de revisión número IEEPCO-CG-RR-01/2016 promovido en contra del consejo municipal electoral con cabecera en Miahuatlán de Porfirio Díaz.</p>	Unanimidad	
73	31-MAYO-16	Extraordinaria	<p>Resolución IEEPCO-RCG-4/2016, por el que se resuelve el recurso de revisión número IEEPCO-CG-RR-02/2016 promovido en contra del consejo distrital electoral con cabecera en Heroica Ciudad de Huajuapan de León.</p> <p>Resolución IEEPCO-RCG-5/2016, por el que se resuelve el recurso de revisión número IEEPCO-CG-RR-03/2016 promovido en contra del consejo municipal electoral con cabecera en San Juan Bautista Tuxtepec.</p>	Unanimidad	
74	1-JUN-16	Extraordinaria	<p>Acuerdo IEEPCO-CG-93/2016, respecto de la solicitud de registro de candidatas y candidatos a veinticuatro diputaciones por el principio de mayoría relativa, presentada por el Partido Encuentro Social, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente número SX-JRC-75/2016.</p>	Unanimidad	



75	4-JUN-16	Extraordinaria	<p>Acuerdo IEEPCO-CG-94/2016, por el que se aprueban las sustituciones de las candidatas y los candidatos a concejales de los ayuntamientos que electoralmente se rigen por el sistema de partidos políticos, para el proceso electoral ordinario 2015-2016.</p> <p>Acuerdo IEEPCO-CG-95/2016, por el que se exhorta a la ciudadanía para que al momento de emitir su voto no porten cámaras fotográficas, teléfonos celulares o cualquier medio electrónico de captación de imágenes, con el objeto de prevenir actos de compra y coacción del voto el día de la jornada electoral a celebrarse el cinco de junio de dos mil dieciséis.</p>	Unanimidad
75	4-JUN-16	Extraordinaria	<p>Acuerdo IEEPCO-CG-94/2016, por el que se aprueban las sustituciones de las candidatas y los candidatos a concejales de los ayuntamientos que electoralmente se rigen por el sistema de partidos políticos, para el proceso electoral ordinario 2015-2016.</p> <p>Acuerdo IEEPCO-CG-95/2016, por el que se exhorta a la ciudadanía para que al momento de emitir su voto no porten cámaras fotográficas, teléfonos celulares o cualquier medio electrónico de captación de imágenes, con el objeto de prevenir actos de compra y coacción del voto el día de la jornada electoral a celebrarse el cinco de junio de dos mil dieciséis.</p>	Unanimidad
76	4-JUN-16	Extraordinaria	<p>Acuerdo IEEPCO-CG-96/2016, por el que se aprueban las sustituciones de las candidatas y los candidatos a concejales de los ayuntamientos que electoralmente se rigen por el sistema de partidos políticos que solicita el Partido del Trabajo, para el proceso electoral ordinario 2015-2016.</p>	Unanimidad
77	5-JUN-16	Permanente	Seguimiento y vigilancia al desarrollo de la jornada electoral del cinco de junio del dos mil dieciséis, en la que se elegirán gobernador del estado, diputadas y diputados a la Sexagésima Tercera Legislatura, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como de concejales a los ayuntamientos en aquellos municipios que se rigen por el sistema de partidos políticos.	No se requiere votación
78	8-JUN-16	Permanente	Seguimiento y vigilancia al desarrollo de los cómputos distritales de la elección de diputados locales y de gobernador del estado.	No se requiere votación
79	9-JUN-16	Permanente	Seguimiento y vigilancia al desarrollo de los cómputos de los consejos municipales electorales, respecto de la elección de concejales a los ayuntamientos, en aquellos municipios que se rigen por el sistema de partidos políticos.	No se requiere votación
80	12-JUN-16	Especial	<p>Cómputo de la circunscripción plurinominal, correspondiente a la elección de diputados por el principio de representación proporcional, calificación y declaración de validez de la elección, asignación de diputaciones por este principio y expedición de las constancias respectivas, del proceso electoral ordinario 2015-2016.</p> <p>Lectura, análisis y aprobación, en su caso, del acta de cómputo de la votación total emitida en la circunscripción plurinominal del estado de Oaxaca, correspondiente a la elección de diputados por el principio de representación proporcional.</p> <p>Lectura, análisis y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo IEEPCO-CG-97/2016 por el que se califica y declara la validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional y se determina la asignación de diputados que por este principio, corresponde a cada partido político, para el proceso electoral ordinario 2015-2016.</p>	Unanimidad
80	12-JUN-16	Especial	<p>Cómputo general de la elección de gobernador del estado, declaración de validez de la elección, así como la expedición de la constancia respectiva, del proceso electoral ordinario 2015-2016.</p> <p>Lectura, análisis y aprobación, en su caso, del acta de cómputo general de la elección de gobernador del estado, declaración de validez de la elección.</p> <p>Expedición de la constancia de mayoría correspondiente a la elección de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.</p>	Unanimidad



81	23-JUN-16	Especial	<p>Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-11/2016, por el que se aprueba el dictamen mediante el cual se identifica el método de elección de concejales al ayuntamiento del municipio de Santa María Atzompa, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos, en cumplimiento a la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado De Oaxaca, en el expediente número JDCI/24/2016 reencauzado a JN/09/2016.</p> <p>Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-12/2016, respecto de la elección ordinaria de concejales al ayuntamiento celebrada en el municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.</p> <p>Aprobación de actas de las sesiones siguientes: especiales de fechas 2, 10 y 11 de mayo; extraordinarias del 10 y 11, 13 y 31 de mayo, así como del 1 y 5 de junio y ordinaria del 31 de mayo del 2016</p> <p>Acuerdo IEEPCO-CG-98/2016, por el que se determina la Comisión de Seguimiento, el Órgano de Enlace y se aprueba la adecuación de la estructura organizacional del instituto a los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral</p> <p>Acuerdo IEEPCO-CG-99/2016, por el que se da cumplimiento a lo ordenado en diversas resoluciones emitidas por el INE, referentes a las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos al cargo de gobernador del estado, diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa y concejales a los ayuntamientos, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.</p>	Unanimidad	
82	13-JUL-16	Ordinaria	<p>Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva de este instituto, respecto de las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales en la materia.</p> <p>Informe que rinde la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General de este instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Informe mensual que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en cumplimiento del Instituto Nacional Electoral, sobre la publicación de encuestas electorales.</p> <p>Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos y Participación Ciudadana de este instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, respecto del monitoreo en espacios noticiosos de radio y televisión.</p> <p>Informe relativo a los procedimientos y las acciones realizadas por la Comisión Provisional de Candidaturas Independientes sobre la participación de candidaturas independientes en el proceso electoral local 2015-2016, que rinde el Presidente de la Comisión Provisional de Candidaturas Independientes.</p> <p>Asuntos generales.</p>	<p>No se requiere votación</p>	
83	13-JUL-16	Especial	Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-13/2016, por el que se califica la elección ordinaria de concejales al ayuntamiento celebrada en el municipio de Eloxochitlán de Flores Magón, Teotitlán, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.	Unanimidad	



83	13-JUL-16	Especial	<p>Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-14/2016, respecto de la elección extraordinaria de concejales al ayuntamiento celebrada en el municipio de San Nicolás, Miahuatlán, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos</p> <p>Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-15/2016, por el que se califica la elección extraordinaria celebrada en el municipio de Tanetze de Zaragoza, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos, en cumplimiento a la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JNI/01/2016 y acumulado JNI/07/2016, y de la Sala Xalapa Del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SX-JDC-75/2016.</p> <p>Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-16/2016, respecto de la elección extraordinaria de concejales al ayuntamiento celebrada en el municipio de Santo Domingo Tepuxtepec, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.</p>	Unanimidad	
84	19-AGO-16	Especial	<p>Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-17/2016, por el que se califica la asamblea electiva del día veintiséis de junio del dos mil dieciséis en la comunidad de San Francisco Coatlán, perteneciente al municipio de San Pablo Coatlán, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos, en cumplimiento al acuerdo plenario dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el expediente número JDCI/20/2016.</p>	Unanimidad	
85	26-AGO-16	Ordinaria	<p>Aprobación de actas de las sesiones siguientes: especiales de fechas 12 y 23 de junio, 13 de julio y 19 de agosto, así como ordinaria del 13 de julio del 2016.</p> <p>Acuerdo IEEPCO CG-100/2016, por el que se da cumplimiento a lo ordenado por la Junta Especial Número Dos Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje en el acuerdo de fecha catorce de julio del dos mil dieciséis, dictado en el expediente número 378/2014.</p> <p>Acuerdo IEEPCO-CG-101/2016, por el que se da cumplimiento a lo ordenado en la resolución emitida por el INE referente a las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de las candidatas y candidatos de los partidos políticos e independientes, al cargo de gobernador del estado, diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa y concejales a los ayuntamientos, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.</p> <p>Resolución IEEPCO-RCG-6/2016 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, correspondiente al Procedimiento Ordinario Sancionador con número de expediente CQD/PSO/003/2016.</p> <p>Informe que rinde la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General de este instituto, por conducto de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva de este instituto, respecto de las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales en la materia.</p> <p>Asuntos generales.</p>	Unanimidad	
86	26-AGO-16	Especial	<p>Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-18/2016, respecto de la elección extraordinaria de concejales al ayuntamiento celebrada en el municipio de Santa Catarina Lachatao, Ixtlán, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos</p>	Unanimidad	Voto razonado de la consejera Rita Bell López Vences



86	26-AGO-16	Especial	<p>Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-19/2016, respecto de la elección extraordinaria de concejales al ayuntamiento celebrada en el municipio de Santa María Yosoyúa, Tlaxiaco, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.</p> <p>Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-20/2016, por el que se califica la elección ordinaria de concejales al ayuntamiento celebrada en el municipio de San Francisco Cahuacua, Sola De Vega, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.</p> <p>Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-21/2016, por el que se califica la elección ordinaria de concejales al ayuntamiento celebrada en el municipio de Santa María Yolotepec, Tlaxiaco, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.</p> <p>Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-22/2016, por el que se califica la elección ordinaria de concejales al ayuntamiento celebrada en el municipio de Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.</p> <p>Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-23/2016, por el que se califica la elección ordinaria de concejales al ayuntamiento celebrada en el municipio de Santiago Zochila, Villa Alta, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.</p>	Unanimidad	
87	26-AGO-16	Extraordinaria	<p>Acuerdo IEEPCO-CG-102/2016, por el que se aprueba el reglamento en materia del procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación para conservar su registro y de liquidación de las asociaciones civiles de las candidaturas independientes.</p> <p>Resolución IEEPCO-RCG-7/2016 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, correspondiente al Procedimiento Ordinario Sancionador con número de expediente CQD/PSO/001/2016.</p> <p>Resolución IEEPCO-RCG-8/2016 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, correspondiente al Procedimiento Ordinario Sancionador con número de expediente CQD/PSO/002/2016.</p>	Unanimidad	
88	9-SEP-16	Extraordinaria	<p>Acuerdo IEEPCO-CG-103/2016, por el que se asignan concejales por el principio de representación proporcional, derivado de la modificación del cómputo de la elección de concejales al ayuntamiento del municipio de Huajuapan de León, en cumplimiento a la resolución dictada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente número SX-JRC-124/2016 y acumulados.</p>	Unanimidad	
89	23-SEP-16	Especial	<p>Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-24/2016, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento de San Andrés Paxtán, Miahuatlán, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.</p> <p>Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-25/2016, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento del municipio de San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.</p>	Unanimidad	



89

23-SEP-16

Especial

Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-26/2016, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento celebrada en el municipio de San José del Peñasco, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.

Acuerdo: IEEPCO-CG-SNI-27/2016, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento del municipio de San Miguel Santa Flor, Teotitlán, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.

Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-28/2016, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento celebrada en el municipio de San Pedro Mártir Quiechapa, Yautepec, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.

Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-29/2016, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento del municipio de San Pedro Nopala, Teposcolula, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.

Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-30/2016, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento celebrada en el municipio de San Vicente Lachixío, Sola De Vega, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.

Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-31/2016, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento celebrada en el municipio de Santa Catarina Loxicha, Pochutla, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos

Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-32/2016, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento del municipio de Santa María Yuquihuiti, Tlaxiaco, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.

Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-33/2016, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento del municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.

Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-34/2016, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento del municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.

Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-35/2016, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento del municipio de San Miguel Tecomatlán, Nochixtlán, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos

Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-36/2016, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento del municipio de Santo Domingo Albarradas, Tlacolula, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.

Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-37/2016, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento del municipio de San Miguel del Río, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.

Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-38/2016, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento del municipio de San Martín Huamelulpam, Tlaxiaco, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.

Unanimidad



89	23-SEP-16	Especial	Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-39/2016, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento del municipio de Santa Ana Yareni, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.  Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-40/2016, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento del municipio de San Baltazar Loxicha, Pochutla, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.	Unanimidad
			Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-41/2016, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento del municipio de Santiago Lalopa, Villa Alta, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.	Unanimidad
			Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-42/2016, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento del municipio de San Antonino El Alto, Zimatlán, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.	Unanimidad
			Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-43/2016, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento del municipio de San Miguel Piedras, Nocixtlán, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.	Unanimidad
			Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-44/2016, respecto de la elección de concejales al ayuntamiento del municipio de San Pedro Quiatoni, Tlacolula De Matamoros, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos internos.	Unanimidad
90	23-SEP-16	extraordinaria	Acuerdo IEEPCO-CG-104/2016, por el que se da cumplimiento a lo ordenado por la Junta Especial Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el acuerdo de fecha dos de septiembre del dos mil dieciseis, dictado en el expediente número 179/2000 (2).	Unanimidad